Boletín Oficial

EDICTOS JUDICIALES

de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, lunes 1º de junio de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

OCCIDENTE
Sociedad Anónima, Financiera Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano don Ernesto Guerrico, "OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INMOBILIARIA", por acta de asamblea general extraordinaria celebrada con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, aprobada por el Ministro de Educación y Justicia. Resolución P.J. Nº 000290, de fecha 5 de marzo de 1964, ha modificado los artículos quinto, sexto y undécimo de su estatuto social, los que quedarán en la siguiente forma: Artículo 5º El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 15.000.000 m|n. de c|l.) en series iguales o no, de acciones de $ 100 c|u. divididas en acciones ordinarias "A" de 5 votos y "B" de un voto, y|o preferidas. — El capital emitido de la Sociedad es a la fecha de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 5.000.000 m|n. de c|l.) representado por 50.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una, divididas a su vez en 10.000 acciones ordinarias "A" de 5 votos cada una y 40.000 acciones ordinarias "B" de un voto cada una. Artículo 6º: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de Setenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 75.000.000 m|n. de c|l.) cuando así lo requieran los negocios sociales y lo resuelva una Asamblea General de Accionistas, con el quórum establecido en el artículo 11 de estos Estatutos. — En todos los casos deberá ser reducida a escritura pública abonándose en dicha oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia, previa publicación en el Boletín Oficial por el término de 3 días. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, más los aumentos realizados. — Artículo 11º — Las series que se emitan en lo sucesivo podrán ser acciones ordinarias de la clase "A" o de la clase "B" o Preferidas. — La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, podrá con un quórum del 50 o|o del capital suscripto con derecho a voto más una acción, en primera convocatoria y con cualquier número de capital con derecho a voto en segunda convocatoria, en ambos casos las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, elevar hasta Setenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 75.000.000 m|n. de c|l.) el capital social, determinando en cada aumento del capital las características de las acciones a emitir y pudiendo delegar en el Directorio, dentro de las condiciones generales, establecidas por los Estatutos, la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — Entre líneas —de— Vale.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760 e.1º|6 Nº 30.120 v.1º|6|64

CEMSAIC CONSTRUCCIONES ELECTROMETALURGICAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por ante el Escribano don Juan Alberto Garicoche, con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio cuatrocientos sesenta y uno, del Registro Quinientos veinte y tres, a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma del artículo Primero del Estatuto de la sociedad "CEMSAIC" CONSTRUCCIONES ELETROMETALURGICAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, sancionada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y cuya reforma fué aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, por resolución Ministerial número Quinientos ochenta y nueve de fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo el texto definitivo del artículo modificado del siguiente tenor: Artículo Primero: Con el nombre de Talleres Electrometalúrgicos Grosso Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, continuará funcionando la sociedad anónima constituída bajo el nombre de "Cemsaic" Construcciones Electrometalúrgicas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, con o sin capital asignado a las mismas. — Entre líneas —Secretaría del autorizante— Vale.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040 e.1º|6 Nº 30.199 v.1º|6|64

MATHIESON ATANOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por ante el Escribano don Juan Alberto Garicoche, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio cuatrocientos setenta y tres del Registro quinientos veinte y tres, a su cargo, se elevó a escritura pública la reforma de los artículos: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Noveno, Décimo y Vigésimo del Estatuto de la Sociedad "MATHIESON ATANOR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", sancionada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y tres, y cuya reforma fue aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, por resolución Ministerial número quinientos setenta y seis, de fecha veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo el texto definitivo de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo Primero: Bajo la denominación de Agroquímica Atanor, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, continuará su desenvolvimiento la Sociedad Mathieson Atanor S.A.I. y C., sucesora ésta de "John Powell & Cía. S. A. Comercial e Industrial — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del territorio de la Nación y en el extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado a las sucursales. — Artículo Tercero: La Sociedad se contrata y durará noventa años desde la fecha de inscripción de la reforma de Estatutos, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, en el Registro Público de Comercio. Este plazo de duración de la Sociedad podrá ser disminuido o ampliado antes de su vencimiento por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene como objeto los siguientes: a) La fabricación y comercio de plaguicidas, fertilizantes, desinfectantes, productos veterinarios inclusive alimentos para animales y de todas las sustancias químicas o de otra naturaleza que entran en su composición. — b) La fabricación y comercio de productos químicos de toda índole utilizados en las industrias, inclusive en la ganadera y en la agrícola. — c) Comerciar en productos agropecuarios y productos del suelo. Para los objetivos expresados, la sociedad podrá efectuar sin limitación alguna, todos los actos u operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines y convenientes para conseguir su objeto. Por consiguiente, la Sociedad tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades — Artículo Noveno: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. Este se reunirá por convocatoria del presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo compongan. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o en su defecto del Director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo y en el artículo noveno. — b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacional o provinciales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, industriales o agropecuarios, establecer, alquilar y|o explotar fábricas y establecimientos agropecuarios, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros Bancos Oficiales o particulares nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales: hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, recoger obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar, letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla. — c) Establecer sucursales o agencias de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones.

Si el Directorio lo juzga conveniente, podrán nombrar de su seno, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre, uno o más Directores como gerentes, pagándoles la correspondiente remuneración. — e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y establecer los plazos y condiciones respectivas. — f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad.

— g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, renunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. — h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea conveniente. — i) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. — j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico. — k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia. — m) Emitir acciones con fines especiales, que serán entregadas en pago de bienes materiales o inmateriales, o de servicios que representen un valor capitalizable. Podrá asimismo emitir acciones con fines especiales, como por ejemplo, cancelación de pasivos. — Todas estas emisiones deberán ser aprobadas por la Asamblea de Accionistas, debiendo darse cuenta en cada caso a la Inspección General de Justicia. — n) En general ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente. Todas las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de Actas que será firmado por el Presidente de la Asamblea y por dos accionistas designados a ese efecto. — Entre líneas: Secretaría del autorizante. Vale.

Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.1º|6 Nº 30.200 v.1º|6|64

LA RIBERA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Luis Eduardo Bullrich, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Gloria Inés Dodero, con Cédula de Identidad dos millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín setecientos cincuenta, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe quien concurre a este acto en su carácter de socio, y con mandato irrevocable conferido en el acta constitutiva de "La Ribera Sociedad Anónima", hoy "La Ribera Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", de acuerdo a la modificación realizada por la Inspección General de Justicia según escritura pasada ante mí al folio cuatro mil quinientos sesenta y cinco con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesentitrés y de acuerdo a lo actuado en el expediente número diez y siete mil seiscientos setenta y cuatro, tramitado ante la Inspección General de Justicia viene por la presente a dejar expresa y definitivamente constituída la sociedad que se dirá, ratificando y conformando en todas sus partes el Acta de Constitución respectiva, así como también el Estatuto Social, en su redacción definitiva que ha de regirla, documentos éstos que junto con el decreto aprobatorio de los mismos, me solicita proceda a la inserción en este registro lo que así verifico, siendo el tenor de los mismos como sigue: "Primer Testimonio. — Escritura número dos mil setecientos diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: el señor José Pedro Bonadona, casado en primeras nupcias con doña Martha Peuser, francés, vecino, en su carácter de Presidente de Sagazola Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera, cuya personería la justifica con los Estatutos Sociales inscriptos con fecha nueve de ju-


19640601

ñío de mil novecientos sesenta, bajo el número mil setecientos treinta y cinco, folio cuatrocientos noventa y nueve, del Libro cincuenta y dos, tomo A, de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio, los que se agregan a la presente como cabeza de escritura, el Acta de Directorio por la que se designan autoridades y que transcripta íntegramente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diez y siete horas, se reúnen los señores Directores designados en la Asamblea General Ordinaria celebrada en la fecha, señores José P. de Bonadona, Alejandro Gallart, Jaime de Achával, Enrique Dionisio Sagazola, Martín Aberg Cobo (h), José A. Estévez, Francisco Murature, Eduardo Pizarro Jones, Ramón A. Estrada y Javier Ayerza, con la asistencia del Síndico titular elegido en la misma, don Alberto Bianchi de Cárcano, con el objeto de efectuar los nombramientos a que se refiere el Artículo quinto de los Estatutos, quedando como consecuencia de ello distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: señor José P. de Bonadona, Vicepresidente señor Alejandro Gallart, Director Secretario Ingeniero Jaime de Achával, Directores Titulares señores Enrique Dionisio Sagazola, Martín Aberg Cobo (h), José A. Estévez y Francisco Murature, Directores Suplentes señores Eduardo Pizarro Jones, Ramón A. Estrada y Javier Ayerza Achával, quienes agradecen las designaciones conferidas y aceptan los cargos. — Acto seguido proceden a depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones que en garantía del desempeño de sus funciones prescribe el artículo séptimo de los Estatutos. — A continuación el Ingeniero Jaime de Achával procede a informar ampliamente sobre la marcha de la empresa, especialmente en sus funciones industriales, sobre perspectiva en mercados del exterior del pais, etc. No habiendo otro punto a considerar, se pasó a un cuarto intermedio a fin de redactar el presente acto, que previa lectura y ratificación, fue firmada de conformidad, José P. de Bonadona, Alejandro Gallart, Jaime de Achával, Enrique D. Sagazola, Martín Aber Cobo (h), José A. Estévez, Francisco Murature", y con el Acta en la que se autorizan a realizar el presente acto y y copiada íntegramente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores José P. de Bonadona, Alejandro Gallart, Jaime de Achával, Enrique D. Sagazola, Martín Aberg Cobo (h) y José A. Estévez, miembros titulares de Sagazola S.A.I.C.I. y F., siendo abierto el acto por el señor Presidente del Directorio don José P. de Bonadona, Toma la palabra el señor Bonadona quien informa sobre las gestiones realizadas que le fueron encomendadas en la reunión anterior referente a una operación hipotecaria de la manzana de terreno comprendida entre las siguientes calles: Campos Salles, Montañeses, Guayrá y Arribeños. Dadas las explicaciones y lo aconsejado por el señor Presidente se resuelve no continuar con gestiones de operación hipotecaria. A continuación y a propuesta de algunos miembros de la C.D. se resuelve luego de un cambio de ideas, por unanimidad a los efectos de dar un destino productivo a la manzana de terreno de propiedad de la Sociedad, situada en la zona norte de esta capital, parroquia de Belgrano, designada en el plano general de Saavedra con el número cincuenta y uno, con frente a las calles Campos Salles, Montañeses, hoy número tres mil ciento dos|doscientos, Guayrá y Arribeños, hoy número tres mil ciento uno|noventa y nueve, que se compone de ochenta y cuatro metros ochenta centímetros con frente al Nord Oeste, ochenta y seis metros diecinueve centímetros en el costado Nord Este, ochenta y cuatro metros ochenta centímetros al Sud Este y ochenta y seis metros diecinueve centímetros en el Sud Oeste, lindando por el costado Nord Oeste calle Apipé, hoy Campos Salles en medio con la manzana cincuenta y dos, por el costado Nord Este calle Holanda hoy Montañeses, en medio con la manzana cincuenta y ocho a deslindarse, por el costado Sud Este calle Guayrá en medio con la manzana cincuenta y por el costado Oeste calle Arribeños en medio de la manzana cuarenta y cuatro. — Todas las medidas y linderos resultantes del título de propiedad todo lo cual da una superficie según título de siete mil trescientos ocho con noventa y un metros cuadrados la misma será aportada por un valor de veintinueve millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional a una sociedad anónima a ser constituida, en la cual Sagazola S. A. I. C. I. F., tendrá por lo menos el 80 % (ochenta por ciento) del capital social recibiendo por su aporte acciones nominativas de la nueva sociedad debiéndose optar por no abonar el impuesto a las ganancias eventuales, en el ejercicio de la constitución de la nueva sociedad, de acuerdo con la autorización para optar por ello conferida en el tercer párrafo del artículo diez y ocho del Decreto reglamentario de la ley de impuestos a las Ganancias Eventuales t. o. 1960. — De acuerdo con lo resuelto, también se autoriza unánimemente al presidente de la sociedad don José Pedro Bonado, a fin de que otorgue todos los actos y escrituras necesarias o convenientes para el cumplimiento de lo resuelto, pudiendo convenir, aceptar y eventualmente modificar todas y cada una de las cláusulas del acta constitutiva, estatutos sociales, documentos privados y escrituras públicas necesarias o convenientes para formalizar la constitución de la nueva sociedad y el aporte de la misma de la manzana de terreno antes descripta. — José P. de Bonadona. — Alejandro Gallart. — Jaime de Achával. — Enrique D. Sagazola. — Martín Aberg Cobo (h.) y José A. Estévez". — Es copia fiel, doy fe, de sus originales que he tenido a la vista, para este acto, doy fe, don José María Steverlynck Connet con Cédula de Identidad número un millón novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos cinco, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Laura Esteves domiciliado en Rodríguez Peña mil cuatrocientos diez y seis, de esta ciudad; don Luis Eduardo Bullrich, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Gloria Inés Dodero, con Cédula de Identidad dos millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro; domiciliado en Avenida Libertador General San Martín setecientos cincuenta; don Esteban Frommel, alemán, abogado, casado en primeras nupcias con doña Beatrice Lilli von Richter con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento ochenta y dos, domiciliado en Avenida Córdoba mil cuatrocientos treinta y dos, quinto piso; Amado Lausi, argentino, ganadero, casado en primeras nupcias con doña María Lamas, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa mil ciento diez y nueve, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín setecientos cincuenta; doña Margarita Josefina Acceta de Suriano, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Daniel Suriano, empleada, con Cédula de Identidad cuatro millones cuatrocientos ocho mil sesenta, domiciliada en Ceretti dos mil doscientos treinta y siete; don Javier María Steverlynck, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y seis, argetnino, ganadero, soltero, domiciliado en Estancia "Santa Elena", Jáuregui provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ignacio María Steverlynck, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y cinco, argentino ganadero, soltero, domiciliado en Estancia "Santa Elena", Jáuregui, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Eduardo Brennan, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos ochenta y tres mil sesenta, argentino empleado, casado en primeras nupcias con doña Elena Ana Ganly, domiciliado en Alsina mil cuatrocientos setenta y cinco, de esta ciudad; don Alois María Steverlynck, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos veinte y ocho mil ciento cuarenta y dos, uruguayo ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con doña Marta Elena Berisso, domiciliado en la Quinta "Aloma", Cortines, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes el primero en el carácter invocado y los restantes por derecho propio expresan: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "La Ribera Sociedad Anónima (artículo primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: 1º) Agropecuarias: mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, mediante la compra venta o cultivos, arrendamientos y aprovechamiento integral de sus riquezas. — 2º) Comerciales: por compra venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas rodados automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos incluso artísticos y literarios, su negociación en el país o fuera de él. — 3º) Industriales: mediante la industrialización de productos de la ganadería, carne, sebo, lana, y cueros, productos alimenticios en general, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, automotores, rodados y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, explotación de canteras y minas, con exclusión de hidrocarburos fluidos, elaboración de materiales plásticos productos y subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, en plantas industriales propias o no en cualquier punto del país y|o del extranjero. — 4º) Inmobiliarias, mediante la compra venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación, bienes inmueble, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — 5º) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, operaciones, con valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y otras que requieran el concurso público. — 6º) De mandatos: Aceptar y ejercer toda clase de mandatos y representación civil o comerciales de personas físicas, sociedades, asociaciones y personas jurídicas (artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta y un millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en treinta y una serie de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y de uno a tres suplentes, cuyo mandato durará dos años (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo undécimo). — Segundo: El capital autorizado se emite en su totalidad en acciones nominativas de un voto cada una o sea que se emiten treinta y una series de acciones ordinarias nominativas de un voto cada una, suscribiéndose totalmente las trescientas diez mil acciones ordinarias nominativas de un voto que comprenden dichas series de un valor nominal de treinta y un millones de pesos moneda nacional en la siguiente forma: y proporción: José P. de Bonadona, por Sagazola, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera: doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis acciones, Jorge María Steverlynck Gonnet, dos mil acciones, Luis Eduardo Bullrich, dos mil acciones Esteban Frommmel dos mil acciones, Amado Lausi, dos mil acciones, Margarita Josefina Accetta de Suriano, dos mil acciones, Javier María Steverlynck, dos mil acciones, Ignacio María Steverlynck, dos mil acciones, Juan Eduardo Brenan, dos mil acciones, Alois María Steverlynck, mil seiscientas cuarenta y cuatro acciones. — La integración de las acciones suscriptas se efectúa del siguiente modo: José P. de Bonadona, por Sagazola S. A. I. C. I. y F. integra las doscientas noventa y dos mil trescientas cincuenta y seis acciones que ha suscripto, aportando por un valor de veinte y nueve millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional, la manzana de terreno de propiedad de su mandante situada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, designada en el plano general de Saavedra con el número cincuenta y uno, con frente a las calles Campos Salles, Montañeses hoy número tres mil ciento dos|doscientos, Guayrá y Arribeños hoy número tres mil ciento uno|noventa y nueve, que se compone de ochenta y cuatro metros ochenta centímetros con frente al Nord Oeste, ochenta y seis metros diecinueve centímetros en el costado Nord Este, ochenta y cuatro metros ochenta centímetros en el costado Sud Este y ochenta y seis metros diecinueve centímetros en el Sud Oeste, lindando por el costado Nord Oeste calle Apipé, hoy Campos Salles en medio con la manzana cincuenta y dos, por el costado Nord Este calle Holanda hoy Montañeses en medio manzana cincuentiocho, en el Sud Este calle Guayrá en medio con la manzana cincuenta y por el costado Oeste, calle Arribeños en medio con la manzana cuarenta y cuatro I. Todas las medidas y linderos resultantes del título de propiedad, todo lo cual da una superficie según título de siete mil trescientos ocho con noventa y un metros cuadrados, y se comprometen a otorgar la escritura traslativa de dominio cuando así lo resuelva el Directorio, los restantes nueve accionistas integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo, comprometiéndose a efectuar el pago del noventa por ciento restante, en la oportunidad que lo requiera el Directorio. — Tercera: Fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el de Suplentes y designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizado: Presidente: Luis Eduardo Bullrich; Vicepresidente: Jorge María Steverlynck Gonnet; Vocal: Esteban Frommel; Suplente: Juan Eduardo Brennan; Síndico Titular: Amado Lausi; Síndico Suplente: Margarita Josefina Accetta de Suriano. — Cuarto: Conferir mandato irrevocable a los señores Luis Eduardo Bullrich, y|o Jorge María Steverlynck Gonnet, y|o Esteban Frommel, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter de adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación, a los fines indicados se los faculta igualmente para que una vez acordada dicha autorización, otorguen en nombre y representación de todos los constituyentes la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. Se deja constancia que la señora Margarita Josefina Accetta de Suriano actúa en ejercicio de los derechos que le confieren la ley once mil trescientos cincuenta y siete, y los fondos que afecta a la integración y suscripción de sus respectivas acciones con dinero propio. Leída y ratificada la firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, doy fe. Esteban Frommel. M. A. de Suriano. A. Steverlynck Ing. Steverlynk. José P. de Bonadona. J. Steverlynck G. Hay un sello. Ante mí: T. Arzeno (h.). Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos trece de mi adscripción, doy fe. Para sus interesados, expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del dos millones ciento cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: desempeño. Steverlynck. Gloria. Lamas. ocho. fabricación. civiles. siete. cerrará. Holanda. Vale. Hay un sello. Hay una firma: T. Arzeno (h.).

A fojas doce del citado expediente se solicita se complete el artículo primero de modo que resulten reflejados en él los objetos sociales... y en el inciso e), suprimir "y de uno a tres suplentes"... a fojas trece... se da cumplimiento a lo solicitado... Primero: a) Se deberá leer en la siguiente forma: a) La sociedad se denominará "La Ribera, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos" (artículo primero). Primero: e) Queda suprimido "y de uno a tres suplentes", ya que, como se observa, el estatuto tipo establece que es la Asamblea la que puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares. En consecuencia el inciso referido quedará redactado en la siguiente forma: "e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (artículo séptimo)". En consecuencia, queda redactado de la forma siguiente: "...Estatutos de "La Ribera, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos"... La sociedad anónima constituida con el nombre de "LA RIBERA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. 3º) La sociedad tiene por objeto: las siguientes actividades realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: 1º) Agropecuarias: mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, mediante la compraventa o cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas; 2º) Comerciales: por compra, venta, importa

ción, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios su negociación en el país y/o fuera de él — 3º) Industriales: mediante la industrialización de productos de la ganadería, carne, sebo, lana y cueros, productos alimenticios en general, productos forestales, la fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, automotores, rodados y sus repuestos y accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, explotación de canteras y minas, con exclusión de hidrocarburos fuidos, elaboración de materiales plásticos, productos y subproductos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, en plantas industriales propias o no en cualquier punto del país y/o del extranjero. — 4º) Inmobiliarias: mediante la compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación, bienes, inmuebles, urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — 5º) Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, operaciones con valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras que requieran el concurso público. — 6º) De mandatos: Aceptar y ejercer toda clase de mandatos y representaciones civiles o comerciales de personas físicas, sociedades, asociaciones y personas jurídicas. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4º) El capital autorizado se fija en $ 31.000.000 m/n. (treinta y un millones de pesos moneda nacional) representado por 310.000 (trescientas diez mil) acciones de $ 100 m/n. (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 31 (treinta y una) series de 10.000 (diez mil) acciones cada serie. — 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, éstas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en la proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres a un máximo de siete, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales y a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código de Comercio. Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio "ad referendum", de aquélla. 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devengue. 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días, con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. 11) El ejercicio social cerrará al treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, por el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos, preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas; 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. — Decreto del Ministerio de Educació y Justicia de la Nación que copiado íntegramente dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 17.674. — Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: Artíulo 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Riberta Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", constituida en esta Capital el 23 de diciembre de 1963, bajo la denominación de "La Ribera Sociedad Anónima", cuyos estatutos obran de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 17 (fojas diez y siete). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmieda al acta constitutiva, introducidas fs. 13 (fojas trece). — Artículo 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay un sello. Resolución Nº 373. Hay una firma ilegible. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia." — Es copia fiel, doy fe de sus originales, como de que el compareciente declara: Que habiendo cumplido los socios fundadores con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las acciones producidas, deja por este acto constituida definitivamente la sociedad: "La Ribera Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída y ratificada la firma el compareciente como acostumbra, por ante mí, doy fe. — L. E. Bullrich. — Hay un sello. — Ante mí: T. Arzeno (h). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos trece de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad: "La Ribera Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y de Mandatos", expido el presente primer testimonio en doce sellos de Actuación Notarial numerados del tres millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos treinta y seis al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Torcuato R. Arzeno, Hay un sello.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.280.— e.1º|6-Nº 30.220 v.1º|6|64

BALIZA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seis. — En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, la escribana autorizante, comparecen don Manuel Mario Fernández Vega, casado, español, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número quinientos cuarenta y ocho mil novecientos catorce y don Santiago Ricardo Hintze, casado, con Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos setenta y ocho mil doscientos veintiséis, ambos con domicilio en la Capital Federal, de tránsito en esta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren en su carácter de Presidente y Director respectivamente de "BALIZA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" acreditando su personería y la de la Sociedad que representan con los siguientes instrumentos: Primero: Con los Estatutos aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha dieciocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número ocho mil ciento setenta y ocho, elevados a escritura pública el 20 de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante el escribano de la Capital Federal, Miguel Fernando Punta, al folio cuatro mil seiscientos ochenta y siete del Registro doscientos cuatro de su adscripción, inscriptos en el Registro Público de Comercio el trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil setecientos ochenta y cuatro, folio quinientos, Libro cincuenta, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, que en copia autenticada corren agregados al folio ciento ochenta y seis del Protocolo del año mil novecientos sesenta y tres. — Segundo: Con el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y tres obrante a fojas cuarenta y cinco del Libro de Actas respectivo, que tengo a la vista en este acto y en copia autenticada corre agregada al folio ciento ochenta y seis del Protocolo del año mil novecientos sesenta y tres, por la que se designa al Directorio y se distribuyen los cargos designándose: Presidente: Manuel Mario Fernández Vega; Vicepresidente: Josefina Pérez de Fernández; Director Titular: Santiago Ricardo Hintze; Directores Suplentes: Porfirio Pérez y Javier Pérez. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que vienen a elevar a escritura pública la reforma de los artículos cuarto, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los Estatutos de "Baliza Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que en testimonio expedido por la Inspección General de Justicia tengo a la vista para este acto y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio. — Acta de la Asamblea General Ordinaria del 29 de julio de 1961. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las once horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, sin la presencia del señor Inspector de Justicia, los señores Accionistas de "Baliza Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya nómina consta al folio tres del Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, en la sede social, sita en Moreno 1821, Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio al 28 de febrero de mil novecientos sesenta y uno; Segundo: Remuneración Directores; Tercero: Reforma Estatutos; Cuarto: Designación Síndicos Titular y Suplente; Quinto: Designación de 2 accionistas, de acuerdo a la publicación efectuada en el Boletín Oficial. El Presidente, don Manuel Mario Fernández Vega declara abierta la sesión y expresa que se encuentran presentes seis accionistas, todos por sí, con un capital de seiscientos mil pesos moneda nacional y con derecho a dos mil votos. — A continuación pone a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día que se refiere a la consideración de los documentos previstos por el artículo 347 del Código de Comercio. — Usa de la palabra el señor José Mallo, quien expresa que siendo de conocimiento de los señores accionistas los documentos a que se refiere este punto del Orden del Día y estando los mismos transcriptos en el libro Inventario, mociona para que se omita su lectura y se proceda a votar, aprobando dichos documentos. Puesta a consideración de la Asamblea la moción, la misma es aprobada por unanimidad. — El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto segundo del Orden del Día referente a la remuneración de los Directores. Directorio y Síndico, por resolución unánime, acuerdan rehusar a la remuneración que debían percibir en virtud de los Estatutos. El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el tercer punto del Orden del Día informando que de acuerdo con la necesidad de incrementar las inversiones de la fábrica para adecuarla a las necesidades del aumento de producción estima conveniente una reforma a los estatutos sociales, incluyendo en la misma, además del aumento del Capital Autorizado, la reforma de otras disposiciones complementarias. — Luego de una amplia consideración, se aprueba la reforma de los artículos: Cuarto, veintiuno, veintidós y veintitrés que quedan con la siguiente redacción definitiva: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, la primera serie de diez mil acciones ordinarias clase "A" al portador, de cien pesos moneda nacional cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada. — Las emisiones de las series restantes serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta Veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clases "A" o "B" y|o preferidas, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Se anunciará como Capital Autorizado el de Cinco millones de pesos moneda nacional, con

más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que la representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los accionistas posecdores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El referido derecho de preferencia no regirá en los casos de emisión de acciones destinadas al pago de bienes y otros valores que adquiera la Sociedad. Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase "A" con derecho a cinco votos por acción o b) Clase "B" con derecho a un voto por acción. Todas las Acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. Las acciones de las series pendientes que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias Clase "A" o "B" y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas éstas gozarán de un dividendo fijo de hasta un 24 % (veinticuatro por ciento) sobre el valor nominal, acumulativo o no y podrán tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado el dividendo fijo no superen el dividendo de las acciones ordinarias. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en caso de encontrarse en mora en el pago de sus dividendos y mientras dure la mora. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal o sin prima, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago, y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo o participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Vigésimo Primero: El Accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista o persona, mediante carta poder. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico terminará el último día del mes de febrero de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General. Tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El Inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor efectuándose las provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del Capital suscripto;
b) retribución que fije la Asamblea a Directorio y Síndico; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, si hubiere, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio; d) El dividendo que señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas según las condiciones de su emisión; y f) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido deberá tener la siguiente prelación: a) Abonar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) Abonar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias: c) Abonar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas;
d) El remanente se distribuirá entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La Liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. A continuación el Vicepresidente doña Josefina Pérez de Fernández pone a consideración de la Asamblea el punto cuarto del Orden del Día que se refiere a la elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. Usa de la palabra el señor Armando Fernández Neira, quien expresa que propone se designe a los señores Juan Pedro Andrade y José Pérez como Síndico Titular y Suplente respectivamente. Puesta a consideración de la Asamblea la moción es aprobada por unanimidad. El señor Presidente pone a consideración el punto Quinto del Orden del Día: que se refiere a la designación de dos accionistas para firmar el acta. Usa de la palabra el señor Aurelio Fernández Neira, quien propone se designe al señor José Mallo y Armando Fernández Neira para firmar el Acta correspondiente. Puesta a consideración la moción la misma es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce y treinta horas, el señor Presidente declara levantada la sesión. — Manuel Fernández Vega. — Baliza, S. A., Industrial y Comercial, Presidente". — "S. A. Baliza, Ind. y Com. — Asamblea General Ordinaria del 29 de julio de 1961. 26 de julio de 1961, Accionista: Manuel Mario Fernández Vega. Representante: Por sí. Cantidad de acciones: 300. Número de las acciones: Certificado provisorio. Capital: $ 300.000. Cantidad de votos: Décimo: 500. Dos décimos de los presentes: 400. Accionistas: Josefina Pérez de Fernández. Representante: Por sí. Cantidad de acciones: 100. Número de acciones: Certificado Provisorio. Capital: $ 100.000. Cantidad de votos: Décimo: 500. Dos décimos de los presentes: 400. Accionista: José Mallo. Representante: Por sí. Cantidad de acciones: 50. Número de las acciones: Certificado provisorio. Capital: $ 50.000. Cantidad de votos: Décimo: 250. Dos décimos de los presentes: 250. Accionista: J. José Fernández Neira. Representante: Por sí. Cantidad de acciones: 50. Número de las acciones: Certificado provisorio. Capital: $ 50.000. Cantidad de votos: décimo: 250. Dos décimos de los presentes: 250. Accionistas: Armando Fernández Neira. Representante: Por sí. Cantidad de acciones: 50. Número de las acciones: Certificado provisorio. Capital: $ 50.000. Cantidad de votos: Décimo: 250. Dos décimos de los presentes: 250. Accionistas: Aurelio Fernández Neira. Representante: Por sí. Cantidad de acciones: 50. Número de las acciones: Certificado provisorio. Capital: $ 50.000. Cantidad de votos: Décimo: 250. Dos décimos de los presentes: 250. Total de acciones: 600. Total de Capital: $ 600.000. Total de votos: Décimo: 2.000. Dos décimos de los presentes: 1.800. En Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 1961, se encuentran depositadas 600 acciones que representan m$n. 600.000. Siendo las 12.30 horas se cierra el presente registro con la presencia de seis accionistas por sí, que representan m$n. 600.000 de Capital con derecho a 1.800 votos. — Buenos Aires, 29 de julio de 1961. Manuel Fernández Vega. Baliza S. A. Industrial Comercial, presidente". — "Buenos Aires, 20 agost. 1962. Visto el Expediente N.8.548|1|61, en el que se solicita aprobación de la reforma instroducida en el estatuto de la sociedad "Baliza, Sociedad Anónima Industiral y Comercial", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cinco millones (m$n. 5.000.0000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional veinticinco milllones (m$n. 25.000.000), y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) a treinta y cinco (35) y cincuenta y siete (57) a cincuenta y ocho vuelta (58 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Baliza Sociedad Anónima Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el 29 de julio de 1961. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Decreto Nº 8.495. Guido. Miguel Sussini (h.). — "Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del expediente n|ocho mil quinientos cuarenta y ocho de la sociedad "Baliza Sociedad Anónima Industrial y Comercial", relacionado con la reforma introducida en sus estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo del veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Se expide el presente en Buenos Aires a quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Hay un sello. Hay una firma y un sello que dicen: Santiago Guerscovich, Insector General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. Déjase constancia de que se procederá a abonar el impuesto fiscal por la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional a que alcanza el aumento a que se refiere la presente. Leída que les fue se ratifican de su contenido y firman por ante mí, de que certifico doy fe. Manuel Fernández Vega. Santiago R. Nintze. Hay un sello. — Ante mí: Florencia de Luque. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio catorce del registro treinta y nueve del Partido de Quilmes a mi cargo, doy fe. Para "Baliza Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones ciento veintitrés mil noventa y tres, al presente ocho millones ciento veintitrés mil noventa y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. E|l.: "295 del Código de Comercio en los plazos del art.", vale. Fdo.: F. de Luque. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.960 — e.1º|6-Nº 30.292-v.1º|6|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

HUCHIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que, Gabriel Mario Costa y Juan Guillermo Sacchetti, ceden y venden las 300 cuotas de capital que en conjunto poseen en HUCHIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de su consocio don Carlos Alberto Sacchetti, 75 cuotas, y de don Osvaldo Oscar Petrillo, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Echeverría 4838, Cap. Federal, 225 cuotas. — Esta cesión se realiza por el precio convenido en total de $ 625.000 m|n., que los cedentes reciben en la forma pactada y se desvinculan de la sociedad. — Y los cesionarios únicos actuales socios, ratifican el contrato original, con las modificaciones de las siguientes cláusulas: 2a.) La sociedad se constituye por el término de diez años con efecto retroactivo al día primero de mayo de 1960. — 4a.) Se decide aumentar el capital social en 500 cuotas de $ 100.— cada una, o sea $ 500.000 suscriptos e integrados en instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y cuentas a cobrar; en consecuencia el capital actual se fija en $ 1.000.000, dividido en 1000 cuotas de $ 1.000 c|u., suscriptas e integradas por los socios a razón de 500 cuotas, representativas de $ 500.000 para cada uno de ellos. — 5a.) La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios como Gerentes debiendo actuar en forma conjunta. — La firma sólo obliga a operaciones del giro social, y les queda prohibido usarla en asuntos extraños a la misma o garantías de terceros; salvo estas limitaciones los gerentes tendrán las facultades necesarias para actuar con amplitud aun en los casos de los arts. 782, 806, 839 y l's inc. 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del art. 1881 del Cód. Civil y 608 del de Comercio, requiere poder especial; denunciar y querellar. — En caso de ausencia o enfermedad de los gerentes, el ausente o impedido designará por poder especial la persona encargada de desempeñar las tareas de Gerente durante el lapso de su ausencia. — 8a.) Anualmente el 31 de marzo se practicará un balance o inventario general; de las utilidades líquidas se deducirá el 5 o|o fondo de reserva legal, y el saldo así como las pérdidas serán 40 o|o para Carlos Alberto Sacchetti, y el 60 o|o para Osvaldo Oscar Petrillo. — Los socios deberán aprobar por libro de actas y con sus firmas los balances que se insertarán en ellos. — 9a.) Ningún socio podrá ceder sus cuotas, sin la conformidad del otro quien tendrá opción de adquirirlas. — 10a.) La sociedad se disolverá en los casos previstos por las disposiones legales, y su liquidación realizada por los socios; cubierto el pasivo, el neto, repartido en proporción a sus aportes. — 11a.) Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, automáticamente se incorpora a la sociedad el representante o herederos con personería unificada pudiendo ser ejercida esa representación por la persona que éllos designen. — 12a.) Las desavenencias durante la vigencia del presente, a su disolución o liquidación se dirimirá por árbitros nombrados por las partes en litigio, con facultad de designar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Todo de conformidad y de acuerdo al documento suscripto el 27 de abril de 1964.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.1º|6 Nº 29.883 v.1º|6|64

COPETIN RETIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — "Copetín Retiro", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Sergio Prado, español, soltero, domiciliado en Machain 4920, Capital Federal, representado en este acto por poder general por el señor Angel González Marín; Virgilio Rodríguez, español, soltero, domiciliado en Carlos Villarte 4330, Munro (Provincia de Buenos Aires), representado en este acto por poder general por el señor José Manuel Rodríguez; Luis Lorenzo Curet, argentino, soltero, domiciliado en Belgrano 600, Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires); Juan Bassi, argentino, casado, domiciliado en Intendente Witcomb 800, Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires); Juan Bautista Mayorano, argentino, casado, domiciliado en Segurola 2474, Capital Federal; Pascual Mayorano, argentino, casado, domiciliado en Carlos Calvo 3571, Capital Federal; José Manuel Rodríguez, español, soltero, domiciliado en Carlos Villarte 4330, Munro (Provincia de Buenos Aires); Anibal Víctor Félix Sierra, español, casado, domiciliado en Cabildo 298, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "COPETIN RETIRO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la calle Maipú Nº 1404, de la Capital Federal, y se constituye por un período de diez años a contar desde el quince de Septiembre de 1959, fecha hasta la que se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por otro período igual, sino fuese solicitada su disolución con sesenta días de anticipación por socios que representen la mayoría de capital. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación comercial de un negocio de Copetín al Paso y anexo que los socios han adquirido en la dirección mencionada como domicilio legal de esta sociedad. — Los socios podrán por unanimidad adquirir y explotar otros negocios del mismo o distinto ramo. — Tercera: El Capital social está constituído por la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de Curso legal (m$n. 650.000.—) divididos en seiscientas cincuenta cuotas (650) de un mil pesos moneda nacional de Curso legal (m$n. 1.000.—) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente con el Estado Patrimonial cuyo detalle se anexa, y en la siguiente proporción: Sergio Prado, ciento treinta cuotas, por un total de ciento treinta mil pesos; José Manuel Rodríguez, treinta y dos cuotas por un total de treinta y dos mil pesos; Juan Bassi, ciento treinta cuotas, por un total de ciento treinta mil pesos; Virgilio Rodríguez, treinta y tres cuotas, por un total de treinta y tres mil pesos; Luis Lorenzo Curet, sesenta y cinco cuotas por un total de sesenta y cinco mil pesos; Aníbal Víctor Félix Sierra, ciento treinta cuotas, por un total de ciento treinta mil pesos; Juan Bautista Mayorano, sesenta y cinco cuotas por un total de sesenta y cinco mil pesos; Pascual Mayorano, sesenta y cinco cuotas, por un total de sesenta y cinco mil pesos. — Cuarta: La administración de la Sociedad será ejercida por dos gerentes administrativos a quienes corresponderá la representación jurídica y comercial de la Sociedad, pudiendo actuar solos o en forma conjunta. — En este acto, se nombra gerentes a los señores Virgilio Rodríguez y Pascual Mayorano. — Para decidir la venta del negocio objeto de este contrato, será necesaria la mayoría de ley. — Quinta: En caso de que alguno de los socios decidiese retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, o de muerte o incapacidad, el o los socios restantes podrán optar por: A) abonar contra la cesión de las cuotas del capital del causante, su parte de capital, utilidades, parte proporcional de las reservas y mayor valor llave del negocio, el cincuenta por ciento en efectivo del importe que resulte en el momento de la cesión y el cincuenta por ciento restante en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas a partir de los treinta días siguientes de producida la muerte o de la declaración de la incapacidad legal o de manifestada por el socio la voluntad de retirarse de la Sociedad. — Las cuotas devengarán el 9 o|o (nueve por ciento) de interés anual sobre los saldos impagos; B) en el supuesto que el o los socios restantes no hicieren uso del derecho de opción que menciona el inciso A), permitirá que el socio saliente, sus herederos o representantes, transfieran válidamente sus cuotas de capital a un tercero extraño a la sociedad, en las condiciones que estimen convenientes. — Sexta: La sociedad podrá realizar toda clase de ope-

raciones comerciales, industriales y|o administrativas para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, por intermedio de sus legítimos representantes ante entidades bancarias, entes autárquicos, provinciales, nacionales y judiciales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo conferir poderes especiales o generales y revocarlos con amplias facultades para inteponer toda clase de recursos y ejercitar toda clase de derechos. — Séptima: Se llevarán libros de contabilidad en la forma establecida en el Código de Comercio y al primero de setiembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas que resulten se distribuirán o soportarán entre los socios de acuerdo al monto de sus cuotas de capital. — Octava: Con excepción de los socios Aníbal Víctor Sierra, Sergio Prado, Juan Mayorano, Pascual Mayorano, José Manuel Rodríguez y Luis Lorenzo Curet; los demás socios desempeñarán tareas personales en la explotación del negocio en las condiciones y con la remuneración a imputar a utilidades a distribuir, que se fije de común acuerdo y que constará en el libro de actas. — Novena: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio, Código Civil, y Ley 11.645, sometiéndose a los tribunales ordinarias de la Capital Federal. — En un todo de acuerdo con las nueve cláusulas que preceden, firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires a los días catorce del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y dos. Vale: Rubro, tachado, no vale. — Firmado. — Sergio Prado (p. p. Angel González Marin) Virgilio Rodríguez (p. p. José Manuel Rodríguez); Luis Lorenzo Curet, Juan Bassl, Juan Bautista Mayorano, Pascual Mayorano, José Manuel Rodríguez. Aníbal Víctor Félix Sierra. — Formulan manifestación: Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Sergio Prado y Virgilio Rodríguez, por sus propios derechos, constituyendo domicilio legal en Avenida de Mayo 1229, 1º "B", Capital Federal, a S. S., dicen: Que vienen a ratificar expresamente el contrato social de "Copetín Retiro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 14|12|1962, actuante en el expediente 02372|63 a fojas 3|5 y especialmente la representación invocada por los apoderados generales señores Angel González Marín y José Manuel Rodríguez respectivamente, según poder oportunamente otorgados por ante el Escribano Juan Carlos Barrenechea y también obrantes en el expediente citado a fojas 6|11. — Tener presente lo expuesto será: Justicia. — Firmado: Sergio Prado. Virgilio Rodríguez.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.1º|6 Nº 29.931 v.1º|6|64

JUAN KRALICEK Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Aumento de Capital, Cesión de cuotas. — Entre los señores Juan Kralicek, casado, domiciliado en Chascomús 5150, Capital Federal, Valeriano Kralicek, casado, domiciliado en Larrea 2840, Lomas del Mirador, Matanza, Carlos Antonio Civico, casado, domiciliado en Larrea 2840, Lomas del Mirador, Matanza, María Emma Kralicek de Civico, casada domiciliada en Larrea 2840, Lomas del Mirador, Matanza, y Carlos Luis Ribó, casado, domiciliado en Moreno 1837, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve lo siguiente: Primero: Los señores Juan y Valeriano Kralicek, en su carácter de socios gerentes de JUAN KRALICEK Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 24 de abril de 1953, bajo el Nº 564, al Fº 221, del Lº 24 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y en su posterior modificación por cesión de cuotas inscripta el 2 de abril de 1957, bajo el Nº 704, al F. 219, del Lº 32; resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social, elevando el capital social de ciento veinte a quinientos mil pesos m|n, quedando redactada así la citada cláusula: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil cuotas de cien pesos cada una suscriptas por los socios como sigue: el señor Juan Kralicek tres mil setecientas cincuenta cuotas por un valor de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; y el señor Valeriano Kralicek, mil doscientas cincuenta cuotas por un valor de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — El capital se encuentra totalmente integrado según balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato". — Segundo: El señor Juan Kralicek, en su carácter de propietario de las citadas tres mil setecientas cincuenta cuotas, vende, cede y transfiere a favor del señor Carlos Antonio Civico mil doscientas cincuenta cuotas de capital, en la suma de ciento veinticinco mil pesos m|n. — (m$n. 125.000); cuatrocientas cuotas de capital a favor de doña María Emma Kralicek de Civico, en la suma de curenta mil pesos m|n. (m$n. 40.000) y cuatrocientas cuotas de capital al señor Carlos Luis Ribó en la suma de cuarenta mil pesos m|n. (m$n. 40.000), habiendo recibido ya el vendedor los citados importes, de los que este documento es suficiente recibo, y conservando el señor Juan Kralicek mil setecientas cuotas de capital por un valor de ciento setenta mil pesos m|n. — Tercero: De acuerdo a la cesión referida en el apartado anterior, y de común acuerdo con los demás socios, se convienen que la gerencia de la sociedad sea desempeñada en forma individual o conjunta por los socios Juan Kralicek, Valeriano Kralicek y Carlos Antonio Civico, con las facultades que les acuerda la cláusula quinta del contrato social. — Cuarto: Esta convención tendrá vigencia desde el 1º de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Quinto: Queda vigente entre las partes, en todo lo que no haya sido modificado, el contrato social del 13 de marzo de 1953, que los miembros que se incorporan a la sociedad por este acto ratifican expresamente comprometiéndose a su fiel cumplimiento. — Leído y ratificado, y de conformidad con lo expuesto, firman las partes en prueba de ello, en la ciudad de Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Juan Kralicek; V. Kralicek; C. A. Civico; María E. Kralicek de Civico; Carlos L. Ribó". — Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Sobre raspado "mayo", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.1º|6 Nº 29.936 v.1º|6|64

FOREST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a los 18 das del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Federico Wertheimer, alemán, Ruben Vidueira y José Schlaen, ambos argentinos, todos casados, mayores de edad, hábiles y domiciliados en Avenida Forest 428, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad con arreglo a la Ley 11.645, y que se regirá por las cláusulas siguientes: 1) La sociedad girará bajo la denominación de "FOREST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Forest Nº 428, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales en cualquier parte del país y|o extranjero. — 2) La duración del presente contrato social se fija por el término de Treinta años, con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno. Al vencimiento de este plazo y si no mediare oposición expresa de los contratantes o de sus sucesores, el presente contrato será prorrogado de conformidad, por un período de tiempo a convenir. El socio que deseare retirarse anticipadamente de la Sociedad, o que deseare ceder sus cuotas sociales deberá dar aviso a los otros socios en forma fehaciente, indicando precios, en caso de cesión, con una anticipación mínima de seis meses, cuyo caso estos tendrán derecho a adquirir sus cuotas de capital, de conformidad al último balance o igual precio ofertado por terceros, calculando además un valor justo y equitativo que pudiese tener la llave del negocio, debiendo abonar el importe resultante en la siguiente forma: 25 o|o al contado y el 75 o|o restante en tres cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con más un interés del Doce por ciento anual, pagadero por trimestre vencido. — 3) La Sociedad tendrá por objeto: Comprar, vender y fabricar artículos de punto. Para llevar a cabo su objeto la Sociedad podrá comprar y vender mercaderías de cualquier naturaleza, adquirir por cualquier título, bienes muebles, inmuebles y toda clase de bienes o derechos, reconocerlos, transferirlos o gravarlos, efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provencia de Buenos Aires, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, en sus casas centrales o en cualquiera de sus agencias o sucursales y con cualquier otra institución oficial, mixta y|o particular, y en general efectuar cualquier operación necesaria para lograr el objeto de la Sociedad, entendiendo esta enumeración como meramente enunciativa y no limitativa. — 4) El Capital Social se fija en la suma Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una que los citados socios suscriben de la siguiente manera: el señor Federico Wertheimer suscribe cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de Cien mil pesos moneda nacional, el señor Ruben Vidueira suscribe cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de Cien mil pesos moneda nacional y el señor José Schlaen suscribe cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de Cien mil pesos moneda nacional. La integración se realiza de acuerdo al balance que se firma por separado y que es parte integrante de este contrato, de lo cual se deja constancia en dicho Balance. — 5) La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Federico Wertheimer, quien queda designado gerente, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, quedando prohibido comprometer a la sociedad con la firma de fianzas o garantías a favor de terceros. Todo acto, documento u obligación, deberá estar subscripto por el socio gerente precedida por el nombre de la Sociedad. — 6) El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance General e Inventario conforme con la técnica contable, el que será firmado por los socios. De las utilidades líquidas se deducirá un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance, el límite fijado por la Ley, deduciéndose además las sumas necesarias para constituir las reservas y amortizaciones que se estimen convenientes. El saldo será distribuido a razón del 33,33 o|o para cada uno de los socios. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en las mismas proporciones que las utilidades. El Balance se considerará aceptado tácitamente dentro de los treinta días de presentado a los socios. Cualquier objeción o imputación al mismo deberá efectuarse por telegrama colacionado dentro del plazo mencionado. — 7) La Sociedad llevará un Libro de Actas en donde se dejará constancia de todo lo que, cualquiera de los socios considere conveniente. — 8) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los herederos o representantes legales del mismo, ceder las cuotas de capital, reserva legal y cuentas particulares, de acuerdo al artículo segundo de este contrato o a proseguir el giro comercial de la Sociedad, en cuyo caso deberán estos unificar su personería. — 9) En caso de que se disolviera la Sociedad, la liquidación será efecutada por todos los socios. El producido que resultare, una vez abonadas las deudas sociales, será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — 10) Para cualquier divergencia que surja entre los socios respecto al presente contrato, en el alcance de sus efectos, el significado de sus cláusulas, etc., será resuelto por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a fallar nombrarán a un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable, quienes se expedirán dentro de los treinta días de presentada la divergencia. Conformes en cuanto queda expuesto, dan por constituida la Sociedad y firman de común acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados. E|L.: alemán, todos, Vale. — Ruben Vidueira. — Federico Wertheimer. — José Schlaen.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.1º|6 Nº 29.943 v.1º|6|64

DEL POS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Hugo Andrés Klein, Renato Dalla Torre, Arnaldo Líbero Busetto y Guido Del Pos, todos de estado civil casado, mayores de edad, hábiles para contratar constituyendo domicilio legal en Abraham J. Lupi Nº 1548, Buenos Aires, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Se constituye entre los nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de DEL POS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la calle Abraham J. Lupi Nº 1548, Buenos Aires, sin perjuicio de poderlo modificar cuando se considere conveniente, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la ejecución de trabajos de carpintería mecánica en general sin perjuicio de llevar a cabo todas aquellas operaciones que se requieran para un mejor logro de sus fines, pudiendo extender su objeto a otras actividades que los socios consideren ventajosas para la sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del día 1º de marzo de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos m|n., dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que se halla suscripto e integrado por los socios por partes iguales o sean ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos m|n. por cada uno de los señores Hugo Andrés Klein, Renato Dalla Torre, Arnaldo Líbero Busetto y Guido Del Pos. — Dicho capital se halla totalmente integrado en bienes según balance que firmado po las partes forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Para el logro de su objeto la sociedad por el órgano de la gerencia asume la más amplia capacidad jurídica para la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles; para gravarlos, arrendarlos y subarrendarios; para adquirir y ceder créditos; aceptar y comprar derechos de cualqrier otra sociedad o particular; formar sociedades de carácter permanente o accidental; abrir sucursales o agencias en cualquier parte del país; otorgar toda clase de poderes generales y especiales; actuar ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, lo mismo que ante la justicia sea ante el fuero nacional o provincial; efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, descuento de pagarés, girar en descubierto, etc., con cualquier banco oficial o privado, creado o a crearse; librar, endosar, aceptar, cobrar, pagar, descontar, avalar, adquirir, enajenar, ceder, negociar en cualquier banco, persona o compañía letras, pagarés, vales, giros, prendas, etc.; celebrar contratos de locación y rescindirlos; formular protestos, denunciar, acusar, promover querellas y en general realizar toda clase de actos lícitos desde que la presente enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios quienes en el carácter de socios gerentes actuarán en todo lo relativo a las gestiones administrativas de la sociedad en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. — De tal forma usarán de la firma social con la única limitación de no comprometerla en operaciones gratuitas, fianzas, avales o garantías ajenas a la sociedad. — Séptima: Anualmente al 28 de febrero de cada año se practicará un inventario y balance para conocer el estado y marcha de la sociedad y determinar el resultado que se hubiere producido en el ejercicio económico a cerrarse a dicha fecha. — Dichos balances deberán practicarse conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia al tiempo de su confección y sobre la base de las normas de contabilidad generalmente aceptadas. — En caso de beneficio antes de su distribución se deducirá el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital social. — Las utilidades líquidas resultantes se dividirán entre los socios, acreditándoseles en sus respectivas cuentas particulares y distribuirse cuando los socios lo convinieren; en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Octava: Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de capital salvo que la ley o cláusulas de este contrato establezcan lo contrario. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad los socios determinarán quiénes procederán a la misma, con las atribuciones y obligaciones que fijarán para tal caso, en un todo de acuerdo con la legislación vigente. — Décima: En caso de retiro de algún socio antes del vencimiento del plazo, los restantes tendrán derecho a adquirir en proporción a sus respectivos aportes las cuotas del socio saliente, conforme al balance especial que se practicará a tal efecto. — El importe resultante por todo concepto le será abonado al socio saliente en cuatro cuotas semestrales de igual importe y sin interés. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio la sociedad no se disolverá; los socios supérstites o capaces se reservan el derecho de adquirir proporcionalmente las cuotas del causante o incapaz o incorporar a los herederos declarados tales o curadores. — En el caso de adquirir las cuotas de capital se procederá a la confección de un balance especial

por todo concepto y el importe resultante le será abonado al heredero o curador en cuatro cuotas semestrales de igual valor y con el interés del doce por ciento anual a partir de los treinta días de la declaratoria de herederos o incapacidad. — Décima seguanda: En el caso de duda o divergencia en la interpretación de este contrato, los socios procederán al nombramiento de árbitros, amigables componedores, uno por cada parte en discordia, los que nombrarán un tercero para el caso de divergencia, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a la intervención judicial. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Hugo Andrés Klein. — Renato Dalla Torre. — Arnaldo Líbero Busetto y Guido Del Pos. — Certifico que las firmas que anteceden de don Hugo Andrés Klein (Céd. Id. 3.520.183), Renato Dalla Torre (Céd. Id. 3.748.890), Arnaldo Líbero Busetto (Céd. Id. 4.289.101) y Guido Del Pos (Céd. Id. 3.735.210), fueren puestas en mi presencia y que los firmantes son personas de mi conocimiento. — Lanús, quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Wolff Neuman. — Regente Registro Nº 93. — Lanús (Pcia. Bs. Aires). Escribano Público

Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.1º|6 Nº 29.962 v.1º|6|64

TAPICERIA TRELLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Joel Saúl Kozlovsky, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Güemes 4426, piso 4, departamento B, Capital; y Adolfo Gofman, argentino, casado, domiciliado en la calle Emilio Lamarca 2483, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad: Primero: Denominación, Domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de "TAPICERIA TRELLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Trelles 2421, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: Plazo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a partir del 20 de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración de productos que crean conveniente, en especial afines a tapicería y fabricación de todo tipo de muebles. b) Comerciales: Para la compra venta, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Financieras: Por el aporte de capitales al comercio, industria, o explotaciones constituidas o a constituirse, por préstamos de dinero con garantías y|o con la constitución o transferencia de derechos reales, por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, y por la celebración de contratos de sociedad y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales. — Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) divididos en mil cuotas de ($ 1.000) mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, todo de acuerdo a balance e inventario, que por separado firman los socios y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Gerentes: Se desempeñarán como gerentes de la sociedad en forma conjunta los socios: Joel Saúl Kozlovsky y Adolfo Gofman. — Sexto: Facultades de los Gerentes: Los gerentes actuando conjuntamente, gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos: Central de la República, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o del Estado, nacionales e internacionales; intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actora, demandada, o testigos; tomar o dar dinero en préstamos; con o sin garantía, tranzar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que no podrán substituir, entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Séptimo: Balances: El ejercicio comercial cerrará el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las existencias se contabilizarán por su valor de costo, los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. — Los deudores incobrables serán pasado directamente a ganancias y pérdidas en el ejercicio en que se compruebe la imposibilidad de su cobro. — Los saldos deudores y acreedores de las cuentas personales de los socios, devengarán un interés que se fijará de común acuerdo entre ellos. — Octavo: Distribución de utilidades y pérdidas: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — De igual manera se procederá con las pérdidas las que se transferirán a una cuenta especial. — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Noveno: Renuncia de los Socios, Transferencia de las Cuotas: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas, siempre que medie el consentimiento de los demás socios. — Los haberes del renunciante serán entregados de la forma y plazo que en cada caso se determine. — Décimo: Muerte o Incapacidad: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido un balance. — Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derecho habientes e curadores en el plazo que no será mayor de tres años ni menor de seis meses. No obstante por acuerdo de ambas partes, se podrá llegar a otras condiciones. — Undécimo: Disolución: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo tres. — En tal caso se practicará inventario y balance general que servirán de base para la liquidación. — La liquidación estará a cargo de los gerentes. — Todo caso no previsto en el presente contrato será mitivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la firma de todos los socios, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Duodécimo: Se autoriza al contador Jaime Mandelman, a efectuar los trámites de registro e inscripción del presente contrato. — En prueba de conformidad se firman un ejemplar y dos copias del mismo tenor y a un solo efecto a los veintitrés días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Joel Saúl Kozlovsky. — Adolfo Gofman.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.1º|6 Nº 29.971 v.1º|6|64

MATTIOZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado del trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor Segundo Mattioz, vende la cantidad de novecientas setenta cuotas de un mil pesos m|n. c|u., del total de un mil trescientas veinte que le correspondían en la sociedad MATTIOZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el señor Gino Montanari, la totalidad de las que era titular o sea veinte cuotas de un mil pesos m|n., c|u., a los señores Juan Canavese, Federico Canavese y Francisco Bartolo De Luca, con domicilio en Lavalle 1454, 2º piso, oficina 13, Buenos Aires, en la suma total de novecientos noventa mil pesos m|n. — En virtud de tal cesión los socios Segundo Mattioz, Juan Canavese, Federico Canavese y Francisco Bartolo De Luca, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad Mattioz Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han procedido a modificar las cláusulas cuarta, sexta, décima y décima primera, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón trescientos veinte mil pesos m|n. divididos en un mil trescientas veinte cuotas de un mil pesos m|n. c|u., que se halla suscripto e integrado por los socios por partes iguales, es decir trescientas treinta cuotas que representan trescientos treinta mil pesos m|n. por cada una de los señores Segundo Mattioz, Juan Canavese, Federico Canavese y Francisco Bartolo De Luca. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios, quienes en el carácter de socios gerentes, tendrán a su cargo todo lo relativo a las gestiones administrativas de la sociedad, requiriéndose para tal fin, la intervención conjunta de dos cualesquiera de ellos. — De tal manera usarán de la firma social con la única limitación de no comprometerla en operaciones gratuitas ni en fianzas, avales o negocios ajenos a la sociedad. — Décima: En caso de retiro de algún socio antes del vencimiento del plazo, el que en todos los casos deberá ser aprobado por unanimidad, los restantes tendrán derecho a adquirir en proporción a sus respectivos aportes las cuotas del socio saliente conforme al balance especial que se practicará a tal efecto. — El importe resultante por todo concepto le será abonado en la forma que se establecerá por mayoría de votos. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los herederos declarados tales o curadores, unificando su representación, tendrán la facultad de incorporarse a la sociedad en las mismas condiciones y con derechos y obligaciones idénticas a los del causante o incapaz. En el supuesto de no incorporarse a la sociedad, deberán proceder a la venta de las cuotas del socio fallecido o incapacitado a los restantes socios para ser adquiridos en proporción a sus aportes, al precio que se determine mediante un balance especial que deberá haberse practicado a la fecha del fallecimiento o incapacidad y las que deberán ser abonadas en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas. — Firmado: Segundo Mattioz, Gino Montanari, Juan Canavese, Federico Canavese y Francisco Bartolo De Luca.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.1º|6 Nº 29.963 v.1º|6|64

CARROCERIAS "EL HALCON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Cesión de cuotas sociales: Entre José Pérez González, español, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Av. General Paz Nº 15.931; don Adam Schmitt, alemán, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Virrey Liniers 2353 y doña Marina Morente de Schmitt, argentina, casada, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Rondeau Nº 3450; se conviene lo siguiente: Primero: Del contrato de sociedad correspondiente a CARROCERIAS "EL HALCON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 23 de octubre de 1947, bajo el Nº 1522, al folio 14 del Libro 14 de sociedades de responsabilidad limitada, y modificada según contrato inscripto el día 20 de diciembre de 1956, bajo el Nº 3325, al folio 165 del libro 31 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido luego el aumento de capital de esta sociedad, según instrumento fechado el 24 de junio de 1963, tramitándose ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Lucio Meléndez; surge que los dos primeros de los nombrados, señores Pérez González y Schimtt, son los únicos integrantes de la precitada sociedad. Segundo: También de los referidos contratos y sus ampliaciones, surge que cada uno de los mencionados socios son poseedores de Cuatro mil quinientas cuotas de valor Cien pesos m|n. cada una, por un total de Cuatrocientos cincuenta mil pesos m|n. (450.000), cada socio, de valor nominal. — Tercero: En este acto, el socio José Pérez González, vende, cede y transfiere al socio Adam Schmitt, tres mil quinientas cuotas, que importan un valor nominal de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000) y mediante el pago de esta misma suma, como precio pactado por la venta de estas cuotas; y a la señora Marina Morente de Schmitt, las restantes mil cuotas, las que se le vende por el precio de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000), o sea por su valor nominal. — Cuarto: En este acto, el Sr. Pérez González, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos, acciones, cuenta particular, utilidades y fondos de reservas, acumulados en la sociedad, así como toda otra suma que por cualquier concepto le correspondiere, a favor de los señores Adam Schmitt y Marina Morente de Schmitt, quienes reciben los rubros que se indican en esta cláusula en proporción a sus tenencias de cuotas sociales, con motivo de la compra que hacen al Sr. Pérez González de las suyas, como se indica en la cláusula precedente. — El monto total de estos rubros ha sido fijado de común acuerdo, en la suma de Cuatro millones setecientos diez y seis mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 4.716.800). — Quinto. El presente tendrá vigencia con retroactividad al 31 de julio de 1963, a cuya fecha se retrotraen sus consecuencias. — Sexto: El precio de la cesión de cuotas ($ 450.000) y el importe de las utilidades, reservas, etc., que se reintegran al socio saliente, Sr. Pérez González ($ 4.716.800 m|n.) se abonan con pagarés de terceros, cuyo detalle viene a continuación del presente, según lista separada y que las partes declaran parte integrante de este convenio. — Séptimo: Conforme a lo convenido en las cláusulas precedentes, se aclara que la Sra. Marina Morente de Schmitt, se incorpora a la Sociedad, a lo cual prestan expresa y especial conformidad los otros dos contratantes. — Los socios continuantes, Sres. Schmitt, ratifican en un todo las cláusulas de los contratos de esta sociedad, que se detallaron supra. — A los fines de la administración y firma, la socia que se incorpora Sra. Schmitt, ocupará el lugar del socio saliente, Sr. Pérez González, actuando en el futuro con idénticas facultades con las que éste tenía en la sociedad. — En cuanto a las utilidades y pérdidas, se repartirán y|o soportarán entre los socios, en proporción a sus tenencias de capital social, el cual queda distribuido del siguiente modo: Adam Schmitt: Ocho mil cuotas de capital, de Cien pesos m|n. cada una; Marina Morente de Schmitt; Un mil cuotas de Cien pesos m|n. cada una. — En Buenos Aires, a 27 días del mes de abril de 1964. — José Pérez. — Adam Schmitt. — M. Morente de Schmitt, — Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.1º|6 Nº 29.979 v.1º|6|64

FIRMEZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que según contrato privado de fecha 12 de marzo de 1964, de la sociedad "FIRMEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se ha resuelto: Primero: Aceptar y tener por incorporada a la sociedad en calidad de socia, a la Sra. Cora Carmen Gabrielli de Ubertalli, en reemplazo del socio fallecido el día 3 de mayo de 1963, don Alfredo Roque Ubertalli, esposo de la misma, cuyas circunstancias de fallecimiento y carácter de esposa y única y universal heredera surge del testimonio de declaratoria de herederos que se tiene a la vista. — Segunda. — Aceptar el retiro voluntario de la sociedad, del socio don Luis Pombar, que tiene efecto retroactivo al día 12 de noviembre de 1963, fecha del acta respectiva ya nombrada, cediendo en consecuencia dicho socio a favor de los restantes socios, con excepción de los Sres. Julio A. Sierra y Antonio J. Di Pasquo, sus 7.000 cuotas de $ 100 m|n. c|u., que representan y $ 700.000 m|n. en la siguiente manera y proporción, a saber. — La Sra. Cora Carmen Gabrielli de Ubertalli, suscribe e integra 3.600 cuotas que representan $ 360.000 m|n. de curso legal. — El socio Sr. Marcelo A. F. Rolla suscribe e integra 1.000 cuotas que representan $ 100.000 m|n. de curso legal. — El Sr. Adolfo J. Gondar suscribe e integra 1.000 cuotas que representan $ 100.000 m|n. de curso legal. — El Sr. Albino C. Bozzalla, suscribe e integra 700 cuotas que representan a $ 70.000 m|n. de curso legal, y el Dr. Atilio Hugo Bozzalla suscribe e integra 700 cuotas que representan $ 70.000 m|n. de curso legal. — Dichos importes han sido entregados al socio saliente en dinero efectivo con anterioridad al acto de la firma del presente. — En tal virtud, y como consecuencia de lo expresado, queda modificada la cláusula Cuarta del Contrato de Sociedad original en lo que respecta a la integración del capital y a la nómina de los socios, la que quedará redactada de la siguiente manera: El capital social está constituido por la suma de Cinco millones de pesos m|n. de curso legal, dividido en Cincuenta mil cuotas de $ 100 m|n. c|u. — Dicho capital suscripto íntegramente por los socios antes de este acto, corresponde a cada socio en la siguiente proporción: La socia Sra. Cora Carmen Gabrielli vda. de Ubertalli, 12.600 cuotas que representan $ 1.260.000 m|n. El socio Sr. Marcelo Antonio Félix Rolla 8.000 cuotas, que representan $ 800.000 m|n. El socio Sr. Adolfo José Gondar, 8.000 cuotas, que representan $ 800.000 m|n. El socio señor Albino Carlos Bozzalla 5.700 cuotas, que representan $ 570.000 m|n. El socio Dr. Atilio Hugo Bozzalla, 5.700 cuotas, que representan $ 570.000 m|n. El socio Arquitecto Julio Alejandro Sierra, 5.000 cuotas, que representan $ 500.000 m|n. y el socio Ingeniero Antonio José Di Pasquo, 5.000 cuotas, que representan $ 500.000 m|n. El resto de la cláusula queda sin modifi-

cación. — Tercero: Como consecuencia del fallecimiento del socio gerente don Alfredo Roque Ubertalli, se modifica la primera parte de la cláusula quinta del contrato original que quedará así: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Albino Carlos Bozzalla, Atilio Hugo Bozzalla, Julio Alejandro Sierra y Antonio José Di Pasquo, a cuyo fin serán considerados gerentes con todas las facultades propias de sus cargos y que se refieren exclusivamente al giro normal de la sociedad. — No obstante será necesario y obligatoria la firma de cualquiera de los dos gerentes, Sres. Albino Carlos Bozzalla o Atilio Hugo Bozzalla conjuntamente con cualquiera de los dos restantes gerentes, señores Julio Alejandro Sierra o Antonio José Di Pasquo para obligar a la sociedad". — El resto de la cláusula queda sin modificación. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.1º|6 Nº 29.988 v.1º|6|64

SAINT LUC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la señorita Germana Margarita Carmen Gibrat, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, domiciliada en la calle Libertad mil ciento setentitrés, Capital Federal y el señor Jorge Urristi, argentino soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Avenida Alvear mil setecientos setentitrés, piso octavo, Dpto. A, Capital Federal han resuelto: Primero: Declarar constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "SAINT LUC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio comercial y asiento principal de sus operaciones en la calle Cerrito mil setenta, local diecinueve de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales o dar representaciones, concesiones o distribuciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa, distribución y comercialización de artículos para regalos, fantasías, decorados, objetos para el hogar y toda clase de artículos susceptibles de ser comercializados, sea cual fuere su composición y destino. — Asimismo podrá dedicarse a la importación y exportación, consignaciones, representaciones, comisiones y financiaciones por cuenta propia o de terceros; compraventa de bienes muebles, inmuebles y semovientes en general, así como a toda clase de operaciones lícitas, estén o no vinculadas al objeto social. — Tercero: Se constituye por el plazo de un año, que comenzará a computarse desde la fecha en que se firma este contrato, quedando renovado automáticamente por un período igual si alguno de los socios no manifestase su voluntad en contrario por telegrama colacionado con un plazo no menor a noventa días del día del vencimiento. — Cuarto: El Capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo: cincuenta cuotas a la señorita Germana Margarita Carmen Gibrat y cincuenta cuotas al señor Jorge Urristi, las que han sido totalmente integradas en dinero efectivo que ha sido invertido en la compra de los bienes que resultan del inventario que se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará indistintamente a cargo de cualquiera de los dos socios, pudiendo en consecuencia cualquiera de ellos con su sola firma y el sello social, comprometer a la Sociedad, quedando investidos individualmente de todas las atribuciones y facultades que como administradores les acuerda la Ley 11.645 y los Códigos Civil y de Comercio en cuanto no se opongan a la citada ley. Sin embargo, cuando deban efectuarse operaciones cuyo monto supere el capital social, será indispensable la firma de los dos socios Gerentes para comprometer a la Sociedad. — En las condiciones prefijadas los Gerentes podrán: adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles e inmateriales por cualquier título y gravarlos con prenda, hipoteca, o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado de Bancos o particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a los respectivos reglamentos y cartas orgánicas; constituir depósitos en cuenta corriente o en cualquier otra forma y extraerlos y girar sin provisión de fondos; aceptar bienes en pago y toda clase de garantías; librar, aceptar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés y toda otra clase de documentos y papeles comerciales; hacer o impugnar consignaciones, novaciones remisiones o quitas: constituir, financiar y disolver sociedades, nombrar toda clase de apoderados y representantes; celebrar y ejecutar, en general todos los actos contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines, ya que esta enunciación no es limitativa, sino enunciativa. Presentarse ante los Ministerios, Secretarías de Estado, Municipalidades, Gobiernos Nacional y Provinciales, Entidades Autárquicas, así como cualquiera de sus dependencias, con las más amplias facultades. Actuar ante los distintos Tribunales del país o del extranjero, otorgando poderes o mandatos sin limitación alguna, incluso las de cobrar y percibir. — Sexto: Queda prohibido a los Gerentes comprometer a la Sociedad, otorgando fianzas, avales o cualquier otra garantía en operaciones de terceros ajenos a los fines sociales. Se deja expresamente establecido que los contratantes señorita Germana Margarita Carmen Gibrat y señor Jorge Urristi, quedan en libertad de acción para dedicarse a sus actividades actuales, siempre y cuando ello no perjudique los intereses de la Sociedad, debiendo sin embargo prestar la mayor colaboración personal para la evolución y desenvolvimiento de la Sociedad que por este acto se constituye. — Séptimo: El ejercicio comercial terminará el veintiocho de febrero de cada año a cuya fecha se practicará un balance general en el que deberán incluirse las amortizaciones usuales aceptadas por la Dirección General Impositiva, así como la previsión para indemnizaciones al personal, todo lo cual se considerará carga del respectivo ejercicio haya o no ganancias. El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y se considerará aprobado si no es observado dentro de los treinta días subsiguientes. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general, se repartirán en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Si se comprobara una pérdida de capital superior al cincuenta por ciento cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad. — Octavo: Se llevará un "Libro de Actas" rubricado donde se asentarán todas aquellas resoluciones de interés social y cuyo cumplimiento se hará obligatorio desde su asiento y firma, como ser: designaciones de gerentes, apoderados, representantes legales, personal, sus retribuciones, remociones, modificaciones del contrato, balances e inventarios, locaciones y todas las decisiones tomadas por la asamblea de socios o resoluciones que afecte o altere a la sociedad o relaciones entre los socios. Las designaciones de gerentes, factores o empleados, se hará siempre de común acuerdo entre los socios. — Noveno: El socio que desee retirarse deberá dar aviso por telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días y no podrá enajenar o transferir a terceros todas o parte de sus cuotas, sin dar prioridad para la compra al o a los otros socios, en caso de ingresar otros. El pago de las cuotas, las utilidades que hubiere en el ejercicio que se cerrará el día de su retiro y toda otra suma que le corresponda por reservas legales o libres y|o cualquier otra que resulte de las constancias contables y documentos de la sociedad, se le efectuará —previa deducción de lo que pudiere adeudar en la forma que de común acuerdo se establezca. — Décimo: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad será liquidada. Igual temperamento se seguirá en caso de incapacidad judicialmente declarada. En estos dos supuestos, el socio sobreviviente, o el capaz procederá a la liquidación, debiendo tomarse como fecha del cierre de las operaciones comerciales, la del deceso o declaración de incapacidad. — Undécimo: Queda expresamente estipulado que ni por retiro ni por muerte o incapacidad, se abonará importe alguno por llave, marcas, clientela o uso de la denominación comercial, debiendo el saliente o los herederos, en caso de ocupar el local o dependencias de la sociedad hacer abandono de las mismas antes de recibir el primer pago y en caso contrario se retendrán los importes hasta que se cumpla dicho requisito. — Duodécimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa, se liquidará por el o los gerentes que se encuentren en el cargo, quienes realizarán el activo, pagarán el pasivo y distribuirán el remanente —de existir—, en proporción a los capitales aportados. — Décimo tercero: Los contratantes constituyen domicilio para todos los efectos del presente, así como para notificaciones judiciales o extrajudiciales en los indicados al comienzo, los que sólo podrán cambiarse haciéndose conocer ese hecho por telegrama colacionado a los otros u otro socio, o asentando ese cambio en el libro de actas, en constancia suscripta por todos los socios. — Décimo cuarto: Toda duda, divergencia o cuestión que se suscite entre los contratantes durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, sobre la interpretación de este contrato, será sometida a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal a cuya jurisdicción se someten los firmantes. — En prueba de conformidad se suscribe este contrato en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Cláusula Adicional: Las partes de común acuerdo convienen que a la disolución de la sociedad por cualquier motivo, el o los locales arrendados serán inmediatamente restituidos a su propietario, sin que pueda alegarse impedimento alguno y sin que ninguno de los socios particularmente puedan pretender ejercitar derecho alguno a título personal. — Se firma en prueba de conformidad. — Germaine Gibrat. — Jorge Urristi.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.680.— e.1º|6 Nº 29.989 v.1º|6|64

PAPELERA LORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores José María Expósito, español, casado y José Luis Espósito, argentino, soltero, comerciantes y domiciliados en San Lorenzo 330, ceden, venden y transfieren sus cuotas de capital en PAPELERA LORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del señor Leopoldo Silva, español, casado, comerciante y de doña Amanda Esther Silva de Monnet, argentina, casada, domiciliados en Fournier 2261, Capital, correspondiendo al señor Silva trescientas cuotas de mil pesos cada una, o sean trescientos mil pesos y a la señora de Monnet, cien cuotas o sean cien mil pesos. — Esta cesión se hace con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964. — Se fija como precio de venta de las cuotas que se transfieren en quinientos mil pesos m|n. pagaderos en la siguiente forma: $ 325.000 importe de un crédito a favor del señor Eladio Doallo, del que se hace cargo la sociedad y $ 175.000 que perciben los señores Expósito y Espósito en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — El señor Expósito renuncia al carácter de gerente, quedando designado en su reemplazo el señor Leopoldo Silva, y en caso de ausencia o impedimento asumirá la gerencia la señora Amanda Esther Silva de Monnet. — Los socios salientes garanten personalmente que la sociedad no tiene más pasivo que el indicado precedentemente. Se firman tantos ejemplares como partes intervienen en Buenos Aires, a 29 de abril de 1964. Test.: "cincuenta" "cincuenta" No vale. Fdo.: J. M. Expósito. J. Luis Espósito. Amanda Esther Silva de Monnet. L. Silva.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.1º|6 Nº 30.009 v.1º|6|64

PLASTICA GENERAL BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Carlos Héctor Torija, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Acoyte 544, Dpto. "A", y Rubén Omar Torija, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Francisco Bilbao 2112, ambos de la Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de PLASTICA GENERAL BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal se fija en esta ciudad en la calle Francisco Bilbao Nº 2112, pudiendo establecer sucursales, agencias y toda clase de representaciones en cualquier parte de la República y del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de plásticos en sus distintas formas, materias primas, semielaboradas o elaboradas, matricería; comisiones y representaciones; compra, venta, exportación e importación de artículos y mercaderías en general, y realizar toda clase de operaciones anexas a su objeto principal. Para la realización de sus fines la sociedad podrá operar dentro y fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, podrá comprar o vender inmuebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, participando en ellas como socia. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar desde el 1º de marzo de 1964, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato, pudiendo disolverse en cualquier momento por la voluntad de cualquiera de los socios, previa notificación por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital de la sociedad será de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en quinientas cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, que es aportado por partes iguales entre los socios, es decir a razón de doscientas cincuenta cuotas cada uno. Dichas cuotas se hallan representadas por máquinas, herramientas, útiles e instalaciones, cuyo inventario debidamente firmado forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, ya que ambos revisten la condición de gerentes, con las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el artículo 1781 del Código Civil requiere poder especial, pudiendo delegar sus funciones en la persona o personas que designen, y cada uno de ellos podrá hacer uso de la firma social en todos los actos y operaciones de la sociedad, siéndole prohibido usarla en garantía o fianzas de tercera persona o en negocios ajenos al giro social. También indistintamente ambos socios con su sola firma podrán celebrar contratos que obliguen a la sociedad, solicitar préstamos o descuentos, con o sin garantía real o personal, en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y otros establecimientos de crédito, particulares, nacionales o extranjeros; otorgar, librar, y descontar cheques, giros, letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio y tomarlos, endosarlos y girar en descubierto. Las escrituras públicas para la designación de apoderados generales especiales también llevarán indistintamente la firma de cualquiera de los socios. — Sexta: Anualmente, el 30 de abril, se practicará un balance general de acuerdo a las reglas contables corrientes, practicándose las amortizaciones técnicas usuales. — Séptima: De las utilidades realizadas en cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá a prorrata entre los socios, sin perjuicio de las reservas especiales que los socios resuelvan adoptar en cada caso. — Octava: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades, y si dichas pérdidas alcanzacen al setenta y cinco por ciento del capital se procederá inmediatamente a la liquidación de la sociedad, la que será practicada por la persona que los socios designen. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los herederos o representantes del socio fallecido o impedido, bajo una representación unificada. — Décima: Toda divergencia o duda sobre la interpretación de este contrato durante la vigencia de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia y un tercero en discordia nombrado por los mismos árbitros antes del laudo, debiendo el fallo ser inapelable y aceptado por todas las partes. En caso de no ponerse de acuerdo sobre la designación del tercero, esta designación la hará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o la persona que éste designe. — Undécima: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicará la Ley 11.645 y subsidiariamente el Código de Comercio. — Bajo estos términos las partes contratantes formalizan esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Carlos Héctor Torija, Rubén Omar Torija.

Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.1º|6-Nº 30.000-v.1º|6|64

ALMAFUERTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social de: "Almafuerte", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores José González, argentino, casado; Rodolfo Alberto González argentino, soltero, y Rubén An-

tonio González, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles, domiciliados en la calle Ventana 3892, de esa Capital, convienen: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por este contrato y las disposiciones de la Ley Nº 11.645. — Segundo: La sociedad se denominará "ALMAFUERTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: La sociedad tiene su domicilio principal en la calle Ventana 3892, piso 1º, oficina 18, de esta Capital, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, depósitos, fábricas, talleres, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto la comercialización, venta, distribución y financiación de casas prefabricadas, pudiendo ampliar sus actividades a otras ramas del comercio a la industria que convenga a los intereses sociales, siempre que haya acuerdo entre los socios. — Para el cumplimiento pleno de su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras, industriales e inmobiliarias que fueren necesarias. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde el primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato prorrogables por otros diez años más si ninguno de los socios expresa su decisión en contrario con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo. — Sexto: El capital social está constituido por la cantidad de Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentra totalmente integrado como lo demuestra el inventario detallado, que firmado por separado forma parte integrante del presente contrato. — Dicho capital corresponde a los socios en la siguiente forma: Al socio José González, un mil cuotas que representan un capital de un millón de pesos moneda nacional; al socio Rodolfo Alberto González, quinientas cuotas que representan un capital de quinientos mil pesos moneda nacional; y al socio Rubén Antonio González, quinientas cuotas que representan un capital de quinientos mil pesos moneda nacional. — Séptimo: Las cuotas de capital serán intransferibles a terceros, salvo acuerdo en contrario de los socios. — Octavo: La gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, quienes obligarán a la sociedad firmando cualesquiera dos de ellos en forma conjunta utilizando las firmas personales a continuación del nombre social. — Noveno: Los socios tendrán las facultades acordadas por la ley y las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación, a saber: dirigir y administrar todos los negocios sociales, a cuyo efecto podrán adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, mercaderías, inmuebles, derechos y accesorios; enajenarlos, permutarlos, gravarlos con derechos reales, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco oficial o particular del país o del exterior. — Podrán asimismo comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado. — Décimo: El día 30 de abril de cada año se cerrará el ejercicio económico practicándose un inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cuando lo solicite alguno de los socios. — De las utilidades de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — El remanente se distribuirá a prorrata de los capitales. — Las pérdidas, si las hubiese, se distribuirán en igual forma. — Undécimo: En un libro de actas rubricado, se consignarán las resoluciones que se tomen en las reuniones de socios que se efectuarán a pedido de cualquiera de los mismos. — Para la consideración del balance anual los socios se reunirán dentro de los noventa días de la fecha del mismo y aquél se considerará aprobado si no fuera observado justificadamente en la misma reunión. — Duodécimo: Los socios podrán por resolución que constará en el libro de actas, fijarse los sueldos que convengan en retribución de las tareas que realicen para la sociedad. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o real de alguno de los socios, se practicará de inmediato un inventario y balance general. Sus herederos podrán ser admitidos en la sociedad siempre que los socios restantes los acepten pero unificando su representación. — En caso contrario el importe del capital y utilidades que resulten del balance general al momento del deceso o incapacidad más el valor de la llave proporcional de acuerdo al cálculo contable que se efectúe, les será entregado en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera de ellas dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacidad. — En caso de ser admitidos los herederos en la sociedad, serán únicamente socios de capital sin la función y el sueldo del socio fallecido. — Décimo Cuarto: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, a los demás socios. En tal caso le será reintegrado únicamente su capital y utilidades en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas la primera de ellas a los noventa días de terminado el preaviso siendo facultad de la sociedad decidir si el socio saliente prestará su concurso a la misma durante el plazo del preaviso. — Décimo Quinto: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por los mismos socios o por quien o quienes sean designados al efecto de común acuerdo. — Décimo Sexto: Si, con motivo de la disolución, alguno de los socios deseara hacerse cargo del activo y pasivo para continuar el giro de los negocios, y contando con el consentimiento de los demás, podrá hacerlo sobre la base que en tal caso se estipule. — Décimo Séptimo: Todas las divergencias que se susciten entre los socios sobre la interpretación y aplicación de este contrato, durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán resueltas exclusivamente por uno o tres amigables componedores designados de común acuerdo, y en su defecto uno por cada parte y un cuarto por estos tres, antes de conocer la cuestión que dirimirán. La decisión será inapelable y tendrá todos los efectos legales necesarios para su cumplimiento. En prueba de conformidad a todo lo convenido y expuesto, se firma el presente en el lugar y fecha al principio expresado. Firmado: Rodolfo Alberto González. José González. Rubén Antonio González. — Enmendado: "Diez", vale. — Buenos Aires, mayo 22 de 1964. Corresponde a: "Almafuerte, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Edicto. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080.— e.1º|6 Nº 30.001 v.1º|6|64

TREFOES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 17 de febrero de 1964, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "TREFOES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir del 17 de Febrero de 1964, siendo liquidadores: Oscar Héctor Salerno y Carlos Roberto Salerno.

Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 320.— e.1º|6 Nº 29.994 v.1º|6|64

ARTICULOS REGIONALES LA ESTANCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Seiscientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparecen la señorita Elsa Ana Lisa Lund, dinamarquesa, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Aristóbulo del Valle número quinientos once de esta Capital, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos veintitrés mil ciento noventa y nueve; doña Karen Margrethe Lund, dinamarquesa, soltera, domiciliada en la calle Aristóbulo del Valle número quinientos once de esta Capital, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos veintitrés mil doscientos; y don Matías Eduardo Schilbred, noruego, comerciante, soltero, domiciliado también en esta Capital, calle Florida número setecientos cincuenta y tres, Local F., diecisiete, con Cédula de Idenitdad expedida por la Policía Feleral número tres millones novecientos sesenta y seis mil quinientos catorce, todos los comparecientes, son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ARTICULOS REGIONALES LA ESTANCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Florida número seiscientos ochenta y uno, Local veinticuatro. Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de hoy. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la compra y venta de artículos regionales y regalos en general. — Podrán también comprar y vender bienes inmuebles, como asimismo constituir hipotecas en garantía de préstamos. — Cuarta: El capital de la Sociedad es de Trescientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas veinte cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: doña Elsa Ana Lisa Lund, Ciento veinte cuotas o sean Ciento veinte mil pesos moneda nacional; doña Karen Margrethe Lund, cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional y y don Matías Eduardo Schilbred ciento sesenta cuotas o sean Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, que los socios integran en su totalidad y es el valor asignado por los mismos a las mercaderías, muebles y útiles que incorporan a la sociedad por este acto de acuerdo al balance que se agrega a la presente, firmado por las partes. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios doña Elsa Ana Lisa Lund y don Matías Eduardo Schilbred en el carácter de gerentes, los que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente representarán a la Sociedad con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su objeto. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones. De las utilidades líquidas que resultan se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el giro social podrá continuar con los sucesores del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso la dirección y administración de la Sociedad quedará a cargo de los socios sobrevivientes con las más amplias facultades, quedando aquéllos como simples componentes de la Sociedad con los derechos que correspondían al socio que representan en su condición de tal, debiendo a ese efecto unificar su representación ante la Sociedad. Pero si los sucesores del socio fallecido o incapacitado no quisieran incorporarse a la misma, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad del socio excluido por esa causa y el haber de éste les será abonado a los sucesores en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas a contar de la fecha de aprobación del balance, con más un interés del ocho por ciento anual, pagadero sobre los saldos deudores. — Octava: La Sociedad se disolverá en caso de pérdida de más del cincuenta por ciento del capital. La liquidación estará a cargo de los mismos gerentes con la amplitud de facultades que confiere este contrato y subsidiariamente el Código de Comercio y leyes conexas. — Novena: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su liquidación o disolución, éstas serán dirimidas por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios toda intervención judicial. — Décima: Queda convenido que para transferir las cuotas a terceros fuera de la sociedad se necesitará la conformidad de todos los socios. Entre los mismos la venta y transferencia de las cuotas sociales será libre. Al fiel cumplimiento de todo lo estipulado más arriba se obligan las partes. Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Ana Lisa Lund. — Karen Margrethe Lund. — M. Eduardo Schilbred. — Hay un sello: Rodolfo Porro. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos trece, del Registro quinientos doce, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio el que se encuentra extendido en dos sellos de actuación notarial números: Tres millones trescientos ochenta y dos mil ochenta y seis y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Rodolfo Porro. — Entre líneas: también. Vale. — Sobre raspado: Lisa. Vale.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.1º6 Nº 30.004 v.1º|6|64

RADIO CRISTAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Manuel Barcala, Alfredo Remigio Basadoni y Peregrino José Martínez, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados el primero en la calle 71 Nº 385 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; el segundo en la calle Tapalqué 6018, departamento B, de la Capital Federal y el tercero en la calle Tapalqué 6022, de la Capital Federal, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Artículo primero: La sociedad se denominará "RADIO CRISTAL ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio comercial en la calle Tapalqué 6022 de la Capital Federal, pudiendo instalar sucursales, agencias o representantes en cualquier punto del país o del extranjero, o variar el domicilio legal de la sociedad, si los socios lo consideraren conveniente. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen los términos del presente contrato. — Ese término de duración podrá prorrogarse o anticiparse por resolución de los socios. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por principal objeto la fabricación de cristales piezoeléctricos, aparatos eléctricos y|o electrónicos que los apliquen, instrumentos de medición, equipos de radiocomunicaciones y todo aparato eléctrico y|o electrónico para la industria y el hogar, así como partes componentes de los mismos. Asesorar y|o diseñar para terceros, equipos, componentes e instalaciones eléctricas y|o electrónicas; distribuir, comercializar, reparar equipos y|o componentes eléctricos y|o electrónicos de su fabricación o de terceros. Con el objeto de cumplir lo establecido precedentemente, la sociedad podrá asociarse a terceros. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) dividido en un mil cuotas de un mil pesos cada una y suscripto en la siguiente forma: el señor Juan Manuel Barcala, trescientas treinta y tres cuotas, o sea trescientos treinta y tres mil pesos; el señor Alfredo Remigio Basadoni, trescientas treinta y tres cuotas, o sea trescientos treinta y tres mil pesos; y el señor Peregrino José Martínez, trescientas treinta y cuatro cuotas, o sea trescientos treinta y cuatro mil pesos. — Artículo Quinto: El capital a que se hace referencia en el artículo cuarto se encuentra integrado por los socios hasta la suma de quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional, en bienes muebles, maquinarias, equipos y materia prima, según el inventario que se adjunta firmado, como parte integrante del presente contrato, por todos los socios. Esta integración se ha efectuado de la siguiente manera: el señor Juan Manuel Barcala ciento ochenta mil pesos, que corresponden a ciento ochenta cuotas de capital; el señor Alfredo Remigio Basadoni ciento ochenta mil pesos, que corresponden a ciento ochenta cuotas de capital; y el señor Peregrino José Martínez, ciento ochenta mil pesos que corresponden a ciento ochenta cuotas de capital. Las cuotas de capital restantes se integrarán en efectivo en la forma siguiente: En este acto el señor Juan Manuel Barcala integra setenta y siete cuotas, o sea setenta y siete mil pesos; el señor Alfredo Remigio Basadoni integra setenta y siete cuotas, o sea setenta y siete mil pesos; y el señor Peregrino José Martínez integra setenta y ocho cuotas, o sea setenta y ocho mil pesos. Las doscientas veintiocho cuotas de capital restantes deberán ser integradas antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro según la proporción siguiente: el señor Juan Manuel Barcala, setenta y seis cuotas, o sea setenta y seis mil pesos; el señor Alfredo Remigio Basadoni, setenta y seis cuotas o sea setenta y seis mil pesos; y el señor Peregrino José Martínez, setenta y seis cuotas, o sea setenta y seis mil pesos. — Artículo Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance de los negocios sociales por el ejercicio que se cierra a esa fecha. Las utilidades resultantes, luego de efectuadas las amortizaciones correspondientes y hecha la Reserva Legal y las facultativas que los socios resuelvan, será distribuida entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. No podrá distribuirse utilidades, sin cubrir previamente las pérdidas que hubiere de ejercicios anteriores. En caso de disolución de la sociedad, el remanente que hubiere luego de pagadas las deudas, será distribuido entre los socios también en proporción a los aportes. El Balance General deberá ser aprobado por los socios dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio. — Artículo Séptimo: La gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Peregrino José Martínez y en caso de ausencia o impedimento de éste la ejercerán los socios

restantes, señores Juan Manuel Barcala y Alfredo Remigio Basadoni que en tal caso actuarán y firmarán en forma conjunta. El Gerente tendrá el uso de la firma social y representa jurídicamente a la sociedad con las más amplias facultades sin más limitación que la de no comprometerla en asuntos ajenos al giro comercial, prestaciones a título gratuito ni fianzas o garantías a terceros. Podrá por lo tanto comprar, vender, importar o exportar mercaderías de toda clase; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, gravarlos, gravarlos con hipoteca o prenda comercial, civil o agraria, con instituciones bancarias, sean o no oficiales, y con particulares. Celebrar contratos de locación, hacer toda clase de transacciones sobre bienes muebles o inmuebles, mercaderías, valores; dar y tomar dinero en préstamos, en moneda argentina o extranjera, con o sin garantías personales o reales; dar y tomar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles. Operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco o institución oficial o particular conforme a sus leyes orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio y girar en descubierto, esto último hasta la suma autorizada; adquirir, vender, transferir marcas de comercio y patentes de invención, intervenir en licitaciones y realizar operaciones aduaneras; intervenir en todo asunto de orden administrativo o contencioso administrativo y representar a la sociedad con amplias facultades ante las reparticiones administrativas, nacionales, provinciales y municipales y entes autónomos; ante la dirección General Impositiva, Ministerios, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Aduanas, así como cualquier otra repartición existente o a crearse distintas de las enunciadas: conferir poderes generales y especiales, entablar y contestar demandas y querellas ante los jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; comprometer en árbitros de juris o amigables componedores, celebrar arreglos o transacciones; cobrar y percibir, otorgar recibos o cancelaciones, renunciar a prescripciones adquiridas y finalmente celebrar todo acto o contrato que directa o indirectamente haga al objeto social, entendiéndose que las enunciaciones que preceden no son limitativas sino simplemente enunciativas o explicativas, pues la sociedad podrá efectuar todos aquellos actos, operaciones o contratos en concordancia con las leyes vigentes. — Artículo Octavo: La retribución del Gerente y los socios que realicen funciones en la Sociedad, será fijada por resolución de los socios en los meses de abril y octubre. — Estas retribuciones se cargarán a gastos generales. — Artículo Noveno: Sin perjuicio de los casos previstos expresamente en este contrato, los socios se reunirán cuando sean citados por el Gerente o lo solicite cualquiera de ellos para objeto determinado. Todas las resoluciones se asentarán en el libro de Actas. — Artículo Décimo: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Todas las demás resoluciones, inclusive las que modifiquen otros aspectos del acto constitutivo serán válidas con la aprobación del socio o los socios que representen la mitad más una de las cuotas sociales. Cada cuota tiene derecho a un voto. — Artículo Décimo Primero: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de alguno de los socios. — De producirse alguno de esos hechos, los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, previa unificación de la representación, podrán incorporarse a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que tenía aquél, salvo el ejercicio de la Gerencia, que deberá ser objeto de resolución expresa de los socios restantes. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas por ningún título, sin la conformidad expresa de los demás, quienes tendrán opción privilegiada para adquirirlas. — Artículo Décimo Segundo: A la expiración del término de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación será hecha por el Gerente en ejercicio o por liquidadores nombrados en su defecto por los socios. — Artículo Décimo Tercero: Toda duda, divergencia o cuestión que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o sucesores, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación si no pudiera solucionarse entre ellos será sometida a la discusión por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades para que éstos designen a un tercero antes de conocer el asunto y para el caso de discordia. — Estos deberán laudar sin formar tribunal dentro de los quince días a partir de la fecha de aceptación del cargo. — El fallo que se pronunciare será aceptado por todas las partes sin recurso alguno por ante los Tribunales de Justicia. — Artículo Décimo Cuarto: Para todos los efectos legales del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a toda otra jurisdicción o fuero. — Artículo Décimo Quinto: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las de Código de Comercio que le fueran aplicadas. Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar, cumplir fielmente conforme a derecho, en Buenos Aires, el seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Juan Manuel Barcala. — Alfredo Remigio Basadoni. — Peregrino José Martínez.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.400.— e.1º|6 Nº 30.008 v.1º|6|64

COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en "COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se ha resuelto lo siguiente: Primero: Se declara con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, aumentando el capital en la suma de nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal, utilizando al efecto, hasta la concurrencia de dicho aumento, el saldo acreedor de la cuenta socios, según constancia del respectivo balance al treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Segundo: Queda modificado el Artículo Cuarto del contrato social, el que tendrá la siguiente redacción' "Artículo Cuarto: El capital social actual de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, queda elevado a la de quince millones de pesos de igual moneda, mediante la capitalización de nueve millones de pesos de la cuenta Socios, según constancias del Balance al día 30 de junio de mil novecientos sesenta y tres, levantado por el Contador Público señor Pedro A. Estévez, el cual forma parte de este contrato, debiendo este aumento tener efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Dicho capital está representado por ciento cincuenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que quedan aportados por ambos socios en la siguiente proporción: Ciento cuarenta y ocho mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional o sean catorce millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por el socio "Compagnie D'Importation de Laines" S. A. (Compañía de Importación de Lanas S. A.) y un mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por el otro socio señor Noel Flipo. — Cada uno de los socios, en la calidad de fundadores tendrá derecho a transferir sus cuotas de capital y disponer libremente de ellas en todo o parte a favor de extraños. Y no siendo el acto para más, se procedió a la redacción de la presente, la que después de leída fue aprobada y firmada. — Noel Flipo por poder especial E. Soulas. C'e D' Importation de Laines S. A. por poder especial M. H. Huygevelde". — Todo ello de acuerdo a la Escritura Pública Nº 705 de fecha 14 de abril de 1964.— Pasado ante el folio 1.461 del Registro 84 de mi adscripción. Ernesto M. Miguens.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.1º|6 Nº 30.021 v.1º|6|64

ACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Carlos Acosta, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Aráoz Nº 2923, piso 1º, departamento 3, de esta Capital; Héctor Rodolfo Acosta, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Aráoz 2923, piso 1º, departamento 3, de esta Capital; y Agustín Collado, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal Nº 2170, departamento 35, de esta Capital, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que en este acto queda constituida, conforme a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "ACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, Avda. Juan B. Justo Nº 5300, pudiendo instalar sucursales, oficinas, depósitos o representaciones y agencias en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la intermediación en la compraventa de automotores y la compraventa de mercaderías en general y especialmente automotores, repuestos y afines, pudiendo además realizar toda clase de negocios y operaciones vinculadas al comercio y a la industria que resulten directa o indirectamente de interés y beneficio del giro social. — Tercera: La duración de la Sociedad se establece en doce años a contar del primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado y aportado por los socios en la siguiente proporción: Juan Carlos Acosta, cuarenta cuotas, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional; Héctor Rodolfo Acosta, treinta cuotas, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional; y Agustín Collado, treinta cuotas, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional que consisten en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones que se detallan en el inventario que firmado por los socios se declara integrante de este contrato. — Quinta: Queda designado como único gerente el señor Juan Carlos Acosta, quien tendrá la dirección de la Sociedad y el uso exclusivo de la firma social. Firmará precedido por el nombre de la Sociedad ya sea manuscrita o en sello. Se le confieren por este contrato las más amplias facultades sin limitaciones, inclusive aquellas que por el Código Civil y el Código de Comercio requieran el otorgamiento de poderes especiales. No tiene otra limitación que la prohibición en actuar en asuntos ajenos al objeto de la Sociedad, quedándole prohibido también otorgar fianzas, garantías o avales con respecto a obligaciones de terceros. — Sexta: Todos los los años, el treinta y uno de enero, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que resuelvan efectuar los socios en cualquier momento. Las bases para la formación de los balances se ajustarán a las normas previstas por la Dirección General Impositiva. — Séptima: De las utilidades resultantes se aplicará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios y en caso de que ocurriera cualquiera de estos acontecimientos los herederos o sus representantes legales continuarán la sociedad unificando representación para actuar en la misma. — Novena: Si de cualquier balance practicado anualmente surgiere una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, los socios podrán pedir disolución y liquidación de la Sociedad. En caso de decidirse la disolución, los mismos socios tomarán a su cargo la liquidación, distribuyéndose el remanente en partes proporcionales al capital aportado. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Juan Carlos Acosta. — Héctor Rodolfo Acosta. — Agustín Collado.

Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.1º|6 Nº 30.043 v.1º|6|64

F A C I S E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 22. — Primer Testimonio. — Escritura Número Diez: En la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a diez y nueve de marzo de Mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el Autorizante, comparecen: don Antonio Famiglietti, casado en primeras nupcias con doña María Josefina Famiglietti, con Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal bajo el número cuatro millones novecientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle La Plata Mil trescientos cuarenta y dos; don Carmelo Cipriano, de estado civil soltero, hijo de Juan Cipriano y de María Estela Martone, con Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal bajo el número Seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y siete, domiciliado en la calle La Tradición Mil doscientos setenta y dos; y don Carmelo Serafini, de estado civil soltero, hijo de don José Serafini y de doña Juana Labbate, con Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal bajo el número Cinco millones cuarenta y siete mil sesenta, domiciliado en la calle Cabo Roberto Rotjer Ochocientos treinta y cuatro; los dos primeros comparecientes mayores de edad y el último menor, autorizado por su padre para ejercer el comercio en la forma que más abajo se indicará; todos de nacionalidad italiana, comerciantes, vecinos de la localidad de El Palomar, partido de Morón, de esta provincia de Buenos Aires, de tránsito por este lugar, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "FACISE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Otamendi Cuatrocientos noventa y cuatro de la Capital Federal, asiento y lugar del desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo cambiarlo o establecer sucursales, agencias, representaciones, en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la explotación del ramo de instalaciones sanitarias en general, confección y aprobación de planos, instalaciones de gas, agua caliente y fría, plomería, refacciones en general, provisión y venta por mayor y menor de artefactos y repuestos para los mismos, pudiendo extender su objeto principal a otras actividades similares o anexas o cualquier otra rama de ese comercio o industria. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Cuatrocientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cuatrocientas veinte cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, las cuales quedan integramente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, es decir: Ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea Ciento cuarenta mil pesos. — El aporte social se encuentra representado por los siguientes bienes: Una camioneta "Rastrojero", motor Serie número Ochocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos, con chapa número Quinientos setenta y siete mil ciento dos, que valúan de mutuo acuerdo en Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal y que manifiestan se encuentra libre de todo gravamen. Materiales sanitarios varios que valúan en la cantidad de Ochenta mil pesos según precio de costo y herramientas varias que valúan en la cantidad de Cuarenta mil pesos según precio de plaza. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios con el carácter de gerentes, actuando, así como también para el uso de la firma social, dos cualesquiera de ellos conjuntamente y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas a la Sociedad. — Además de la administración general de los negocios y de las facultades conferidas en el artículo diez y seis de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco a los gerentes, el mandato comprenderá los actos siguientes: a) Adquirir o transferir el dominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores por compra, venta, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso, gravándolos o constituyendo, aceptando, prorrogando, dividiendo o subrogando hipotecas, prendas u otros derechos reales, pactando las condiciones, formas de pago, abonando y percibiendo los precios. — b) Constituir depósitos de dinero u otros valores en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, o demás Bancos oficiales; tomar de los mismos dinero prestado a interés con o sin prenda u otras garantías reales o personales; solicitar descuentos o apertura de créditos documentarios; realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones quitas de deudas y transigir. — d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. e) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, ante los Jueces y Tribunales de todo fuero y jurisdicción, así como también ante Tribunales administrativos de cualquier género y ante cualquier repartición nacional o provincial, como ser: Aduanas, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección de Tránsito, Policía Federal, Municipal o Provincial, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, así como cualquier otra, ya sea autónoma o autárquia o privada, con falcutad para presentar solicitudes, escritos, entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdiciones poner o absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros jurados o

arbitradores amigables componedores; transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales o administrativas; apelar o desistir de las apelaciones intentadas y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; pedir o decir de nulidad de cualquier acto o contrato o probar su simulación; producir todo género de pruebas e informaciones; nombrar toda clase de peritos, percibir y dar recibos y cartas de pago. — f) Efectuar todas aquellas operaciones que las leyes le permitan, en especial las determinadas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del código de Comercio y sus artículos concordantes que se dan aquí por íntegramente reproducidos. — Sexta: A más de los balances parciales o de simple comprobación de saldos, que se realizarán cuando los socios lo crean conveniente, al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el Balance e Inventario General de los negocios de acuerdo a las normas legales de contabilidad, debiendo ser sometido a la consideración de los socios y si transcurrido quince días de su presentación no fuera observado se considerará aprobado. — Las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas que arroje cada balance serán distribuidas y soportadas respectivamente por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Séptima: Los socios deberán dedicar a la sociedad su conocimiento, capacidad y todo el tiempo necesario para la mejor marcha de los negocios sociales, quedándoles expresamente prohibido dedicarse a otras actividades, aun cuando fueren extrañas al objeto social. — Si negociaren por su cuenta propia, deberán ingresar a la Sociedad las utilidades obtenidas en tales negociaciones. — Octava: En ocasión de tomarse resoluciones se tomarán de común acuerdo por mayoría de votos que representen mayoría de capital y se asentarán, así como los balances, en un libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: La Sociedad no se disolverá por el retiro o fallecimiento de un socio. — Ningún socio podrá ceder o transferir sus cuotas sociales parcial o totalmente a personas extrañas a la Sociedad sin antes ofrecerlas a la Sociedad o a los socios, en este orden. — Si la cesión es parcial su precio será su valor nominal. — Si la cesión es total y se produce como consecuencia el retiro del socio y su cesación automática del cargo de gerente, deberá comunicar por telegrama colacionado a los otros socios su deseo de retirarse de la Sociedad, ceder sus cuotas sociales y renunciar expresamente al cargo de gerente, con sesenta días de anticipación a la fecha que fije para su retiro, efectuándose a esa fecha un balance e inventario general que deberá estar concluído dentro de los treinta días subsiguientes. — Se le abonará al socio saliente la parte de sus cuotas sociales a su valor nominal, más o menos el saldo de su cuenta particular, según sea este saldo acreedor o deudor, utilidades, reservas y demás conceptos que le correspondan de acuerdo al balance; las utilidades y reservas a los sesenta días de efectuado el mismo y el resto a continuación a partir de ese pago en cuatro cuotas trimestrales iguales. — El pago podrá también efectuarse en la forma que de mutuo acuerdo se convenga. — Para dicho balance deberá incluirse el valor llave, establecido de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva y tasarse los bienes del activo fijo por su valor real de plaza. — En caso de fallecimiento de un socio o incapacidad legal, los herederos podrán entrar a formar parte de la Sociedad, unificando la representación en una sola persona. — Si no desearan entrar a formar parte de la Sociedad se procederá en igual forma para que el retiro de un socio, agregando que el balance se efectuará de los treinta días de acaecido el fallecimiento, a la fecha del mismo. — En caso de que los socios restantes o sobrevivientes no quisieran hacerse cargo del activo y pasivo social, se procederá a la disolución total y liquidación en la forma establecida en el Código de Comercio, salvo que se conviniere la venta de las existencias sociales en bloque, por todos los socios. — Décima: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición, serán decididas por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte en disidencia dentro de los quince días de planteada la misma, quienes a su vez nombrarán un tercero antes de laudar y dentro de los quince días de designados, debiendo resolver por sí o por no sobre la cuestión planteada y dentro de los quince días subsiguientes al nombramiento del tercero, quien deberá fallar en igual forma, en caso de disidencia, en igual plazo. — Conforme los contratantes con las diez cláusulas que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Presente a este acto don José Serafini, de nacionalidad italiana, casado en primeras nupcias con doña Juana Labbate, empleado, que acredita identidad con Cédula otorgada por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones quinientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Cabo Roberto Rotjer ochocientos treinta y cuatro, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, de esta provincia, de tránsito por este lugar, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, Dice: Que atento lo dispuesto por los artículos diez y once del Código de Comercio, viene a otorgar autorización para ejercer el comercio y profesión a su hijo menor de edad, don Carmelo Serafini, nacido el seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres en Villacanale, comuna de Agnone, provincia de Campobasso, Italia, que se encuentra bajo su patria potestad y convive el hogar paterno y en especial en el ramo de instalaciones sanitarias en general, confección y aprobación de planos, instalaciones de gas, agua caliente y fría, plomería, refacciones en general, provisión y venta mayor y menor de artefactos y repuestos para los mismos; pudiendo integrar la sociedad que ha constituido y ejercitando todas las facultades que le otorga el contrato social que antecede y las que fueren menester; facultando asimismo al autorizante para que expida testimonio de la presente y proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Capital Federal, plaza y asiento principal de los negocios que iniciará su hijo, entregándome en este acto con el fin de acreditar su calidad de padre y la de su hijo, partida de nacimiento debidamente legalizada, de la cual agrego copia fotográfica completa debidamente cotejada y antenticada como cabeza de la presente. — Previa lectura de la presente escritura por el autorizante, se ratifican los comparecientes de todo su contenido y así lo otorgan y firman, por ante mí, doy fe. Sigue a la número nuevo otorgada el diez del corriente al folio veinte. — Cipriano Carmelo. — Antonio Famigliotti. — C. Serafini. — José Serafini. — Ante mí. — Está mi sello: F. J. Buggino (h). — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio veintidós del Registro número treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para los socios y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno numerados correlativamente del siete millones quinientos setentiún mil tres ochenta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está su sello: F. J. Buggino (h). — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Fernando J. Buggino obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7.571.388. — La Plata 31 Mar. 1964. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Antonio Marra. — Hay un sello aclaratorio: Antonio Marra, Consejero. — E|L.: total, Vale. — Sobre raspado: "Mayo", Vale.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.480.— e.1º|6 Nº 30.046 v.1º|6|64

C Z A R T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado del 18 de Mayo de 1964, los señores Gedalje Czarniak, Szmaje Czarniak y Chemje Czarniak, en su carácter de únicos socios integrantes de "CZARTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar la cláusula tercera del contrato social que la rige, en la siguiente forma: "Su duración será hasta el treinta de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro y los socios podrán resolver efectuando un nuevo contrato, continuar con las operaciones sociales o transformar la misma en Sociedad Anónima o en otra de un tipo jurídico distinto". — S|rasp.: Czartex: Vale. — Enmendado: o: Vale.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.1º|6 Nº 30.048 v.1º|6|61

CONTI METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don David Josch vende y cede las 200 cuotas al precio nominal de $ 200.000 m|n. que tiene en CONTI METAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de su consocio Benjamín Fridenberg 50 cuotas; de José Fridenberg, casado, domiciliado Oliden 3062, 100 cuotas, y de Alberto Fridenberg, soltero, domiciliado en Camarones 2269, ambos de esta ciudad, argentinos, mayores de edad, 50 cuotas. El cedente queda desvinculado. La administración estará a cargo de Benjamín y Alberto Fridenberg como Gerentes, con uso de la firma en forma conjunta. Las utilidades y pérdidas serán distribuídas: a B. Fridenberg, 75 %; J. Fridenberg, 15 %, y A. Fridenberg, 10 %. — Todo según documento del 7 de mayo de 1964.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.1º|6 Nº 30.056 v.1º|6|64

CASA DAVID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, que, David Josch, cede y vende las 553 cuotas de $ 1.000 c|u., por $ 900.000, que tiene en CASA DAVID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de su consocio Benjamín Fridenberg, 453 cuotas, y 100 al señor Alberto Fridenberg, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado Camarones 2269, Capital; el cedente al darse por recibido de los respectivos importes, se considera desvinculado de la sociedad. Y los cesionarios únicos socios, dicen: que la administración estará a cargo de ambos en calidad de Gerentes, con el uso de la firma en forma conjunta. Que las utilidades o pérdidas se distribuirán 90 % al señor B. Fridenberg, y 10 % al señor A. Fridenberg; todo por documento del 7 de mayo de 1964. — S|R.: 22: Vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.1º|6 Nº 30.059 v.1º|6|64

CARIÑO BOTAO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores: Don Hilario Lamela, con domicilio en la calle Manzoni número doscientos treinta y nueve, de esta Capital, de nacionalidad español, de estado civil casado; Don Raúl Belisle, con domicilio en la calle Manzoni número ciento cuarenta de esta Capital, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero; Don Juan Carlos Lamela, con domicilio en la calle Manzoni número doscientos treinta y siete de esta Capital, de nacionalidad argentino, de estado civil casado; Don Héctor David Lamela, con domicilio en la calle Manzoni número doscientos treinta y nueve de esta Capital, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, y Don Pablo Víctor Castellucci, con domicilio en la calle Basualdo número cuatrocientos treinta y uno de esta Capital, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de la razón social "CARIÑO BOTAO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil ciento sesenta y cinco, al folio cuatrocientos diez y seis del libro cuarenta y cinco de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en proceder a la transferencia de cuotas y a la modificación del contrato de acuerdo a las estipulaciones de las cláusulas que seguidamente se detallan y a las que las partes se comprometen respetar conforme a derecho. — I) El señor Pablo Víctor Castellucci vende, cede y transfiere sus doscientas cuotas de capital a favor del señor Héctor David Lamela por el importe de pesos doscientos mil moneda nacional de curso legal con todas las acciones, derechos y obligaciones que de la misma emergen. — II) Modifícase el artículo sexto como consecuencia de la transferencia de cuotas quedando su redacción definitiva como sigue: El capital se divide entre los socios en la siguiente forma: Don Hilario Lamela, la cantidad de doscientas cuotas, equivalentes a pesos doscientos mil moneda nacional; don Raúl Belisle, la cantidad de cien cuotas equivalentes a pesos cien mil moneda nacional; don Juan Carlos Lamela, la cantidad de doscientas cuotas equivalentes a pesos doscientos mil moneda nacional y don Héctor David Lamela, la cantidad de trescientas cuotas equivalentes a pesos trescientos mil moneda nacional. — III) Modifícase el artículo séptimo por el retiro operado de uno de los socios gerentes, cuya redacción definitiva e integral es la que sigue: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Hilario Lamela y Héctor David Lamela los que actuarán con carácter de gerentes y en el desempeño de sus funciones tienen amplias facultades para realizar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos que fueren necesarios, para demandar y representarla en juicio; para firmar y aceptar toda clase de documentación comercial, ejecutarlas o prorrogarlas a su vencimiento, para adquirir a nombre de la sociedad bienes muebles e inmuebles, para enajenarlos o constituir sobre los mismos derechos reales de hipoteca o prenda. — Para otorgar poderes generales o especiales y cuantos más actos hubiere lugar para la marcha normal de los negocios sociales. — IV) Las demás especificaciones del contrato original, que por este acto no se modifican mantienen su plena vigencia y siempre que en modo alguno se opongan a las presentes modificaciones. — De conformidad con las cuatro cláusulas precedentes las partes declaran perfeccionada la transferencia de cuotas y modificado el contrato social prestando su consentimiento en prueba de lo cual firman al pie en el lugar y fecha ut-supra. — Hilario Lamela; Raúl Belisle; Juan Carlos Lamela; Héctor David Lamela; Pablo Víctor Castellucci.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.210.— e.1º|6 Nº 30.0[illegible] v.1º|6|64

GARDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores don Francisco Ramos, de nacionalidad español, de estado civil casado, con domicilio en la calle Carlos Calvo número cuatro mil doscientos cuarenta y cinco de esta Capital; don Enrique Sciarillo, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Osvaldo Cruz número dos mil seiscientos cincuenta y uno de esta Capital, únicos componentes de "GARDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil ochocientos veintidós, al folio cuatrocientos treinta y uno, del libro treinta y uno de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, y su respectiva modificación inscripta con fecha trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil novecientos cuarenta y cinco, al folio doscientos ochenta y siete, del libro treinta y siete, de sociedades de responsabilidad limitada; y doña Irene Trigo de Sciarillo, argentina, de estado civil casado, con domicilio en la calle Osvaldo Cruz, número dos mil seiscientos cincuenta y uno de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar bajo contrato la cesión de cuotas, ampliación del plazo de duración y aumento de capital, de acuerdo a las cláusulas que seguidamente se detallan y a las que las partes se comprometen respetar conforme a derecho. — I) En la fecha y con efecto retroactivo al día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, el señor Francisco Ramos cede y transfiere sus cuotas de capital al socio que continúa señor Enrique Sciarillo y a la socia que se incorpora por este acto, señora Irene Trigo de Sciarillo, en la proporción que se indica en el artículo cuarto con todos los derechos y acciones emergentes de la misma. — II) El precio por el cual se efectúa la transferencia de cuotas, incluyendo el saldo de la cuenta particular del socio que se retira, su participación en las reservas y mayor valor de los bienes del activo asciende a la suma de pesos un millón trescientos mil moneda nacional de curso legal. — III) Como consecuencia de lo expresado en la cláusula (II) el capital social se eleva a la suma de pesos un millón quinientos mil moneda nacional, dividido en cuotas de pesos un mil cada una. — IV) El capital que se halla totalmente integrado se divide entre los socios en la forma que sigue: El señor Enrique Sciarillo, mil doscientas cuotas equivalentes a pesos un millón doscientos mil moneda nacional, y la señora Irene Trigo de Sciarillo, trescientas cuotas equivalentes a pesos trescientos mil moneda nacional. — V) Los socios que continúan, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo, resuelven prorrogarla por un nuevo período de diez años a contar desde el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — VI) Modifícase la cláusula (IV) in fine, en el sentido de que el socio que continúa y la socia que se incorpora, quienes revisten el carácter de gerentes con todas las atribuciones expresada

en el contrato original, los que podrán hacer uso de la firma para todos los efectos de este contrato y giro con los Bancos Oficiales y particulares en forma indistinta sin ninguna limitación, pues por este acto se suprime la excepción que establecía el contrato original y su modificación respectiva. — VII) Todas las disposiciones del contrato original, y su respectiva modificación que por este acto se modifican y prorrogan, que en modo alguno se opongan al contenido y esencia de las presentes modificaciones mantienen su plena vigencia. — De conformidad las partes con las estipulaciones de las siete cláusulas precedentes declaran: formalizada la cesión de cuotas, ampliado el capital, y modificado el contrato en prueba de lo cual prestan su consentimiento firmando al pie en el lugar y fecha ut-supra. — Francisco Ramos — Enrique Sciarillo — Irene Trigo de Sciarillo

Buenos Aires, 9 de abril de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 30.069 v.1º|6|64

MAQUINARIAS MADERERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social de Maquinarias Madereras, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Aumento de Capital Social a m$n. 600.000. — Entre los señores Juan Roberto Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Holmberg 2331, Capital y Luis Menotti Ricci, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey Loreto 2551, Capital, únicos socios de MAQUINARIAS MADERERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Noviembre de 1962, bajo el número 2925, al folio 374 del Libro 43 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto aumentar el capital de m$n. 100.000.— a m$n. 600.000.— incorporando los anticipos ya efectuados con ese fin que figuran en el Balance anexo y en consecuencia modificar el artículo cuarto del contrato social quedando redactado en la siguiente forma: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de seiscientos mil (600.000.—) pesos moneda nacional, dividido en seiscientas (600) cuotas de mil (1.000.—) pesos moneda nacional cada una las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El señor Juan Roberto Alvarez trescientas (300) cuotas o sea trescientos mil (300.000.—) pesos moneda nacional y el señor Luis Menotti Ricci trescientas (300) cuotas o sea trescientos mil (300.000.—) pesos moneda nacional. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato en Buenos Aires, a los 24 días del mes de Abril de 1964. — Fdos.: J. R. Alvarez y L. M. Ricci.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.1º|6 Nº 30.071 v.1º|6|64

CASBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 10 días del mes de Abril de 1964, don Pedro Alberto Castro, argentino, y don Ricardo Nilo Bertellotti, argentino, casados, únicos socios de CASBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1962, bajo el Nº 1479, al folio 208 del libro 44, acuerdan lo siguiente: Artículo Unico: Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad por el término de dos años a partir del 26 de Abril de 1964, con opción automática de dos años más, si tres meses antes del vencimiento no se formulare oposición. — En fe de lo cual y para obligarse con arreglo a derecho firman este solo ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comenzar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: R. N. Bertellotti. — P. A. Castro.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.1º|6 Nº 30.073 v.1º|6|64

L. HECHT E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores León Hecht, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Acevedo Nº 648 de esta Capital, y Benjamín Hecht, argentino, casado, domiciliado en la calle Peña Nº 2452, piso noveno, Dpto. 18, de esta Capital Federal, ambos mayores de edad, únicos componentes de la razón social L. HECHT E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme al contrato privado suscripto con fecha doce de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y seis de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil trescientos treinta y cinco al folio trescientos cincuenta y tres del Libro treinta y cuatro de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen en modificar el contrato social en las siguientes cláusulas, manteniéndose vigentes las que no sufrieran cambios en este documento. — Primero: Se resuelve de común acuerdo elevar el Capital Social de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, a la suma de Diez Millonse de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Segundo: Se resuelve incorporar a la Sociedad al señor Isidoro Hecht, argentino, soltero, con domicilio en la calle Acevedo Nº 648 de esta Capital Federal, que ingresa a la sociedad con la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, constituida por créditos a su favor adeudados por los señores León Hecht: doscientos mil pesos moneda nacional y Benjamín Hecht: Doscientos mil pesos moneda nacional, que les son transferidos de sus respectivas cuentas particulares en la indicada sociedad. — Tercero: El Capital Social de diez millones de pesos moneda nacional queda integrado en la siguiente forma: León Hecht: 92.000 cuotas de capital por un monto de Nueve Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, que los capitaliza de su cuenta particular; Benjamín Hecht 4.000 cuotas de capital por un monto de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, que los capitaliza de su cuenta particular e Isidoro Hecht, 4.000 cuotas de capital por un monto de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, que los capitaliza en la forma indicada en el punto segundo de este contrato. — Cuarto: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: León Hecht 40 %, Benjamón Hecht 30 %, Isidoro Hecht 30 %; en igual proporción se soportarán los quebrantos. — Quinto: De común acuerdo resuelven modificar el nombre de la razón social, que será L. Hecht e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexto: Se retrotraen estas modificaciones con vigencia al 31 de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los tres socios, quienes obrarán en calidad de Gerentes y el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de dos de los socios, quienes pondrán su firma personal a continuación de la denominación social. — En prueba de absoluta conformidad, las partes suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: León Hecht. — Benjamín Hecht. — Isidoro Hecht. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.1º|6 Nº 30.083 v.1º|6|64

MAZZOLA, POSSE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hágase saber por un día, el presente edicto:

Testimonio. — Acta Nº 14. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco horas se reúnen en el local de la Avenida Almirante Brown mil cuatrocientos treinta y cuatro los socios señores Huberto Pedro Luis Mazzola, Luis Alberto Posse y Dino Piero Morena quienes expresan: Que por escritura suscripta en la fecha son los únicos componentes de esta sociedad que, conforme a la modificación de la cláusula primera del contrato vigente, girará en lo sucesivo bajo la denominación "MAZZOLA, POSSE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y resuelven por unanimidad de votos designar a los señores Huberto Pedro Luis Mazzola y Luis Alberto Posse en los cargos de gerentes con las facultades y obligaciones que les confiere la cláusula quinta de dicho contrato. — No habiendo más que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas. — Huberto P. L. Mazzola. — Luis A. Posse. — Dino P. Morena. — Lo testimoniado es copia fiel del Acta Número catorce, labrada al folio diecisiete del libro de Actas de Asambleas Número Uno de la Sociedad Meincke y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — A pedido de la Sociedad interesada, y a sus efectos expido el presente en Buenos Aires, a veintiuno de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. E. F. Sarmiento.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.1º|6 Nº 30.086 v.1º|6|64

LACTEOS SAN TELMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del firmante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, Capital de la República, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres entre los señores Francisco López, español, casado, mayor de edad, comerciante; Oscar López Canedo, argentino, soltero mayor de edad, comerciante; doña María Antonia López Canedo, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, todos domiciliados en Bolívar 1422 Capital, y hábiles para contratar, declarando no tener ningún impedimento para hacerlo, convienen en constituir una sociedad de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: Constituir la razón social que girará bajo la denominación de "LACTEOS SAN TELMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El capital social se suscribe por trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000.— m|n.), en cuotas de un mil pesos m|n., que quedan repartidas así: Para don Francisco López, cincuenta cuotas de múltiplo señalado, o sea cincuenta mil pesos m|n. ($ 50.000.— m|n.), y para Oscar y María Antonia López Canedo, ciento cincuenta cuotas de capital indicado, o sea ciento cincuenta mil pesos m|n. ($ 150.000.— m|n.) para cada uno.— Dicho capital es suscripto y realizable, por ser aportado en instalaciones, muebles y útiles y mercaderías varias según el balance que se firma conjuntamente con este contrato a los efectos de ley. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en la calle Bolívar 1422, Capital Federal, pudiendo ser cambiado por resolución de los socios, como asimismo establecer sucursales. — Cuarto: La sociedad se constituye por un plazo de diez años, a partir de la fecha de este contrato, sin perjuicio que se dan por comenzadas las relaciones sociales antes de ahora y como retroactividad legal al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Quinto: La sociedad se dedicará a la venta de productos lácteos y de almacén al por menor, pudiendo también realizar todas las demás operaciones civiles o comerciales que estimen convenientes para el mejor desarrollo de sus actividades, incluyendo adquirir bienes raíces, venderlos, hipotecarlos y disponer de ellos, como mejor crean convenientes; como también contratar con instituciones bancarias y abrir cuentas corrientes o cajas de ahorros y demás contrataciones necesarias al giro comercial. — Sexto: La administración estará a cargo de los socios Oscar y María Antonia López Canedo, en forma conjunta o indistinta, quienes gozarán de todas las facultades inherentes a dicha función; siendo sus firmas suficientes para comprometer legalmente a la sociedad en todos sus actos civiles o comerciales, debiendo entenderse el mandato como de atribuciones amplias y no restrictivas, quedando facultados incluso con respecto a aquellas operaciones para las cuales se exige poder especial en los arts. setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno, mil ochocientos ochenta y dos, del Cód. Civil, seiscientos ocho del Cód. de Comercio y demás disposiciones legales que exijen poder especial. — Séptima: Los ejercicios financieros cerrarán cada año al primero de enero, época en que se practicará el respectivo balance e inventario, con sujeción a las normas legales y ordinarias de contabilidad y de administración. — Todos los balances deberán ser aprobados por la masa social. — Octavo: El balance general se someterá a la aprobación de los socios, debiendo destinarse el cinco por ciento de las utilidades líquidas que les correspondan para formar el fondo de reserva social, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Las utilidades y las pérdidas, según las hubiera, serán repartidas de acuerdo al capital aportado. — Los socios podrán retirar utilidades siempre que el estado de la caja social lo permita y que las mismas existan realmente. — Dichas entregas serán contabilizadas en sus cuentas particulares e imputadas en sus ganancias, a cuyo efecto se adoptará un sistema contable que permita un balance de resultado mensual. — Noveno: La disolución de la sociedad se producirá en los casos previstos por la ley, el Cód. Civil y el Cód. de Comercio y en especial por disminución de capital, quebrantos y|o voluntad plenaria. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos podrán continuar la sociedad, pero deberán unificar personería, no teniendo las personas que representen a los herederos, uso de la firma social, debiendo regir los negocios hasta el término del contrato, los socios permanecientes. — Undécimo: Cualquier cuestión entre los socios incumplimiento de este contrato, serán dirimidas por árbitros amigables componedores nombrados por cada parte, quienes, si no llegaren a un acuerdo dentro de los treinta días siguientes a la aceptación del cargo, deberán, vencido dicho plazo, designar un tercero, quién deberá dar su fallo, que será inapelable y hará cosa juzgada, dentro de los siguientes treinta días. — En todos los casos se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645, a la que se someten los contratantes. — Décimo segundo: Los socios, por resolución unánime, podrán admitir el ingreso de otro u otros socios nuevos a esta razón social. — Para el caso de que uno de los socios quiera retirarse, deberá ofrecer sus cuotas a los socios permanecientes, pudiendo de rechazarlas éstos, cederlas a un tercero extraño a la sociedad. — El plazo de los socios permanecientes para aceptar o rechazar dicha prioridad será de treinta días. — Los derechos habientes de un socio fallecido quedarán en tal caso igualmente obligados a respetar dicha prioridad. — Décimo tercero: La sociedad dejará asentados todos sus acuerdos y resoluciones relacionados con el compromiso de los negocios, en un libro de actas legalmente rubricado. — Cualquiera de los pactantes quedan autorizados para diligenciar el trámite legal e inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Queda así legalmente formalizada la presente sociedad y no siendo para más, así la otorgan en trece cláusulas debidamente pactadas en el lugar y fecha de su encabezamiento, quedando atestadas las firmas por escribano público a fin de llenar los recaudos legales de su inscripción. — Fdos: F. López. — O. López y A. López de Tonelli.

Buenos Aires, agosto 8 de 1963.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.1º|6 Nº 30.087 v.1º|6|64

CARDENES HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen ,Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Infórmase que por contrato de fecha 15 de mayo de 1964 los señores Antonio Cárdenes, Rosendo Cárdenes, Marcial Cárdenes, Nicolás César Aversa, Antonio Tito Gandulfo y Rosendo Cárdenes (hijo), únicos integrantes de la firma "CARDENES HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el Capital Social a m$n. 2.820.000,—, representado por 5.640 cuotas de m$n. 500,— cada una y distribuido en la siguiente forma: Antonio Cárdenes, 600 cuotas, o sea m$n. 300.000,—; Rosendo Cárdenes, 600 cuotas, o sea m$n. 300.000,—; Marcial Cárdenes, 1.700 cuotas, o sea m$n. 850.000,—; Nicolás César Aversa, 1.200 cuotas, o sea m$n. 600.000,—; Antonio Tito Gandulfo, 800 cuotas, o sea m$n. 400.000,—; y Rosendo Cárdenes (hijo), 740 cuotas, o sea m$n. 370.000,—, integrado con los créditos que cada uno de los nombrados tiene en la Sociedad según Balance al 30|11|1963. — Testado: infórmese. — No vale.

Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — S|R.: 22. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.1º|6 Nº 30.097 v.1º|6|64

SALERNO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Rómulo Ernesto Salerno, argentino, casado, con domicilio en la calle Yerbal Nº 3530, departamento Nº 3, de esta Capital Federal y Jorge Horacio Julio Sacerdote, argentino, soltero, con domicilio en la calle Azul Nº 85, piso 1º, departamento Nº 6, de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un negocio de venta de repuestos y accesorios para automotores, pudiendo realizar toda operación comercial, industrial y|o financiera que convenga a los intereses de la Sociedad y que se realice de común acuerdo entre los socios, inclusive importación y exportación. — Segundo: La sociedad

que se constituye girará bajo la razón social de "SALERNO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La Sociedad tendrá su sede y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, con domicilio actual en la calle Directorio Nº 3601, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Cuarta: La duración de la Sociedad es de cinco años, a partir del día 1º de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo por cinco años más, salvo el derecho de cualquiera de los socios para retirarse de la misma, en cuyo caso deberá hacerlo saber al otro mediante telegrama colacionado y con una anticipación mínima de noventa días de su vencimiento. — Quinta: El capital de la Sociedad queda establecido en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Rómulo Ernesto Salerno, ochocientas cuotas de capital, o sea ochocientos mil pesos m|n. c|l., y el socio señor Jorge Horacio Julio Sacerdote, doscientas cuotas de capital, o sea doscientos mil pesos m|n. c|l. — Las mismas se hallan íntegramente aportadas por los socios en mercaderías, instalaciones y muebles y útiles, según balance que se suscribe por separado e integra el presente. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad, así como la gerencia de la misma y el uso de la firma social, estará a cargo de uno cualquesquiera de los socios indistintamente, al efecto utilizarán su firma particular, antepuesta la razón social. — Séptima: Para cumplir con sus fines, la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, prendar y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea al contado o a plazos; comprar, vender o tomar participación en otras industrias, fábricas o negocios; formar sociedad o adquirir acciones de otras; dar o tomar en préstamo, ya sea de particulares o de Bancos, de plaza, interior o exterior, sean ellos oficiales o particulares; otorgar poderes y revocarlos siendo entendido que la presente enumeración no es limitativa de otras actividades o facultades de la Sociedad. — Octava: Anualmente el 30 de Abril, se efectuará un Balance General para determinar la marcha de los negocios, transcurrido el término de treinta días de terminado el Balance sin que haya oposición de los socios el balance quedará automáticamente aprobado. — Novena: De las utilidades que resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez (10) por ciento del Capital Social. — Décima: El saldo de las utilidades que arrojase, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El socio señor Rómulo Ernesto Salerno el 80 o|o, y el socio señor Jorge Horacio Julio Sacerdote el 20 o|o. — Si hubiere pérdida serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: Los socios deberán dedicarse únicamente a la sociedad y todos sus esfuerzos se deberán al mejor éxito del negocio social. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar entre: a) Liquidación o disolución de la Sociedad; b) Continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar la representación; c) Reembolsarles su Capital y Ganancia previo Balance e Inventarios mediante el pago del 25 o|o de su importe a los 30 días y el saldo en Doce Trimestres consecutivos con el interés bancario que rija en plaza. — Décima Tercera: En caso de divergencia o cuestiones entre los socios relativas a este contrato de sociedad, las mismas serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de desacuerdo de estos por un tercero designado por aquellos y que resuelva en forma definitiva sin formar tribunal. — Décima Cuarta: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — En prueba de Conformidad lo firman, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmaron: Rómulo Ernesto Salerno; Jorge Horacio Julio Sacerdote.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360.— e.1º|6 Nº 30.099 v.1º|6|64

CONFITERIA REAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores José María Daga, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en calle Martín J. Haedo número tres mil doscientos ochenta y cinco de la localidad de Florida Partido de Vicente López, en la Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 3.229.173; Francisco Rey, argentino, casado y separado de su esposa, dejando expresado no tener voluntad de unirse a ella nuevamente, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en Avenida Maipú número trescientos cuarenta de la localidad de Vicente López, Partido del mismo nombre, en la Provincia de Buenos Aires y Laurentino Luis Alonso, español, soltero, comerciante, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en Correa número dos mil ochocientos cincuenta y cinco de la Capital Federal, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.669.917, convienen en formar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de CONFITERIA REAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por domicilio real y legal el de calle Correa número 2855 de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o establecimientos en cualquier punto de esta ciudad o de la República Argentina. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de confiterías, pastelerías, fábricas de masas, sandwiches y|o toda actividad afín. — Para cumplir con sus fines la sociedad podrá adquirir por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones; vender esos mismos bienes o los que ya poseían, enagenarlos, transferirlos, permutarlos, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; efectuar cualquier clase de operaciones con los Bancos Oficiales o Privados, nacionales o extranjeros; trámites ante la Policía Federal o cualquiera otra de las Provincias, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, municipalidades de cualquier ciudad de la República Argentina; Caja de Jubilaciones, asociarse con otras empresas y en general ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad, siendo esta enunciación meramente explicativa y no taxativa. — Cuarta: Esta sociedad tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha del presente contrato. — Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de Ley. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional (600.000.— m$n. representadas en seiscientas (600) cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios y de la siguiente forma: El socio José María Daga, doscientas cuarenta (240) cuotas, o sean Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000.—); el socio Laurentino Luis Alonso, doscientas cuarenta (240) cuotas, o sea la cantidad de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000.—) y el socio Francisco Rey, ciento veinte (120) cuotas, o sean Ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—). Todos los importes mencionados han sido integrados antes de ahora en muebles y útiles y efectos y todo de conformidad al inventario y balance firmado por las partes, constituyendo parte integrante de este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, debidamente certificado por escribano público. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Francisco Rey quien actuará con el carácter de socio gerente y tendrá el uso exclusivo de la firma dejándose aclarado que de ninguna manera podrá comprometer la firma social en negocios o cualquier otra operación comercial, ni en fianzas o garantías a terceros. — El uso de la firma estará a cargo del mencionado socio gerente quien será el único que podrá obligar y comprometer a la sociedad. — Séptima: Los socios retirarán mensualmente una cantidad que ellos mismos establecerán y a cuenta de utilidades. — Octava: El treinta y uno (31) de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que se realicen en la forma y condiciones que los socios de común acuerdo establezcan y sin perjuicio de ello, cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento la realización de un balance o inventario de verificación y estado de cuenta, siendo los gastos que demande hacerlo, a cargo exclusivo del socio que lo solicite. — El balance e inventario general, se confeccionará dentro de los noventa (90) días de cerrado cada ejercicio. — La aprobación de los balances e inventarios deberá hacerse por mayoría simple de votos y labrarse acta en el libro que a tal efecto se llevará. — De las utilidades que hubiere se destinará el cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva hasta que llegue al diez por ciento (10 o|o) del capital y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a su capital; en idéntica forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Los socios podrán retirar mensualmente las sumas que fijaren de común acuerdo con cargo a pérdidas y ganancias y en concepto de sueldos. — Novena: Esta sociedad no se disolverá por muerte, interdicción legal o retiro de uno de los socios o más, siempre que subsistan por lo menos dos en el pleno ejercicio social, ni por quiebra o concursamiento civil. En los casos de retiro de socios, los mismos deberán notificar su voluntad de hacerlo con una anticipación de noventa (90) días por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, en cuyo caso los socios restantes, tendrán opción para adquirir las cuotas de él o los salientes, en la proporción de sus capitales integrados. — El valor de las cuotas del socio que se retira, será estimado de acuerdo a un balance general, el que se practicará al efecto, revaluando y actualizando al momento del retiro y el pago del importe que por todo concepto le corresponda al socio saliente se hará en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con vencimiento a fin de mes a partir de la fecha del retiro, documentadas en pagarés. — Si los socios restantes no hicieran uso de la opción de compra dentro de un plazo de treinta (30) días de la fecha de recibida la oferta, las cuotas de el o los salientes, podrán ser ofrecidas a terceros. Para el caso de que las cuotas adquiridas por terceros, éstos no tendrán facultad de administración ni uso de la firma social, salvo acuerdo unánime de los socios restantes. — Décima: La sociedad que por este acto se constituye, explotará el local sito en Avenida Maipú Nº 340, de Vicente López, Partido del mismo nombre, en la Provincia de Buenos Aires, donde se encuentran los bienes muebles, maquinarias y efectos aportados por los socios y cuyo inventario forma parte de este contrato. La locación está a nombre de Francisco Rey y Laurentino Luis Alonso, quienes a partir de la fecha de la firma de este contrato, la transfieren a "Confitería Real S.R.L.", encontrándose el contrato de locación en trámite. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los herederos y|o sucesores del socio fallecido o incapacitado, deberán unificar su representación, pudiendo con el consentimiento de los otros socios, resolver su ingreso a la sociedad en las mismas condiciones de su predecesor; para ello tendrá un término de sesenta días, vencido el cual se procederá al reintegro del valor de las cuotas del extinto o incapacitado, conforme lo establecido en la clusula anterior. — Duodécima: En todos los casos de disolución o liquidación, ésta será hecha por los liquidadores que designen los socios con las mayorías indicadas en la cláusula octava, los quo las ejecutarán conforme con las disposiciones legales vigentes al tiempo de la misma. — Décimo Tercera: Se deja constancia que esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento mediante acuerdo entre los socios, en otra de tipo jurídico distinto, ya sea anónima o de otra índole jurídica cualquiera. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida a los Tribunales de Jurisdicción Ordinaria de este Departamento Judicial; a las disposiciones del C. de Comercio y leyes vigentes y concordantes que ordenan para estos casos el someterse a arbitradores, amigables componedores, constituyendo los socios para todos los efectos judiciales del presente, domicilios especiales en los reales mencionados al comienzo de este contrato. — Bajo las clusulas precedentes, las partes dejan constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se obligan a cumplir en forma y con arreglo a derecho, firmando todos de conformidad en el lugar y fecha indicados al principio del contrato. — José María Daga — Francisco Rey — Laurentino Luis Alonso.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680 e.1º|6 Nº 30.103 v.1º|6|64

KITTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 8 de mayo de 1964, pasada por ante el escribano O. R. Ponce de León Achával, ha quedado modificado el artículo cuarto de la sociedad "KITTY" SOC. RESP. LTDA., el que en definitiva queda redactado dentro del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital social se eleva a la suma de dos millones de pesos moneda de curso legal, con efecto retroactivo al primero de abril próximo pasado, suscripto por los socios de la siguiente manera: Miguel Kitroser, 500 cuotas, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Angel López, 460 cuotas o sea la suma de cuatrocientos sesenta mil pesos de igual moneda; don Ramón López 350 cuotas o sea trescientos cincuenta mil pesos de igual moneda; doña Ana Josefina María Longarzo de Suárez, 350 cuotas o sea trescientos cincuenta mil pesos de igual moneda y don Américo Alfonso Marocchi, 340 cuotas o sea la suma de trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, debiéndose proceder a capitalizar de las cuentas corrientes particulares de cada socio, lo que a cada uno corresponda en el aludido aumento del capital social. — Todas las demás cláusulas continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: O. R. Ponce de León Achával. — E|l. "Soc. Resp. Ltda." Vale. — S|R. "la sociedad "Kitty", el" Vale.

Buenos Aires, mayo 26 de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.1º|6 Nº 30.110 v.1º|6|64

S. J. MEJER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entre los señores Samuel José Mejer, argentino, casado; Berta Braier de Mejer, argentina, casada, ambos domiciliados en Pozos 1176; Abraham Ber Mejer, polaco, casado; Chana Slomowicz de Mejer, polaca, casada, ambos domiciliados en Viamonte 2624, y Elena Mejer de Nussbaum, argentina, casada, domiciliada en Santo Tomé 3148, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad, comerciantes, hábiles para este acto, resuelven de mutuo y común acuerdo, lo siguiente: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "S. J. MEJER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Pozos 1176, pudiendo trasladarlo y|o abrir sucursales en cualquier otro punto de la República que los socios estimen conveniente. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la comercializaión de prendas de vestir para damas, pudiendo dedicarse a la fabricación, importación y exportación de los mismos y a cualquier otra actividad que los socios consideren prudente. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de treinta años, contados desde el primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen todos sus efectos. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en Instalaciones, Mercaderías, etc., según Inventario y Balance General practicado por las partes y que forma parte integrante del presente contrato. — La integración se efectúa en la siguiente forma: el señor Samuel J. Mejer, un mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, o sea la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional; la señora Berta Braier de Mejer, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea veinte mil pesos moneda nacional; el señor Abraham Ber Mejer, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; la señora Chana Slomowicz de Mejer, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional y la señora Elena Mejer de Nussbaum, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: Quedan designados socios gerentes el señor Samuel José Mejer y la señora Berta Braier de Mejer, quienes tendrán a su cargo en forma indistinta, la dirección y administración de los negocios sociales y el uso de la firma social. — Harán uso de ella sin limitación alguna, firmando con su firma personal precedida del sello de la Sociedad, con la única limitación de que no podrán emplearla en negocios ajenos a la sociedad ni para fianzas a terceros. — Sexto: El día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, los beneficios restantes se distribuirán de la siguiente manera: para el señor Samuel José Mejer, el cincuenta por ciento; para la señora Berta Braier de Mejer, el diez por ciento; para el señor

Abraham Ber Mejer, el veinte por ciento; para la señora Chana S. de Mejer y Elena M. de Nussbaum, el diez por ciento a cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, previo aviso, a los otros socios, por carta simple, on no menos de treinta días de anticipación. — En tal caso, se dará preferencia para la adquisición de las cuotas sociales del socio saliente, a los otros socios, en proporción a sus respectivos capitales, fijándose el valor de las cuotas en base al último balance, abonándose el cincuenta por ciento al contado y el resto a un año de plazo, en dos cuotas semestrales, iguales, firmándose al socio saliente, por el o los socios adquirentes, los respectivos pagarés, los cuales gozarán de un interés del doce por ciento anual. Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios , la sociedad continuará sus actividades con los herederos del socio fallecido o incapacitado, los que a tal fin deberán unificar su personería. — Noveno: La disolución y liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes. — Décimo: Si los socios lo consideran conveniente, podrán transformar la presente sociedad en Sociedad Anónima, para lo cual deberán cumplir previamente con los requisitos establecidos en el artículo 318 del Código de Comercio. — Undécimo: En caso de duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al timpo de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a resolver, designarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: En todo lo que no esté contemplado en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y específicamente a lo establecido en la Ley 11.645. — Conformes las partes, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Elena M. de Nussbaum. — Chana S. de Mejer. — S. J. Mejer. — A. B. Mejer. — Berta B. de Mejer. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360. — e.1º|6-Nº 30.111-v.1º|6|64

AUTOMOVILES CITROEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 55, con fecha 23 de Abril de 1964, pasada al folio 127, ante el Escribano Luis P. Varangot, los socios de la firma "AUTOMOVILES CITROEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aceptar las renuncias a sus cargos de los gerentes señores Pedro Adolfo Luis José Glandard y don Raymond A. Marty, e igualmente designar gerentes de la Sociedad a los señores Jean Louis Tafoiry y André Noel.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.1º|6-Nº 30.112-v.1º|6|64

ARTE HOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1069. — Primer testimonio: Escritura número setecientos veinte y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano Público, comparecen los señores Mario Luis Fugassa, Roberto Pedro Cammarota, ambos casados y Roberto Antonio Berlese, soltero, todos argentinos, domiciliados en esta ciudad, calle Culpina setecientos sesenta y siete, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que deciden constituir una entidad que los agrupe, la que someten a estas cláusulas: a) Bajo la denominación de "ARTE HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se considera formalizada desde el primero de Marzo último, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente una sociedad con plazo de duración de quince años y domicilio en esta plaza, calle Culpina setecientos sesenta y siete, pudiendo establecer sucursales en otros sitios del país; b) Se dedicará a la comercialización y venta de artículos para el hogar, aparatos eléctricos, a kerosene, de gas envasado y toda clase de repuestos y accesorios para los mismos, como a cualquier otra actividad lícita y afín que los socios resuelvan, incluso a la representación de otras sociedades; c) Su capital se fija en trescientos mil pesos moneda legal, equivalente a trescientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en partes iguales, hallándose representado por mercaderías, muebles y útiles, enseres y dinero efectivo determinados en el balance practicado al día de iniciación, un ejemplar del cual suscripto por los socios se anexa a este instrumento; d) La dirección y administración sociales estará a cargo indistinto de los tres miembros designados en este acto como gerentes, quienes tendrán el uso de la denominación social para todo acto o contrato que se realice, suscribiendo siempre dos de ellos conjuntamente; e) El último día de Febrero de cada año se practicará balance general e inventario, pudiendo haber parciales en otras épocas. Los beneficios que aquél arroje, previa apartación del cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar al diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en iguales partes. De existir pérdidas, se soportarán en idéntica proporción; f) La fijación de sueldos u otras resoluciones que hagan al giro social se hará constar en acta, en el Libro rubricado respectivo que llevará la Sociedad; g) Para el supuesto de fallecimiento. incapacidad legal declarada o retiro de cualquier socio se tomará como base el último balance general practicado, prorrateándose por los meses subsiguientes las cifras arrojadas por aquél. Cuanto por capital, utilidades, cuenta particular y "valor llave" a incrementarse anualmente en proporción al capital en giro, pudiera corresponder será liquidado por los que continúan en la Sociedad en ocho cuotas trimestrales con más el interés bancario oficial de la época. Los herederos o causas-habientes del fallecido o incapacitado a tal efecto unificarán su representación ante la Sociedad; h) Los balances generales e inventarios se considerarán aprobados de pleno derecho si treinta días después de confeccionados ningún socio los objetare; i) Para todo lo no previsto en el presente los contratantes se someten a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y al Código de Comercio en vigencia. Así lo otorgan y previa lectura en que se ratifican, firman como acostumbran, de que certifico. — M. L. Fugassa. — R. P. Cammarota. — R. A. Berlese. — Hay un sello: Ante mí: F. G. Varde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos once a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente testimonio extendido en dos sellos de Actuación Notarial número tres millones trescientos ochenta mil ciento noventa y dos y el presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. F. G. Vardé. Hay un sello.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.1º|6 Nº 30.125 v.1º|6|64

GARAVAGLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Clarens, domiciliado en La Raya dos mil novecientos cincuenta y cinco, argentino, y Alberto Garavaglia, con domicilio en Veinte de Setiembre tres mil novecientos cincuenta y siete, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad comercial que sujetan a las siguientes cláusulas: Primera: Constitución y nombre: Queda constituida a partir de la fecha entre los suscriptos una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "GARAVAGLIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — Domicilio: La Sociedad tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle La Raya dos mil novecientos cincuenta y cinco. — Tercera. — Duración: El presente contrato se pacta por el término de Veinte Años, contados a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta. — Capital y cuotas sociales: El capital social lo constituye la suma de $ 50.000.— m|n, (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Manuel Clarens doscientas cincuenta cuotas y Alberto Garavaglia doscientas cincuenta cuotas. — Los socios integran el 50 % (cincuenta por ciento) en efectivo y en este acto, y el resto lo harán a medida que la necesidad de la sociedad lo requiera. — Quinta. — Objeto: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación del rubro representaciones, mandatos y comisiones. — Podrá dedicarse a la distribución por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos. — Para el mejor desarrollo de su objeto social podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes. — Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, inclusive prenda de registro. — Sexta. — Dirección, administración, uso de la firma social: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes en este acto se los designa gerentes. — Ambos gerentes indistintamente tendrán el uso de la firma social y en tal forma los más amplios poderes de administración y disposición con mandato general. — Séptima: Balance. — Distribución de ganancias y pérdidas. — Anualmente se practicará un balance y el ejercicio comercial de la Sociedad vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año. — De las ganancias líquidas y realizadas se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava. — Fallecimiento. Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la Sociedad entrará en liquidación. — Novena. — Liquidación: En caso de liquidación serán liquidadores ambos gerentes con las facultades previstas en el presente, pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. — Décima. — Imprevisión. Deliberaciones y acuerdos: En todo lo no previsto en el presente se aplicará la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las partes renuncian a someter a arbitraje sus cuestiones y se someten a la jurisdicción directa de la Justicia Comercial de la Capital. — Todas las resoluciones sociales, inclusive el nombramiento y remoción de gerente como la aprobación de balances, se hará por unanimidad de votos. — Cada cuota capital será de un voto. — Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Alberto Garavaglia. — Manuel Clarens".

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.1º|6 Nº 30.131 v.1º|6|64

NEUSPILLER Y MASUZZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: que por contrato privado de fecha 13 de setiembre de 1963 y con efecto retroactivo al día diecisiete de julio de 1963, la sociedad "NEUSPILLER Y MASUZZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cambió su rubro social por el de "La Belleza, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Al mismo tiempo y con el mismo efecto, el señor Vicente Masuzzo cedió y transfirió las dos mil cuotas de capital que le pertenecían en la sociedad al señor Joaquín Serapio Castañeda. — Asimismo se fija en cinco años el plazo de duración de la sociedad y con el mismo efecto al 13 de setiembre de 1963. — Se agrega lo siguiente a la cláusula VI del Contrato Original: "En caso de que alguno de los socios quisiere vender su parte en la sociedad estará obligado a ceder sus cuotas al otro socio, y en las condiciones que establece la parte final de la Cláusula Cuarta del Contrato Original". — En cuanto a la dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes invisten el carácter de Socios Gerentes e indistintamente tendrán en forma individual el uso de la firma social para todos los actos y contratos en cuanto sea compatible con las actividades civiles, comerciales y especialmente para abrir cuentas bancarias, operar con Bancos en cuenta corriente o en otras, girar, endosar, aceptar cheques y letras, estar en juicio como actora o demandada y realizar todos los actos jurídicos, públicos y privados que la marcha de los negocios imponga, siendo condición necesaria y suficiente la firma de uno de ellos para obligar a la sociedad, sin más limitación que la absoluta prohibición de dar o prestar la firma en garantías o fianzas para terceros con provecho propio.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.1º|6 Nº 30.130 v.1º|6|64

CASA SAIDON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Moisés Saidon, Daniel Saidon y las señoras Celina Toer de Saidon y Dora Mehaudy de Saidon, en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la razón social CASA SAIDON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Avenida Corrientes Nº 2333, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 6 de febrero de 1962, bajo el número 33, al folio 459, del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Proceder a la modificación de la cláusula "Tercera" del contrato social que los rige, en virtud de la cual, la duración de la sociedad, que inicialmente quedó establecida por el término de diez años, a contar desde el uno de julio de 1961, queda reducida por este acto, hasta el 31 de diciembre de 1964. — Segundo. — Las otras disposiciones y cláusulas del mencionado contrato social, quedan en vigor hasta el 31 de diciembre de 1964, en cuya fecha cesarán todos sus efectos. — En prueba de conformidad, firman los socios: Moisés Saidon. — Daniel Saidon. — Celina Toer de Saidon. — Dora Mehaudy de Saidon. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.1º|6 Nº 30.136 v.1º|6|64

ARTICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Gumersindo Alfonsín (h), domiciliado en la calle Pueyrredón 384, departamento 3, Haedo, Provincia de Buenos Aires, argentino, casado, y Gumersindo Alfonsín, con domicilio en Galicia dos mil cuatrocientos ochenta y seis Capital Federal, argentino naturalizado, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad Comercial que sujetan a las siguientes cláusulas: Primera. Constitución y nombre: Queda constituida a partir de la fecha entre los suscriptos, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "ARTICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su sede en esta capital y su primer domicilio en la calle Galicia dos mil cuatrocientos ochenta y seis. — Tercero: Duración: El presente contrato se pacta por el término de veinte años, contados a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta. — Capital y cuotas sociales: El capital social lo constituye la suma de $ 50.000.— m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Gumersindo Alfonsín (h), cuatrocientas noventa cuotas y Gumersindo Alfonsín, diez cuotas. — Los socios integran el 50 o|o (cincuenta por ciento) en efectivo y en este acto, y el resto lo harán a medida que las necesidades de la sociedad lo requiran. — Quinta. — Objeto: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del rubro representaciones, mandatos y comisiones. — Podrá dedicarse a la distribución por cuenta propia o de terceros de toda clase de productos. — Para el mejor desarrollo de su objeto social, podrá: comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes. — Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, inclusive prenda de registro. — Sexta. — Dirección, administración, uso de la firma social: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Gumersindo Alfonsín (h), a quien en este acto se designa gerente. — Asimismo tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración y disposición con mandato general. — Séptima. — Balance. Distribución de ganancias y pérdidas: Anualmente se practicará un balance y el ejercicio comercial de la sociedad vencerá el treinta y uno de diciembre de cada año. — De las ganancias líquidas y realizadas se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava. — Fallecimiento. Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad entrará en liquidación. — Novena. — Liquidación: En caso de liquidación, será liquidador el socio gerente con las mismas facultades previstas en esto contrato pero con las limitaciones inherentes al estado de liquidación. Décima. — Imprevisión. Deliberaciones y acuerdos: En todo lo no previsto en el presente, se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las partes renuncian a someter a arbitraje sus cuestiones y se someten a la jurisdicción directa de la Justicia Comercial de la Capital. — Todas las resoluciones so-

ciales, inclusive el nombramiento y remoción de gerente como la aprobación de balances, se harán por unanimidad de votos. — Cada cuota capital serán un voto. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: G. Alfonsín (h). — G. Alfonsín. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.1º|6 Nº 30.132 v.1º|6|64

COMPAÑIA AMERICANA SALBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fol.: 716. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Fernando Inocencio Javier Salvat, y doña Margarita Duo de Salvat, y don Roberto Javier Salvat, casado, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en sus caracteres de únicos componentes de la "Compañía Americana Salber, Sociedad de Responsabilidad Limitada" según contrato celebrado con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, por escritura pasada ante el escribano de esta Capital, don Guillermo Cariac, al folio seiscientos treinta y ocho del Registro ciento veinte a su cargo, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el cinco de agosto de ese año, bajo el número dos mil ciento cincuenta y seis, folio cincuenta y nueve del Libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación de fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno, según escritura pasada ante el autorizante, al folio doscientos sesenta y uno, de este Registro, protocolo de ese año, inscripto el doce de junio de ese año, bajo el número mil trescientos uno, folio ciento veintidós, de libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y habiendo resuelto aumentar el capital social e introducir modificaciones en el Contrato respectivo, por la presente resuelven celebrar un nuevo Contrato Social que subordinan a las siguientes condiciones: Artículo Primero: La sociedad continuará denominándose "COMPAÑIA AMERICANA SALBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio como hasta ahora en esta Capital, calle Talcahuano número cuatrocientos sesenta, pudiendo establecer otro u otros en el futuro, ya sean en esta Capital o en el Interior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de veinte años a partir desde la fecha. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, compuesto por mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que han sido suscriptas en las siguientes proporciones: don Fernando Inocencio Javier Salvat, quinientas cincuenta cuotas; don Roberto Javier Salvat, trescientas cincuenta cuotas y doña Margarita Duo de Salvat, cien cuotas. — Artículo Cuarto: Al treinta de junio de cada año deberá practicarse un balance general para determinar además del estado patrimonial el resultado económico obtenido en el ejercicio y las utilidades o pérdidas que el mismo arroje, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: Don Fernando Inocencio Javier Salvat, el cuarenta y cinco por ciento; don Roberto Javier Salvat el cuarenta y cinco por ciento y doña Margarita Duo de Salvat el diez por ciento. Al practicarse estos balances anuales, deberán previamente adoptarse las siguientes previsiones: el activo fijo será amortizado con los porcentajes que son de práctica en el comercio, se destinará de las utilidades del ejercicio un cinco por ciento a Reserva Legal hasta totalizar el diez por ciento del capital contractual, debe también destinarse a cuenta de reserva para atender despido de personal, un porcentaje de las utilidades que cubra por lo menos la reserva autorizada por la Dirección General Impositiva, según normas vigentes. — Estas previsiones son mínimas, pudiendo crearse otras reservas habiendo para ello acuerdo entre los socios. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios con carácter de socios gerentes y el uso de la firma social también será ejercido por los tres socios en forma indistinta cualesquiera de ellos. — Son facultades de los socios su desempeño, además de las comunes que hacen el objeto de la sociedad, las siguientes: ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos y contratos, convenir locaciones de obras y servicios, rescindirlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos, pedir y constituir depósitos de dinero, de títulos, bienes y valores en Bancos oficiales y|o particulares, extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos o que se constituyan a nombre de la sociedad, tomar dinero prestado de Bancos e instituciones oficiales o no, de sociedades o de particulares, prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, pagos, formas de los mismos, intereses, etcétera, girar en descubierto, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos, comerciales a la orden o al portador o de créditos, públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comprar y vender toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, constituir y aceptar hipotecas, usufructos, rentas vitalicias y toda otra clase de derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cederlos y cancelarlos total o parcialmente, dar y tomar inmuebles en arrendamiento con o sin contrato escrito por los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes, representarla ante los Gobiernos de la Nación o de las Provincias y Municipalidades, sus dependencias, oficinas, depedencias autónomas y autárquicas, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, sin limitación alguna, conferir poderes especiales o generales, de administración o disposición, revocarlos, otorgar y firmar y aceptar toda clase de escrituras, documentos o instrumentos públicos o privados, comparecer en juicio ante los Tribunales de todo fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, confiriendo a tal efectos poderes especiales y generales para asuntos judiciales con las facultades de estilo y revocarlos. — La mención de facultades comprendidas en esta cláusula es solamente enunciativa y en ninguna forma restringe la virtud de facultades que acuerda a los gerentes el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando expresamente establecido que podrán realizar todos los actos permitidos por las leyes, aun en los casos en que ésta exija facultades, poderes o fórmulas especiales. Asimismo estas facultades, no limitan todas aquellas de que les fuera preciso hacer uso para la buena marcha de los negocios, siendo además responsables personal e ilimitadamente ante la sociedad, de todos los actos practicados a nombre y en representación de la misma. — Artículo Sexto: Los socios podrán asignarse de común acuerdo, sueldos mensuales con imputación a sus cuentas particulares, no pudiendo éstos superar el treinta por ciento de sus aportes contractuales. Los saldos deudores que estos retiros supongan, devengarán un interés anual corriente bancario, a favor de la sociedad. Igualmente gozarán de igual tasa de intereses los saldos acreedores de los socios, representados por aportes particulares o utilidades no retiradas. — Artículo Séptimo: El objeto de la sociedad, es la comercialización de toda clase de mercaderías y en especial de termómetros, manómetros, pirómetros, timbres musicales pluviómetros, etcétera, pudiendo industrializar todo o parte de las mismas por cuenta propia o de terceros. Actuará asimismo en negocios de comisiones, representaciones, financiaciones y toda otra actividad que decidieran en el futuro incorporar, como así también en exportar e importar mercaderías y|o materias primas. — Artículo Octavo: Toda cuestión relativa a la sociedad no determinada en este contrato, deberá ser sometida a la aprobación de los socios y resuelta a pluralidad de votos, asentándose sus resultados en el Libro de Actas respectivo, teniendo para ello, cada socio un voto. — Artículo Noveno: Si alguno o algunos de los socios resolviera retirarse de la sociedad deberá ofrecer sus cuotas al o a los socios restantes en forma proporcional de sus capitales y el precio de aquéllas no podrá ser superior al consignado en este contrato. No siendo de éstos su absorción podrá ofrecerlas a terceros. Solamente en el caso de venderse los negocios de la sociedad a terceros, en forma parcial o total, habrá un precio de llave, determinado de común acuerdo entre los socios y cuyo producto será distribuido entre los mismos en la proporción del capital de cada uno. En caso de separación de los socios de la sociedad se practicará un balance general y el haber neto total que correspondiera al mismo, le será abonado en tres cuotas del treinta por ciento, treinta por ciento y cuarenta por ciento, a los noventa, ciento cincuenta y doscientos diez días respectivamente de la fecha de aquel balance debidamente aprobado por las partes. Estas cuotas no devengarán interés alguno. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los restantes decidirán si aceptan que continúen en la sociedad uno o más herederos y en caso afirmativo, en qué condiciones con respecto de su participación en las utilidades o pérdidas y sus facultades dentro de la misma. En caso negativo, se les abonará su haber hereditario determinado en la misma forma indicada en el punto anterior y en los mismos plazos y condiciones. La representación de los herederos del socio premuerto, ante la sociedad deberá ser unificada y solo durará el período comprendido entre su nombramiento debidamente autenticado y la fecha de pago de la última cuota del saldo que deba abonarse a los herederos. Esta intervención no devengará gasto alguno para la sociedad, por concepto alguno, ni tendrá facultades para intervenir en la marcha y negocios de la sociedad, a partir de la fecha en que se practique el balance especial preindicado. — Artículo Undécimo: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, deberá someterse a la justicia ordinaria de los Tribunales de esta Capital. — Artículo Duodécimo: En caso de incapacidad total y definitiva de alguno de los socios, se procederá en la misma forma indicada para casos de fallecimiento. — Artículo Décimo Tercero: Los socios no podrán comprometer su firma particular ni social en garantías, fianzas ni ninguna otras formas ajenas a los intereses sociales. Se deja constancia **que el importe del aumento del** capital por la parte que a cada uno de los socios corresponde en el Activo y Pasivo de la Sociedad, está representado con las constancias del balance practicado al treinta y uno de marzo del corriente año. Bajo las cláusulas que antecede, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social, obligándose conforme a derecho. Previa lectura en las que se ratifican, así lo otorgan y firman por ante mí, doy fe. — J. Salvat. — R. G. Salvat. — M. D. de Salvat. — Hay un sello. Ante mí: J. M. Marchesi. — Concuerda: Con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos dieciséis y queda en el Registro quinientos setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados así: tres millones trescientos treinta y nueve mil ochenta y nueve todos correlativos y de Series A, hasta el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — — Jorge M. Marchesi (escribano). — Buenos Aires, Mayo 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560.— e.1º|6 Nº 30.337 v.1º|6|64

ASOCIACION REPARTIDORES DE CARAMELOS Y ANEXOS (A.R.C.A.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 18 de abril de 1964, ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Aníbal J. Busso, los señores: Juan Dell'Ochio, Juan Ortega y Leonardo Manuel Sequeiros, han renunciado a la gerencia que ejercían en "ASOCIACION REPARTIDORES DE CARAMELOS Y ANEXOS (A.R.C.A.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designándose en reemplazo de los nombrados, a los señores: Leonardo Manuel Sequeiros, Andrés Seibane Longarela y Pedro Bortheiry.

Buenos Aires, mayo 18 de 1964.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.1º|6 Nº 30.140 v.1º|6|64

ESTABLECIMIENTO ROHALEP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Zaki Halac, con domicilio legal en la calle Belgrano un mil doscientos cuarenta y to veinte y Teófilo Sasson con domicilio legal en la calle Emilio Lamarca ciento veinte y Teófilo Sassone con domicilio legal en la calle Santa Fe tres mil doscientos ochenta y ocho, únicos integrantes de ESTABLECIMIENTO ROHALEP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Tucumán dos mil seiscientos diez y siete; constituida el veintinueve de noviembre de un mil novecientos cuarenta y tres y sus reformas del cuatro **de mayo de un mil** novecientos cuarenta y cuatro, veintiocho de febrero de un mil novecientos cuarenta y siete; 12 de enero de un mil novecientos cincuenta y tres; primero de marzo de un mil novecientos cincuenta y cinco; seis de febrero de un mil novecientos cincuenta y siete; veintisiete de abril de un mil novecientos cincuenta y nueve y la del siete de noviembre de un mil novecientos sesenta y uno, se ha convenido por unanimidad lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social en un millón de pesos, con los saldos de las cuentas particulares, por lo que dicho capital se encuentra totalmente integrado. — Segundo: Dicho aumento de capital social, se asignan a los socios de la siguiente forma y proporción: Al señor Zaki Halac, quinientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea quinientos mil pesos; al señor Rafael Nacer Levy, doscientas cuotas de capital de un mil pesos cada una o sean doscientos mil pesos y al señor Teófilo Sasson, trescientas cuotas de un mil pesos cada una que representan trescientos mil pesos. — Tercero: El capital social queda definitivamente formado de la siguiente forma: Al señor Zaki Halac, tres mil cuotas de un mil pesos cada una o sean tres millones de pesos; al señor Rafael Nacer Levy, un mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una o sea un millón doscientos mil pesos y al señor Teófilo Sasson un mil ochocientas cuotas de un mil pesos cada una o sea un millón ochocientos mil pesos o sea un total de seis millones de pesos.— Cuarto: Se retrotrae este aumento, al primero de enero de un mil novecientos sesenta y cuatro. — Quinto: Quedan vigentes todas las demás cláusulas no modificadas especialmente por este acto. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de un mil novecientos sesenta y cuatro. — Zaki Halac. — Rafael Nacer Levy. — Teófilo Sasson.

Buenos Aires, mayo 22 de 1964.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440 e.1º|6 Nº 30.143 v.1º|6|64

K E L Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, Isaac Kibrik y Natalio Abraham Kibrik, ceden las 1.200 cuotas de capital que en conjunto poseen en KELY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de $ 1.200.000, a favor de su consocio Marcos Faig, 200 cuotas, y de doña Rosa Wainberg de Faig, polaca, casada, mayor de edad, domiciliada en Camarones 1564, 1.000 cuotas; los cedentes quedan separados y renuncian al cargo de gerentes. Los cesionarios únicos socios quedan designados gerentes con el uso de la firma personal en forma indistinta. Que las utilidades y pérdidas se repartirán en partes iguales, y ratifican las demás cláusulas que no se opongan al presente; todo con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1963, y según documento del 29 de abril de 1964. — Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.1º|6-Nº 30.144-v.1º|6|64

EL REY DEL TRANSISTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Juan Rigoberto Leal, Carlos Oscar Pedreira y Matilde Beatriz Diorio, ésta con domicilio en la calle Condarco cinco mil ochocientos ochenta y uno, Capital, resuelven concretar lo siguiente: Primero: El señor Carlos Pedreira, que es dueño del cincuenta por ciento de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EL REY DEL TRANSISTOR" las vende a la señorita Diorio. — Segundo: El precio de las ciento setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, es el precio que en este acto la compradora abona en efectivo, o sea ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: El señor Juan Rigoberto Leal, presta conformidad quedando así socia la señorita Diorio, desligando al señor vendedor Pedreira, totalmente, quedándole prohibido cualquier acto o invocación de la firma social. — Cuarta: La cláusula "quinta" del contrato, queda al tener uso de la firma y administración, la señorita Diorio, juntamente con el señor Leal, así modificada. — Quinta: Las demás cláusulas quedan subsistentes. Conformes las partes, se ratifican, firmando en el lugar y fecha ut-supra. Sobreborrado: veintiocho. Vale. Matilde Beatriz Diorio. — Juan Rigoberto Leal. — Carlos Oscar Pedreira. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.1º|6-Nº 30.145-v.1º|6|64

VICOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Por instrumento privado del 15 de abril de 1964, el señor José Cvitkovic, socio de "VICOR, S. R. L.", cede, vende y transfiere al socio señor Héctor José Otero, las 10 cuotas de capital que posee en la citada sociedad por el precio total de diez mil pesos m.n., desvinculándose totalmente de la misma con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1963. — Los socios restantes, señores José María Otero y Héctor José Otero, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato original, la cual queda como sigue: "Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes invisten el carácter de gerentes de la sociedad y ejercerán sus funciones indistintamente, gozando del uso de la firma social, que suscribirán con su firma personal bajo un sello con el rubro social. — La firma social sólo podrá usarse en operaciones relacionadas con el giro social, estando prohibido comprometerlas en asuntos ajenos a la sociedad". — En consecuencia, la sociedad "Vicor S.R.L.", queda constituida por José María Otero con m$n. 600.000.— y Héctor José Otero con m$n. 20.000. —Quedan en vigencia todas las demás cláusulas del contrato original. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.1º|6 Nº 30.176 v.1º|6|64

COMPAÑIA PAPELERA MARFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 298. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores don Alberto Lebrante, argentino, casado con doña Laura Josefa Pites, nacido el dos de enero de mil, novecientos veintisiete, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta mil ochocientos veintisiete, domiciliado en la calle Picheuta número ochocientos veintisiete, primer piso, departamento D; don Dino Bort, italiano, casado con doña Ana María Ermelinda Scarpellini, nacido el seis de noviembre de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos dieciocho, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cinco mil quinientos cuarenta y seis y don Francisco Alarcón, casado con doña Olga Veiga, argentino, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos catorce mil ochocientos veintitrés, que vive en la calle Cervantes número ciento veinticuatro, todos vecinos de la Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones concordantes del Código de Comercio y supletorias del Código Civil, sometiéndola a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida con efecto retroactivo al primero de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "COMPAÑIA PAPELERA MARFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el aditamento del capital social, y la misma tendrá su sede social y asiento de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Perdriel número mil doscientos cincuenta y nueve, pudiendo en el futuro abrir sucursales, agencias o nombrar representantes en cualquier punto del Territorio de la República Argentina o del Exterior. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Tercera: La sociedad tendrá por principal objeto de sus negocios, la compra y venta, importación y exportación de papel de cualquier clase, tipo o naturaleza para las artes gráficas, imprentas, linotipías, ya sea a título personal o como representante de terceros, pudiendo resarrollar toda actividad, a cuyo efecto podrá adquirir, vender o enajenar mercaderías al por mayor o menor, adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, forestar o deforestar para la extracción de la celulosa, asociándose a otras empresas, comprar y vender títulos y acciones, permutar bienes, ejecutar todos los demás actos que fueran necesarios como contraer toda clase de obligaciones que se relacionen directa o indirectamente con el cotrato social y objeto de la sociedad. — Cuarta: La Sociedad tendrá un capital social de tres millones de pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, y de las cuales corresponden: al socio Alberto Lebrante un mil cuotas, o sea un millón de pesos; al socio Dino Bort un mil cuotas, o sea un millón de pesos, y al socio Francisco Alarcón un mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional, cuyo capital ha sido aportado en su totalidad en maquinarias, muebles y útiles, conforme al inventario que corre por cuenta separada y que firmado per todos los socios se declara formar parte del presente contrato de sociedad. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de los tres socios con el carácter de gerentes, en forma indistinta e individualmente, pero será necesaria la firma conjunta de dos de los gerentes: a) Para solicitar créditos a los Bancos particulares, girar en descubierto o descontar pagarés o letras, lo mismo que para actuar ante los Bancos oficiales y nacionales, inclusive el Banco Central de la República, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires,; b) Para todos los asuntos y negocios de la Sociedad que impliquen una disposición o enajenación de parte de los bienes sociales o impliquen una disminución en su activo o la creación de gravámenes con garantías real o prendaria; c) Para comprar y adquirir bienes inmuebles, semovientes, títulos, créditos y acciones, solicitar dinero a particulares, constituir hipotecas, y otros derechos reales, vender bienes inmuebles, semovientes, títulos, créditos, y acciones, derechos reales o personales, reconocer y aceptar hipotecas, cancelarlas, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo aceptar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocio, hacer, aceptar, impugnar, consignaciones de pago, nuar la sociedad, para lo cual unificarán su personería en un solo representante. — De no aceptarse por alguna de las partes este temperamento, los demás socios procederán a liquidar la parte del saliente o adquirirla en la forma expresada en este mismo artículo. — Undécima: El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes, a suscribir nuevas cuotas, pero si ninguno de los socios hiciera uso de ese derecho, podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o más socios que la mayoría de los componentes de la sociedad aceptaran como tales. — Duodécima: Cesión de cuotas de capital: Queda expresamente convenido que si alguno de los socios resolviera ceder sus derechos o cuotas que le corresponden en la sociedad, los otros socios tendrán el derecho de preferencia para adquirirlas al precio que resulte del último balance, más un premio del diez por ciento. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios ya sea durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su liquidación o disolución, serán dirimidas por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios, y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán designados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero par el caso de discordia y el fallo que éste pronunciara será inapelable renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — Décima Cuarta: La sociedad se disolverá de conformidad a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo los Catorce artículos que anteceden, dan por otorgado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a la ley. — Leída que les fue, se ratifican y firman, por ante mí, de que doy fe. — A. Lebrante. — D. Bort. — F. Alarcón. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.). — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro doscientos veinticinco, a mi cargo, doy fe. — Para la "Compañía Papelera Marfil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de Actuación Notarial números: Serie A: Dos millones novecientos noventa mil ochocientos noventa y siete, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: papeles — ordinarias — disminución — socios — temperamento — ellos — ninguno — disolución — consocios a — sometiéndola — Perdriel — cuyo — necesario — Cuarta: Quinta: Sexta: Septima: Octava: cita — Novena: distribución — Décima: determinación — recibida — importe — temperamento — Undécima — Duodécima: Décima: Tercera: Décima Cuarta — Catorce — ratifican — Vale. Testado: igual — no Vale. — Entre Líneas: Tercera — Vale. Para el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en cinco fojas simples que es copia fiel del testimonio transcripto anteriormente. — Sobre raspado: Código — el — Sexta — Perdriel — las — Séptima: contar — a — días — tendrá — sociedad — primero — personal — actividad — llevará — Quinta — gerentes — presentes — la mitad — más uno — de — los — votos — que representen — Octava: Novena: distribución — balance — veinte — apartado — ampliándose — Décima Undécimo — Décima — dentro — Duodécima: vigencia — décima — cuarta, catorce — Vale. — Entre líneas: tercera. Vale. — Entre Paréntesis: Salvo que se dispusiera. No vale. — Testado: igual: no Vale. — J. Antonio Basso (h.). Escribano.

Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.040 e.1º|6 Nº 30.171 v.1º|6|64

RECTIFICACION CIUDADELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Félix Ramón Elías, mayor de edad, nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en la calle Ramón Falcón Nº 211, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Emilio Cundari, mayor de edad, nacionalidad italiana, estado civil casado, domiciliado en la calle Murguiondo Nº 3768, Capital Federal y José Cundari, mayor de edad, nacionalidad italiana, estado civil casado, domiciliado en la calle Murguiondo número 3775, Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad, con arreglo a la Ley número 11.645, sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de RECTIFICACION CIUDADELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una Sociedad, la cual tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un establecimiento especializado en la rectificación de motores a explosión, ubicada en la calle Ramón Falcón Nº 148, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, pudiendo realizar también operaciones de intercambio en el país, mediante la importación y exportación de toda clase de mercaderías, fabricación y venta de toda clase de artículos, al acopio y consignaciones de cereales y frutos del país, a la compra y venta de bienes muebles, semovientes e inmuebles urbanos y rurales, en cualquier punto de esta República o fuera de ella, aceptar servidumbres, arrendamientos, administraciones y cualquier otro negocio lícito. — Segunda. — La Sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y la administración de los mismos, en la calle Ingeniero Carlos Echagüe, Nº 1259, de esta Capital Federal, sin perjuicio del domicilio que resolviera tener en el futuro, que será el centro de sus operaciones comerciales y podrá extenderlo a cualquier otro punto de esta República o fuera de ella y fundar sucursales, agencias o representaciones. — Tercera. — La duración de la Sociedad será por el término de cinco años, a contar del día uno de Abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero podrá admitirse el retiro de cualquiera de los socios, mediante aviso con tres meses de anticipación por medio de telegrama colacionado, en cuyo caso, previo balance general, se determinará el capital y monto de utilidades del socio saliente, quien percibirá sus capitales al vencimiento del anuncio a que obliga la presente cláusula y en la forma que se convenga en tal oportunidad. — Cuarta. — El capital social está constituido por la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) representado por diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta. — Los socios concurren a la formación del capital, suscribiendo el señor Félix Ramón Elías, la cantidad de tres mil trescientas treinta y cuatro cuotas representativas de tres millones trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 3.334.000.—) y cada uno de los señores Emilio Cundari y José Cundari, la cantidad de tres mil trescientas treinta y tres cuotas, representativas de tres millones trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.333.000.—) respectivamente. — Dicho capital se halla totalmente integrado en dinero efectivo, maquinarias y demás bienes que componen el Inventario que las partes firman de conformidad y por separado. — Sexta. — El capital social, podrá ser aumentado por resolución unánime de los socios, emitiéndose las cuotas respectivas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios, pero siempre por resolución unánime. — Séptima. — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo conjunto de los señores Félix Ramón Elías y José Cundari, quienes en el ejercicio de la misma, tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales, precedidas de la leyenda "Rectificación Ciudadela, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al fin social, ni en garantías por terceros, documentos a favor u otra forma. — Octava. — Al 31 de Marzo de cada año, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades se destinará: 1º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. — 2º) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 3º) El saldo se distribuirá en partes iguales. — Novena. — En caso de pérdidas, las mismas, serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los herederos o representantes del causante, contra la cesión de las cuotas de capital, percibir el monto del mismo y las utilidades pertinentes, conforme al Balance General que por tal circunstancia deberá realizarse o proseguir el giro de la Sociedad, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Undécima. — Las cuotas o cuota de capital de cada socio, no podrá ser cedida a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento unánime de sus componentes; exigiéndose igualmente unanimidad, para cualquier diposición que modificara los términos del presente contrato. — Duodécima. — Para el caso de divergencia entre los socios se establece como obligación un tribunal de amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes nombrarán un tercero, en caso de desacuerdo y cuyo fallo en mayoría será inapelable, no pudiendo interponer recurso por ante los Tribunales. — Décimo Tercera. — En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, la misma será efectuada por los Gerentes, o bien por un liquidador designado por unanimidad, debiendo procederse ante todo a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiera, se distribuirá conforme a lo dispuesto en la cláusula "Octava", apartado 3º. — En prueba de conformidad, firman los socios: Félix Ramón Elías. — Emilio Cundari. — José Cundari.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840 e.1º|6 Nº 30.137 v.1º|6|64

FORARGEN LTDA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Simón Gristan, argentino, casado, comerciante, mayor de edad domiciliado en Pedro Morán 3322, piso 1º, dep. 9, Capital Federal y Carlos Sussmann, austríaco, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Manuela Pedraza 2956, dep. 8 Capital Federal, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "FORARGEN LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pedro Morán 3322, piso 1º, dep. 9 de esta Capital Federal asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de forja, estampado, elaboración, importación y exportación de metales no ferrosos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o in-

directamente con el objeto social. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social está formado por la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n. c|l.) dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Simón Gristan cuatrocientas cuotas equivalentes a cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000 m|n.) y Carlos Sussmann seiscientas cuotas equivalentes a seiscientos mil pesos m|n. c|l. ($ 600.000 m|n.). Estos aportes han sido integrados totalmente por los socios mediante los bienes que figuran en el Balance e Inventario practicado a la fecha, y que debidamente firmado por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes actuarán como gerentes, con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales y privados, y para otorgar los poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente una o más personas. La firma social se hará mediante la firma conjunta de ambos socio gerentes a continuación de la fórmula "Forargen Ltda., S. R. L." estando prohibido utilizar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad ni fianzas de ninguna clase. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre se confeccionará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, conforme a las normas técnicas en la materia. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes sociales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de los resultados del ejercicio comercial computar las amortizaciones, provisiones y previsiones sobre los rubros respectivos, así como separar el 5 o|o de las utilidades para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Séptima: en caso de muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance general a la fecha en que este acontecimiento se produzca, a efectos de determinar el haber del socio fallecido o incapaz. El socios restante podrá adquirir el haber del socio fallecido o incapacitado a los herederos o representantes, abonando el total resultante en las condiciones que de común acuerdo se establezcan. Si se optare por la continuación de la sociedad, los herederos o representantes unificarán la personería jurídica en sustitución de aquél. Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros, amigables componedores, designándose uno por cada socio o parte que sostenga una tésis distinta; si la misma subsistiere será sometida a la decisión de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Conforme las partes, firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Fdos.: S. Gristan y C. Sussmann.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640 e.1º|6 Nº 30.177 v.1º|6|64

MIRON HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de aumento de capital. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores José Mirón, italiano, casado y Antonio Mirón, italiano, soltero, domiciliados en la calle Nogoyá Nº 4273 de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, en su calidad de únicos integrantes de la firma "MIRON HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILDAD LIMITADA", con la denominación comercial "Electrotécnica Piave" y "Marca M H", según resulta del contrato social privado de fecha 15 de febrero de 1962 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de mayo de 1962, bajo el Nº 1009, folio 135, libro 44 de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social en la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 850.000.—) es decir que de la suma actual de setecientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 720.000.—) éste pasará a ser de un millón quinientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.570.000.—) dividido en un mil quinientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que aportan cada uno de los dos socios por partes iguales, es decir que el señor José Mirón suscribe setecientas ochenta y cinco cuotas, o sea setecientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 785.000.—) y el señor Antonio Mirón suscribe setecientas ochenta y cinco cuotas, o sea setecientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 785.000.—). — Este aumento de capital se efectúa con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964 mediante la transferencia a favor de la sociedad de los saldos acreedores que en cuenta corriente tienen los socios en la misma y según resulta del balance general practicado al 31 de diciembre de 1963, cuya copia, debidamente autenticada y certificada por Contador Público Nacional forma parte integrante de este contrato. Segundo: Las restantes cláusulas del contrato social no sufren modificación alguna. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro en el lugar y fecha arriba indicada. — Fdo. José Mirón. A. Mirón. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 1.440 e.1º|6 Nº 30.207 v.1º|6|64

K I N D A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Ricardo Darío Rossi, con fecha 27 de abril de 1964, el señor Enrique Alberto González cede a Marbel Sociedad en Comandita por Acciones las cien cuotas sociales por valor nominal de mil pesos nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "KINDAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se realiza por el precio de tresicentos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400 e.1º|6 Nº 30.197 v.1º|6|64

ÇALDUMBIDE Y RAMPI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Osvaldo Lorenzo Çaldumbide, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, piso sexto, Capital Federal y el señor Oscar Raimundo Rampi, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle San Martín número doscientos treinta y tres, Capital Federal, por otra parte, se ha convenido la renovación del contrato de sociedad de responsabilidad limitada que han celebrado con fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de setiembre del mismo año, bajo el número dos mil ciento diecinueve, folio trescientos ochenta y cinco, del Libro veintiséis, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Las partes tienen constituida la sociedad de responsabilidad limitada (Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) que gira en plaza bajo la razón social "ÇALDUMBIDE Y RAMPI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de conformidad al contrato de constitución referido precedentemente, cuyo plazo de duración vencerá el día primero de junio del año en curso. Las partes han resuelto, por el presente, proceder a su renovación por otro período de diez años, a partir de dicha fecha de vencimiento y consecuentemente, terminará el día primero de junio de mil novecientos setenta y cuatro, manteniendo las demás cláusulas del mismo que se transcriben en el presente. — Segunda: La sociedad mantendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, piso sexto, escritorio número seiscientos tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en todo el territorio de la República o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de despacho de aduanas, importación y exportación, sin perjuicio de cualquier otra ampliación que los socios acordaren, pudiendo asimismo adquirir bienes inmuebles. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacionbal cada una, correspondiendo veinticinco cuotas, o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, a cada uno de los socios, hallándose aportada en su totalidad la parte correspondiente al señor Osvaldo Lorenzo Çaldumbide en títulos muebles y útiles y dinero efectivo, y por el señor Oscar Raimundo Rampi, la suma de quince mil pesos moneda nacional en muebles y útiles y dinero efectivo, de acuerdo al balance general suscripto por separado oportunamente; comprometiéndose el señor Oscar Raimundo Rampi ya ha aportado el saldo que quedara pendiente de diez mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes actuarán con el cargo de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social cualesquiera de ellos en forma indistinta, debiendo suscribir con la suya particular, precedida de la razón social, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas a las sociales, ni en garantías o fianzas a terceros. — Sexta: La sociedad continúa haciéndose cargo del activo y pasivo de la Oficina de Despacho de Aduanas del señor Osvaldo Lorenzo Çaldumbide, despachante inscripto con el número doscientos dieciséis en el Registro de la Capital Federal, cuyos bienes constituyen el aporte del mismo a esta sociedad. — Séptima: Los socios retirarán mensualmente de los fondos de la sociedad la suma que de común acuerdo convengan, con imputación a la cuenta de "Gastos Generales". — Octava: Anualmente se practicará un balance general a los efectos de establecer las ganancias o pérdidas habidas durante el ejercicio y los socios participarán o contribuirán en las mismas en la proporción del sesenta por ciento el señor Osvaldo Lorenzo Çaldumbide y cuarenta por ciento el señor Oscar Raimundo Rampi. Como base para la formación de los balances se procederá a amortizar en cada ejercicio anual, no menos del diez por ciento del valor de los muebles y útiles y de todo otro bien susceptible de desvalorización. De las utilidades se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y esta obligación cesará cuando alcance el diez por ciento del capital, conforme a lo prescripto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La sociedad podrá disolverse en cualquier timpo, cuando de los balances respectivos resulte una pérdida que reduzca al cincuenta por ciento el capital social. Asimismo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad transcurrido un año de la fecha del presente, avisando al otro socio con tres meses de anticipación, en cuyo caso éste tendrá opción a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad abonando al socio saliente la parte que le corresponda por capital u otros conceptos, en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés, o bien disolver la sociedad, en cuyo caso se pondrá en liquidación. — Décima: Los socios no podrán ceder los derechos que les corresponden en la sociedad a personas ajenas a la misma, sin el consentimiento expreso del otro socio, conforme lo prescripto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima primera: En caso de muerte o interdicción de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capaz tendrá opción a los siguiente derechos: a) A incorporar a los herederos a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás; b) A que con su conformidad, cedan sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. En su defecto la sociedad se pondrá en liquidación. — Décima segunda: No podrán pagarse dividendos ni hacer distribución de ningún género entre los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — Décima Tercera: En caso de partición de los bienes sociales, éstos serán distribuidos en proporción a los capitales aportados por los socios, y en caso de liquidación se designará liquidador, quien deberá proceder de acuerdo a los artículos cuatrocientos treinta y cuatrocientos cuarenta y uno del Código de Comercio, quedando establecido que ningún socio podrá exigir la entrega del haber que le corresponda en la división de la masa social, mientras no estén cubiertos los créditos pasivos de la sociedad. — Décima cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por dos miembros nombrados uno por cada parte en litigio, dentro de los diez días de producido el conflicto, y el tercero, por los arbitradores inmediatamente de ser éstos designados. El fallo de los arbitradores deberá producirse dentro de los veinte días de su nombramiento, y el del tercero, en igual término, contado desde el fallo de aquéllos. El fallo de este último será inapelable. En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — O. L. Çaldumbide. — O. R. Rampi.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Corresponde al edicto de "Çaldumbide y Rampi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.1º|6-Nº 30.217-v.1º|6|64

REY MORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Félix Clodomiro Latrónico, casado, don Aureliano Argentino Sierra, soltero, y don Carlos Constante Pagani, casado, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Córdoba número novecientos noventa y uno de la Capital Federal, se conviene. — Primero: Bajo la denominación de REY MORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los contratantes constituyen por veinte años desde la fecha una sociedad bajo las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio en la calle Córdoba número novecientos noventa y uno de la Capital Federal, cuyo objeto es dedicarse directamente o en sociedad con otras personas, jurídicas o físicas, a la compra venta de bienes, muebles o inmuebles y a la financiación de toda clase de operaciones referentes a los mismos. — Segundo: Su capital es de cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, así suscriptas don Félix Clodomiro Latrónico quince cuotas, don Auereliano Argentino Sierra veinte cuotas y don Carlos Constante Pagani quince cuotas suscriptas e integradas en su totalidad. — Tercero: Se designan gerentes a todos los socios, que podrán actuar conjunta o separadamente.— Se les confiere las facultades necesarias para cumplir con el objeto de la sociedad, inclusive para los actos que requieran poder especial, entre ellos y sin que esta enumeración sea limitativa, los enumerados en los incisos primero al cuarto, séptimo al décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Y en caso de operar con Bancos, oficiales o privados podrán someter a la sociedad a las Leyes, Decretos, Estatutos y reglamentos que riga en dichas instituciones. — Cuarto: Los balances se cerrarán el treinta de junio de cada año, previa deducción de las sumas correspondientes al fondo de reserva legal y de las que se resuelvan destinar a otras reservas, las utilidades o pérdidas se distribuirán o se soportarán en proporción a las cuotas. — Quinto: Se requerirá la conformidad de los socios que representen más de la mitad de las cuotas, para aprobar los balances, fijar remuneraciones y|o sueldos de los gerentes, removerlos, transformar la sociedad en otra de tipo jurídico distinto y resolver todos los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Sexto: Vencido el plazo de duración o en el caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los gerentes, pero bastando la actuación conjunta de dos de ellos. — Tendrán todas las facultades necesarias, incluso las específicas en el artículo quinto. — Séptimo: Todos los socios podrán realizar por cuenta propia o de otras sociedades o personas o negocios análogos a los que constituyen el objeto social. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los herederos continuarán en la sociedad unificada su representación. — Noveno: Cualquier cuestión entre los socios será dirimida por un arbitrador, amigable componedor, designado de común acuerdo. — Si no existiere unanimidad para ello queda designado desde ya quien sea presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — El fallo del arbitrador será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha ut supra indicado. — Raspado: el — rija — — tendrán. — Vale. — Firmado Carlos Pagani. — Félix Latrónico. — A. Sierra.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240 e.1º|6 Nº 30.225 v.1º|6|64

S. MENDEZ Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 31 de Diciembre de 1963 ha sido prorrogado, por tiempo indeterminado el plazo de duración por el que fue constituida, "S. MENDEZ Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — E|líneas: Nissen; Enmendado: Christian. Vale.

Buenos Aires, Abril 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320 e.1º|6 Nº 30.227 v.1º|6|64

THE ARGENTINE HIDE COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura ante el escribano de esta Capital don Jorge C. Ledesma del 23 de abril de 1964, doña Ernestina Carlota Luisa Thays de Guya y doña Cora Matilde Guyer y Thays de Lessa García cedieron con efecto retroactivo al 1º de julio de 1961 a los señores Carlos Emilio Rodolfo Schmidt y Germán Gualterio Hugo Hellmund diez cuotas totalmente integradas y de un valor nominal de un mil pesos cada cuota, representativas del capital de "THE ARGENTINE HIDE COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de las que eran titulares por adjudicación en la sucesión del ex socio don Emilio Guyer, quedando así únicos y totales socios de dicha sociedad los nombrados señores Schmit y Hellmund quienes por esa misma escritura resolvieron aumentar el capital social de $ 120.000 en que se encontraba fijado a $ 1.200.000, mediante la creación de 1080 nuevas cuotas que en la proporción de 540 cuotas cada uno suscriben e integran mediante la capitalización del importe de $ 540.000 m|n. que cada uno efectúa de los saldos de sus cuentas particulares con la sociedad, y reformar el contrato social en sus artículos 6º 9º, 10º, 11º y 12º, los que en lo sucesivo regirán así redactados. — Sexto: El capital social es de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: seiscientas quince cuotas al socio señor Carlos Emilio Rodoldo Schmidt, y quinientas ochenta y cinco cuotas al socio señor Germán Gualterio Hugo Hellmund. — El capital ha sido totalmente integrado en dinero efectivo. — Noveno: Resuelta la disolución de la sociedad, por uno de los socios, el otro socio restante tendrá opción para tomar a su cargo el activo y pasivo social al valor que resulte del balance que con valores normales de plaza se practicará al efecto. En caso de no usar de dicha opción se procederá a la liquidación de la sociedad, actuando de liquidadores los socios gerentes, conjunta, separada alternativa o indistintamente. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, el socio fallecido o incapacitado será sustituido en cuanto a su capital por sus herederos o representantes legales, que deberán unificar su representación. — En ambos casos, el socio restante tiene la opción: a) de continuar la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado; b) o bien hacerse cargo de sus cuotas adquiriéndolas por el valor resultante del balance especial que con valores normales de plaza al día del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad, se practicará al efecto, y abonando su precio en la siguiente forma y plazos: veinticinco por ciento a los noventa días, veinticinco por ciento a los ciento ochenta días veinticinco por ciento a los doscientos setenta días y veinticinco por ciento a los trescientos sesenta días, todos cuyos plazos comenzarán a contarse desde la fecha de ejercerse la opción, debiendo ésta ejercitarse dentro de los treinta días de aprobado en la forma que dispone el artículo séptimo, el mencionado balance, el cual deberá quedar confeccionado dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o de declarada la incapacidad; y c) resolver por propia determinación la liquidación de la sociedad. — Undécimo: Todas las dificultades y divergencias que hubiere entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la socedad, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y los cuales antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia. — El laudo será de acatamiento obligatorio e inapelable. — Duodécimo: Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, será sometida a arbitraje en la forma dispuesta en la cláusula anterior. — Agregan los señores Schmidt y Hellmund que dejan así modificado el contrato de la sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento de las disposiciones adoptadas y a las demás cláusulas de dicho contrato que no han sido objeto de modificación.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560 — e.1º|6-Nº 30.226-v.1º|6|64

GUADARRAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Mouriño, español, casado; Francisco Caamaño, argentino, casado; Ramón Vilaginés, español, soltero; Ernesto Sobrado, español, soltero; Manuel Carrio, español, casado; Serafín Eduardo Ortiz, argentino, casado; Isauro Cao, español, casado; Rufino Suarez, español, casado; Alfredo Fidel Sierra, español, casado, y Celestino Varas, español, casado; todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Avenida Santa Fe 3704|10, Capital Federal, convienen en este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro GUADARRAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Avenida Santa Fe 3704|10, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituirá la explotación de negocios de cafetería, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de emparedados, restaurant, similares y anexos, pudiendo dedicarse a cualesquiera otros actos de comercio que los socios de común acuerdo estimen conveniente realizar. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a partir del 30 de octubre de 1961, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.600.000,—), representado por dos mil seiscientas cuotas, totalmente suscriptas e integradas, de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, aportadas por partes iguales, es decir, a razón de doscientas sesenta cuotas por cada uno de los socios representativas de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, (m$n. 260.000); en llave, maquinarias, muebles, útiles e instalaciones según resulta del Balance que se adjunta y que firmado por las partes y Certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los señores Francisco Caamaño, Ernesto Sobrado y Rufino Suarez, quienes tendrán el uso de la firma social, siendo necesario para obligar válidamente a la sociedad, la firma conjunta e indistinta de dos de dichos socios gerentes, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, o en garantías, avales, fianzas de terceros o en provecho particular de los socios. — Sexta: Además los gerentes podrán: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; c) Realizar toda clase de operaciones con los bancos de la República ya sean públicos o privados, y que tengan por objeto abrir o clausurar cuentas corrientes, percibiendo sumas de dinero o valores; d) Gestionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, o sus dependencias o reparticiones toda clase de asuntos que sean de su competencia; e) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que requieren por las leyes poderes especiales; f) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones o gratificaciones que resolvieran acordar. — Los gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, contratos, cheques y demás papeles de comercio con su firma particular precedida de la denominación social. — Séptima: Los socios deberán aportar su trabajo personal a la mejor consecución de los negocios sociales, y las tareas que a cada uno le correspondan, como así también los horarios serán distribuidos de común acuerdo entre los socios dejando constancia de ello en el Libro de Actas que llevará la sociedad. — Octava: Sólo por acuerdo total de los socios, podrá alguno de los componentes dedicarse a otras actividades, o no prestar su trabajo personal a la sociedad. — En estos supuestos, será a cargo del socio que se dedique a otras actividades o que no presta su trabajo personal, toda remuneración, aportes jubilatorios, indemnizaciones de cualquier tipo que sea, vacaciones, aguinaldos, de la persona que le reemplace y cumpla las tareas a él adjudicadas. — El reemplazante será nombrado por los gerentes, sin ninguna otra ingerencia, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta, inciso f). — Las sumas que se abonaren al reemplazante, serán deducidas en forma directa por los gerentes de las utilidades que correspondan al reemplazado, prestando desde ya éste su conformidad para tal procedimiento. — Novena: El socio que cometiere faltas graves, se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes o no cumpliere (salvo caso de enfermedad) las tareas que se le encomienden, dentro del horario acordado, con toda dedicación o celo poniendo al servicio de la sociedad todos sus conocimientos y experiencia, podrá ser separado de la sociedad, por resolución de no menos del setenta por ciento de los restantes componentes, abonándosele lo que le corresponda por capital aportado, saldo a su favor que arroje la cuenta particular y utilidades hasta la fecha de su separación, en cuotas cuyas sumas y plazos se establecerán de común acuerdo entre las partes, las que no podrán resentir el normal desenvolvimiento de los negocios comunes. — Décima: El día 31 de octubre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que se podrán realizar en cualquier época. — De las utilidades líquidas que resultaren, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, el saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de que arrojare pérdidas ellas serán soportadas en las mismas proporciones. — Décimoprimera: El balance general se considerará automáticamente aprobado si no mediare observación fundada comunicada a la sociedad por telegrama colacionado dentro de los treinta días de haber sido puesto a disposición de los socios. — Décimosegunda: Si la sociedad llegase a perder el treinta por ciento de su capital, debidamente comprobado, cualquier socio podrá pedir su disolución y liquidación y lo que resulte de ésta se distribuirá proporcionalmente al capital de cada socio. — Décimotercera: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas, total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad, sin la expresa conformidad de los demás socios, teniendo en todos los casos, la sociedad o sus integrantes, opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. — A tal efecto, el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado, de su intención y condiciones, a fin de que estos últimos, dentro del término de diez días de la recepción del despacho telegráfico, manifiesten si harán uso de la prioridad que esta cláusula les acuerda. — Décimocuarta: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no disuelve la sociedad. — En tales supuestos, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar por: a) Continuar el giro social con los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, debiendo éstos en caso de ser más de uno unificar su representación, o b) Adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a los herederos o representantes legales, el importe que convengan, o en caso de tener terceros interesados deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimotercera. — Décimoquinta: En caso de enfermedad de alguno de los socios, por un período mayor de treinta días, el socio enfermo queda obligado, vencido ese término, a aceptar un reemplazante, hasta que pueda reintegrarse a sus ocupaciones, en las condiciones establecidas en la cláusula octava. — Décimosexta: Toda resolución, salvo la citada en la cláusula novena, será tomada por mayoría de votos correspondiéndole a cada socio tantos votos como cuotas de capital posea. — Décimoséptima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, liquidación de la sociedad y|o interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad para designar a un tercero en caso de discordia. — El fallo será inapelable renunciando los socios a toda apelación judicial o extrajudicial. — Décimoctava: En todos los casos no previstos en este contrato, regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. — De conformidad con las cláusulas precedentes los contratantes dejan formalizada esta sociedad en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: F. Caamaño; Isauro Cao, S. E. Ortiz, Ramón Vilaginés, José Mouriño, Manuel Carrio, Ernesto Sobrado, Rufino Suarez, Celestino Varas y Alfredo Sierra. — Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360 e.1º|6 Nº 30.230 v.1º|6|64

DISTRICALZ INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre doña Ida Waisman de Zuckerman y don Gaspar Greco por una parte y don Julio Juan Pardi por la otra se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Pardi en su carácter de socio de "DISTRICALZ INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el 18 de marzo de 1960 e inscripta el 19 de mayo de 1960 bajo el Nº 1244, Libro 38 por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, cede y transfiere a la señora Waisman de Zuckerman y al señor Greco las doscientas cuotas de que es titular en la proporción de cien cuotas para cada uno de los cesionarios o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). — Segundo: La cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas cedidas es decir la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional que la Señora Waisman de Zuckerman y el señor Greco se comprometen a abonar el 20 de abril de 1964. — Tercero: El cedente subroga en su mismo lugar y grado a los cesionarios desde el 1º de Enero de 1964 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: Los cesionarios que aceptan la cesión en los términos referidos, como únicos integrantes de la sociedad resuelven modificar el contrato social en la forma siguiente: Artículo quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios quienes asumen el carácter de gerentes. Para obligar a la sociedad se requerirá indefectiblemente la firma conjunta de los dos socios, pudiendo la Sociedad en la forma indicada realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines como ser: comprar, vender, permutar o gravar bienes muebles e inmuebles, créditos o títulos de cualquier naturaleza, otorgar escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, pagarés, cheques o cualesquiera otros instrumentos cambiarios; efectuar toda clase de operaciones cambiarias y|o negociaciones de importación o exportación, recibir o acordar préstamos o créditos, fuera en Bancos privados u oficiales, con garantías o sin ellas; aceptar y|o constituir prendas con registro, como así también representar en juicio a la Sociedad, otorgar los mandatos especiales o generales a tales fines y|u obligar a la sociedad con su confesión judicial. Bastará la firma, presencia o notificación de uno solo de los gerentes para representar a la Sociedad ante los poderes públicos". "Artículo noveno: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad salvo conformidad expresa de los socios. Artículo décimo: ...ninguna función de dirección o administración salvo acuerdo del otro socio...". — Quinto: En caso de controversia judicial las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal constituyendo domicilio el señor Pardi en la calle Boedo Nº 1239 y la señora Waisman de Zuckerman y el señor Greco en la calle Boedo 1237. Bajo las cinco cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente convenio a cuyo fiel y estricto cumplimiento en derecho se obligan firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Gaspar Greco. — I. W. Zuckerman. — J. Pardi.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920 e.1º|6 Nº 30.237 v.1º|6|64

HABANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 2 de setiembre de 1963, al que prestan conformidad los demás socios, el señor Enrique Velasco, español, casado, domiciliado en Defensa 241, Capital Federal, vende, cede y transfiere en plena propiedad, a favor de los señores Andrés Martín, argentino, soltero, domiciliado en Guatemala 4730, Capital Federal; Julián Herrero, español, soltero, domiciliado en Venezuela 694, Capital Federal y Vicente Santos, español, soltero, domiciliado en Venezuela 694, Capital Federal, cuarenta y dos, setenta y cuatro, y diez cuotas de capital, respectivamente, de valor un mil pesos cada una, que totalizan ciento veintiséis cuotas de capital, que tienen y le corresponden en la sociedad "HABANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Esmeralda 484, de esta Capital. La cesión la realiza por la suma de quinientos treinta mil cuatrocientos pesos. El cedente se desvincula así totalmente de dicha sociedad y renuncia a la gerencia de la misma. — Fdo.: Enrique Velasco, Vicente Santos, Julián Herrero, Andrés Martín.

Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800 e.1º|6 Nº 30.239 v.1º|6|64

EXPRESO 9 DE JULIO - OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Antonio Domínguez, casado, domiciliado en la calle Guaminí 5674 de la Capital Federal; don Baldomero Alejandro Padilla, argentino, casado, domiciliado en Guaminí 5546; don Avelino Gómez Folla, español, casado, domiciliado en Colón 2509 de Lomas del Mirador; don Manuel Edmundo Sánchez, argentino, casado, domiciliado en Tellier 4350, Capital; don Luis Ismael Berneri, argentino, casado, domiciliado en Posadas 63, Avellaneda; don Santiago Sixto Sánchez, argentino, casado, domiciliado en Colombia 750, Ramos Mejía; don Juan Carlos Urdiales, argentino, casado, domiciliado en Barboza 1687, Morón; don Juan Rodolfo Chutchurro, argentino, casado, domiciliado en Zelarrayán 6212, Capital; don Domingo Gerónimo Muscari, argentino, casado, domiciliado en Almafuerte 1049, Villa Luzuriaga; don Alfredo Elías Dubiau, argentino, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 4115, Dep. B, Capital; don Luis Fantino, argentino, casado, domiciliado en San Róquez 761, Ciudadela, y don Alberto Misele, argentino, casado, domiciliado en Carhué 72, Caseros; todos mayores de edad y hábiles, convienen constituir una sociedad comercial sujeta al régimen de la Ley 11.645, a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de: EXPRESO 9 DE JULIO - OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su objeto será el servicio público de transporte de pasajeros y cargas por cuenta propia y|o de terceros, la importación y exportación de material para dicho fin y todo negocio afín que se resuelva realizar, dejando constancia en el libro de Actas rubricado. La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Florida 165, piso 5º, escritorio 509 de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo, establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país y del exterior. — Segundo: El plazo de duración se fija en cinco años a partir de la fecha de este contrato, prorrogable indefinidamente por otro período igual, dejándose constancia en el libro de Actas. — Tercero: El capital lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: Los señores Baldomero Alejandro Padilla, José Antonio Dominguez, Manuel Edmundo Sánchez y Santiago Sixto Sánchez, cuarenta y tres cuotas cada uno, y los señores Gómez Folla, Berneri, Urdiales, Chutchurro, Muscari, Dobiau, Fantino y Misele, cuarenta y una cuotas cada uno, cuyo diez por ciento integrán en este acto. — Cuarta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Baldomero Alejandro Padilla, Manuel Edmundo Sánchez y Santiago Sixto Sánchez, con el carácter de Gerentes, actuando conjuntamente dos de ellos en cada caso, la firma será aclarada con un sello con la denominación de la sociedad y no podrá ser utilizada en operaciones, fianzas o garantías ajenas a la misma. — Quinta: Los gerentes, actuando dos de ellos conjuntamente pueden otorgar los instrumentos públicos y privados para el normal funcionamiento de la sociedad y tienen las siguientes facultades: a) concertar toda clase de contratos comerciales o civiles y rescindirlos; otorgar poder general y especial de administración o judicial y revocarlos; comprar, vender, alquilar, subalquilar, permutar y gravar toda clase de bienes muebles; percibir, cobrar y efectuar pagos; celebrar transacciones; b) abrir cuentas, solicitar créditos, descuentos y realizar toda clase de operaciones bancarias, en los Bancos oficiales o particulares, especialmente en el Banco de la Nación Argentina; c) representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, administrativas y judiciales, aduaneras, municipales e impositivas. Esta enumeración es meramente enunciativa, pudiendo los Socios Gerentes realizar en la forma prescripta, actuando conjuntamente dos de ellos, en cada caso, cuantos más actos sean necesarios al objeto de la sociedad. — Sexta: El ejercicio cerrará el día treinta de abril de cada año. A esa fecha se practicará un balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de otros inventarios y balances, en cualquier época. Previas reservas de ley, las utilidades se distribuirán en la proporción de los respectivos aportes y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los balances se considerarán aprobados si ellos no fueran observados de manera fehaciente en un plazo de noventa días del cierre del ejercicio. La observación corresponderá, si convocada una Asamblea, ésta, por mayoría de socios, se pronunciara en contra de ese balance o inventario. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o de incapacidad declarada judicialmente, la sociedad continuará su giro con los herederos o derecho-habientes, quienes al efecto unificarán su representación. — Novena: La cesión de cuotas no es permitida en ningún caso a terceros extraños a la sociedad, salvo el caso que la mayoría así lo consintiese en Asamblea realizada al efecto. Los socios tendrán derecho preferencial para adquirirlas. — Décima: Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de un Acta la que, una vez conformada de puño y letra por la mayoría de los socios, tendrá la validez de una cláusula de este contrato. — Undécima: Toda divergencia que pudiera surgir con respecto a este convenio o de las actas será sometido al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden se ratifican y firman en la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días de noviembre de 1963. — José A. Domínguez. — B. Padilla. — Avelino Gómez Folla. — M. E. Sánchez. — Luis I. Berneri. — Santiago Sánchez. — Juan Carlos Urdiales. — Juan R. Chutchurro. — D. Muscari. — A. E. Dubiau. — L. Faitino. — A. Miscle.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.1º|6-Nº 30.266-v.1º|6|64

CHAMPOL

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por documento del 20 de abril de 1964 y con efecto al 31 de diciembre de 1963, don Antonio Francisco Obholz, cede las 279 cuotas por su valor nominal de pesos 279.000, que tiene en "CHAMPOL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de su consocio Manuel A. González, 204 cuotas, y de Miguel Angel Bonserio, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Billinghurst 1468, piso 5º, C, de esta ciudad, 75 cuotas. El cedente queda desvinculado y transmite a los cesionarios los derechos sobre la marca registrada "Champol" y|o Champol Comercial e Industrial; y éstos, en su carácter de únicos socios modifican las cláusulas: Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional c|u., que los socios aportan en la siguiente forma: Socio señor Manuel Angel González, mil ciento noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de un millón ciento noventa mil pesos moneda nacional; socio señor Miguel Angel Bonserio, doscientas diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de doscientos diez mil pesos moneda nacional, que integran en materias primas, mercaderías, instalaciones y demás bienes que figuran en el balance general que firmado por las partes se agrega como parte del presente contrato. — Quinta: La dirección, fiscalización y administración de los negocios sociales será ejercida por ambos socios, a cuyo cargo estará tanto como en derecho sea posible, el desempeño de la gerencia, administración y dirección general de los negocios sociales, y el uso de la firma en su investidura de gerentes exclusivamente y en forma individual a cargo del socio señor Manuel Angel González, precedida del aditamento social, quedando por lo tanto facultado para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social. Ls socios aplicarán la mayor dedicación para la buena marcha y funcionamiento de la sociedad, quedándoles prohibido a comprometer la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos a los mismos. — Octava: El socio señor Manuel Angel González queda por la presente cláusula expresamente facultado a efectos de proceder por su única voluntad y sin necesidad de previo consentimiento de las demás partes, a disolver y|o liquidar la sociedad en el momento que por razones económicas y|o comerciales, así lo estime necesario. La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos habientes, debiendo unificar la representación cuando se trate de más de una persona. — Ratifican los contratos anteriores con la salvedad de lo aquí dicho.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.1º|6-Nº 30.269-v.1º|6|64

SALVATI, LOCOCO Y CATTANEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que Eduardo Licciardi cede y vende las 37 cuotas de capital con cuanto más le corresponda por otros conceptos, en "SALVATI LOCOCO Y CATTANEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de don Vicente Arturo Salvati, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Catamarca 683 de esta ciudad. El precio de esta cesión es de $ 37.000, que recibe del cesionario de conformidad y se retira de la sociedad, no teniendo nada más que reclamar por ningún concepto; todo según documento del 18 de mayo de 1964.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.1º|6-Nº 30.270-v.1º|6|64

CANTINA ROSSANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social: Entre los señores Nilo Sidero, argentino, casado; Juan Sidero, argentino, casado y Ottorino Sidero, italiano, casado, con domicilio legal en esta Capital, calle Jerónimo Salguero número ochocientos cuarenta y cinco, por una parte y por la otra, el señor Pablo Pandullo, argentino, casado, con domicilio en esta Capital, calle Colombres número ciento cuarenta y cinco, piso primero, departamento "M", todos mayores de edad y hábiles para contratar, por este acto, convienen en celebrar el presente contrato y modificación de contrato social, sujeto para su cumplimiento a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Nilo Sidero, Juan Sidero y Ottorino Sidero, declaran ser únicos componentes de "CANTINA ROSSANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato de fecha veinte de junio de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil novecientos setenta y siete al folio doscientos sesenta y nueve del libro cuarenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por contrato de fecha primero de mayo de mil novecientos sesenta y dos inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos bajo el número mil seiscientos ochenta y siete al folio ciento noventa y siete del Libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto, el señor Nilo Sidero, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital en "Cantina Rossano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sean Ciento Treinta y Cinco Cuotas de Capital de pesos Un Mil moneda nacional cada uno, las que son adquiridas por el señor Pablo Pandullo. — Tercera: El precio total de la cesión de las ciento treinta y cinco cuotas de capital del señor Nilo Sidero al señor Pablo Pandullo es la suma de pesos Un Millón Seiscientos Mil, moneda nacional, que el señor Pablo Pandullo abonará en la siguiente forma: Pesos Ciento setenta y cinco mil moneda nacional, que el señor Nilo Sidero ha recibido antes de ahora en dinero efectivo; Pesos Doscientos Noventa Mil, moneda nacional, que recibe en este acto, también en dinero efectivo, y por el saldo, Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil, moneda nacional, en pagarés a su orden, cuatro de Pesos Treinta y Cinco mil, moneda nacional, cada uno, y un pagaré de Pesos Cuarenta y Cinco mil, moneda nacional, pagarés que no devengarán intereses, con vencimientos mensuales correlativos a partir del treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y Pesos Novecientos Cincuenta Mil, moneda nacional, en cincuenta y cuatro pagarés: siete pagarés de Pesos Quince Mil, moneda nacional, cada uno; cuarenta y seis pagarés de Pesos Dieciocho Mil, moneda nacional, cada uno; y un último pagaré de Pesos Diecisiete Mil, moneda nacional. Todos estos cincuenta y cuatro último pagarés, gozarán del Diez por Ciento de interés anual, computado desde la fecha, el cual se agrega proporcionalmente a cada documento y tendrán vencimientos correlativos a partir del quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro .— Cuarta: En el precio convenido expresamente entre los señores Nilo Sidero y Pablo Pandullo, queda entendido, está incluido la totalidad del importe, que, en concepto de capital, utilidades y cualquier otro rubro que pudiera corresponder a las cuotas de capital hasta el día de la fecha, a excepción del Veintidós y Medio por Ciento del importe total, que resulte, de todas las existencias, en mercaderías y envases propios del negocio, en un todo de acuerdo al Balance-Tasación practicado en la fecha, importe resultante, que no gozará de interés alguno y que el señor Pablo Pandullo se compromete, por este acto, a abonarlo a los noventa días de la fecha. A efectos de la Ley de Sellos, las partes estiman el importe del Balance-Tasación en Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional. — Quinta: El señor Pablo Pandullo, se obliga a no vender, ceder, permutar, trasladar parcial o totalmente, la parte que le corresponde, en el negocio objeto de este contrato, sin previa cancelación total de los pagarés firmados a favor del señor Nilo Sidero referidos en la cláusula tercera, como también el importe total de las mercaderías y envases propios que resulte, referido en la precedente cláusula cuarta. Declarándose, en consecuencia depositario, proporcionalmente al capital social, de todas las existencias en Muebles, Utiles, Enseres, Mercaderías y Envases propios, que le pertenecen en el negocio "Cantina Rossano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: El cumplimiento de la Ley once mil setecientos veintinueve y sus modificaciones con respecto al personal de la casa al trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, queda a cargo del señor Pablo Pandullo en la proporción que adquiere en "Cantina Rossano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por antigüedad, según planilla por separado. — Séptima: Esta cesión, es libre de toda deuda y gravámenes. — Octava: El señor Pablo Pandullo, declara expresamente conocer el contrato social de "Cantina Rossano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y sus modificaciones, que acepta en todas sus partes. Asimismo, toma conocimiento de las gestiones realizadas hasta la fecha de su ingreso a la sociedad, por los gerentes Juan Sidero y Nilo Sidero, prestando conformidad con las mismas. — Novena: Los señores Juan Sidero, Ottorino Sidero y Pablo Pandullo, de común y pleno acuerdo resuelven modificar el contrato social en sus artículos: tercero y quinto, los que en lo sucesivo quedarán redactados así: "Tercero: La sociedad girará bajo la razón social "Cantina Rossano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la dirección y administración de los negocios en la siguiente forma: El señor Juan Sidero, intervendrá, con carácter general, en la dirección y administración, el señor Ottorino Sidero, intervendrá en las compras y dirección de la cocina, y el señor Pablo Pandullo, intervendrá especialmente, como adicionista y cajero, como también en la dirección y administración, con carácter general. El uso de la firma social, para todas las operaciones relacionadas con este contrato, estará a cargo del señor Juan Sidero y|o Pablo Pandullo, indistintamente, revistiendo para ello el carácter de Gerentes. No podrán comprometer la firma social en negocios ni cometidos extraños a los intereses sociales ni darla en garantía a terceros, salvo si fuera de conformidad de todos los socios, mediante constancias en el libro de actas de la sociedad. Los socios gerentes, con uso de la firma social, señores Juan Sidero y Pablo Pandullo, firmarán

con su rúbrica personal seguida del aditamento "Cantina Rossano, Sociedad de Responsabilidad . — Gerentes. — Los socios Juan Sidero y Pablo Pandullo, autorizan expresamente por este acto, al otro socio señor Ottorino Sidero a seguir ocupando dos habitaciones, para vivir con su familia en el inmueble del negocio, sin cargo alguno, mientras integre la sociedad. — Quinto; El Capital Social, lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos, moneda nacional, representado por Seiscientas Cuotas de Capital, totalmente suscriptas e integradas de Un Mil Pesos, moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: El socio Juan Sidero, Trescientas Treinta cuotas de capital, o sean Trescientos Treinta Mil pesos, moneda nacional, el socio señor Ottorino Sidero, Ciento Treinta y Cinco cuotas de Capital, o sean Ciento Treinta y Cinco Mil pesos, moneda nacional, y el socio señor Pablo Pandullo, Ciento Treinta y Cinco Cuotas de capital, o sean Ciento Treinta y Cinco Mil pesos, moneda nacional". — Décima: El socio señor Pablo Pandullo, ratifica su conformidad con el resto de los artículos del Contrato Social "Cantina Rossano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". De conformidad, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: N. Sidero, Pablo Pandullo, Ottorino Sidero y Juan Sidero.

Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040 e.1º|6 Nº 30.274 v.1º|6|64

CARNEXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por día el siguiente edicto: Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Jorge Ruben Aguado, Cédula de Identidad número Cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y tres, argentino, casado, domiciliado en Obligado mil setecientos setenta y nueve, primer piso Capital Federal, Ernesto Fossati, Cédula de Identidad número Tres millones setecientos noventa y siete mil novecientos setenta y ocho, italiano, casado, domiciliado en San Lorenzo mil seiscientos veintiuno, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y las Señoras Clara Elena Caunedo de Aguado, Libreta Cívica número Tres millones trescientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y siete, argentina, casada, domiciliada en Obligado mil setecientos setenta y nueve, primer piso, Capital Federal, y Adelina Teresa Rocca de Fossati, Cédula de Identidad número cero veintinueve mil seiscientos ochenta y dos, argentina, casada, domiciliada en San Lorenzo mil seiscientos veintiuno, Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y personas hábiles, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los premencionados una Sociedad que girará bajo la razón social de CARNEXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Obligado mil setecientos setenta y nueve, primer piso, sin perjuicio de posterior cambio y de instalar sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal el de dedicarse a la explotación de campos y frigoríficos, compra, venta y faenamientos de haciendas, la industrialización, comercialización, exportación e importación por cuenta propia y|o de terceros, o asociada con éstos, de toda clase de mercaderías, frutos, productos, maquinarias, semovientes y en especial de productos y|o subproductos ganaderos, industrializados o sin industrializar pudiendo además, realizar todo acto de comercio lícito que los socios consideren ventajoso para la Sociedad, tanto en el país, como en el extranjero. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá adquirir por compras y|u otra forma jurídica, bienes muebles; inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos dar y|o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales aceptar prendas, constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, permutar, dar o recibir en pago, efectuar transacciones, celebrar contratos de locación, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestas y estar en juicio. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años prorrogables por períodos iguales, debiendo tal decisión ser aceptada en forma expresa por los socios por mayoría de votos con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo fijado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en igual proporción es decir (veinticinco cuotas) Pesos Veinticinco mil cada uno. Los aportes se hacen en bienes muebles, útiles y créditos, según inventario y balance que se practican por separado. — Quinta: La Sociedad será administrada y dirigida por los socios Señores Jorge Rubén Aguado y Ernesto Fossati, que tendrán el carácter de gerentes, teniendo cualquiera de ellos en forma indistinta el uso de la firma social. — Serán atribuciones de los socios gerentes el administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles semovientes, créditos y acciones, derechos y títulos de renta, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda, comercial civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Fraccionar inmuebles y dividir condominios. Dar y tomar bienes en locación por el plazo máximo de diez años. — Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — Constituir depósitos de valores o de dinero en los establecimientos bancarios o particulares, especialmente los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Industrial, o Municipal y todos los demás bancos e instituciones de crédito sin excepción con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase. Realizar operaciones bancarias o de crédito que tengan por objeto: librar endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, vales, giros u otras operaciones de crédito público o privado, con o sin garantía, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. Hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. Constituir aceptar, subrogar, dividir, prorrogar ceder, cancelar o liberar total o parcialmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos reales y garantías sin excepción. Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir cualquier clase de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas de quiebras o de los concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales o denunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones o sus cancelaciones. Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Formular protestos y protestas. Otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que fueran necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Celebrar contratos de transporte y fletamentos, suscribir o endosar guías, cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros y endosar pólizas. Celebrar contratos de Sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, nacionales o extranjeras, celebrar contratos de locación de servicios o de trabajo, solicitar concesiones de toda clase a los Gobiernos, nacionales, provinciales o de las Municipalidades; participar en licitaciones y representar a la Sociedad ante las Reparticiones Públicas con la mayor amplitud de facultades. Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar sus remuneraciones. Y en general efectuar por cuenta propia o ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil debiendo entenderse que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Sexta: La voluntad de los socios en los asuntos que interesen a la Sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas por mayoría simple de votos en reuniones que se celebrarán por lo menos una vez al año y se asentarán en el Libro de Actas. — Séptima: El ejercicio financiero terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse en dicha fecha el balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — Octava: De las utilidades que hubieren se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando el fondo llegue al diez por ciento del capital social. Un cincuenta por ciento deberá destinarse a un Fondo de Reserva Especial que cesará al alcanzar la suma de cien mil pesos moneda nacional o por determinación de los socios, capitalizando o distribuyendo el mismo en igual proporción que las utilidades. El resto de las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción a las cuotas sociales que les corresponden quienes en igual proporción soportarán las pérdidas. Cuando cese la obligación del aporte al fondo de reserva legal, el porcentaje del cinco por ciento incrementará al Fondo de Reserva Especial. — Novena: Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en negocios extraños al giro de la firma, o para garantizar operaciones u obligaciones de terceros, bajo pena de daños y perjuicios que ocasionaren a la Sociedad. Los socios no podrán representar otras personas o entidades que ejerzan el mismo ramo del comercio que la sociedad, sin previa autorización de la misma, bajo sanción de perder las utilidades que le hubieran correspondido en el plazo de duración de la infracción. — Décima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros sino con el voto unánime de los socios. En caso de decidirse por resolución judicial el socio o la sociedad tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Undécima: Las utilidades serán acreditadas en la cuenta particular de cada socio después de cada balance anual. Los saldos deudores o acreedores que arrojaren las cuentas particulares de los socios con la Sociedad devengarán un interés igual al bancario corriente. Los socios podrán efectuar los retiros mensuales que se establecerán de común acuerdo y que se imputarán a las respectivas cuentas personales y si lo creyeren necesario podrán asignarse un sueldo mensual el que se imputará a la Cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Duodécima: La Sociedad entrará en liquidación si al término de algún ejercicio económico se comprobaren pérdidas del cincuenta por ciento de capital, o cuando lo resolvieran los socios por unanimidad. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los sucesores del socio premuerto o los representantes legales del incapacitado, en cuyo caso la dirección y administración de la sociedad continuará a cargo de los socios Gerentes y en caso de fallecimiento de uno de éstos, estará a cargo del socio sobreviviente hasta que los representantes del incapacitado o herederos del socio fallecido unifiquen su personería. — En caso de que éstos no deseen incorporarse a la sociedad o de que el socio sobreviviente oponga reparos a que los herederos puedan continuar con la Sociedad, se procederá como en el caso del artículo tercero, a efectuar la liquidación de la sociedad repartiéndose el haber social en proporción a los aportes. — Décimo cuarto: En el caso previsto por el artículo tercero o cuando los herederos del socio fallecido o los representantes del socio incapaz no deseen continuar en la sociedad, su participación se fijará de acuerdo al monto real que tengan los bienes de la sociedad en el momento de producirse su dimisión, fallecimiento o incapacidad. A tal efecto, dentro de los sesenta días deberá practicarse un balance general en el que se establecerán dichos valores, teniendo en cuenta el valor de llave. El monto a pagar al socio saliente o a sus herederos, deberá ser abonado por el adquirente en diez cuotas iguales y trimestrales que devengarán un interés igual al corriente bancario pagadero por trimestre vencido y operándose el vencimiento de la primera cuota en la fecha del balance general. — Décima quinta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral nombrado un árbitro por cada parte divergente dentro del plazo de treinta días de producida la cuestión, los que en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero dentro de igual término. — Su fallo será inapelable debiendo correr las costas por cuenta del socio que sin haberle asistido derecho provocó la formación del tribunal. — Décima sexta: Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se remiten a las disposiciones del Código de Comercio que les fueren aplicables. En prueba de conformidad con lo expuesto, dejan celebrado este contrato que se obligan a cumplir conforme a derecho, ratificándose su contenido y firmando cinco ejemplares, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes y el quinto debidamente sellado para su presentación al señor Juez de Comercio. — Hay cuatro firmas: Ernesto Fossati, Adelina T. R. de Fossati, Jorge Rubén Aguado, Clara Elena C. de Aguado. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a los señores: Ernesto Fossatti, Adelina Teresa Rocca de Fossati, Jorge Rubén Aguado y Clara Elena Caunedo de Aguado, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. A pedido de los interesados, en uso de las facultades que me acuerda la Ley Nacional número doce mil novecientos noventa, y en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos treinta y seis de esta Capital, expido la presente certificación que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello: Julio E. Martínez Perri. Escribano. — Hay una firma: Julio E. Martínez Perri.

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. —

$ 8.400 e.1º|6 Nº 30.280 v.1º|6|64

JOSE CELESTINO GOURDY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 134. Primer Testimonio: Escritura número cincuenta y tres. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Prov. de Buenos Aires, a veinte y siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don José Celestino Gourdy, argentino, casado, y don Benjamín Glikin, argentino, casado, domiciliados en la calle Viamonte Nº 867 y Arenales Nº 3874, respectivamente, ambos de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han convenido en formalizar una sociedad, bajo las disposiciones siguientes: Primero: La sociedad se regirá por las normas de la Ley Nacional 11.645, se denominará y girará bajo la razón social de: "JOSE CELESTINO GOURDY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en actualidad en la calle Viamonte Nº 867, pudiendo establecer sucursales y agencias, en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El objeto social será la industria de tratamiento de envases medicinales, alimenticios o de otros productos, ya sea para la impresión de leyendas, dar colorido o de cualquier manera adaptarlos para las necesidades y fines de esos envases; asimismo, podrá realizar negocios de exportación e importación. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, prendar y de cualquier manera adquirir y gravar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos y acciones y toda clase de valores de cartera; b) Dar y tomar dinero prestado por si o por cuenta de terceros, ya sea de particulares, sociedades, Bancos oficiales o privados, especialmente el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo toda otra entidad crediticia, del país o del exterior; c) Abrir cuentas bancarias, descontar y redescontar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás papeles de comercio, librar cheques, girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias; d) Constituir o formar parte de otras sociedades, estar en juicio, otorgar poderes y realizar toda clase de actos autorizados por la legislación de este tipo de sociedades, pues la enunciación anterior no es taxativa. — Tercero: El término de duración de la sociedad, será de diez años a contar de la fecha, pudiendo prorrogarse por acuerdo entre los socios. — Cuarto: El capital se fija en cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que estarán suscriptas en la siguiente forma: tres mil cuatrocientas cuotas, el señor Gourdy y ochocientas cuotas, el señor Glikin. — Todas las cuotas son integradas con el valor de las maquinarias, muebles, instalaciones, materias primas y otros elementos de trabajo, las

que resultan del **inventario y balance** practicado por el **Contador Público Nacional don José Romanyach Pons, inscripto al Fº 13, Tº VI., Consejo Profesional** de Ciencias Económicas, que se agrega a la presente y que se considera parte integrante de este contrato, todo lo cual queda transferido a favor de la sociedad y que corresponde a los socios en la proporción del capital que suscriben. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo conjuntamente de los dos socios, quienes actuarán como gerentes con carácter inamovible; salvo acuerdo ambos gerentes serán los liquidadores de la sociedad, en caso de disolución y les está prohibido dedicarse, por sí o por interpósita persona a negocios similares o integrar sociedades que tengan el mismo objetivo. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes conjuntamiente y no podrán comprometerla en cuestiones ajenas al giro social ni para garantizar obligaciones de terceros. — Uno y otro percibirán igual sueldo, cuyo monto fijarán por acta. — Las resoluciones serán tomadas por unanimidad. — Si en el futuro ingresare otro socio, en aquellos casos que la ley no requiere unanimidad para resolver, las resoluciones serán tomadas por el voto favorable de los dos socios fundadores que suscriben este contrato. — Sexto: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará balance e inventario general; un cinco por ciento de las utilidades, se destinará a fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción al capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación no menor de seis meses — Se practicará balance e inventario general a la fecha del retiro y lo que le corresponda por capital y utilidades, les será entregado en dos cuotas iguales, la primera a los seis meses del balance y la segunda al año, sin interés en ambos casos. — Octavo: Si falleciera o fuera declarado incapaz uno de los socios, se efectuará balance e inventario general a la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad y sus herederos o curador, deberán optar dentro de los noventa días del balance, entre continuar en la sociedad, unificando la representación o bien retirar la parte de capital y utilidades que le correspondiera. — En los dos supuestos, la sociedad continuará abonando el monto de la retribución mensual que le correspondía al fallecido o incapacitado, durante los noventa días establecidos como plazo para definir y el pago pasará a la cuenta de ganancias y pérdidas y si resolvieran retirarse de la sociedad, durante el lapso que media hasta la devolución del capital, que se hará en la forma prevista para el caso de retiro de un socio, en dicho caso, durante los primeros seis meses, se le abonará a los herederos o al curador, el cincuenta por ciento del sueldo que percibía el socio a esa fecha. — Noveno: Ningún socio podrá ceder cuotas a terceros, sin previa oferta de las mismas y en las mismas condiciones de venta, al socio restante y si éste no se interesare, podrá cederlas a un tercero, previo consentimiento del otro socio, quien únicamente podrá oponerse a la transferencia, por razones de orden moral, responsabilidad material o antecedentes penales, que pudieran afectar al prestigio, seguridad y desenvolvimiento comercial de la sociedad: la oposición se hará por escrito fundamentándola, y en caso de considerarse injustificada, se apelará al arbitraje determinado en el artículo siguiente: Décimo: Toda cuestión o divergencia que se suscitare por la interpretación del presente contrato, será resuelta por amigables componedores, designado uno por cada parte en litigio, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Enterados los comparecientes de los términos de este contrato, lo aceptan. — Leída que les fue se ratifican y firman, por ante mí, de todo lo que doy fe. — B. Glikin; C. Gourdy. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo B. Ponde. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y cuatro y queda en el Registro doscientos treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Sobrerraspado: Gourdy, mue bles, siguiente, percibía; entre líneas: cuestiones, todo vale. — Hay una firma y un sello que dicen: Eduardo B. Ponde, Escribano. — Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320 e.1º|6 Nº 30.282 v.1º|6|64

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ GINARD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.567 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil nº Uno, secretaría nº Uno, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL GREGORIO SEOANE y RAMONA BERNARDINA ALVAREZ de SEOANE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.463 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil nº Uno, secretaría nº Uno, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MILANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.462 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO FERRANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.422 v.11|6|64

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña "CATALINA RANUGIO de CECERE". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.600 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil N 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA SAUER de HERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.522 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SIMONETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.472 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA RODRIGUEZ de LIÑEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.432 v.11|6|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos de MARIA MUÑOZ de GONZALO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — El secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.550 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a don ADOLFO LUIS RAMOS, a comparecer al juicio que se le sigue por presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese un día durante seis meses.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 240.— e.1º|6 Nº 30.455 v.1º|6|64

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO DE PEDRO CARRANZA y VIRGINIA FERNANDEZ DE PEDRO CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.485 v.11|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAPIO ALFONSO SILVEYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.576 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA MORENO de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.384 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ALBA ARTIGAS de ROYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.383 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BONSERIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.454 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LAZARO GONZALO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.442 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NUJIM SCHNIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.606 e.1º|6 Nº 30.527 v.11|6|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DAVID GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Luis Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.553 v.11|6|64

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RUELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.615 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO LARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.507 v.11|6|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO JOSE FIZZOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.1º| 6Nº 30.374 v.11|6|64

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ANCHUBIDART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.591 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERONIMA FORTUNATO de PERRETTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.449-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEODORO PONCE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.352-v.11|6|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VILA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Luis A. Sauzo Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.436-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AMELIA CORTEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Luis A. Sauzo Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.360-v.11|6|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA DUFEYT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 7 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.612-v.11|6|64

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO HINSCH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.543-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GONZALEZ MARIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 23 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.350-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LALOR — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.548-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SOLDEVILA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.349-v.11|6|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIENVENIDA CRESPO de DE GARMENDIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.382-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAJWEL KALEKA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Jorge A. Gárriga, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.464 v.11|6|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO LANSEROS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.585-v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO HUMBERTO DELBENE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.142 v.11|6|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil N 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS SALVADOR D'AMICO y de FILOMENA o FILOMENA GENARA o FILOMENA BERNARDINA FIDANZA de D'AMICO. — — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.474 v.11|6|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil N 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE KAUNTZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.456 v.11|6|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GONZALEZ BELZUZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.448 v.11|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de JOSE BELLONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.606 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.583 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASO QUEIJA y de LUIS QUEIJA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.428 v.11|6|64

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALENTINA BENIESCH de GRIECO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.353 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO FRANCISCO JOSE COLONNELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.520 v.11|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por cinco días a MATILDE DE LA CRUZ, para comparecer en juicio: "Cía. de Tierras del Sud c|De La Cruz, Matilde s|cobro de pesos", dentro del término de quince días y contestar demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.200.- e.1º|6 Nº 30.431 v.5|6|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TERRASA de FITTIPALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 28 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.396 v.11|6|64

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, en el Concurso Civil de CARLOS MARIA ALVAREZ comunica por dos días a los acreedores que durante quince días, podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 320.— e.1º|6 Nº 30.518 v.2|6|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Número 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION GUARIGLIO de ANGRISANO de D'AMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.395 v.11|6|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL CASCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.435 v.11|6|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos de CATALINA ODESSKY o ODESKY de DEMARCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.510 v.11|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por tres días a: RAFAEL REPETTI para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata" c|Rafael Repetti s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1964. — Bruno Quintana, secretario.
$ 480.— e.1º|6 Nº 30.405 v.3|6|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por tres días a: ISOLINA HAYDEE RODRIGUEZ CORNEJO para comparecer en el juicio Banco Israelita del Río de la Plata c|Isolina Haydée Rodríguez Cornejo y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1964. — José A. Vásquez, oficial 1º.
$ 480.— e.1º|6 Nº 30.410 v.3|6|64

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de Mayo de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.1º|6 Nº 30.546 v.5|6|64

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARTURINO o ARTURO COLLIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.1º|6 Nº 30.509 v.5|6|64

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por tres días a POTENZA ERNESTO MIGUEL para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Potenza Ernesto M. s|cobro ejecutivo de $ 7.718 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Roberto B. Caamaño, secretario.
$ 720.— e.1º|6 Nº 30.562 v.3|6|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VOJTKO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 29.811 v.6|6|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nro. 32, cita por tres días a EMILIO GALLI, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Emilio Galli s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 480.— e.1º|6 Nº 30.413 v.3|6|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por diez días a BRUNO A. L. FANTONI, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata, c|Bruno A. L. Fantoni, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 24 de abril de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 480.— e.1º|6-Nº 30.403-v.3|6|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VAZQUEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 800.— e.1º|6-Nº 30.389-v.5|6|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELBA ANA CORREA de GONZALEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 800.— e.1º|6-Nº 30.526-v.5|6|64

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE D'AMICO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.1º|6-Nº 30.535-v.5|6|64

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por tres días a doña MATILDE FRATAMICO, para comparecer en juicio: "Garbellotto Antonio y otra c|Fratamico Matilde, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720.— e.1º|6-Nº 30.377-v.3|6|64

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40 cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ATILIO SCARONE. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.1º|6-Nº 30.398-v.5|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO ERNESTO MARTINEZ FERNANDEZ PRADOS Y MANUEL PENA. Fecha provisional de cesación de pagos, el 21 de noviembre de 1962; al síndico, señor Leopoldo F. Larriviere, con domicilio en Araujo Nº 374, Dep. 3, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días. Señálase el 7 de agosto de 1964, a la hora 13, para la celebración de la junta de acreedores; intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos, los pongan a disposición del síndico; prohíbese hacerles pagos o entregas de bienes a los fallidos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6-Nº 30.614-v.5|6|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por tres días a RUBEN BALBI, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Teesa S. A. y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 480.— e.1º|6-Nº 30.416-v.3|6|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría, el proyecto de distribución provisoria de fondos de la quiebra DROGUERIA SIMSILEVICH LTDA. S. A., que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 480.— e.1º|6-Nº 30.613-v.2|6|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "EMPRESA EDITORA DE PUBLICACIONES S. R. L.", que la Junta de su convocatoria se celebrará el 22 de junio de 1964, a las 14 horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 800.— e.1º|6-Nº 30.523-v.5|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "LOS COLORADOS, SOCIEDAD ANONIMA, COLONIZADORA, AGRICOLA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Guillermo Belsito, con domicilio en Lavalle 1346, escritorio 7|8, los justificativos de sus créditos. El 28 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.554-v.5|6|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "I.F.R.A.S.A." la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 3 de julio de 1964 para presentar al Síndico Julio J. Eycherabide los justificativos de créditos. El 24 de julio de 1964 a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.200.— e.1º|6 Nº 30.589 v.5|6|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a FANNY o FANI BRODER de HACKMAN para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Fanny o Fani Broder de Hacman, sobre cobro ejecutivo de $ 26.850 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.200.— e.1º|6 Nº 30.561 v.3|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad de hecho GROSZMANN Y CIA., compuesta por el señor José Groszmann, domiciliado en la calle Castelli 367, piso 2º "A", y la señorita Aurora Aída Oliveros, domiciliada en la calle Pasco 37, piso 4º "D", para la explotación del local de propiedad municipal, ubicado en el Balneario Municipal, lote H-2 para confitería, bar y restaurante, se disuelve por contrato privado de fecha 20 de abril de 1964, con efecto retroactivo al 31 de enero de 1963. Queda como única titular de la referida concesión municipal la señorita Aurora Aída Oliveros. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 480.— e.1º|6 Nº 30.516 v.1º|6|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissén, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 30 de junio de 1963, ha quedado disuelta la sociedad "BERLANTE Y BERCOVSKY". Fdo.: Schulin Z. N. Berlante. — Rafael Bercovsky. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 240.— e.1º|6 Nº 30.391 v.1º|6|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

ROSARIO

Por disposición del Sr. Juez Federal a|c. del Juzgado Federal Nº 2 de Rosario, Dr. Raúl Andrada, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Francisco Pedraita s|Cobro Ejecutivo de Pesos", Expte. Nº 38.983, en trámite ante la Secretaría del suscripto, se cita y emplaza al demandado don FRANCISCO PEDRAITA, para que comparezca a estar a derecho en el término de nueve días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. — Secretaría, Rosario, 16 de abril de 1964. — Fdo.: Roberto G. Cuaranta, secretario.
$ 2.400.— e.1º|6 Nº 30.603 v.5|6|64

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado de 1a. Instancia Nº 2 de Rosario, Dr. Raúl Andrada, cítase a comparecer al demandado GERONIMO BARRAZA, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, en el juicio que el Banco de la Nación Argentina le sigue por Cobro Ejecutivo de pesos, Expte. N. 41.585, en trámite ante el referido Juzgado, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Esc. Roberto G. Cuarante. — Secretaría, Rosario, 14 de mayo de 1964. — Fdo.: Roberto G. Cuaranta, Secretario.
$ 1.600.— e.1º|6 Nº 30.604 v.5|6|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "DE RISO SALVADOR y otros c|SCROPPE VOELKEL WINFRIELD HARALD s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 10 de junio próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Ranelagh, Pdo. de Quilmes, hoy Berazategui, Pcia. de Bs. Aires, Av. Este, esq. calle 670 (hoy 10 esq. 10); sup. 1.410,30 ms cs., base pesos 700.000, contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.539 v.5|6|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "GONZALEZ, DOMINGO ANTONIO c|ALACASTINO, FERMIN FLORENCIO, s|hipotecario", que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará en Defensa 1285, Capital Federal, el día miércoles 17 de junio, a las 9,30 horas, dos lotes linderos de terreno, en el pueblo de Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a calle sin nombre entre las de EE.UU. de Norteamérica y Lavalle, designados según plano de subdivisión como Parcelas 26 y 27 de la Manzana 20 "b", de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo cada uno, con una superficie total de 600 mts. cuadrados. — Base $ 38.944,80 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Augusto César Palacio, secretario.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 30.579 v.5|6|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "RIVARA ANA MARIA c|MADUNICH ANDRES s|ejec. hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 10 de junio próximo, a las 15.30 horas, tres lotes de terreno ubicados en Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. Aires, calle Libertad esq. Bogotá, lote 1a.: sup. 309,38 mc., base $ 90.000; y lotes 1b y 1c, sup. 225 ms. cs. c| uno, base: $ 80.000, c|lote. Ventas al contado. — 8 o|o seña; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.000 e.1º|6 Nº 30.530 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "BIASUTTI LUIS HUMBERTO y otros c|SALVAGNO HUGO MARIO, ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 10 de junio próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, calle L. N. Alem 902|14, esq. Levalle 586; sup. 342,02 ms. cs. — Base $ 1.382.425, contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo dieciocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.531 v.5|6|64

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en los autos "PATRIOLI BRUNO c|ANDRADE CARLOS ISMAEL" s|ejecución hipotecaria, que el martillero Arnaldo Domingo Bernabei, rematará el día 6 de junio de 1964, a las 15 horas, sobre el mismo, el departamento ubicado en la calle San José 997|99 esq. Estados Unidos 1402, piso 2º, Nº 6, Capital. — Superficie cubierta propia 45.38 m2., sobre un terreno que mide 10,38 m. de frente al E. sobre San José, 6 m. en la ochava que mira al N.E., 5.286 m. en su otro frente al N. sobre Estados Unidos, 9.52 m. con su costado S. y 14,578 m. en el O., lindando por su frente el E. con la calle San José, por su otro frente al N. con la calle Estados Unidos. El bien se entregará desocupado una vez aprobado el remate y previo pago del saldo. — Base $ 300.000, m|n. al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200 e.1º|6 Nº 30.605 v.5|6|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días que en el juicio MOLINA TOMAS A. sobre Protocolización de Testamento y Testamentaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 10 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en esta Capital, calle Alberti 952, que mide 5m35 de frente por 34m89 de fondo, o lo poco más o menos que resulte. — Desocupada. Títulos perfectos y libre de todo gravamen. — Base $ 662.936,66 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.000. e.1º|6. — Nº 30.568 v.5|6|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio "GRANESE de FERNANDEZ DELIA M. c|GELEMUR ALCIBIADES J., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 10 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. Argentina 5908, esq. M. Leguizamón 3685; sup. 233 ms.cs. — Base $ 763.250. — Contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.1º|6. — Nº 30.532 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "ROSSO PICOT CARLOS y otra c|ESCOLAR MANUEL A. y otra, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan José Dembrosi, rematará en Moreno 1441, Capital, el 11 de junio, a las 10.30 hs., la propiedad calle Miró 456, entre las de José Bonifacio y Pedro Goyena, que mide 8.66 mts. de frente; Costado Sud 33.99 y 34.27 Mitrs, en su costado Norte. — Base $ 1.635.554,18. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.1º|6. — Nº 30.506 v.5|6|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días, en el juicio "POMPA VITO NICOLA c|LUPICH LEOPOLDO LUCAS, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 10 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Zamudio 3234, Capital; sup. 172.86 ms.cs. — Base $ 539.700. — Contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.1º|6. — Nº 30.528 v.5|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría del autorizante comunica por tres días, en el juicio "ALBERCA JUAN c| SCAZZIOTA LEOPOLDO, s|Ejec.", que el martillero Mercedes Argentina Isasmendi, rematará el día 5 de junio, a las 18 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhibe: un televisor marca Richfield, pantalla grande, sin Nº visible. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — José A. Vázquez, secretario.
$ 960. e.1º|6. — Nº 30.545 v.3|6|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, Secretaría del autorizante, comunica por dos días, en el juicio "POGGIO EDUARDO c|DIAZ HECTOR, s|Ejec.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 5 de junio, a las 18 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhibe: una máquina p|lavar semiautomática p|4 kilogramos, Drean. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 480. e.1º|6. — Nº 30.547 v.2|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio caratulado: DEL CAMPO, PASTOR c|COLOMBANO, EMILIO A. s|ejecutivo, que el martillero señor Luis Oscar Ovando, rematará el día 8 de junio de 1964, a las 15 horas, en la calle Moreno 1441, Capital donde se exhiben, un televisor marca "Westinghouse"; un combinado de radio y tocadiscos marca "General Electric" y una heladera familiar marca "Comodoro"; en el estado que se encuentran, al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o, previa aprobación del remate, Art. 520, C. Proc.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.616 v.3|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: ITALO ESPAÑOLA S. A. c|PAPANIAN THATHEVOS GEORGE su ejecución prendaria, que el martillero David Reynaldo Pozzi, rematará en Serrano 151, el 8 de junio próximo a la hora 10, lugar donde se exhibe, un automotor usado particular, modelo 1946, 4 puertas, marca Buick, motor Nº 4.594.794, patente Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires 1962. — Base $ 90.900, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.584 v.3|6|64

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: EGERT, ANTONIO c|ELNACAR, JOSE, s|ejecutivo, que el martillero José Gregorio Gómez, rematará en Suipacha 576, 2º p., of. 2, el 16 de junio de 1964, a las 14 hs., el siguiente bien: una heladera eléctrica comercial desarmable marca "Egert", modelo E|C275, Nº 1544, de 7.78 mts3. de capacidad, para uso de carnicería equipada con dos equipos eléctricos automáticos en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Hernán Cortés 154, Avellaneda. Al contado. — Base $ 138.600. — Comisión 10 o|o. — Seña de práctica.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.536 v.3|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: SZABO EMERICO c|CARDILLO JOSE s|ejec. prendaria, que el martillero Manuel Ernesto Loza, rematará el 12 de junio a las 17.30 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: un torno paralelo de banco Santos Vega, mod. T. 230,70 cm. entre puntas, Nº 3253, con motor de 1|2 H. P. Nº 1028, marca "Ciap"; un torno revólver de banco Feriol Nº AFC 327, con motor de 1|2 H.P. Nº 5384, marca Mahe; un torno revólver de banco Feriol Nº AFC 236, con motor de 1 H.P., Nº 1152, marca Henia; un torno revólver de banco Feriol Nº AFC 238, con motor de 1 H.P., Nº 10927, marca Elecsol; un torno revólver de pie San Cayetano Nº 38 de 20 mm., de 1 H.P., marca Indumet Nº 11350; una Roscadora de banco Moreno Nº 17, con motor de 3|4 H.P., Nº 4743, marca Mayerling; un balancín automático de 10 tn. libertad con motor de 1 H.P., Nº 2899, marca Ware, una agujereadora de banco, Televel, con motor de 1|2 H.P., Nº 135671, marca Czerwely y una amoladora de banco Indument Nº 11017 de 1|2 H.P. — Base, en block, $ 200.000,00 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo, sujeto a aprobación judicial. — Dr. Francisco M. Bosch, secretario.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.640 e.1º|6 Nº 30.371 v.3|6|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: ESTORNELL S. A. c|MASSUD ELIAS A. s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 13 de junio próximo, hora 10.30, en Av. Díaz Vélez 5256, donde se exhiben, las siguientes máquinas: 1 máquina llenadora damajuanas "Gambert" Nº 21, c| motor eléctrico Gambert, 1 CV; un equipo automático embotellamiento vino, compuesto: 1 máquina encorchadora "Buratto" Nº 05; 1 llenadora "Buratto" Nº 05, rotativa 20 picos, c|motor eléctrico Mocar, 0.5 CV: 1 estampilladora-etiquetadora "Buratto", c|motor eléctrico Mocar, 1 CV; 1 mesa acumuladora "Buratto" Nº 07 c|motor eléctrico Iame, 1 CV; con 6 metros cinta transportadora; 1 Lavadora de botellas "Valmarco" Nº 61|067, con 2 motores, Valmarco 6 CV, acoplados a 2 bombas centrífugas Eta, Nº 60 y 61 y motor Valmarco 2 CV, acoplado al mando; 1 motor Indela 1 CV, y accesorios. — En block, base m$n. 654.500. — Seña 30 o|o. — 10 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.920 e.1º|6 Nº 30.590 v.3|6|64

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en los autos "BUSAID JUAN JOSE c|RISSO, ARSENIO, ejecutivo de pesos", que el martillero Don Juan Carlos Carreño Villafañe rematará, sobre el mismo, el inmueble sito en calle Brasil Nros. 37-39-41, entre las de Azopardo e Ing. Huergo, Capital Federal; mide 9.65 m. de frente al Sud, s|Avda. Brasil; 15.75 m. en el costado Este; 17.18 m. en el costado Oeste, y 10 m. en el contrafrente. — Superficie: 161,16 m2. "ad corpus". Ocupada. Base $ 281.658 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El día 6 de junio de 1964, a las 15 hs.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 29.838 v.5|6|64

Por disposición Juzgado Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, se hace saber por tres días que el martillero Andrés Herrero rematará el día 19 de junio 1964, a las 18 horas, en Defensa 1124, un chasis para camión marca Borgward modelo B-611-1961, Serie 3ra., motor Nº 7.152 A.F., chasis Nº 000791, sin dos cubiertas, que se encuentra en exhibición en Mansilla 2959. Venta ordenada en juicio "MERCEDES BENZ S.A.F.I. C.I.M. c|BUYANOVSKY ALBERTO, s. P.A.". Base $ 390.580, al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, efectivo. Entrega una vez aprobada subasta.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30,440 v.3|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "JUAN A. FRANZONI Y CIA. contra QUIROGA JORGE CARLOS, sobre ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli rematará el día 15 de junio de 1964, a las 11 horas, en Martín García Nº 774, un automóvil marca Fiat, modelo 1100, año 1954, patente Nº 832286, de la Pcia. de Buenos Aires, motor Nº 139215, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García Nº 774. Base $ 71.876 m|n., al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.598 v.3|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "JUAN A. FRANZONI Y CIA. contra GONZALEZ ISIDORO QUINTIN s| ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli rematará el día 15 de junio de 1964, a las 10.40 horas, en Martín García Nº 774, un automóvil marca Lafayette, modelo año 1937, patente Nº 302574, de la Ciudad de Buenos Aires, motor Nº LE 37455, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García 774. Base $ 32.081 m|n., al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.597 v.3|6|6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en los autos "LOPEZ EMILIO c|GARCIA, ROBERTO M. y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Eufemio Dávila rematará en Avenida Mitre 6221, Wilde, Pdo. Avellaneda, Pcia. Bs. Aires, el día 26 de junio, a las 16 horas, donde se exhibe: Una heladera eléctrica comercial marca Elop, modelo A.M. 88, Nº 595, gabinete madera, 8 puertas, motor D.R. 1425, compresor Delfar Nº 1107, de 3|4 C.V. y 1 mostrador de madera lustrada de 4x1 m. por 0,60 y 0,35 de ancho, tapa de linoleum, con 3 cajones. Base $ 49.873 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.586 v.3|6|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "RYCSA S. A. M. C. c| GANGI, JOSE s|Ejecutivo", que el martillero D. Manuel Reyna rematará en el mismo lugar el día 16 de junio próximo a las 15 horas, una finca con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicada en la Avenida Cobo Nº 1662, formando esquina con el Pasaje Valencia Nº 2013. Edificada en el lote Nº 4 de la manzana "C". En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 356.500 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Guillermo Fernández Moores, secretario.
$ 2.000.- e.1º|6 Nº 30.453 v.5|6|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "CANAL SUD S. A. C. contra SARMIENTO ENRIQUE B. y otro" s|ejecutivo, que el martillero David N. Almeyra rematará el lunes 8 de junio, hora 18, en Talcahuano Nº 68, Local 6, donde se exhiben, dos televisores uno marca "Motorola" Nº 36043 y el otro marca "Hooverlay" sin número visible, ambos funcionando. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeto aprobación Art. 520 C. P. Sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 640.- e.1º|6 Nº 30.418 v.2|6|64

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría 18, comunica por tres días en autos "REYES, MARCELINO GREGORIO c| MITRE, JOSE y otro s|ejecutivo", que el martillero José Taboada rematará el 9 de Junio a las 15 horas, en calle Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhiben: "una máquina Registradora manual marca Unión, modelo R. M-I-Nº 22952. Un ventilador de pie marca Gesa, sin número visible. Una máquina de coser calzado Singer". Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.1º|6 Nº 30.408 v.3|6|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "EUILLADES S. A. C. I. F. I. R. c|BYERMAYR ANTONIO JOSE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Esteban I Schiavone, rematará el día 12 de Junio de 1964, a las 9.30 hs., en Moreno 1441, Capital, un automotor marca Fargo, modelo 1960, Nº de motor T. P. 23-2760911580, en el estado que se encuentra, se exhibe en Libertador General San Martín 3970, La Lucila, Base m$n. 90.960. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, al contado en efectivo. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate. Art. 520. C. P. — Carlos A Cornejo, secretario — Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.- e.1º|6 Nº 30.602 v.3|6|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio TIASA MOTOR CARUSO Y VAAMONDE contra CASTAGNERO JOSE ANTONIO sobre Ejecución Prendaria que el martillero don Mario Natoli rematará el día 15 de junio de 1964 a las 10 horas, en Martín García Nº 774, un automóvil marca Buick modelo año 1937, patente Nº 801463, de la Pcia. de Buenos Aires, motor número 43174480 en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García Nº 774. Base $ 76.400 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.- e.1º|6 Nº 30.594 v.3|6|64

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ S. A. contra ACAPULCO S. R. L., sobre ejecutivo", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, una heladera eléctrica comercial de cuatro puertas marca General Electric con equipo funcionando, sin número visible, en buen estado y funcionando, el 5 de Junio de 1964, a las 16 horas. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del C. de P.). — Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.438 v.3|6|64

JUDICIAL. — Se hace saber por dos días que en los autos "GIORDANO, JUAN N. c|LANCE, EDUARDO A., s| ejecutivo", que tramita ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Legorburu, secretaría del Dr. Emilio Barrera Aguirre, se ha ordenado la venta en pública subasta de: 1 enceradora "Super.ux"; 1 aspiradora "América"; 1 heladera eléctrica "Saccol"; 1 televisor F. M.; 5 óleos firmados por "E. Tanturi, "Wunter Kund", "Hnos. Vigneta", "J. M. Reinares" y "Franciscovich"; 1 sillón tapizado tipo berger; 6 sillas; 1 sofá tapizado color violeta; 1 mesa libro; 10 tomos H. Univ. Esp. C.; 9 tomos M .P.. Ed. Jackson; 1 lavarropas, 4 kgs.; 1 combinado de pie; 1 biblioteca chica; 1 figura mujer, 0,30 de alto. La mercadería se exhibe en la calle Berutti 3825, p. baja, Nº 1, Capital, de 12 a 18 hs., todos los días hábiles. La venta se realizará sin base, al mejor postor y pago al contado, llevándose a cabo el día 6 de junio de 1964, a las 11 hs., en la calle Sarmiento 385, 5º piso, of. 87, Capital. Comisión: 10 o|o. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.440.— e.1º|6-Nº 30.362-v 2|6|64

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "FERROTECNICA S. A. c|FRIGORIFICO EL CHARRUA DE ENTRE RIOS S. A., s|prendario", que el martillero Carlos A. Madsen rematará el día 9 de junio, a las 10 horas, en Pareja Nº 2535, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: una máquina trituradora a mandíbulas, marca Ferrotécnica, modelo B-4, Nº 5616. Base $ 38.070, al contado. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.610-v.3|6|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "PLUS ULTRA S. A. c|MULTITRONIC'S S. R. L. Ejecutivo", que el martillero Hilario Revuelta, rematará el día 5 de Junio a las 11 horas en la calle Moreno 1441, donde se exhibe, una máquina agujerear completa con su motor eléctrico marca Perchacon N. N. T. A. 164965, funcionando. Una mesa escritorio metálica de cuatro cajones, tapa de vidrio. Un osciloscopio sin número. Un oscilador banda modelo 400 Nº 16835. Un oscilador banda modelo 200 número 63129. Un testai sin número. Una motoneta Siambretta Sport, completa, funcionando, motor 4262, patente Capital Federal 84557. Un televisor modelo mesa, marca Multitron modelo 110, pantalla 053, completo. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1964. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 1.120.- e.1º|6 Nº 30.345 v.2|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio JUAN A. FRANZONI Y CIA. c|GENOVESE JOSE ARMANDO y otro, s|ejecución prendaria, que el martillero don Mario Natoli rematará el día 15 de junio de 1964, a las 10.20 horas, en Martín García Nº 774, un microómnibus marca Ford, modelo 1948, patente Nº 603101 de la Pcia. de Buenos Aires, motor Nº 3255954, Diesel, marca Perkins, serie N-2313-35854, chasis NF708 T2.126479, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Martín García Nº 774. Base: $ 183.984,84 m|n., al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.595-v.3|6|64

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "MERCEDEZ BENZ S. A. F. I. C. I. M. c|PRESIDENTE NICOLAS AVELLANEDA S. A., en formación, s| prenda", que el martillero Andrés Herrero rematará el día 19 de junio 1964, a las 18 horas, en Defensa 1124, un automotor marca Mercedes Benz, modelo L312, año 1961, tipo 4,20 con número 312056-16-6217 A, con motor marca Mercedez Benz de 110 H.P., Diesel, Nº O.M.312987-18-2872, con carrocería Moliterno, modelo año 1961, capacidad 20 asientos, Nº 0344, en exhibición en Cerviño 3541. Sin base, al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.439-v.3|6|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "DELTAUT S. A." c|VITALE JOAQUIN, prendario, que el martillero Edgardo Devoto rematará el 4 de junio, a las 21 horas, un automóvil sedan marca Graciela, motor Nº 31100502-S, chasis Nº 4451, una heladera marca "Cometa", modelo R.H. 270, equipo número 32665, gabinete Nº 7665. Base $ 134.824. Comisión 10 o|o. Local, calle Córdoba 628.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 960.— e.1º|6-Nº 30.551-v.3|6|64

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

AITOR S. A.
Comercial, Agropecuaria, Constructora e Inmobiliaria
Registro Nº 15.479

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 11 de junio de 1964 a las 10 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 628 (entre piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Causas que motivan la citación a Asamblea fuera de término;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos del Decreto del P. E. N. Nº 9795|54 e informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio económico-financiero cerrado el 31 de diciembre de 1963;
3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por el término de dos años;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;
5º Designación de dos señores accionistas para suscribir la respectiva acta de Asamblea.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Artículo 12 de los Estatutos Sociales, sobre requisitos para la asistencia a Asambleas.
$ 3.600 e.1º|6 Nº 30.488 v.5|6|64

ARCOMET S. A.
Industrial - Comercial y Financiera

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 1964, a las 9 horas en primera y segunda citación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio 1963 y remuneración a los síndicos. Reconsideración utilidades del ejercicio 1962;
2º Elección de autoridades;
3º Consideración del proyecto de reforma a los estatutos sociales;
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2 400 e.1º|6 Nº 30.521 v.5|6|64

ACEGRAN, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de junio de 1964, a las 7 horas, en el local social de Pichincha 680, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de diciembre de 1962 y 1963.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.1º|6 Nº 29.909 v.5|6|64

ASOCIACION ACADEMIA HOGAR SANTA FAZ
Monroe 3677 — 52-3291

CONVOCACION
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a las Srtas. Socias, a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de junio de 1964, a las 19 horas, en la sede de la Asociación, Monroe 3677, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria;
2º Lectura y aprobación del inventario, balance general, y cuenta de gastos y recursos;
3º Informe de la Revisora de Cuentas.
$ 65 e.1º|6 Nº 30.560 v.1º|6|64

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el 12 de junio próximo a las 19 horas, en Viamonte 1366|76, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por el señor Argentino G. Oría, al cargo de miembro de la Comisión Permanente Pro-Campeonato Mundial 1970, en la Argentina;
2º Asuntos relacionados con la postulación argentina a dicho Campeonato.
Raúl H. Colombo, presidente; Miguel Pisano, Aldo J. Porri, Gregorio P. Trimarco, secretarios.
$ 240 e.1º|6 Nº 30.592 v.3|6|64

"B"

BECE, S. A.

Convócase accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 12 de junio de 1964, 19 horas, en Pozos 143. Para tratar:
1º Aumento capital autorizado. Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.1º|6-Nº 30.402-v.5|6|64

BOEHRINGER ARGENTINA S. A.
S. de Bustamante 68 - 6º P.
Expte. 9.032

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, —2a. convocatoria—, que se celebrará el día 15 de junio de 1964, a las 10 horas, en la sede, Sánchez de Bustamante 68, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|63;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de cuatro directores titulares y un suplente y de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.680 e.1º|6 Nº 30.593 v.3|6|64

"C"

CLUB DE PESCA "NORYSUR"
(Nº 1.988)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15|6|64, a las 18 horas, en Av. Figueroa Alcorta 3102, para tratar:
Modificación de los Estatutos, considerar proyecto de edificación del anexo Refugio Meliquina, financiación de esta obra, designación de dos socios para firmar el acta.
La Comisión.
$ 195 — e.1º|6 Nº 30.570 v.3|6|64

CADO
Compañía Argentina de Obras Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Cita: Asamblea General a realizar 11 de junio, a las 12 horas, en Lavalle 1759, piso 7º, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandatos directores y síndicos.
2º Aumento de capital.
3º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.555-v.5|6|64

CLUB ATLETICO GENERAL BELGRANO DE LUGANO
CONVOCATORIA

Estimado consocio:
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local social, Cafayate 4155, el día 7 de junio de 1964, a las 9 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, por el año 1963.
2º Designación de los señores socios para firmar el acta.
3º Elección total de la comisión directiva, a saber: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, secretario de actas, tesorero, protesorero, ocho vocales titulares, cuatro vocales suplentes y tres revisores de cuentas
$ 115. — e.1º|6-Nº 30.365-v.1º|6|64

COMPAÑIA ARGENTINA BERILIO Y ALEACIONES S. A. I. C.
Registro 8.259
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, 18 horas del 11 de junio 1964 en Ayacucho 1822 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, 7º ejercicio 30 de junio 1963.
2º Remuneración Directorio art. 16 estatuto y remuneración síndico.
3º Ratificación en cumplimiento artículo 9º Ley 11.719 y propuesta seg. art. 19 de la misma.
4º Elección directores titulares: 3 por dos años, 2 por un año, 2 suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año.
5º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.1º|6-Nº 30.589-v.3|6|64

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BOLIVIANA
Av. Corrientes 485 - Piso 9º
Buenos Aires - T. E. 49-2678

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de junio de 1964, a las 18,30 horas, en Corrientes 485, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas.
2º Renovación parcial de la Comisión Directiva (7 miembros titulares por 2 años, 2 titulares por 1 año (por renuncia), 2 suplentes por 1 año y dos revisores de cuentas por 1 año.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
$ 240.— e.1º|6-Nº 30.608-v.3|6|64

"CH"

CHIRI, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
(Registro Nº 13.468)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de junio de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1116, 3º p., Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento síndico ad-hoc, para dictaminar balance al 30|6|63.
2º Documentos que cita el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|63.
3º Emisión, suscripción e integración de acciones.
4º Aumento de Capital Autorizado. (Decreto 852|55).
5º Elección de directores.
6º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.1º|6-Nº 30.443-v.5|6|64

"E"

EL INDIO, S. A.
Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9|6|64, a las 16 horas, en Florida 440, dpto. 6º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos referidos en el artículo 347, inc. 1ro. del Cód. Com., correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|63.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Destino ulterior de la sociedad.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.1º|6-Nº 30.447-v.5|6|64

EL PILOTO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1964 a las 19 horas en Larrea 442, 7º piso, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Remuneración Directorio y elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|6-Nº 30.492-v.5|6|64

EDITORIAL SUR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Viamonte 494, piso 8º, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1964.

2º Aumento del capital social, elevándolo de m$n. 2.000.000.— a m$n. 4.000.000.—.

3º Aumento del número de directores, elevándolo de tres a cinco.

4º Elección de los nuevos directores por tres años y de un síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerdan a los señores accionistas las obligaciones del artículo 19 del estatuto para poder concurrir a la asamblea.

$ 3.600.— e.1º|6-Nº 30.525-v.5|6|64

ESTANCIAS EL NAZARENO S.A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1964, a las 18.30 horas, en Tucumán 1438, 2º piso, of. 208, Capital Federal, para considerar:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963.

2º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos.

3º Modificación del Estatuto Social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.1º|6 Nº 30.572 v.5|6|64

"H"

HIDROPRES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de junio de 1964 a las 9 horas en el local social Bartolomé Mitre 1747, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar las renuncias de las actuales autoridades y su aceptación.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes y síndicos titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 29.103 v.5|6|64

HECKER Y CIA. S.A.C.I.F.I. y A.
Registro Nº 13.071

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1964, a las 17 y 30 horas, en Paraná 984, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963;

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.1º|6 Nº 30.512 v.5|6|64

"L"

LA AMELIA S.A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de junio de 1964, a la hora 19 en el domicilio social.

ORDEN DEL DIA:

1. — Llamado a Asamblea fuera de término legal.

2. — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963.

3. — Fijación del número de Directores y su elección.

4. — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5. — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21º de los Estatutos respecto a la asistencia, deliberación y voto en las Asambleas.

$ 3.600 e.1º|6 Nº 30.575 v.5|6|64

LA METALURGICA BALCARCEÑA S.A.I.C.
Nº 8.389

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de junio de 1964, a las 19 horas, en Leandro N. Alem 484, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Cód. Com., correspondientes al 7º ejercicio social;

2º Remuneración al directorio;

3º Anulación modificación estatutos;

4º Elección de directorio y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 29.907 v.5|6|64

"M"

MORENO
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial, Industrial,

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1964, a las 16 horas, en la sede social calle Corrientes Nº 1994, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de la validez de la convocatoria efectuada fuera de término.

3º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|6 Nº 29.354 v.5|6|64

MADERERA DIRECTORIO
Soc. Anón. Ind. Com. y Agrop.
(N. 14.456)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de junio 1964, 10 horas, Directorio 1579, Cap., para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio 31 diciembre 1963.

2º Remuneración directores y síndico; y

3º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|6 Nº 29.759 v.5|6|64

MUTUALIDAD LIROSA
Maipú 66|72

Buenos Aires, mayo 29 de 1964.

Señores Consocios:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos sociales en vigencia, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de junio próximo, a las 17 y 15 horas, en el local de nuestra Secretaría, calle Maipú 72, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria y y Balance General correspondiente al décimo sexto ejercicio vencido el 30 de abril de 1964.

2) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

3) Designación de 5 (cinco) socios para integrar la Comisión de Escrutinio, Art. 78º.

4) Elección de 6 (seis) miembros titulares para renovar parcialmente la Comisión Directiva en reemplazo de la Señorita Nélida Estrella Paleo y los señores José Antonio Piccoli, Juan Alderi Aldam, Carmelo Kracoff, Rodolfo Bras y Luis Alberto Malnis que terminan sus mandatos y 3 (tres) revisores de cuentas en reemplazo de la señorita Ana M. Kozakevich y los señores Enrique Lucas y Pablo Fajdiga que también terminan sus mandatos.

5) Considerar la incorporación a los beneficios de la Mutualidad del Seguro de vida colectivo.

Encareciéndoles puntual asistencia, saludamos a Uds. muy atentamente. — Jorge Horacio Pardal, Presidente. — Luis Alberto Malnis, Secretario.

Nota: De los Estatutos Sociales:

Artículo 75º: "Las Asambleas quedarán constituidas legalmente con la mitad más uno de los socios activos en pleno ejercicio de sus deberes, a la hora de la citación y media hora más tarde con el número que hubiese concurrido".

$ 290 e.1º|6 Nº 30.501 v.3|6|64

MASCAMBRUNI S.A.C.I.F.I.
Reg. Nº 12.667

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1964, a las 19.30 horas, en la calle Alsina Nº 1476, piso 4º, oficina 14, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de un director en reemplazo del miembro renunciante.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aprobación de las remuneraciones de los directores apoderados.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 3.200.— e.1º|6 Nº 30.363 v.5|6|64

"O"

ORDEN DE PREDICADORES DE PADRES DOMINICOS

Convócase a todos los Vocales a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en su local social de la calle Defensa número 422, para el día domingo 14 de junio, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria del ejercicio anterior.

2º Elección de nuevas autoridades.

Por "Orden de Predicadores de Padres Dominicos", fray R. González, secretario.

$ 130.— e. 1º|6 Nº 30.373 v. 2|6|64.

"P"

PARKER PEN ARGENTINA S.A.I. y F.
Reg. Nº 6.774

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 junio de 1964, a las 12 horas, en Alsina 633, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración renuncias de Directores.

2º — Fijación del número de miembros del Directorio y elección para cubrir vacantes.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.1º|6. — Nº 30.503 v.5|6|64

P. A. D. I. S. A. I. C. F. e I.
Fabricación de Artículos de Caucho y Látex
Nº 14.435

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de junio de 1964, a las 18 y 30 horas, en la calle Miró 1444, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1963.

2º Ratificación de la remuneración acordada al presidente que ha desempeñado tareas permanentes en la administración social.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar el artículo 16 de los estatutos para poder asistir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e.1º|6 Nº 30.479 v.5|6|64

PROIETTO Y LAMARQUE S.A.I.C.
Ambato 4053 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 1964, a las 18 horas, en el local social, Ambato 4053, para considerar:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2º) Distribución de utilidades.

3º) Elección de dos Directores titulares.

4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º) Aumento de Capital Autorizado.

6º) Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 2.400 e.1º|6 Nº 30.478 v.5|6|64

"R"

"RUMBO"
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Registro Nº 14.209

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de junio de 1964, a las 12 horas, en Cangallo 315, 1er. Piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio provisional.

2º Consideración renuncias Directores y Síndicos; fijación del número de miembros del Directorio y designación de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 1º|6 Nº 30.385 v. 5|6|64.

"S"

SALOMON MUCHNIK S. A.
Com., Ind. y Agrop.

Convócase Asamblea Ordinaria, 12|6|64, 19 horas, en Corrientes 5072, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|963.

2º — Fijación número Directores y su elección.

3º — Elección Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 1.600. e.1º|6. — Nº 30.558 v.5|6|64

"T"

TINCO
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 12 de junio de 1964 a las 10 horas en Paraná 140, piso 1º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación síndico ad-hoc.

2º Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio Ejercicios 30 de junio 1962 y 30 de junio 1963.

3º Consideración del concordato resolutorio propuesto a los accionistas.

4º Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 1º|6 Nº 30.392 v. 5|6|64.

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALIER S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 1964, en el local sito en la calle Loria Nº 746, primer piso, fijándose como hora de iniciación las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración del boleto de compra venta de bienes de la empresa "Expreso Catamarca".

De acuerdo al art. 30 del Estatuto, los señores Accionistas depositarán sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1964.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 1º|6 Nº 30.167 v. 5|6|64.

THE DINERS'CLUB ARGENTINA S.A.C. y F.
Reg. Nº 13.066

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 11 de junio de 1964, a las 18 horas en Talcahuano 736, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|10|63.

2º — Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.1º|6. — Nº 30.500 v.5|6|64

"V"

VIÑUELA S.A.C.I.F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el sábado 13 de junio de 1964, a las 8.30 horas, en Carlos Pellegrini 743, 1º piso, Oficina 6, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificar presentación convocatoria acreedores dispuesta por el Directorio.

2º — Emisión de acciones preferidas.

3º — Autorización al Directorio para proponer arreglo extrajudicial o concordato.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.1º|6. — Nº 30.599 v.5|6|64

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Josefa Ferrandis de Bernat, vende a Venancio Atilio Bertola y José Lauro "Despacho de Pan" calle AVENIDA LA PLATA Nº 2002. Reclamaciones de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.1º|6-Nº 30.417-v.5|6|64

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Alonso, Juan Antonio Alonso, Federico Alonso, Saturnino Alonso, Manuel Queipo, José Queipo y Manuel Cuesta, venden a Jesús Suárez, Alfredo Coto, Jorge Raúl Crespo, Plácido Alfredo Alvarez, Enrique Collado, Héctor L. Navedo y Ubaldo Collado, negocio Casa de Lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "American Bar", sito AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 632, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.427-v.5|6|64

Se avisa al comercio que Luis Donato vende a Rodolfo Agustín Surano, su negocio de Instituto de Belleza, sito en AV. EMILIO CASTRO 6408. Reclamos ley partes en mismo negocio.
$ 800.— e.1º|6-Nº 30.361-v.5|6|64

Amador Fernández Alvarez, Martillero Público, con oficinas en la calle Avellaneda Nº 1612, Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, avisa que por su intermedio el señor Gesualdo Cozzetti vende a Fura S. R. L. (en formación) representada por los señores Enrique Armando Ciccarossi y Umberto Antonio De Cándido su negocio de garaje, sito en la AV. FEDERICO LACROZE Nº 2460, Cap. Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.406-v.5|6|64

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Serafín Marino, Réditos Nº 405.089-01, vende a Juan José Menossi, Réditos Nº 413.663|001, el negocio de Despacho al por Menor de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle AMENABAR Nº 1202|04|06 esquina ZABALA Nº 2605, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.1º|6 Nº 30.476 v.5|6|64

Se hace saber que queda rescindida la operación de compra-venta del negocio de Elaboración de Pizza, fainá, empanadas, postres, venta de helados y despacho de bebidas, restaurant, parrilla, café y casa de lunch, denominado "Gran Pizzería y Grill Modelo", ubicado en la AV. CORRIENTES 1420|22, entre los señores José La Rocca y la firma "Pérez, Pazos y Cía.", integrada ésta por los señores Benedicto Pérez, José Pazos Alvarez, Vicente García, Perfecto Pérez, Bautista Fernández, José Arosa, Hilario Ferreiro Mosquera, José Ramón Pardo, Angel Prado, José Antonio Fernández, José Bascoy, Daniel Alvarez, Francisco Furlan, Camilo Perna, Francisco Oknetic, Carlos Daniel Staude, Pedro Merlandi Roberto Rodríguez, Emilio Luis Faccioli, Humberto Videla, Eduardo Rodríguez, José Miguel Bracamonte, Carlos Salomón y Ceferino Estevez. Reclamo de ley en Lavalle 1362, piso 1º, dto. 1 Bis (Est. Dr. Baremboim) domicilio de las partes: el señor La Rocca, en Sarmiento 1419, piso 1º, derecha y los restantes en Lavalle 1362, piso 1º, dto. 1 Bis. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1964.
$ 3.200.- e.1º|6 Nº 30.588 v.5|6|64

"B"

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867 que "Lubenfeld y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" con domicilio en BOULOGNE SUR-MER 639, se ha hecho cargo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963 de "Lubenfeld y Cía." dedicada a la compra y venta de artículos de ferretería, pinturería, artículos para muebleros, carpinteros, herramientas en general y máquinas, que funciona en la calle Boulogne Sur-Mer 639. Reclamos de ley en el domicilio mencionado.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 30.370-v.5|6|64

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Constantino Germán García y Alfredo García, venden a Eduardo Sir Beron y Josefa Fortuna del Castillo "Quesería y Fiambrería" calle BONPLAND Nº 1675. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.415-v.5|6|64

"C"

Oscar A. Porcel, Mart. Púb., con Of. 25 de Mayo 347, esc. 439, hace saber: Que Mercedes L. Furnus vende a Perla Lipski su Farmacia "Guayra", COLODRERO Nº 3300. Reclam. de Ley, mis oficinas, dom. de las partes.
$ 800.— e.1º|6-Nº 30.394-v.5|6|64

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. Avisa: Vicente Pérez vende a Aurelia Baute Vda. de Deniz, Angela Deniz y Susana S. Deniz neg. Despacho Comestibles, sito CAMARONES Nº 5300, esq. VIRGILIO, Capital, libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 800.- e.1º|6 Nº 30.467 v.5|6|64

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Armando Tibessio vende a Roberto Carlos Bonino neg. Desp. Comestibles, de CONCEPCION ARENAL 4037, Cap., Libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 800.- e.1º|6 Nº 30.468 v.5|6|64

"CH"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Paulino Hilario Cueva y Silverio Bermúdez, venden a su socio Sr. Rafael Moris, la parte que tienen en el negocio de almacén de comestibles, sito en CHARCAS 2909, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos Ley mismo negocio.
$ 1.200.- e.1º|6 Nº 30.480 v.5|6|64

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T.E. 45-9772, avisan que Rafael Moris, vende a sus socios señores Paulino Hilario Cueva y Silverio Bermudez, la parte que tiene en el negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la Capital Federal, calle CHARCAS Nº 2901, esquina LAPRIDA Nº 1308. — Domicilio de las partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 1.600 e.1º|6 Nº 30.483 v.5|6|64

"D"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Raúl César Nicasio Rissetto vende a Constantina Sforza de Marcos neg. despacho de comestibles, sito DIRECTORIO 4507, Cap., libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes n| oficinas.
$ 800 e.1º|6 Nº 30.466 v.5|6|64

"E"

Se hace saber que Setecientosiete S.R.L. vende a Juan Carlos Mansur y Marta Elena Lanz de Mansur el negocio de Cigarrería y Regalos que funciona en ESMERALDA 707, local 2. Oposiciones de ley doctor Carlos Cordero, Lavalle 1537, planta baja, Dpto. F., Capital. Allí domiciliados.
$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.414-v.5|6|64

"L"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Sucesión de Vicente Deniz, vende a Ismael Valladares, neg. despacho comestibles, sito en LAGUNA 405, esq. JOSE BONIFACIO, Cap. libre deudas. — Reclamos de ley y dom. partes n| oficinas.
$ 800 e.1º|6 Nº 30.465 v.5|6|64

"M"

Francisco Aníbal Castellanos venderá libre de acreedores negocio panadería mecánica establecido en la calle MONTIEL número 2380 domicilio vendedor, comprador Oscar Gregorio Atterio, domiciliado en Mario Bravo 133, Avellaneda. Reclamaciones de ley a Roberto Pérez, martillero público, en Mario Bravo 133, Avellaneda.
$ 800.— e.1º|6-Nº 30.434-v.5|6|64

"N"

Celestino Coo, avisa, que ha vendido negocio Despensa y almacén, sito NAZARRE 6102, Capital, libre de todo gravamen a Pilar Andrade y Purificación Pérez Santamariña. Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 800.— e.1º|6-Nº 30.356-v.5|6|64

"O"

Amador Fernández Alvarez, martillero público, con oficinas en la calle Avellaneda Nº 1612, Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, avisa que por su intermedio los señores Alfonso Lioi y Vicente Parretta venden al señor Manuel Gómez su negocio de garaje de alquiler, sito en la calle OLAZABAL Nº 2541, Cap. Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.404-v.5|6|64

"S"

Se avisa al comercio, que el señor Héctor Fariña (hijo), ha vendido libre de toda deuda y gravamen a la señora Haydée Enriqueta Willson de Troglio el negocio de peluquería, sito en la calle SERRANO 1910 de esta Capital. Reclamos de ley, en el mismo domicilio que lo es también de las partes.
$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.358-v.5|6|64

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap., avisan: Salim Amin Elbe, vende a José Vicente Ruanova y Balbina Noya de Ruanova, neg. despacho comestibles, sito en S. GARCIA GRANDE DE ZEQUEIRA Nº 5699, esq. MIRALLA, Capital, libre deudas. — Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.469 v.5|6|64

"T"

Se hace saber por cinco días que Antonio López & Cía., con domicilio en TACUARI 179, venta de casimires, transfiere su fondo de comercio a: Antonio López & Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio en TACUARI Nº 179, Capital, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo en aquella desde el 31 de julio de 1961. — Reclamos de ley en el mismo domicilio: Tacuari 179, Capital.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.538 v.5|6|64

"V"

Cuselli y Ranone, Sociedad Comercial Colectiva venden a don Alberto Boyadjian, fondo de comercio de joyería, ubicada en VARELA 1122, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley, Escribano Jorge Mario M. Rodríguez, Cangallo 456, T.E. 30-6824.
$ 800 e.1º|6 Nº 30.495 v.5|6|64

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-2238 y 1158, avisan que José Manuel Rubin, Réditos Nº 475.814-007, José Antonio Intriago Valle, Réditos Nº 839.933-01, Facundo Alvarez, Réditos Nº 289.786-002, y Constantino Arias, Réditos Nº 839.784.003; venden a Faustino Castaño, Réditos Nº 53.018-009, Manuel Ramiro Pampin Gómez y Amadeo Nicolás Pedro Aromando, el negocio de despacho de comestibes y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 387|89|99 esquina RECONQUISTA Nº 701|05, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400 e.1º|6 Nº 30.475 v.5|6|64

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber, que el día 23 de junio, a las 14 horas, rematará las existencias de la Provisión-Bar "Las Flores", situada calle ECHEVERRIA Nº 1601, Capital, propiedad de Bujan, Castro y Cía., domiciliados en el mismo, reclamación Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.347 v.5|6|64

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a licitación pública Nº 12|63, 3º llamado, para la adquisición de lámparas de 1.000 W. y 2.000 W. 220 volts, bulbo bocha. — Apertura 11|6|64, hora 15. — Retirar pliego en Viamonte 153, Dpto. de Compras, de 14 a 18 horas.
$ 720 e.1º|6 Nº 30.534 v.3|6|64

COSMOS
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Comunica a los señores accionistas, que habiendo resuelto la Asamblea Extraordinaria del 12|5|1964, la emisión de 40 series de acciones clase "A" y 200 series de acciones clase "B", el Directorio ha dispuesto realizarla a la par; para su integración en el plazo de un año, pudiendo ejercer su derecho de preferencia a la suscripción de dos tercios de acciones Clase "A" y tres en tercio de acciones Clase "B" por cada una de tenencia actual, hasta el 20|6|1964.
$ 1.200 e.1º|6 Nº 30.498 v.3|6|64

ZANELLA HNOS. Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con las autorizaciones de la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 11 de junio de 1964, se abonará el dividendo del 10 o|o en acciones ordinarias Clase "B" (1 voto), correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1963.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 5, en las oficinas de Dividendos y Suscripciones de Accionaria S. A. Asesores Bursátiles, calle Florida 165, Galería Güemes, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963, llevando adherido el cupón Nº 6. Para la liquidación de las fracciones menores de 10 (diez) acciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 1.760 e.1º|6 Nº 30.508 v.2|6|64

M. HEREDIA Y CIA. S.A.C.I.

CAPITALIZACION REVALUO CONTABLE Y PAGO DE DIVIDENDO

A partir del 8 de junio de 1964, contra presentación del cupón Nº 12, se pondrá a disposición de los señores tenedores las acciones correspondientes a la capitalización del revalúo contable, ley 15.272, 8 o|o, aprobada por la asamblea del 16|11|63.

Con igual fecha y contra presentación del cupón Nº 13 se pondrá a disposición de los señores accionistas el dividendo del 22 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|63.

Las nuevas acciones que se entregarán serán ordinarias, tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963 y llevarán adherido el cupón Nº 14 y siguientes.

La presentación deberá efectuarse en nuestras oficinas, calle Alsina 655, piso 3º, de 12 a 16 horas.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a lo establecido en la resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva referentes a la individualización de los tenedores de acciones. — Buenos Aires, mayo de 1964. — El Directorio.
$ 720 e.1º|6 Nº 30.519 v.1º|6|64

"EL PILOTO" S.A.I.C.F. e I.

Se comunica emisión de $ 2.400.000 en acciones ordinarias - Clase A - Dividendo a partir del 1|1|1964. — El Directorio.
$ 480.— e.1º|6 Nº 30.494 v.3|6|64

JOSE B. IGLESIAS SACIF.

PAGO DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 8 de junio de 1964, se pondrá a su disposición el Dividendo del 12 o|o en Acciones Liberadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1963. — El Directorio.
$ 320.— e.1º|6 Nº 30.587 v.1º|6|64

CODEMSA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 9803

Por tres días comunica que se han emitido las series "A" 41 a "A" 61 ambas inclusive en acciones ordinarias tipo "A" de cinco votos por acción, valor nominal y a la par de $ 100 cada una, resuelta por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1963, con derecho preferente de suscripción a favor de los actuales tenedores y en proporción a sus tenencias, derecho que deberá ser ejercitado dentro de los 15 días corridos a partir de la última de estas publicaciones. Condiciones: al contado, en efectivo u otros bienes y tendrán derecho a dividendo íntegro a partir del presente ejercicio inclusive. Asimismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones estatutarias, aplicándose en subsidio las normas de la Comisión de Valores. Viamonte 1653, 5º piso, Capital Federal. De lunes a viernes, de 16 a 19 horas. — El Directorio.
$ 1.920.— e.1º|6 Nº 30.564 v.3|6|64

CRUZ ALTA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 1659

Habiéndose omitido en su oportunidad, se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de julio de 1962, el Capital Autorizado de la Sociedad se ha elevado a m$n. 100.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|6 Nº 30.533 v.3|6|64

ZITRO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera Financiera y de Representaciones
Exp. Nº 11753|60

Comunícase a los Sres. Accionistas, a los fines establecidos en Art. 4º del Estatuto, que el Directorio ha resuelto emitir series 3º a 10º, inclusive de 2.000 acciones al portador cada serie, con valor nominal de $ 100 m|n., cada acción, [illegible] al contado. Suscripciones Bouchard [illegible], Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|6 Nº 30.557 v.3|6|64

[illegible] ACERO
S. A. Industrial y Comercial

Hace saber por tres días que ha resuelto la emisión de las series séptima a décima de acciones, así como 21.544 acciones de la serie undécima de su capital social autorizado, por un valor nominal total de veintidós millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, mayo de 1964. — El Directorio.

$ 960.— e.1º|6 Nº 30.541 v.3|6|64

CELTICA, S. A.
Comercial, Financiera y de Mandatos

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 3º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 27 de julio de [illegible], ha resuelto aumentar el capital autorizado de la sociedad de la suma de m$n. 1.000.000.— curso legal a m$n. 5.000.000.— curso legal representado por $ 4.000.000.— m|n. de curso legal en Acciones Ordinarias de un voto.

Asimismo se lleva a conocimiento de los señores accionistas que en virtud de la autorización conferida, el Directorio ha resuelto emitir la suma de m$n. 4.000.000.— de curso legal en Acciones Ordinarias de un voto que se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del día 29 del corriente mes, contra la entrega del Cupón Nº 1, en la sede social, calle Rodríguez Peña Nº 426, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.920.— e.1º|6-Nº 30.441 v.3|6|64

TADECO, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera

A efectos del ejercicio del derecho de preferencia se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto emitir acciones correspondientes al aumento de capital que hasta $ 4.000.000 aprobó la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 1963. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.437 v.5|6|64

INTERAL
Sociedad Anónima Algodonera, Industrial y Comercial
Viamonte 773 — 6º piso, Capital
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto el pago de dividendos 1962|1963 del 17 1|2 o|o que se efectuará en el local social. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|6-Nº 30.419 v.5|6|64

PRER, S. A.

Comunícase emisión 2a., 3a., 4a. y 5a. serie, valor $ 1.600.000.— acciones ordinarias, clase "A". — El Directorio.

$ 180.— e.1º|6-Nº 30.401 v.3|6|64

ADOLCRO S. A.
Constructora, Inmobiliaria Comercial, Financiera
EMISION DE ACCIONES

Por resolución del H. Directorio, según acta Nº 14 del día 18 de marzo de 1964, se emiten acciones series 2a., 3a., 4a. y 5a., con derecho a un voto por acción, por la suma de m$n. 4.000.000.— o sean 40.000 acciones de un valor nominal m$n. 100.— cada una, con derecho a dividendo a partir del 1|11|63. Estas acciones podrán ser suscriptas a la par durante 15 días corridos a partir de la última publicación del presente aviso por los propietarios de acciones con referencia, a razón de cuatro acciones por cada una de tenencia. Vencido este plazo, podrán los terceros suscribir el remanente.

Integración: 20 o|o al suscribir y el 80 o|o restante antes del 10 de agosto de 1964. — La presidenta.

$ 1.080.— e.1º|6-Nº 30.393 v.3|6|64

SANICO
S. A. Inmobiliaria y Comercial
Sarmiento 4006 — Registro 2536

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 4 de junio próximo se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, en su local social de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 720 e.1º|6 Nº 30.360 v.3|6|64

PAPELERA SAN PEDRO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica aumento capital autorizado de m$n. 6.000.000.— en acciones ordinarias al portador, clase "B". — El Directorio.

$ 720.— e.1º|6-Nº 30.400 v.3|6|64

"ANAX" S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Sarmiento 4006 — Registro 3967

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 8 de junio próximo se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, en el local social de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|6-Nº 30.366 v.3|6|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA ZUNINO de GARIBOTTO y de don SECUNDINO GARIBOTTO. — Publíquese por 10 días. Buenos Aires, Mayo 20 de 1964. — El secretario.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.156 v.10|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR SPAMPINATO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.091 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KREIMBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.329 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO DIACONO y FLORINDA ANGIELINI de DIACONO .— Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.935 v.6|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANZI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.538 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO SANDALIO o SAUDALIO CORTIÑAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.553 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CALIMBERTI de BERNASCONI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.554 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOAQUIN LOZADA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.322 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LEA SCHULTZ o SCHULZ de TLUSTY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.297 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOBES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e21|5. Nº 29.125. v.3|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO BASTITTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 29.049. v.2|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC LEON FREI ZIEGLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 29.027. v.2|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PENIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 29.026. v.2|6|64

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTORINO SCHETTINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.208 v.10|6|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFINA CESIO de COLOMBINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.209 v.10|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO PAROLIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.29|5 Nº 30.023 v.9|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL o MIGUEL EDUARDO McCORMICK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.868 v.6|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MOCCEHETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.735 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA EMMA HEDWIG BERNHARDT de STALSCHE o LUISE EMMA HEDWIG BERNHARDT de STALSCHE o LOUISA BERNHARDT de STALSCHE o LUISA BERNHARDT de STALSCUE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1964. — Andrés Riva Molina, secretario.

$ 2.400.— e.26|5 Nº 29.830 v.6|6|64

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o JOSE ANTONIO FLORINDO LANFRANCONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.715 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR VAZQUEZ de CAMPODONICO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1964 — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.875 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO HERMENEGILDO CERIMEDO.— Publíquese, diez días.

Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.341 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ARISTIDES SOL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600. e.21|5. Nº 29.233. v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO PABLO o ROGELIO PABLO y GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 28.938. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE GIACOBBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 28.921. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 28.837. v.2|6|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGILIO DE MICHELI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.123 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL MONOD NUÑEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.151 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO NOCIARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.281 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don JAIME FONTANET y de doña CELIA ROSA INES BRAVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.978 v.9|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MOLISANI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Abril 19 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.812 v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FARHI de TARRAB. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1964 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.696 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.634 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO VIQUEIRA PUENTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.379 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.394 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES LUBEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.303 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMENEGILDA (o HERMENEGILDA) SAVI de LIVELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.21|5. Nº 29.105. v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DARDES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600. e.21|5. Nº 29.091. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO ANASTACIO PANICHELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600. e.21|5. Nº 29.085. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.119. v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CANTAGALLO de DI FINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.018. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA PECACH de WEKSLER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 ... de 1963. — Boletín Oficial. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.057. v.2|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA HARRISON de SAGASTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.015. v.2|6|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN D'ONOFRIO de CIARNIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.168 v.10|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES REY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Abril 14 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 30.039 v.9|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA o ARMINDA LOLA AYRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 30.058 v.9|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.876 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AXELRUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.857 v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RUFFO de BREGLIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Mayo 8 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.618 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA CASTRO FERNANDEZ o RAMONA CASTRO Y FERNANDEZ o RAMONA CASTRO de PEREZ y de don ROBERTO PEREZ CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secrtetario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.565 v.5|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALVAREZ. — Publíquse por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Horacio I Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.555 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CARLOS BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Horacio Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.522 v.4|6|64

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE MARIA BASILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.451 v.4|6|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BONCIBENGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.499 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OTILIA COTARELO de RICHARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.414 v.4|6|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO CALOMITE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.362 v.4|6|64

El Juez Civil Nº 4 y Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LOPEZ BARRIOS, NATALIA ALVAREZ de LOPEZ BARRIOS, CRUZ CAMILO LOPEZ BARRIOS y MARGARITA CAROU de LOPEZ BARRIOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.294 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO MARRASSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.134. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ENRIQUETA FUSI o FUSSI de NOTTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.118. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANICETO JOSE TORRUELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo once de 1964. — Horacio Italo Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.014. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO JURICIC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 28.886. v.2|6|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAGGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.093 v.10|6|64

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO FRIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.166-v.10|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo trece de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.993 v.9|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VILARIÑO PARSEIRO o PARCEIRO — Publíquese por diez días.
Buenos Ainres, 20 de mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.980 v.9|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LEONARDO MADIA y Doña CATALINA DE LILLO de MADIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.966 v.9|6|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini. secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.768 v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CAMPOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.800. v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.798 v.6|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo del Dr. Luis N. Perrone. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO MOISES GILARDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.736 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EDUARDO CASARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.711 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don JUAN GENTILE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1964 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.930 v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PAPETTI.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.686 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAUTISTA LORENZO BACCI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Octavio Bunge. secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.681 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FELIX BERNINI y ALEJANDRO BERNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.572 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.570 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON BRAVERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.044 v.2|6|64

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JUAN NORBERTO GRIZSOGLIO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.950 v.2|6|64

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA GRIZSOGLIO de CIGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.953 v.2|6|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL ARMANDO OTAMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.982 v.9|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JUAN URIBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.981 v.9|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REINA RAQUEL SOLARZ de HAMU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.961 v.9|6|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MIGUEL PUGLIESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.934 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1964. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.905 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA de la CRUZ ABUERO de BARRIOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.874 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO AUGUSTO MONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.902 v.5|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.655 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PUGLIESE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.612 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIBIANA FERRARIS de OLIVIERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.269 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR MAROTESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.237. v.3|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ABELARDO RORRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.150. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SEVIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.152 v.3|6|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de VELIA LONGARINI de INVERNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.046 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EUGENIO SICOULY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.969 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NESIS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 11 Mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.923 v.2|6|64

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO GARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.173-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO MASSUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.183-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOLDAVINI, ANGELA SOLDAVINI y JOSE SOLDAVINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.246-v.10|6|64

El Juzado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROSITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.222-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENE ALBERTO MAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.877 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA VICENTA o ERNESTINA o ERNESTINA MARIA TERESA o ERNESTINA VICENTA MARIA TERESA CAROLINA o ERNESTA VICENTA MARIA TERESA CAROLINA BRUNA de RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 29.911 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO PABLO o PABLO DAVILA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.767 v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ENRIQUE DONDERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.993 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIVERA o RAMON JESUS RIVERA y de MARIA UBALDINA SANCHEZ de RIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 28.745 v.3|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|5|64.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA TERESA MUSANTE de MUSANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.453 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO o DOMINGO ANTONIO LAUREANO ACHAVAL. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 22.331 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.323 v.4|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MUSSI por el término de treinta días — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.259 v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ed CESAR ARCE GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.254 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELCHOR ORTEA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.161 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secrtaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CONTRINO y de FRANCISCA OLIVA de CONTRINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 6 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.135 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.851 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO CARDAROPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.852 v.2|6|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.109-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8 secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BIANCHI de COULIN. — Publíquese dez dias.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.135-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ISMAR PETIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.058-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA LEONI de MARZORATI o VICTORIA LEONI Y FAVERIO de MARZORATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.203-v.10|6|64

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 8 secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL POU. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964.— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.322-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VALSANGIACOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.722-v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o MARIA PASCUALA DETONI o DETTONI de ROSELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.620 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MILTON RODOLFO LIMA MANSILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1694. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.707-v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMINO o MAXIMINO FRANCISCO GRAÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.544 v.5|6|64

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.213-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA SALINAS de SCOTTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires mayo 21 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.201 v.10|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIVIA PEREZ de PACHON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.693 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO BARREZUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.691 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PAROTTI o ROBERTO JOSE SILVESTRE PAROTTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.613 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ZULEMA MERLI de BERTOZZI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.549 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN ARMANDO SARRABAYROUSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.439 v.4|6|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA COSTA de BOZZOLI y de don MARTIN BOZZOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.30|5 Nº 30.154 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PAMPALUNA de BRIGADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. —Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.30|5 Nº 30.118 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y areedores de ISABEL CRISTINA ALVAREZ o ALVAREZ de MATILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.30|5 Nº 30.121 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a TEODORO FALCON, nombrándose síndico al doctor Julio de Vedia y Mitre, on oficinas Avda. Diag. Pte. R. Sáenz Peña 1119, piso 9º, Of. 904/6. Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.200. — e.30|5 Nº 30.319 v.4|6|64

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VILOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.780-v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL NOVELLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.916-v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALVARINHAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 29 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.23|5 Nº 29.685 v.5|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ALVARIÑO CHAO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.049 v.2|6|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MIGUEL o ANTONIO JOSE MIGUEL SASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.30|5 Nº 30.120 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FELIU. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.30|5 Nº 30.104 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FREIJOMIL de BEARES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.953 v.9|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARGARITA BURGOS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.539 v.5|6|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DE FINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo diecisiete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.813-v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DI SALVIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.797-v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON HOBAICA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.104 v.3|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto cinco de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.885 v.2|6|64

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO LAMBRUSCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 1.600. — e.30|5 Nº 30.106 v.10|6|64

Juzgado Civil Nº 13 secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAPORRO de ZENI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.755-v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.271 v.4|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA BEATRIZ ELENA LOCICERO de BRUNI y de ELENA BALZANO de LOCICERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.263 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PEGORARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.220 v.3|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESCILA SANCHEZ DIAZ de ESCUDERO y de JORGE RAUL o RAUL SANCHEZ DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.092 v.3|6|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA EMMA PICULIN de SAMEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.30|5 Nº 30.196 v.10|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES MILLAN, MARIA de las NIEVES GARCIA de MILLAN e ISABEL VICENTA o ISABEL MILLAN de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.30|5 Nº 30.243 v.10|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.242 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN POSE de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 30.019 v.9|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BEREL GERSCHENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.841-v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE COHN de PESTONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.679 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO JUAN BOVE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 1º de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.575 v.5|6|64

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DOVAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 30.003 v.9|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA MINGRONE de ARMENTANO y MARIO JOSE ARMENTANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires mayo 12 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.772-v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MENDIETA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.107 v.3|6|64

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA MONTAGNA FRANZE de CODISPOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.107 v.10|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE MESSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.937 v.9|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.836-v.6|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUDWIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.313 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por cinco días a NORBERTO DIAZ VELEZ, para comparecer en el juicio "GUERRA ALVAREZ de DIAZ VELEZ FLORENTINA c|DIAZ VELEZ NORBERTO s| Divorcio - Separación de bienes - tenencia de hija", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.200.- e.26|5 Nº 29.774 v.1º|6|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ANTONIO ABRIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.002 v.2|6|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN LIBERALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.092 v.10|6|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO POSADA o POSADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.271 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PERDA de PADDEU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.211 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUGO ROMULO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 28.750 v.3|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|5 al 20|5|64.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN FUNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.933 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA SULTANA CADRANEL Viuda de SAJON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 28.747 v.3|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|5|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA TOMASINI de PECHINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.828 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE VENCE y DOLORES DIEGUEZ de VENCE y|o MARIA DOLORES DIEGUEZ de VENCE y|o MARIA DOLORES DIEGUEZ FERNANDEZ de VENCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 28.884 v.2|6|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO VICENTE IGLESIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.150 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LA ROCCA. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.094 v.10|6|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO CAMERUCCI y MARIA OSIMANI de CAMERUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 30.024 v.9|6|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de JUAN CALIXTO DELIPETRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.194 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUCAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.738 v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SCHIAFFINO (hijo). — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.728 v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO RADIO SEIJAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.746 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ENRIETTO de DEODATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.676 v.5|6|64

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos de don SANTOS DI BELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.987 v.2|6|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CAVALERI de ARDISANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1963. — Carlos . Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.935 v.2|6|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CARMEN TERESA BIANCO de TIBAUDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 30.076 v.9|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CORALIZZI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Junio 10 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.762 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CIORCIARI de CASAL NUOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.440 v.4|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIA DEBORA LITMANOVITCZ de SZEJER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.441 v.4|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o JUANA ROSA CARBAJAL de GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.415 v.4|6|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME ARENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.180 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRIO u ONOFRE RECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.964 v.9|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA CASILDA CAVALLO de CUMINETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.791 v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE VILALTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Enrique E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.744 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO CURUTCHET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 27.385 v.3|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 20|5|64.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO QUIROGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.960 v.9|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO RUBINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 29.958 v.9|6|64

Manuel Enrique Cáceres, Juez, a cargo del Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.919 v.6|6|64

Manuel E. Cáceres, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TUTORE SALVADOR IMBROGNO o SALVADOR IMBROGNO o SALVADOR TUTORE IMBROGNO o SALVADOR IMPROGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.22|5. — Nº 29.486 v.4|6|64

Manuel E. Cáceres, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CORSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.484 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTOR PEREZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.361 v.4|6|64

El Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ARGENIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.253 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.252 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUSSO y doña MARIA GRACIA CAPOZZELLI de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.973 v.2|6|64

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE BARBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.970 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO FRANCISCO RICO, Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.855 v.2|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA ARBELECHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.897 v.2|6|64

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22; Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON FELDMAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.215 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABELLA o ABELLA VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.122 v.10|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RIAL o VICENTE RIAL ANDUJAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1964. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.528 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.413 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CASTELO o RAMON CASTELO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.404 v.4|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO YEBRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.225 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNTA TERESA PAMPIRIO de MARUELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.888 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.884 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ROMANO de CASTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.887 v.2|6|64

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERCERO de SUANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.210 v.10|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ZORZOLI de DRISALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.211 v.10|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.212 v.10|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO LUIS CONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 30.214 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN LYKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.116-v.10|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BADARACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Airse, Abril 17 de 1964. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 30.041 v.9|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y herederos de ANTONIA CALABRO y VICENTE DE MAIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 30 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.659 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SPINIELLO de PAGLIANO. —Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.677 v.5|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAMPAGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.295 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN o HERMAN WROCLAWSKI o WROCLAWSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.275 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BONANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.129 v.3|6|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VEGA o VEGA MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.074 v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARUTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.255 v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.256 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA HERMINIA BOSSI de LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.086 v.3|6|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RAFAEL SERRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.325-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VICENTE FAYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.328-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO LAVELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.799 v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM GELFORT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.694 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SCLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.497 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SISINNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.285 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GINA BAMBARA de VENTURI o LUISA CAYETANA IDA BAMBARA de VENTURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 29.003 v.2|6|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIBIANA FIDELA de DOS REIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.172-v.10|6|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA COSENTINO de CONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.419 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAYETANO BUGALETTO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.143 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN QUAGLIA de POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.115 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.117 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEVERICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.839 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO MAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.876 v.2|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAMON BERGALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.868 v.2|6|64

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS MUNIESA y MARIA PRIO DE MUNIESA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.161-v.10|6|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE QUERALTO CURET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 30.020 v.9|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS EPELBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.23|5 Nº 29.511 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO LUDOVICO LUIS CURZI y MARTA MAGGIORI de CURZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.26|5 Nº 29.717 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INMACULADA CARMEN AGOSTINO de PATANE y MARIANO PATANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.26|5 Nº 29.715 v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA PERLA LAMDANY de SCOROFITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.26|5 Nº 29.908 v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 26, Sec. Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN SEGUIN de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.26|5 Nº 29.900 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDA VALENTINA TETAERT de DAULIAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre cuatro de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.614-v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN

JOSE GAETTA y de ROSA SOLANO de GAETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.175 v.3|6|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CAPRARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.882 v.2|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO LAUCIRICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.927 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FELIX BODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.928 v.2|6|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIPASQUALE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 29.479-v.10|6|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|5 al 29|5|64.

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO CAO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.117-v.10|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO TANOIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 30.007 v.9|6|64

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO SARTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 30.017 v.9|6|64

Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO STEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.327 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BOGETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — H. M. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.262 v.3|6|64

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA FERRAIOLI de TORTORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.212 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO OSORIO y de don MANUEL ANTONIO OSORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.952-v.2|6|64

Luis A. Vincent Gache, a cargo Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANGIORGIO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.899 v.2|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KLINKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 — e.20|5-Nº 28.825-v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DELIA TARTABULL de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|5—Nº 28.931-v.2|6|64

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RUIZ PEREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.261-v.10|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ANTONIO MAYMO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.248-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.576-v.5|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES AMELIA VILLEGAS de BOLBOCHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.226 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORANDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.213 v.3|6|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CAMBIASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 30.040 v.9|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.574-v.5|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL VALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.533-v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ALBINA CANZANI de MORGANTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.450 v.4|6|64

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA TALLAFERRO o TALLAFERRO VILLATE o TALLAFERRO y VILLATE de FERRERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.392 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOUREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.340 v.4|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SARTORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.061 v.3|6|64

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ORIOLO y de AURELIO JULIO ORIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.920-v.2|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SCOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.867-v.2|6|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.221-v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA CACACE de ROMANO y ANTONINO o ANTONIO ROMANO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.100-v.10|6|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SALES de AYALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 29.986 v.9|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ALBERTO STEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.26|5 Nº 29.854 v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CANESSA de GARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.639-v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.494 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.267 v.3|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO SANTIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.210 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ZAUSA de CHIEREGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.109 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO TESONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.138 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BERRI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.878-v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO DONATO HERNANDEZ o HERNANDEZ y MENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.930-v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANCHEZ o SANCHEZ CORRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.841-v.2|6|64

Nº 33

Juzgado en lo Civil Nº 33, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUZ MARIA ROCHA de BONNET. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.272-v.10|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTHER MARIA del CARMEN o MARIA ESTER CARMEN BADARACCO. — Publíquese edictos por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Jerónimo Cutilio, secretario.
$ 800. — e.26|5 Nº 29.815 v.1º|6|64

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza, por el término de cinco días a herederos y acreedores de TAMER o TEMIR BRAHIM o BRAHIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.30|5 Nº 30.149 v.4|6|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña HERMINIA D'URSO de CATRIEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800. — e.26|5 Nº 29.926 v.1º|6|64

Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3, cita a JOSE LUIS JAEN para que dentro del plazo de tres días, comparezca a estar a derecho en los autos "Sosa Ugarriza, Ricardo I. c|Atron S.R.L., s|ejecutivo, cobro de alquileres" y tome la intervención que le corresponda en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960 e.30|5 Nº 30.186 v.2|6|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CORRADI de MASSAROLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800. — e.26|5 Nº 29.758 v.1º|6|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, de la Capital Federal, cita por cinco días a FRANCISCO GRIFFO, para comparecer en el juicio "La Mattina José c| Griffo Francisco, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 720 e.30|5 Nº 30.142 v.2|6|64

Juzgado Nacional de Paz número 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIE SANDALIO BIENVENIDO de GUZMAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e.30|5 Nº 30.309 v.4|6|64

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS POCHELU. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.29|5 Nº 29.987 v.3|6|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMONA CABRERA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.30|5 Nº 30.195 v.4|6|64

Nº 9

El Juez Nacional de Paz Nº 9, cita al Señor MARCOS DEBIDO para comparecer en juicio que por desalojo sigue Doña Rosa Colombo de Colombo contra Antonio Barrio y otros, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 720 e.30|5 Nº 30.311 v.2|6|64

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nro 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE BEREK POPOWSKI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Dr. Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 800 e.30|5 Nº 30.224 v.4|6|64

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUALTERIO RAUPACH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 800 e.30|5 Nº 30.223 v.4|6|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AURINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 1º de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.26|5 Nº 29.790 v.1º|6|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA LAIÑO o LAIÑO FRESCO de DIANEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e.30|5 Nº 30.160 v.4|6|64

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MANCUSO NICOLASA de PLACITELLI.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — César A. Mazzini, oficial 1º.
$ 800 e.30|5 Nº 30.219 v.4|6|64

Nº 30

El Juez Nacional de Paz Nº 30, cita al señor ANTONIO TUÑAS para comparecer en juicio que por desalojo, incisos "i" y "k" de la ley 15.775, le sigue "Famibo S.A.F.I.A. y C dentro del término de tres días, bajo apercibimiento designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria
$ 720 e.30|5 Nº 30.306 v.2|6|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VOJKTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.600 e.26|5 Nº 29.811 v.6|6|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita a herederos y acreedores de TERESA OLIVA de DE PINA, por el término de cinco días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 mayo de 1964. — Para publicar en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e.26|5 Nº 29.858 v.1º|6|64

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MICHELINA BROSO de CASUSCELLI y MIGUEL CASUSCELLI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Raúl Jorge Roldán, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 20.084 v.3|6|64

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FRIGERIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Héctor M. Wullich, secretario.
$ 800 e.30|5 Nº 30.320 v.4|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica que la junta de LEGION EXTRANJERA FABRICA DE HOJAS DE AFEITAR IND. y COM. S.A., fijada para el día 27 de Mayo, a las 14 horas, ha sido postergada para el día 11 de Junio de 1964, a las 14 horas. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 720 e.29|5 Nº 30.088 v.1º|6|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "TALLERES ELECTROGALVANICOS ARGENTINOS T.E.A. S.R.L.", la convocatoria solicitada por ésta, fijándose hasta el día 10 de julio de 1964, para presentar al síndico señor Genaro N. Oliveto, domiciliado en calle Uruguay Nº 435, piso 7º, Dto. "M", los justificativos de sus créditos. El día 3 de setiembre de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para verificar su personería.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.000 e.26|5 Nº 29.786 v.1º|6|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de PROTONIA S. A. C. I. F. I. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico José Miguel Delle Donne, Alsina 1441, los justificativos de sus créditos. El 15 de septiembre de 1964, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.30|5 Nº 30.316 v.5|6|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "LOS ALGARROBOS", SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA FORESTAL COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL. Presentaciones al Síndico Pablo Fernández de Luco, Cangallo 1186, 1er. piso, Dto. "A" Capital, dentro de los 15 días. — Junta designada el día 13 de julio de 1964 a las 14 horas.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.26|5 Nº 29.880 v.29|5|64
e.30|5 Nº 29.880 v.1º|6|64

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse emitido, por error del Boletín Oficial en la edición de los días 30|5 y 1º|6|64.

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de INDUSTRIAL MERCEDES SOC. ANON. — Fecha de cesación de pagos 1º de agosto de 1961. — Liquidador Marraspin y Cía. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exhonerados. — Señálase la Audiencia del 3 de setiembre de 1964, a las 14 hs., para que tenga lugar la Asamblea con los acreedores que concurran a los efectos de conceder autorización al liquidador para ejercitar acciones judiciales (Arts. 110 y 111, Ley de Quiebras).
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 29.825 v.1º|6|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por cinco días a los acreedores de "RINALDI, HORACIO", la quiebra decretada, fijándose el plazo de 15 días a partir de la última publicación del presente para presentar al síndico don Juan Agustín Báez, con domicilio en Larrea 832, 2º piso, Dto. 5, los justificativos de sus créditos. El día 24 de agosto de 1964, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Guillermo Fernández Moores, secretario.
$ 1.600 e.29|5 Nº 30.016 v.3|6|64

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de SALOMON LOSICER, la convocatoria solicitada fijándose el plazo de veinte días a contar de la última publicación, para presentar al Síndico Simón D. Hershcovich, domiciliado en Viamonte 927, p. 1º, los justificativos de créditos. El día 3 de noviembre de 1964, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.600 e.26|5 Nº 29.915 v.1º|6|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de MARTELLOS S.A.C. I.F. e I., que el día 11 de agosto de 1964, a las 13 horas en punto, se celebrará la Junta de Acreedores con los que asistieren.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 800 e.26|5 Nº 29.897 v.1º|6|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a ABRAHAM LEWIN y WOLF LEO LEWIN para comparecer en juicio "General Telephone & Electronics International c| Dinamix S. A. C. I. F. s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.200.— e.30|5 Nº 30.278 v.4|6|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por cinco días, que en los autos "ANTONIO H. DEMARCO S. A. C. I. F. s|Convocatoria", se ha postergado la fecha fijada para la realización de la Junta de Acreedores, para el 29 de julio de 1964, a las 14 horas. — Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 800.— e.30|5 Nº 30.101 v.4|6|64

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de GIMENEZ HNOS. y VUOTO S. COLECTIVA. Fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de mayo de 1960. Síndico. Contador José Andrés Jacquelin, domicilio Larrea 1382, 6º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 7 de agosto de 1964, hora catorce, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Boletín Oficial. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.400.— e.30|5 Nº 30.108 v.4|6|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de JAIME RUBEN SZUCHMACHER la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Adolfo A. Tapella los justificativos del crédito. El 25 de agosto de 1964 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.— e.30|5 Nº 30.158 v.4|6|64

PROVINCIALES
JUZGADOS FEDERALES
ROSARIO

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 2, Dr. Raúl Andrada, se cita y emplaza al Señor EMILIO BONELLI, en el juicio que el Banco Industria de la República Argentina le sigue por Cobro Ejecutivo de pesos, Expte. N.31.832, en trámite por ante la Secretaría del suscripto, para que en el término de nueve días a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle representante al Señor Defensor Oficial, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa. — Secretaría, Rosario, 1º de abril de 1964. — Fdo.: Roberto G. Cuaranta, Secretario.
$ 2.000 e.29|5 Nº 29.058 v.3|6|64

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "YAÑEZ MANUEL c|ARNAUD de MAS HELENA LEONTINA s|División de Condominio", que el martillero José Antonio Pizarro, con domicilio en Lavalle 1537, piso 8º, Dto. "H" (T. E. 40-4503|9218), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, el día 9 de Junio próximo, a las 16 hs., el inmueble de la calle San Blas 3045, de la Capital Federal. Superficie: 363,72 m2, aproximadamente, se entregará libre de ocupantes: dos piezas, baño y cocina. Base $ 181.333,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.- e.30|5 Nº 30.252 v.4|6|64

Juzgado Nacional Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio: "MONTIEL de MAZUCCHELLI CARMEN c|BOTTINI LEONOR ADELA y otro s|división de condominio", que el martillero Santiago Vagni, T. E. 53-6636, domicilio Paysandú 1117, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 10 de junio próximo, a las 17 horas, el inmueble calle Humahuaca 4395|99, esq. Pringles, edif. en lote que mide 13,70 m. de frente al Sud sobre Humahuaca, por 16,21 m. de fondo al Oeste, sobre Pringles. Local y vivienda ocupada sin contrato vigente. Base $ 568.666,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.000.- e.30|5 Nº 30.229 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por cinco días que en el juicio COTDEMIEY de HERMIDA VERONICA contra CICIARO SAVERIO ALBERTO, ejecución hipotecaria, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 3 de junio a las 15,30 horas en Reconquista 513 (1er. piso), el Departamento Nº 7, piso 2º, de la finca calle Bartolomé Mitre 1228|32 en propiedad horizontal. Superficie exclusiva 44 m.c. porcentual 1.68 por ciento. Desocupado y libre de ocupantes. — Base $ 167.200 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.000. e.26|5. Nº 29.904. v.1º|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por diez días en el juicio FORLANO de BIGLIERI VICTORIA y otros c|KALENDER SALOMON s|ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Miruri, a propuesta de parte, rematará el domingo 7 de Junio, a las 11 horas en la misma, finca Helguera 1643|47, que mide 8 m. de frente por 36 m. de fondo. Base: $ 500.000. La propiedad se entregará en el estado en que se encuentra, ocupada en la actualidad por el propietario demandado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos en autos o en San Martín 66. — Buenos Aires, 18 de Mayo 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000.- e.21|5 Nº 29.184 v.3|6|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "QUIROGA de RUSO CELINA E. contra VAZQUEZ GUILLERMO s|cobro hipotecario" que el martillero Raimundo Salgado, rematará sobre la misma, el día 7 de junio a las 15 horas, la finca de la calle Helguera Nº 222, Capital, en el estado que se encuentra, según medidas que figuran en títulos. Base $ 240.000, al contado, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Ricardo L. Burnichon secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 29.959-v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio FERDKIN DAVID y otra c|CZAJKOWSKI ANTONIO s|hipotecario. que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Moreno 1441, Capital, el 2 de junio, a las 10 hs., el inmueble con frente a la calle 7, Esquina 20, Lote 1, Manzana 66 del Pueblo Ranelagh, partido de Quilmes. — Superficie 540 mts2. — Base $ 313.000 al contado, seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.26|5. Nº 29.882. v.1º|6|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en los autos GARCIA de PITA contra PEREZ de OLVITZ J. sobre Cobro Hipotecario", que a propuesta de parte, ha sido designado martillero don Hernando Parrilla, para que proceda a la subasta el día 13 de Junio de 1964 a las 11 horas, de la finca ubicada en Zona Norte de esta Capital, con frente a la calle Gorriti Nº 4840 entre las de Acevedo y Gurruchaga lote 33 D, compuesto de 8,66 m. de fte. al NE.; 8,39 m contrafte. al SO.; 28.318 m. de fondo al costado NO. y 30,67 m. al SE. Base $ 150.000 al contado, 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.800.- e.30|5 Nº 30.258 v.10|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio ZINFOLLINO MIGUEL y otra c| CRISCITO ALEJANDRO, sobre ejecución hipotecaria, que el martillero José Daud rematará el día 8 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble "desocupado", calle Cervantes 3786, que mide 8m66 de frente, 8m67 en el contrafrente, 18m40 fondo costado S. E. y 18m79 en el N. O. Base $ 387.048, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 1964. — Heriberto Enrique Balerini, secretario.
$ 3.200.— e.21|5-Nº 29.144-v.25|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por cinco días en el juicio "BELKIS BRACKEN MARIA contra BAGNOLI de TROILO FELISA, s|hipotecario" que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el jueves 4 de junio, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Gral. Soler 3280, e|las de Gallo y Agüero. — Edif. en terreno que mide: 7m45 de fte. al N. E.; 8m52 en su contrafrente al S; 12m124 y 15m77 en sus costados E. y O. — Base $ 250.000. De acuerdo a la Cláusula 4ª del contrato hipotecario que dice. "...obligándose a entregar el inmueble gravado totalmente desocupado." — 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires. 13 de mayo de 1964 — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.29|5-Nº 30.028-v.3|6|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio GIRALINO SOC. EN COM. POR ACC. c|MARTHI CARLOS E. M. s.Ejec. Hipotecaria, que el martillero Fernando Bessega Oliverio, rematará en la calle San José 1754, Capital, el 5 de junio de 1964, a las 9 horas; Un inmueble ubicado en la Ciudad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Inglaterra Nº 315 antes Uruguay, designada con el Nº 29 de la manzana "A", quinta Nº 10; Sup. 366,50 m2. — Base $ 730.000.— m|n. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Al contado. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.26|5. Nº 29.752. v.1º|6|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio BONAVITA ANGEL HIPOLITO y otros c|FRISONI DE MARTINI ISABEL s|cobro hipotecario, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 28 de junio a las 11 hs., sobre la misma, la finca ubicada en la calle Juan B. Alberdi 988, Olivos, Partido de Vicente López, con todo lo edificado y plantado. — Superficie 243,88 m2. — Base $ 1.231.000.—. Al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — De acuerdo al Art. 14 de la obligación hipotecaria los deudores se obligan a desocupar totalmente la finca como así también libre de inquilinos. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.26|5. Nº 29.918. v.1º|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio RILLA ANTONIO PONCIANO s|testamentaría, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de junio próximo, a las 15,30 hs., los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital: 1º) Av. Cabildo 4784 esq. Pico 2402|10 y Av. San Isidro 4795|87, mide 15m15 frente NE., 12m33 frente NO., 15ms frente SO., 14m81 al SE., alquilado, base retasada m$n. 1.300.000.— 2º) Av. del Trabajo e| 5679 y 5691, sup. 185,40 mscs., ocupado por intruso que no es inquilino, base: m$n. 486.809. — Ventas al contado. 8 por ciento a cuenta de precio, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — César Belluscio, secretario.
$ 2.000. e.26|5. Nº 29.873. v.1º|6|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días que en el juicio "REGUEIRA ROBERTO y otros contra MERCADO PEDRO DARIO, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 3 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Giribone 2363, lote 2, manzana B, que mide 8m66 por 51m96. Base $ 636.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.200 e.26|5 Nº 29.906 v.1º|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "COHN MAXIMO c|FLORIDIA JOSE, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de junio próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad funcional Nº 11, del 8º piso de la finca Paraná 425, Capital; sup. cub. 95,66 ms. cs., porcentual 2,83 o|o. Base $ 736.000, contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.26|5 Nº 29.872 v.1º|6|64

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por 10 días que en autos "RESTANI, SERGIO c|SIP[illegible]IZ POLA, s|ejecución", el martillero Felipe Ferrante Ariani, con oficinas en Corrientes 848, Of. 308, T. 46-6569, rematará el día 7 de junio, a las 15 horas, en la misma, la finca sita en Chile Nº 153, de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con todo lo construído, adherido y plantado, en un terreno de 292 mc. 64 dc., alquilada, no obstante prohibirlo el contrato de hipoteca que se ejecuta. — Base m$n. 633.338, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo y en este acto.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 4.060 e.23|5 Nº 29.643 v.5|6|64

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "MACZAN CARLOS o KUSIEL contra SWISZCZ SEBASTIAN s|ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar Fernández Lauría, rematará el día 10 de Julio de 1964, a las 16,45 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad calle Acoyte Nros. 1428|32|36 entre las de Figueroa y Antezana, Capital, edificada en terreno que mide 9 m. al N.E. frente a la calle Acoyte por 23 m. de fondo. Base $ 590.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000.- e.30|5 Nº 30.175 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secrtaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "CASANELLO VALLE ADOLFO c|REMAGGI MATURANA LUIS MARIA s|Ejec. Hipotecaria-Reconstrucción", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º piso, Dto. "H"), rematará el día 9 de Junio próximo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el siguiente inmueble: El departamento Nº 7, del segundo piso de la finca, calle Avda. La Plata Nº 105-107-111 y 115 entre las de Rivadavia y Chaco, situada en la zona Sud de la Capital Federal. Sup. Cub. propia: 136,35 m2. y un depósito en el sótano de 5,98 m2. Sup. total propia: 142,33 m2., porcentual 8 o|o. Ocupada por el deudor hipotecario. — Base m$n. 450.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.30|5 Nº 30.251 v.4|6|64

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: "BLUM WERNER c|DE STEFANO JOSE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl Basail rematará el día domingo 7 de junio de 1964, a las 16 hs., sobre la misma, la finca: Manuel de Estrada 1450 e|French y Beruti, de Bánfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Sup. 336m3750 cms2. — Base $ 360.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se transcribe la cláusula 5ª del mutuo hipotecario, que dice: "Que el deudor no podrá arrendar la finca hipotecada, sin consentimiento previo y por escrito del acreedor", haciéndose constar que, según manifestación expresada en el expediente por el acreedor, éste no otorgó, en ningún momento, el consentimiento a que se refiere la cláusula transcripta. Es condición del remate que el costo y pago del pavimento que ha sido construido frente a la finca, sobre la calle Manuel de Estrada, será totalmente a cargo del comprador.

Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.600 e.26|5 Nº 29.832 v.1º|6|64

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, secretaria Nº 32, comunica por cinco días en el juicio: "LAGO MANUEL SANTIAGO c|SALAMONE JOSE FRANCISCO s|cobro hipotecario", que los martilleros "Russo - Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo catorce de junio, a las diez y seis, sobre la misma, la finca Carlos Encina 642 siendo la superficie del terreno 307m.48. — Base $ 330.000,00. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se deja constancia que la casa está ocupada, pero que el demandado en el contrato de mutuo se obligó a no arrendar, y que la finca saldría a subasta desocupada. Más datos en el expediente.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.000.— e.29|5-Nº 30.005-v.3|6|64

Juzgado Civil Nº 16, Sec. Nº 32, hace saber por 5 días en autos "VERDIELL MARIA DE LOS MILAGROS y ot. contra ALVARO JUAN" s|c. hipot., que el martillero José V. Menceyra rematará el 6 de junio próx. en Avda. Cabildo 1572, a las 11 hs., la unidad Nº 2, p. baja, del inmueble Juan M. Gutiérrez 3945. Sup. 39m81, y común de 11m40. Base $ 80 000. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. De acuerdo al contrato hipot. el ejecutado se obliga a desocupar la unidad que ocupa.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 29.990-v.3|6|64

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 17 secretaría Nº 33, comunica por cinco días, en los autos: "MOISES EMILIO contra LOPEZ URBEZ SANTOS, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía., rematarán el sábado 6 de junio, a las 15 hs., sobre el mismo, un local en planta baja de 145 20 m2., en prop. horizontal, unidad Nº 1, totalmente desocupado, sito en Gral. César Díaz 4372 entre Segurola y Sanabria, de esta Capital. — Base $ 788.873, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo).
Buenos Aires, cinco de mayo de 1964 — Jorge Gabriel Pérez Delgado, secretario.
$ 2.000.— e.29|5-Nº 30.074-v.3|6|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por 5 días días en autos "QUAGLINO ANA contra FLORIO de ROSSANO CARMEN s|ejecución hipotecaria" que el martillero A. De Bernardis (h.), rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día martes 9 de junio del corriente año, a las 17 horas, el departamento unidad Nº 2 de planta baja de la propiedad en esta ciudad, calle Piedras 861|865, con superficie propia de 52,65 m. c. y el uso exclusivo de dos patios porcentual 7,45 o|o. Según cláusula hipotecaria para el caso de ejecución, la deudora se compromete entregar el departamento desocupado. — Base $ 269.977,50 m|n. Al contado (base retasada). — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. C. Raffo del Campo, secretario.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Boletín Oficial — La Nación. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.29|5-Nº 30.031-v. 3|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Sec. Nº 36, comunica por cinco días, que en autos: "CHENLO JOSE R. y otro c| PURITA OSCAR R., ejec. hip.", el martillero Francisco Mauro rematará el domingo 7 de junio, a las 15 hs., sobre el mismo, el inmueble calle Cuenca 2754| 56|58, edificado en lote 5, manzana B, que mide según títulos 8m66 de frente por 44 m. de fondo. Base $ 300.000: contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.26|5 Nº 29.901 v.1º|6|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "DESOUCHES EMILIO, s|sucesión", que el martillero Luis Pedro Galeano rematará sobre el mismo, el día 6 de junio de 1964, a las 16 horas, el inmueble de la calle Castro 1276, Capital Federal. Mide: 8,66 m. de frente al O. por 25,98 m. de fondo. Ocupada por un inquilino. Venta al contado. — Base $ 220.666,66 m|n. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.26|5 Nº 29.816 v.1º|6|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, comunica por cinco días en el juicio "REVENGA BASADRE, MATILDE y otros c|STUPIA, MIGUEL, s|ejecución", que el martillero Roque José Donadío rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el lunes 1º de junio, a las 15 horas, el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Buenos Aires, calle Ramón B. Castro 2275, edificado en lote 21, manzana 16. Superficie total 275 mts. 73 dec. 44 cent. cds. Venta al contado. Base $ 430.000 m|n. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.26|5 Nº 29.808 v.1º|6|64

Nº 24

JUDICIAL. Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días que el martillero Juan Blas Cafferata, designado en los autos PENEDO MANUEL y GARCIA de PENEDO TERESA ROSALIA c|DE MARCO OSVALDO, División de Condominio, rematará el 6 de junio de 1964, a las 16 horas, sobre la misma, la siguiente propiedad: Una finca ubicada en Pasaje del Temple Nº 2670, Capital, con 5 habitaciones y dependencias, sobre terreno de 8.66 m. de frente y 29.25 m. y 29.10 m. en sus costados Al mejor postor y al contado. Base $ 239.334, dos terceras partes de valuación fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.000. —e.29|5 Nº 29.969 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "CASTIGLIONI de COLOMBO MARIA LUISA y otra c|CASTIGLIONI JOSE EUGENIO, s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmuebleNúñez 6117, Capital; mide 8m66 frente S.E., 17m25 al N.E., 16m69 al S.O.; base retasada $ 200.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.870-v.1º|6|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en los autos "LANUSSE & CIA. ADM. DE PROP. c|JACOBO de JOSELEVICH, CLOTILDE s|cobro de pesos", que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 719, Capital, el 4 de junio próximo, a las 16 horas, la parte proindivisa correspondiente al 50 o|o del departamento Nº 2 del piso 2º de la finca Santa Fe 865|67, entre Esmeralda y Suipacha. Dicha finca reconoce una servidumbre recíproca, perpetuia y gratuita de paso con el inmueble lindero, calle Sargento Cabral 864|66. La unidad se encuentra ocupada por la demandada en autos y un condómino. Superficie: 137,52 m.c. Porcentual: 4,58 o|o. Base: $ 124.333, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 29.853-v.1º|6|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "BARREIRO ISABEL MARGARITA c|PICOS SECUNDINO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 2 de junio a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Miller 3651, de 8,66 x 22,78 N.E., 22,79 S.E. y 8,66 N.E. Superficie total 197,32 m2. Base $ 363.500. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.917-v.1º|6|64

Juzgado Civil Nº 27 a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "CANALUCHE MAXIMO c|MENAHEN JEROHAN, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros César C. Gaona s. e. a. rematarán en Arenales 1415, Capital, el día lunes 15 de junio, a las 15 horas, un departamento ubicado en la calle Avda. Libertador Gral. San Martín 6672, Capital, piso 2º, que figura en el plano de subdivisión practicado de acuerdo con la Ley 13.512, con el Nº 12, pero en la finca aparece con el Nº 13, ocupado por el propietario; con una superficie propia cubierta de un total de 55 m.38 dm2., que incluye la parcial de 52 m. 41 dm2., correspondiéndole un porcentual de 5,79 por ciento. Base: $ 355.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Encontrándose el departamento en ejecución ocupado por el deudor, se entregará al adquirente libre de ocupante.
Buenos Aires ,21 mayo de 1964. — A. H. Valdez Oderigo. secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 29.899-v.1º|6|64

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio: "BACIGALUPO CLEMENTE s|sucesión", que el martillero José María Lloveras rematará el 7 de junio, a las 16 horas, en la misma, la finca calle Dorrego 1825 entre Honduras y Gorriti. Mide: 8m66 de frente al N.O.; 26m68 al N.E. y 26m57 al S.O. — En las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base $ 490.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37-0753.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 30.277-v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "AITRO, CARLOS c|LIPSZIC

MAURICIO M. y otro, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en el mismo el domingo 7 de junio, a las 15.30, el inmueble de la calle San Martín 429, Villa Progreso, Pdo. San Martín, edificado en lote 12, manzana G, que mide 8m66 al N.E. por 43m86. — Sup.: 379,74 m.c. Base $ 300.000, al contado. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. 8 o|o de seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000.— e.26|5-Nº 29.921-v.1º|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio "BERNARDINO de AIMAR MARIA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 4 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Nahuel Huapi 1753, Capital; desocupado excepto una habitación grande y otra más chica: mide 8m66 frente S.E., 46m331 al S.O., 46m677 al N.E., base $ 235.333,33 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.871 v.1º|6|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "ARFENONE MARIA J. c|VILLAROEL DIEGO R. s|Hipotecario", que el martillero Eduardo L. Larco rematará en el salón de La Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día jueves 4 de Junio, a las 16 horas: Lote de terreno Nº 10 B de la manzana Nº 219 sobre la calle Posadas entre las de Fray Justo Santa María de Oro y Triunvirato, próximo a la estación Bancalari en el Ptdo. de Las Conchas (hoy Tigre), de mts. 10 de fte. por 49,60 de fdo., sup. aprox. 497 mts2., en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 37.600. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 29.864 v.1º|6|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "ARFENONE MARIA JOSEFINA c| CORSO CESAR F. s|hipotecario", que el martillero Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo Nº 311, el día jueves 4 de junio, a las 16 hs. Lote de terreno Nº 11 B de la manzana Nº 219, sobre la calle Posadas esq. Fray Justo Santa María de Oro, próximo a la estación Bancalari en el Ptdo. de Las Conchas (hoy Tigre), de mts. 11.25 de fte. y 19.60 de fdo., sup. aprox. 221.62 mts2. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 18.330. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 29.865 v.1º|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "GAMBINI, CONSTANTINO s|sucesión" por División de Condominio, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 17 de Junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, los siguientes inmuebles: Bauness 2111, mide 18.46 m. de frente por 19.50 de fondo, sup. 361.353m2. Base $ 171.000, que se entregará totalmente desocupado; Mendoza 5171, mide 9,50 m. de frente por 30 m. de fondo, sup. 285m2. Base $ 176.866; y Mendoza s|n. entre Avalos y Bauness, lote 4 mza. B, mide 9.50 m. de frente por 30 m. Sup. 285m2. Base $ 176.866. Estos dos lotes se venden ocupados. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 29.919 v.1º|6|64

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 5 días en autos "HEILBUTH MARIA B. P. P. y B. de c|MUÑOZ RAMON R. s|ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el día jueves 4 de junio, a las 15 horas, en Lavalle 425, un lote de terreno situado en Don Torcuato, Partido de Gral. Sarmiento, designado como lote 3, manz. 9b, que mide: 10 m. de frente por 30,42 de fondo. Superf. 304, 20 m.c. Base $ 15.200 m|n. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.851-v.1º|6|64

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "BI-ZETA S. A. contra ARTIGAS JOSE y otro - Ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 12 de junio próx., a las 10.30 hs., en Juan B. Justo 4564: un lavarropas Eslabón de Lujo, Nº 440540, mod. semiautom., func. y comp. Se exhibe en San Juan 401. Base $ 7.803. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 480.— e.30|5-Nº 30.312-v.1º|6|64

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "BI-ZETA S. A. contra ZILIOTTO DE PARISE y otro - Ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 12 de junio próx., a las 10.30, en Juan B. Justo 4564: una heladera eléc. marca Bi-Zeta, mod. de lujo, Nº 1277|4320, c|sus acc. comp., que se exhibe en San Juan 401, Cap. Base $ 5.496. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 480.— e.30|5-Nº 30.314-v.1º|6|64

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "BI-ZETA S. A. contra PEREZ NELLY PILAR - Ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 12 de junio próx., a las 10.30 hs., en Juan B. Justo 4564: un televisor marca Bi-Z, Nº 1898, mod. TRC RCA WN 3615, c|sus acc. comp., en func. Se exhibe en Río Cuarto 2500, Cap. Base $ 6.300. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 720.— e.30|5-Nº 30.315-v.2|6|64

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "BI-ZETA S. A. contra RUFINO F. LENCINAS y otro - Ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 12 de junio próx., a las 10.30 hs., en Juan B. Justo 4564: un televisor marca Bi-Z, Nº 1869 ,mod. V6, usado, que se exhibe en San Juan 401, Cap. Base, pesos 14.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 480.— e.30|5-Nº 30.317-v.1º|6|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "REBOREDO MARIA CAROLINA E. c| CEJAS JUAN A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos María Mercau rematará el 5 de junio de 1964, a las 10.30 horas, en las oficinas de Sarmiento 559, 3º piso, Capital, el lote de terreno sito en la calle Triunvirato esquina Ozamán, Don Torcuato, Partido Tigre. Lote 1c., manzana 229. Superficie: 356,25 m2. Base: $ 5.100 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Contado.
Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.228-v.4|6|64

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por tres días, en el juicio "CASBAS FINANCIERA, S. C. A. c/SCELATTO ANTONIO SALVADOR y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará, en Cangallo 4248, planta baja, Dto. 2, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, el 13 de junio, a las 11 hs., los siguientes objetos: Un televisor eléctrico familiar, con pantalla de 43 cm. y gabinete de metal, marca "Granville", modelo E. S. T., WC.F., Nº 2055; una heladera de una puerta, marca "Sigma", mod. E, Nº 3599, con equipo refrigerador marca "Sigma", mod. 9026, número 3177; una licuadora eléctrica familiar, con vaso de cristal marca "Doclas", modelo A.B., Nº 7, completa, y una radio de mesa, gabinete de madera color claro, marca "Owa", mod. E.T., Nº 1019, para corr. altrn. Base $ 17.600. Comisión: 10 %. Seña: 30 %.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.920. — e.30|5 Nº 30.202 v.2|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "CASBAS FINANCIERA, S. C. A. c/BARONE GAETANO y otros, s/ ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará, en Boyacá 829, el 13 de junio, a las 10 hs., los siguientes objetos: Una sobadora semiautomática, eléctrica, de pie, de hierro, marca "Copoaregui", Nº 390, mod. A.20, con motor elétrico acoplado, marca "Davica", mod. P.264, Nº 39783, monofásico, de 1,5 C. V. y 1450 r. p. m.; una mezcladora de pastas, eléctrica, de pie, de hierro, a polea, marca "Copoaregui", mod. A.21, Nº 391, con motor eléctrico acoplado, marca "Indu-Met-Eléctric", mod. 12, Nº 1125, de 2 C. V. y 400 r. p. m.; una batidora de pastas, eléctrica, de pie, de hierro, automática, marca "Copoaregui", mod. A.S. Nº 392; un horno para manufactura de masas, de pie, enlozado, marca "Casares", mod. A.30, Nº 303, y un horno para manufactura de pastas, de pie, de chapa enlozado, color blanco, marca "Casares", modelo A. D., Nº 025, que se exhiben en Boyacá 829. Base: $ 28.500. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.920. — e.30|5 Nº 30.198 v.2|6|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "MITRE, FORTUNATO c|ZANDONADI, SEFERINO y otro s|ejec. prend.", que el martillero Carlos Hugo Dawson rematará en Salguero 2751, Capital, donde se exhibe, el 9 de junio de 1964, a las 11 hs., un automotor marca "International", usado, modelo 195?, camión volcador, para transporte, motor Nº 454977, patente número 435-286, Prov. de Bs. Aires, año 1960, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 135.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o todo al contado y en efectivo. El bien [illegible] entregará una vez aprobado judicialmente el remate y previo pago del saldo. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.29|5 Nº 30.022 v.1º|6|64

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio: "MATERPRIM ARGENTINA I. I. F. S. A., su quiebra", que el martillero José María Lloveras rematará en Corrientes 484, piso 6º, el día 4 de junio, a las 15 horas, los bienes inventariados en autos, consistentes en: máquinas: de calcular eléctrica "Badenia"; de escribir "Olivetti" y otras; teletipo y trasmisora "Olivetti"; archivos y escritorios metálicos "Klocner" y "Peuser", y de roble; cajas de seguridad "Borges" y "Bash", a combinación; sillas y sillones metálicos y tapizados; enceradora y aspiradora eléctrica; alfombras; artefactos eléctricos; libros y revistas de Derecho, nacionales y extranjeros; importante lote de libros y papeles en desuso, y otros; que se exhibirán los días 2 y 3 de junio, de 10 a 18 horas. Venta en lotes, sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37-0753.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.200.— e.26|5-Nº 29.805-v.1º|6|64

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos "BALDASSARE HUGO A. D. c/ FIGUEROA HERIBERTO, s/prendario", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará, el día 9 de junio, a las 15 horas, en Lafinur Nº 3050, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Buick, modelo año 1947, motor Nº 48096207, patente de la Capital Federal, año 1962, número 104146. Base $ 71.550 m|n., al contado. Seña 30 %, comisión 10 %. Se deja constancia que el bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200. — e.30|5 Nº 30.336 v.2|6|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juiio 'AUTOMOVILES LACROZE, ALVAREZ y ANTONELLI c/LUCIANO TITO SONSON, s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 junio, hora 10, en Moreno 1441, rematará: Un automóvil IKA, tipo Estanciera, modelo año 1961, con motor 616052025, serie Nº 13111-00979, Pat. Ciudad de Bs. As., año 1962, Nº 350145. Base, pesos m|n. 124.950. Seña 30 %. Se exhibe en Hipólito Yrigoyen 1472.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960. — e.30|5 Nº 30.300 v.2|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "IMPORMOTOR S. A. c| SALVADOR ANDRES ZUCOTTI s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Bmé. Mitre 2138, donde se exhibe, el día 18 de junio de 1964, a las 18 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Chevrolet, chasis Nº 104525, motor marca Chevrolet con Nº de fabricación 104525, de 90 CV. y de 6 cilindros, modelo año 1942, con carrocería de camión tipo playo, patente de la Capital año 1960 Nº 761-946, en el estado en que se encuentra, con la base m$n. 52.722. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.440.— e.29|5 Nº 29.947 v.1º|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "MARIC S.R.L. c|CARMELO NACCARATI s|Ejec. Prend.", que el martillero Luis Beider, rematará el 8 de junio de 1964, hora 13, en Fournier 2423, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una máquina de pegar doble Luis XV, de 4 cambras, marca Maric, modelo 163, Nº 59-3561. Un motor monofásico marca Esso, modelo M.120, Nº 40.966, de 1 CV, con un cable a tierra. Un compresor marca Maric, modelo 127, Nº 358.3362, de 1|2 HP. Base: $ 51.750. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los bienes no se entregarán hasta tanto sea aprobado el remate. — Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.29|5 Nº 30.072 v.1º|6|64

El Juzgado Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: MERELLO EMILIO HECTOR JULIO c|MOREYRA ANTONIO y RODRIGUEZ CONSTANTINO, s|ejec. prendaria, que el martillero Héctor Mario Perfetto, el día 13 junio próximo, hora 11, en Avenida Maipú 758, Vicente López, donde se exhibe rematará una motocicleta "Gilera", motor 182-RA-15536, cuadro 182-RA-15536, de 150 cc., modelo Sport. Base $ 19.087,50. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 930.— e.29|5 Nº 30.062 v.1º|6|64

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que en los autos caratulados "AGROMOTRIZ S. A. c|FICOM S. A., s|ejecución prendaria", el martillero Ernesto Bossie Mones rematará el día 18 de junio de 1964, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Veinticinco de Mayo Nº 311, de esta Capital, los siguientes bienes: a) un tractor Fiat, modelo 780-R, motor Nº 052578, chasis 653578, serie 00579, modelo 1962, diesel 75 HP base $ 224.500. — b) tractor Fiat 780-R, motor 051839, chasis 653546, serie 00547, modelo 1962, diesel 75 HP, base $ 224.500. — c) tractor Fiat, modelo 780-R, motor 052505; chasis 653538, serie 00539, modelo 1962, diesel 75 HP, base $ 224.500. — d) tractor Fiat, modelo 780-R, motor 052387, chasis 653515, serie 00516, modelo 1962, diesel 75 HP, base $ 224.500. — e) tractor Fiat, modelo 780-R, motor 052614, chasis 653593, serie 00594, modelo 1962, diesel 75 HP, base $ 224.500. — f) tractor Fiat, modelo 780-R, motor 052443, chasis 653560, serie 00561, modelo 1962, diesel 75 HP, base $ 224.500. — g) tractor Fiat, modelo 780-R, motor 051942, chasis 653544, serie 00545, modelo 1962, diesel 75 HP base $ 224.500. — h) tractor Fiat, modelo 780-R, motor 052041, chasis 653533 serie 00534, modelo 1962, diesel 75 HP base $ 224.500. — i) tractor Fiat, modelo 780-R, motor 052058, chasis 653565, serie 00566, modelo 1962, diesel 75 HP, base $ 224.500. — j) tractor Fiat, modelo 780-R, chasis 653685, motor 052154, serie 00686, modelo 1962, diesel 75 HP, base $ 275.317,50. — k) tractor Fiat, modelo 780-R, motor 052664, chasis 654374, serie 01375, modelo 1962, diesel 75 HP, base, pesos 275.317,50. — l) Tractor Fiat, modelo 780-R, motor 052143, chasis 654.365, serie 01366, modelo 1962, base, pesos 275.317,50. — m) tractor Fiat 780-R, chasis 653584, motor 052583, serie 00585 modelo 1962, diesel 75 HP, base, pesos 367.090. — n) tractor Fiat, modelo 780-R, chasis 653556, motor 052571, serie 00557, modelo 1962, diesel 75 HP base $ 275,317,50. Todos en el estado que se encuentran. Exhibición, calle Capitán Bermúdez 3857, Olivos, Pcia Buenos Aires. Contado. Comisión 10 o|o, cargo comprador.
Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.600.— e.29|5-Nº 30.082-v.1º|6|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días, en el juicio "SEMISA ANTONIO L. c/LACASA JUAN M., s/ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 junio próximo, hs. 9, en A. M. Cervantes 4739, donde se exhibe, rematará un automotor furgón Studebaker, modelo año 1940, motor Nº 3M2310. Base m$n. 20.400. Seña 30 %.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 720. — e.30|5 Nº 30.299 v.2|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en lo

autos "FINAN-MOTOR S. C. A. c|FARACI ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Ramón Trifianes rematará el día 8 de junio de 1964, a las 11 horas, en el local sito en la calle Juan Bautista Alberdi 570 de esta Capital, donde se exhibe, "un automóvil marca Pontiac, modelo año 1947, motor Nº 6-134680, patente de la Capital Federal Nº 337405". Al contado. Base: m$n. 119.484. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200.— e.29|5-Nº 30.078-v.1º|6|64

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8 y secretaría Nº 15, comunica que en los autos PARIS CARDELLI contra MANGHIONNI RODOLFO J. y otra s|ejecución prendaria, que el martillero César Isidoro Cardelli rematará el día 12 de junio de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Dorrego Nº 1560, Capital, un camión volcador, marca International mod. año 1938, motor Nº 5192, patente Municipal Nº 408-845 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado que se encuentra con la base de $ 40.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.276-v.2|6|64

Juzgado Comercial Nº 8, secretaría Nº 15, comunica por tres días que en el juicio GARCIA AITOR B. contra OSCAR E. MARTIN s|ej. prend.", el martillero Jorge Luis Rubinstein rematará en la calle Sanabria 2915, donde se exhibe, el día 5 de junio de 1964 a las 10.30 horas, una Rural marca "Mercedes Benz" modelo año 1952, motor 636.916-02655, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 945.182, uso particular, transferencia en trámite. En el estado en que se encuentra. Base $ 46.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo y al contado. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores secretario.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.281-v.2|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "CASA VELEZ SARSFIELD S. R. L. c|CHICO ANTONIO, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 5 de junio de 1964, a las 16.30 horas, en Acevedo 2415, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: un televisor marca Stromberg Carlson, sin número visible, con su mesa; un radio combinado de pie, sin marca ni número visible, con cambiador automático marca Winco. Sin base. Venta al contado. 30 o|o de seña. 10 o|o comisión. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.29|5-Nº 29.965-v.1º|6|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: CORRIENTES MAQUINARIAS S. R. L. contra BLAS, JUAN P. s|ejec. prend., que el martillero Victorio A. Seghesio rematará en el local de la calle Juan B. Justo 5948, donde se exhibe, el día 11 de junio de 1964, a las 10.30 hs. los siguientes objetos: Una limadora rápida monopolea de 610 mm. de recorrido, marca Arwek 600|375 cm. corrido Transversal de 770 mm., corrido Vertical de Porta herramientas 220 mm., mesa de 600 por 320 mm., de seis velocidades. — Una agujereadora de pie monopolea hasta 13 mm., marca M. C. 53. Una amoladora de banco de 3|4 H. P.|CAT, marca Weka Nº 1010|103. — Base $ 75.000. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados previa aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440.— e.30|5-Nº 30.278-v.2|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio caratulado "BADANO, RAUL J. c| FRANCO Y CIA. S.R.L., s|ejec. hipotecaria", que el martillero José Singereisky rematará en el local de la Corporación de Martilleros, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital, el día 5 de junio de 1964, a las 10 horas, el inmueble sito en la calle Sarandí Nº 748, de la Capital Federal, finca ocupada por su propietaria, la firma Franco y Cía. S.R.L., con 7,36 mts. de frente x 23,33 mts. de fondo y 8,53 mts. en su contrafrente. Base m$n. 1.000.000, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400 e.26|5 Nº 29.751 v.1º|6|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por cinco días en autos "LEGUIZAMON ADOLFO E. c|GUZZO RICARDO y otro, s|ejec. prendaria $ 130.000", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 7 de junio, a las 15.30 horas, en la misma la propiedad situada en Caseros, Ptdo. 3 de Febrero, Villa Pineral, Frugone 1680, Sup. 182 m.c. Base $ 73.466,66 m|n. — Contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.600. e.29|5. — Nº 30.062 v.3|6|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LORENZO MATILDE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1964, a las 9 horas el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo TA. V33 (fórmica) número 527, faltando el motor compresor completo, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 71.474 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.30|5-Nº 30.194-v.2|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra GONZALEZ FRANCISCO DEL CARMEN ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1964, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo 710K, Nº 5072129, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Cap. Base $ 42.000 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.30|5-Nº 30.193-v.2|6|64

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en el juicio: ROTETA MODESTO c|GARCIA JOSE A., ejecutivo, que el martillero José María Lloveras, rematará, el 2 de junio a las 14.30 horas, en Piedras 533, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 heladera vitrina - mostrador eléctrica "Skel", 8 puertas; 1 heladera eléctrica "Kelvinator", 4 puertas; 1 caja registradora "Underwood", eléctrica, Nº 252338; 2 cortadoras de fiambre "Berkel" y 1 ventilador de dos paletas "Darkel". — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 800 e.30|5 Nº 30.279 v.1º|6|64

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos CONVIA S. A. c|CASA SCHERMA S. R. L. s|prendario, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 9 de junio a las 16 horas, en Lafinur Nº 3050, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra un: automóvil marca Cadillac, modelo año 1951, carrocería sedan, motor Nº 516224350, patente de la Provincia de Mendoza Nº 6924, del año 1963. — Base $ 113.772 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se deja constancia que el bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e.30|5 Nº 30.334 v.2|6|64

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: FERROTECNICA S. A. c| VIRAL S. C. A. s|prendario, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 9 de junio a las 11 horas, en Giles Nº 930, Caseros, Pcia. de Bs. As. donde se exhibe: una máquina hormigonera modelo TV-250, marca Ferrotécnica, incompleta, Nº 5661, en el estado que se encuentra. — Base $ 44.880 m|n. al contado. — Se deja constancia que el bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e.30|5 Nº 30.333 v.2|6|64

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: FERROTECNICA S. A. c| VIRAL S. C. A. s|prendario, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 9 de junio a las 11 horas, en Giles Nº 930, Caseros, Pcia. de Bs. As. donde se exhibe y en el estado que se encuentra: una máquina trituradora marca Ferrotécnica, modelo B-4, Nº 5619 y 1 motor eléctrico de 4 H.P., marca Stybe, Nº 51684. — Base $ 60.550 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Se deja constancia que los bienes serán entregados una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e.30|5 Nº 30.335 v.2|6|64

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: LOPEZ JOSE R. c|STREET ISIDRO I. y otro s|prendario, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 9 de junio a las 17.15 horas, en Av. Alvarez Thomas Nº 3062, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un camión marca Volvo, con motor Nº D6 7A 14584 de 6 cilindros, modelo año 1957, patente de la Prov. de Entre Ríos, localidad Villa Elisa, Nº 9888, del año 1961, destinado al uso de transportes generales. — Base $ 182.250 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se deja constancia que el bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.440 e.30|5 Nº 30.332 v.2|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "CIAMOTOR S. R. L. c|KENTON S. A. AGRIC. GANAN, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751, el día 16 de junio de 1964, a las 18.30 hs., el siguiente bien: un automotor tipo Rural, marca Rambler Ika, modelo año 1962 modelo RA-2R, tipo Clasicc Cross Country, motor número 626077972, serie Nº 28311-01998, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 259.003,50. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se exhibe en Juncal 2751. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200. e.29|5. — Nº 29.952 v.1º|6|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SCHIRINIAN MANUC c| LUIS A. LEVANTINI S. A., s|Cobro Ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día miércoles 3 de junio de 1964, a las 16 horas, en la calle San José 1754|56, de la Capital Federal, los siguientes objetos: una máquina de calcular Remington Rand eléctrica, Nº 458.251; tres escritorios y una mesa metálicos; una máquina de escribir Underwood, Nº 6097475; dos mesitas rodantes para máquina; cinco sillas y dos sillones giratorios metálicos, tapizados en cuero. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200. e.29|5. — Nº 30.085 v.1º|6|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A. c|UBALDO VENANCIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Alberto Iglesias rematará en Estados Unidos 3300, donde se exhibe, el día 15 de junio de 1964, a las 17 horas, el siguiente bien un automotor usado, marca Rambler Ika tipo rural, Classic Cross Country, modelo RA-3R 660, del año 1963, con motor de 119 HP., Nº 636095439 serie Nº 38711-00117, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 765.600. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200. e.29|5. — Nº 29.948 v.1º|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio MARINO JOSE contra MINAS VIAL, sobre ejecución prendaria, que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará en J. M. Gutiérrez 3960, el día 12 de junio de 1964, a las 16 horas: un automotor usado marca "Opel", tipo Karavan, chasis Nº 25864, con motor marca Opel Nº 1.5L56-25864, de 60 CV., y de 4 cilindros, modelo año 1956, serie Nº 56-052421, con carrocería rural 3 puertas, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 669753, del año 1962 que se exhibe en el lugar. — Base m$n. 65.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200. e.29|5. — Nº 30.032 v.1º|6|64

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: URROVICH SAMUEL c|KONRAD HOPP s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 8 de junio hs. 16, donde se exhibe calle Bernardo de Irigoyen Nº 615, Cap., Caja de seguridad m|Kellos Vironia, mod. espec. mide ext. 1,50 x 0,60 x 0,60 ms., en su interior 1 caj. ficheros mont. sobre doble corredera de rulemanes Nº 6314|61. — Base $ 36.000 m|n. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960 e.30|5 Nº 29.928 v.2|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PUENTE MAXIMO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de junio de 1964 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 710K, Nº 32971, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap Base $ 34.545 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.- e.30|5 Nº 30.192 v.2|6|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PONCE ENRIQUE, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de Junio de 1964 a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 5625, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 38.831 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.- e.30|5 Nº 30.191 v.2|6|64

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "FERROTECNICA S. A. c| MANCEBO, GUINEA, SPERONI y ZELAYA S. C. A. s|Prendario", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 9 de junio a las 10 horas, en Pareja Nº 2535, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un elevador a cadena para 30 m. de altura, marca Ferrotécnica, modelo Sin-Fin, Nº 6000. Base $ 107.800 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Se deja constancia que el bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200.- e.30|5 Nº 30.331 v.2|6|64

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio "DYBEM, S. A. c/ALMAZARE ARMANDO, s/ejec. prend.", que el martillero Alfonso Araujo, rematará, el 9 de junio, a las 16 horas, en Serrano número 534, Capital, donde se exhiben, siguientes máquinas: De coser, m/Blach, mod. rápida 3240, motor FFH, monof. 2/4, Nº 1330, de 1 C. V.; de sellar suelas y plant. c/calef. eléct. Carical, mod/S., Nº 3209; máq. raspar cortes, m/Italia F., Nº 3182, motor Indumet monof. S.2779, de 1/2 C. V. Base $ 55.000 m|n. Comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960. — e.29|5 Nº 29.967 v.1º|6|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S. A., c|GUERRIERO, SALVADOR O. y Otros, s|prenda", que el martillero Justo Benavídez, rematará en Avenida La Plata 2935, Capital Federal, el sábado 6 de junio de 1964, a las 11 horas, donde se exhibe: Un chasis marca Ford, tipo F. 600, mod. 1962, Nº de fabricación F60 LBA-260.209, de 174" de distancia entre ejes, con motor de 8 cilindros de 160 HP., Nº F 60 LBA-260.209 (equipado con dos neumáticos, medidas 825 x 20, de 10 telas y cinco más de 825 x 20, de doce telas, y su correspondiente juego de herramientas de fábrica) con acoplado marca Pratti Nº 7926, modelo REM 5514, año 1962, para 14 toneladas de 5,50 metros de largo (equipado con nueve ruedas, armadas con neumáticos, medidas 900x20, de 14 telas). Base $ 892.980, m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — I. R. Finocchio, secretario.

$ 1.680 e.29|5 Nº 30.075 v.1º|6|64

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "LA AGUADA SOC. en COM. por ACCIONES c|ROBERTO BASUALDO s| ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en

Juncal 2751, donde se exhibe, el día 16 de junio de 1964, a las 18 horas, el **siguiente bien: un automotor marca Chevrolet modelo 1942,** motor Nº BDR. **30.239, patente** de la Capital Federal Nº 709958, año 1962, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 48.875. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520, Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200 e.29|5 Nº 29.949 v.1º|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 14

Juzgado del Trabajo Nº 14, comunica por dos días en el juicio "AYALA de CABRERA ANGELA c|BEKERMAN Y CIA. FCA. TEJIDOS DE PUNTO Y JERSEY s|Despido", que el martillero Carmelo Angel Policicchio rematará en Bernardo de Irigoyen 645, el 8 de Junio de 1964, hora 15, los siguientes objetos: 200 pullovers de algodón, para damas y caballeros, distintas medidas y colores, que se exhiben en Bernardo de Irigoyen 645. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1964. — Juan Vergel, secretario.

$ 610.- e.30|5 Nº 30.256 v.1º|6|64

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

JUDICIAL. — Tribunal del Mercado de Abasto, comunica por cinco días en el juicio "M. BELTRAN Y CIA. S R. L. c|GRECCO, LUIS s Cobro de pesos", que el martillero J. Roberto Mazza rematará en la misma el 7 de Junio de **1964 a las 15 hs.,** la finca calle **Basualdo Nº 1308|10,** Capital Federal, construida sobre terreno que tiene **106,518** m2 de superficie. Base m$n. **154.666,66.** Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1964. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 1.600.- e.30|5 Nº 30.170 v.4|6|64

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALARSA, S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 5.366

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10|6|64, a las 9 hs. en Avenida **Pte.** R. S. Peña 710, Capital, para **tratar:**

1º Consideración de los Doc. Art. 347, **C.** de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31|1|64.

2º Elección del Directorio y la Sindicatura.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 24º de "Estatutos".

$ 2.000. — e.30|5-Nº 30.163-v.4|6|64

ADAM SMITH

Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 5 de junio de 1964 a las 18 horas, en el local social calle Junín 1289, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.26|5 Nº 29.913 v.1º|6|64

ANABER

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio de **1964**, a las **18 horas**, en la sede de la **sociedad**, calle Alsina Nº 1315, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Venta de un inmueble.

2º Designación de dos accionistas para **firmar el acta.** — El Director Delegado.

$ 1.600 e.26|5 Nº 29.825 v.1º|6|64

"B"

B I M A L

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria (N—14998)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 10 junio 1964, 11 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º **Ratificar** designación síndico "ad-hoc".

2º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicios 30|11|62 y 30|11|63.

3º Elegir directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.30|5 Nº 30.247 v.4|6|64

BAZAR CENTRAL ALBERTAL Y CIA, S. A. C. e I.

Convócase Asamb. Gral. Ordin. accionistas del Bazar Central, Albertal y Cía., S. A. C. e I., C. Pellegrini 485, 4º f, el 6|VI|1964, a las 8 horas. a tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1º|4|1963 - 31|3|1964.

2º Reforma de los estatutos sociales.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.26|5-Nº 29.197-v.1º|6|64

BRANDT LABORATORIOS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de junio de 1964, a las 10 horas, en el local social calle Tucumán 994 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por 1 año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, mayo 20 de 1964.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Art. 15, inc. f) de los Estatutos.

2.800.— e.26|5 Nº 29.867 v.1º|6|64.

"C"

CITWAR, BLEJER Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Registro Nº 14.666

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de junio de 1964, hora 10, local Libertad 243, of. 3, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio y distribución utilidades ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963:

2º **Retribución** directores y síndico excediendo porcentaje 25 o|o utilidades del ejercicio:

3º Designación directores y síndico;

4º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.—;

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|5 Nº 30.187 v.4|6|64

COMPAÑIA DEL LITORAL ARGENTINO, S. A. I. C. y A.

Nº de Registro 14.817

No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria para el día 12 de mayo de 1964, convócasela por segunda vez para el día 11 de junio de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Florida 142, piso 9º de esta Capital, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos para el próximo ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.30|5-Nº 30.127-v.4|6|64

CASA PESIN

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Buenos Aires, 27 de mayo de 1964.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de junio de 1964, a las 19 horas, en Sarmiento 1679, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|63.

2º Ratificación anterior emisión acciones y nueva emisión por distribución Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272.

3º Retribución al Directorio y Síndico.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas **para firmar el acta.** — El Directorio.

$ 2.400. — e.30|5-Nº 30.126-v.4|6|64

CAMARA ARGENTINA DE PERITOS NAVALES

Se convoca **a los** señores socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 26 de junio de 1964, en el local de la calle Lavalle 1710, 3ro. 6, a las 18 horas, para tratar.

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario.

2º Designar dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 144. — e.29|5-Nº 30.153-v.2|6|64

C O S U M A S.A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a primera convocatoria a realizarse el día 13 de Junio de 1964, a las 9 horas en las oficinas de Tacuarí 151, 1º Piso de esta Capital, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio duodécimo cerrado el 30 de Junio de 1963.

2º Aprobación de la compra de Inmuebles descriptos en la Memoria.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de Directores Titulares y Síndicos Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.30|5 Nº 30.324 v.4|6|64

CLUB SOCIAL Y CULTURAL JUVENTUD UNIDA

Sociedad Civil

Secretaría y Sede Social

Avda. Gral. Iriarte 3276 Bs. As.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1964.

Señores Asociados:

De acuerdo con el artículo 62 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de convocar a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 14 de Junio de 1964, a las 10 horas en nuestra Sede Social, Avda. Gral. Iriarte 3276, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Amnistía Asociados Suspendidos.

b) Ampliación Instalaciones.

c) Designación de 2 Socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Ramón Lozada, presidente. — David Boo, secretario.

$ 290 e.30|5 Nº 30.249 v.2|6|64

CILDAÑEZ

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"

Reg. Nº 13.970

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 9 de Junio de 1964, a las 20 horas, en el local de la calle White 1835, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículos 1º y 4º de los Estatutos (Ampliación objeto social).

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.29|5 Nº 29.635 v.3|6|64

C.A.T.A.S.A.

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1964, a las 21 horas, en la sede social de la Empresa, Avenida del Trabajo Nº 5710, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo a los **Arts. 14** y 18 de los estatutos. (Siete titulares y cuatro suplentes);

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.26|5 Nº 27.907 v.1º|6|64

CALOFRIG - AISLACIONES JACOBI, S. A.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asambela General Extraordinaria para el 3 de junio de 1964, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos;

2º Nombramiento de dos accionistas **para** que, en unión del presidente, fir**men** el acta de la Asamblea. — El Di**rectorio.**

$ 1.600. — e.26|5 Nº 28.336 v.1º|6|64

CASIMIRO POLLEDO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de junio de 1964, **a** las 17 horas, en Alsina 2934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.839 v.1º|6|64.

"D"

DORHEX

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

N-14368

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3|6|1964, a las 9 horas, en Cerrito 136, 2º A., para considerar:

1º Documentos Art. 347, C. Comecio del Ejercicio cerrado al 31|12|1963;

2º Elección de directores, síndico titular y suplente;

3º Designación de accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.26|5 Nº 29.922 v.1º|6|64

"E"

ENRIQUE BECKA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Registro Nº 13.812

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Junio de 1964, a las 18,30 horas, en la calle Pasteur 528, piso 3º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.29|5 Nº 29.530 v.3|6|64

ENERGO S.A.C.I.F.

(Nº 14.679)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1964, a las 18 horas, en el local social calle Paso Nº 514, 9º p., of. 903, Cap., para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad;

2º Designación de la Comisión Liquidadora;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.29|5 Nº 30.080 v.3|6|64

ELLERYS S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Nº 11.332

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6|6|64, a las 8,30 hs., en Hipólito Yrigoyen 2689, Capital, para tratar:

1º Consideración Doc. Art. 347 C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|64;

2º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 40.000.000;

3º Reforma Art. 12º Estatutos;

4º Elección Directorio y Sindicatura;

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 20º Estatutos.

$ 2.000 e.26|5 Nº 29.924 v.1º|6|64

Establecimientos Metalúrgicos GRECO SOC. ANON.

Com. Ind. Fin. e Inmob.

Expediente Nº 12.920

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio de 1964, a las 18 horas, en Roseti 947, para considerar:

1º Elementos Art. 347, Cód. de Com. al 31|12|63.

2º Determinación del número y elección de Directores y Síndicos.

3º Reforma de Estatutos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1,600 e.26|5 Nº 29.778 v.1º|6|64

"F"

FELPATEX SOCIEDAD ANONIMA

Industrial Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio de 1964, a las 16 horas, en Larrea 565, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por los ejercicios finalizados el 31|7|62 y 31|7|63.

2º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.181 v.4|6|64

FITAM, S. A. I. C. F. e I.

Nº 12.906

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de junio de 1964, a las 8.30 horas, en Mendoza 2184, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, con referencia al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964;

2º Designación y elección de directores y síndico;

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los estatutos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. sociales.

$ 2.400. — e.26|5 Nº 29.532 v.1º|6|64

FRONTENAC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1964, a las 10 horas, en Corrientes 316, piso 3º, Of. 354, para tratar lo siguiente:

1º — Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º — Elección de Directores y Síndicos.

3º — Emisión Acciones Preferidas.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 1.600 e. 26|5 Nº 29.662 v. 1º|6|64

"G"

"GRAN HOTEL BAHIA LOPEZ" S.A.I.F.C.I.

Convócase Asamblea Extraordinaria para 10 junio 1964 once horas Sarmiento 760 Bs. Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación boleto del 6 mayo 1964.

2º Disolución de la sociedad.

3º Designación de liquidadores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.240 v.4|6|64

GRANAR
S. A. Comercial y Financiera Cereales, Haciendas, Frutos del País

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de junio de 1964, a las 18,30 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos;

2º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.29|5 Nº 30.052 v.3|6|64

GUIA
Sociedad Anónima Com. Ind. Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1964, a las 12 horas, en Lavalle Nº 2446, 5º piso, Oficina 45, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.

2º — Distribución de utilidades y remuneración de los Directores y Síndico.

3º — Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º — Designación del síndico titular y suplente.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e. 26|5 Nº 28.976 v. 2|6|64

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1964, a las 10 horas, en el local social calle Erezcano 2747|71, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 15º y 16º del Estatuto Social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.29|5 Nº 30.014 v.3|6|64

I.N.G.A.S.A.
Industrias Gatto, Sociedad Anónima, Comercial e Indust.
Registro Nº 9932

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 1964, a las 10 horas, en Miranda 5237, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31|12|1962 y 31|12|1963;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Ratificación mandato de los Directores y Síndicos;

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.29|5 Nº 29.992 v.3|6|64

IBATE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Junio de 1964, 19,30 horas, en 25 de Mayo 347, 7º piso, oficina 703, para considerar:

1º Los documentos Art. 347, del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|63.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.- e.29|5 Nº 29.995 v.3|6|64

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA S. A.
Expediente Nº 7.090
Inspección de Justicia

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1964, a las 10 horas, en el local social de la Avenida Callao 220, 7º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la realización de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|5 Nº 29.781 v.1º|6|64

"J"

JERSEY DRESS COMPANY
COMPAÑIA JERSEY PARA VESTIDOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9238

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de junio, en segunda citación, a las 10.00 horas, en el local social Venezuela 1144, piso 1º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver lo que estime pertinente sobre la covocatoria a Asamblea efectuada en minoría por el Directorio;

2º Disponer la emisión de un certificado provisorio por valor de $ 7.000.000, equivalente a 70.000 acciones clase A., de 5 votos, en cumplimiento de lo convenido con el accionista W. J. Salinger;

3º Designación de un síndico "ad-hoc" para dictaminar de acuerdo Art. 340 del Código de Comercio;

4º Consideración de la Memoria, Balance General, estado de ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del Síndico por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962;

5º Consideración de la liquidación de la sociedad en razón de haber perdido la totalidad del capital social;

6º Nombramiento de una comisión liquidadora fijando sus honorarios;

7º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente, fijando sus honorarios;

8º Bases para la liquidación de la sociedad en base al concordato en su oportunidad homologado por el Sr. Juez de la Convocatoria;

9º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800 e.29|5 Nº 29.954 v.3|6|64

"L"

LECIE S. A. C. I.
Registro Nº 16.778

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea Extraordinaria junio 6, Belgrano 427, piso 6º, 9.00 horas para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación dos accionistas firmar acta.

2º — Elevación capital social a m$n. 5.000.000.—. El Directorio.

$ 1.200 e. 26|5 Nº 28.578 v. 1º|6|64

"M"

MOTO ITARBO S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria 10 de junio de 1964, 19 hs. Tucumán 1539 P. B. of. 6 Cap. Federal, efectos considerar: Documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio al 28|2|1963; Demora en convocatoria Asamblea Gral. Ordinaria; Elección y remuneración directores y síndicos; Ratificación actuación directores y síndicos salientes: Nombramiento accionistas para firmar actas. — Depósito de acciones para participar, hasta día 7|6 en la misma dirección. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.185 v.4|6|64

MARINO LORENZUTTI E HIJOS
Sociedad Anónima Constructora e Inmobiliaria

Registro Nº 10.377

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de junio de 1964, a las 18 horas, en la Avenida Santa Fe 2856, Capital, para el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Fijación del número de directores y su elección.

5º Elección de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.30|5-Nº 29.111-v.4|6|64

MADERERA CORRENTINA S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Junio de 1964, a las 18 horas, en Esmeralda 455, 4º Piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.30|5 Nº 30.259 v.4|6|64

M. HOHNER
Soc. An. Comercial e Importadora
Expediente Nº 3.782

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Extraordinaria 5|6|1964, 11.30 horas, Salta 225, tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración reforma estatutos.

2º — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 26|5 Nº 29.741 v. 1º|6|64

Maquinarias e Instalaciones para el Tratamiento de Residuos Animales MITRA
Soc., An., Com., Ind. y Agrop.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio, a las 9 horas en Tucumán 1584, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31|12|1963.

2º Designación de 7 Directores Titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Nombrar dos Accionistas que firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.827 v.1º|6|64.

"N"

NORMETAL S. A. C. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de junio de 1964, a las 11 horas, en Rivadavia 1342, 6º P., Of. 4, a fin de tratar los documentos exigidos por el Art. 347 del C. de Comercio, ratificación del mandato, gestión, remuneración y elección del directorio y Síndicos. —Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 960 e.30|5 Nº 30.327 v.2|6|64

"O"

OLLANTAY S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de junio de 1964, a las 16 horas, en 25 de mayo 347, Oficina 607, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de lo actuado por el Directorio hasta la constitución definitiva de la Sociedad.

3º Consideración de los documentos consignadas en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963.

4º Fijación del número de Directores Titulares y elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|5 Nº 29.856 v.1º|6|64

"P"

PULOIL S. A.
Industrial y Comercial
Fundador: Ing. David Cauchanet
Boyacá 435 — Capital

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de junio de 1964, a las 12 horas, en el local de la calle Boyacá 435, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los estados contables al 31 de diciembre de 1962;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.200 e.30|5 Nº 30.250 v.2|6|64

P R O A R G E N S. A. C. I. F.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 1 de Junio de 1964, a las 9.30 hs., en el local social Viamonte 1453, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|1964.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|5-Nº 29.264-v.2|6|64

PERFUMERIAS COLONIA, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a realizarse el 9 de junio de 1964, a las 15 horas, en Cangallo 315, 4º piso, Of. 91, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación documentos Art. 347 Cód. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|64;

2º Designación de 4 directores, 1 síndico titular y un síndico suplente, por un año, y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.26|5 Nº 27.828 v.1º|6|64

PLANTADROGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Junio de 1964, a las 15 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 9, of. 908|9, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados al 30|6|61, 30|6|62 y 30|6|63.

2º Aprobación de la actuación del Directorio y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.26|5 Nº 28.877 v.1º|6|64

"R"

..ERTINES, S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 4|6|64, a las 19 horas en Rivadavia 1342, 6º p. of. 4, para tratar:

Consideración docum. art. 347, C. Com. al 30|10|63, honorarios, elección de autoridades y síndicos.

Reforma estatutos y designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.30|5-Nº 30.141-v.4|6|64

REICH & PRILOUKER S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Reich & Prilouker S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de Lavalle 2227, Capital Federal, el día 12 de junio de 1964, a las 18.30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria balance general, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1964;

2º Elección de dos directores, síndico titular y suplente;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|5-Nº 30.070-v.3|6|64

REVESTIMIENTOS SAN ANDRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de junio de 1964, a las 18 horas, en Dorrego 639, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Honorario síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo 27 de 1964. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|5-Nº 30.029-v.3|6|64

"S"

SCIOLI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 10 de junio de 1964 a las 19.30 horas en Avda. Corrientes 6023 Capital Federal, para considerar el,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Elección de un director titular;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.234 v.4|6|64

SACCHI & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
N. 5.930

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de junio de 1964, a las 16 horas, en Avda. Julio A. Roca 546, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.30|5-Nº 30.159-v.4|6|64

STELKAR, S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de junio a las 10,30 horas en el local social de la calle Remedios de Escalada de San Martín 3441, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Aumento del capital social.

3º Reformas de los Estatutos Sociales.

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.30|5-Nº 30.146-v.4|6|64

SINTESINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. Nº 10.168

Comunicamos a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 18 de mayo de 1964, ha resuelto convocar para el 12 de junio de 1964, a las 17 horas, en su local social sito en Charcas 3082, Capital Federal, a: Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, del Cuarto Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 31 de marzo de 1964;

2º Destino del Resultado del Ejercicio;

3º Elección de Directores y Síndicos, remuneraciones;

4º Elección de dos Accionistas, para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones estatutarias vigentes en materia de Asambleas.

El Directorio.

$ 3.200 e.30|5 Nº 30.245 v.4|6|64

SALZANO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
Número de Inscripción 6.355

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de junio de 1964, a las once (11) horas, en el local social, calle Coronel Pagola 4141|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 11, clausurado el 31 de marzo de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800 e.30|5 Nº 30.303 v.4|6|64

SITRA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial y Comercial

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de junio de 1964, a las 19 horas, en el local social, calle San José 364, (3º piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.29|5 Nº 29.976 v.3|6|64

SAPORITI HNOS.
Soc. Anón. Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1964, a las 16 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 2366, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º, 4º, 5º y 6º del estatuto social.

2º Autorización al Directorio para ratificar poderes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|5-Nº 30.015-v.3|6|64

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1964, a las 11 horas en Brasil 73, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio;

2º Distribución de Utilidades;

3º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo 16 de 1964. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|5 Nº 29.132 v.1º|6|64

SANTA ELISA
S. A. I. A. C. F. I.
Nro. 7323

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 6|6|64, a las 8 horas, en Corrientes 1145, para tratar:

1º Consid. Art. 347 C. de Com. al 31|12|63;

2º Ditrib. Utilidades;

3º Designación Directores y Síndicos Tit. y Sup.;

4º Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.291 v.1º|6|64

SANTA ELISA
S. A. I. A. C. F. I.
Nro. 7323

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 6|6|64, a las 8.30 horas, en Corrientes 1145, para tratar:

1º Reforma de Estatutos;

2º Aumento de Capital;

3º Desig. 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.293 v.1º|6|64

SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA COMERCIAL ARGENTINA
S. I. F. A.
Sociedad Anónima
Legajo Nº 6.828
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de junio de 1964, a las 18.30 horas, en Maipú 879, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado conforme decreto Nº 852|55;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.400.— e.26|5 Nº 28.267 v.1º|6|64

Nota: Título modificado en la edición del 1º|6|64.

"T"

TECNYZA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de junio de 1964, a las 9 hs., en el local social calle Rivadavia 1128, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y Aprobación de la presentación de la sociedad en Convocatoria de Acreedores:

2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.29|5 Nº 29.137 v.3|6|6.

TERMAC S. A.
Fábrica de Materiales y Aplicaciones Termoacústicas de Fibra de Vidrio
Expediente Nº 13.602
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de junio de 1964, a las 9 horas, en el local de la calle Garay 1206, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio;

2º Aumento de Capital Autorizado en m$n. 3.975.000;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de miembros de Directorio;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.30|5 Nº 30.318 v.4|6|64

TORPHIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 1964, a las 9 horas, en el local Social, Lavalle Nº 1290, 7º piso, Oficina 709, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del Señor Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Elección de un Director Titular.

3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios con tres (3) días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 3.200.— e.26|5 Nº 29.826 v.1º|6|64

T A U F I
S. A. I. C. y F.
Nº 14.050|61

Convócase Asamblea General Ordinaria 6 junio 1964, 9 horas, en San Juan 3470, 1º A. para tratar:

1º Documentos art. 347, inc. 1º C. de Com., correspondientes ejercicios cerrados 30|6|62 y 30|6|63.

2º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad en $ 3.000.000.—

3º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.26|5 Nº 29.737 v.1º|6|64

"U"

U N I F A
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto convocar en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1964, a las diez y ocho y treinta horas en el local social Cangallo Nº quinientos treinta y siete, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos (Arts. Nros. 2º, 5º, 11º y 13º).

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|5-Nº 30.012-v.3|6|64

"V"

VALENCIANA ARGENTINA
JOSE EISENBERG Y CIA. S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de junio de 1964, a las 7.30 horas, en Caseros 2056, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del C. de C. por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores, en el número que fije la Asamlea, de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.29|5 Nº 29.985 v.3|6|64

VILLAFAÑE MOLINA VIVIENDAS
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1964 a las 16 horas, en Córdoba 315, piso 5º Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. de Comercio al 31 de diciembre de 1963.

2º Retribución a directores y síndico — Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. — Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 20 estatutos, con respecto al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800.— e.26|5 Nº 29.602 v.1º|6|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea Nº 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese, negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, establecido en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3896 esquina LAGUNA, de esta Capital. — Vendedores: Luis Lorenzo Santillán y Ricardo Leyro. — Compradores: Eliseo Collazo y José Collazo. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclam. de ley mis oficinas.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.216-v.4|6|64

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Tomás Canay vende a Luis Blanco Gigirey, el negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en AVENIDA CASEROS Nº 2401 esquina MATHEU, Capital, dom. partes. — Reclam. de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.206-v.4|6|64

Juan Carlos Notti, Martillero, Somellera 5833, Capital, Avisa: Angelico y Oscar Toniutti, venden a Ricardo Alexander su negocio de Fiambrería Despensa, AV. CASTAÑARES 5749. Reclamos de Ley mi oficina, sus domicilios.

$ 800.— e.30|5 Nº 30.308 v.4|6|64

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Santiago Sánchez Corredera, vende a Antonio Del Gesso, su neg. de Carnicería y Fábrica de chacinados, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 5853. Domic. y reclam. de Ley en n|oficinas.

$ 800.- e.29|5 Nº 30.025 v.3|6|64

Se avisa por cinco días que José Cándido Severo Rodríguez Perdomo vende su mitad indivisa de la gomería "San Martín", de la AVENIDA SAN MARTIN 7063, Cap. Federal, a su consocia doña Carlota Alicia Fornelli de López Bárcena, quedando disuelta la sociedad de hecho "Bárcena y Perdomo", haciéndose cargo de activo y pasivo la compradora. Reclamos ley al Dr. Carlos Facal, abogado, Talcahuano 464, 1º-"C" (40-7704), domicilio partes.

$ 1.600.- e.29|5 Nº 30.066 v.3|6|64

Edelmiro Barros, Corr. y Mart. Púb., avisa: Bernardo Cyna y Juan Avallone, transfieren su activo y pasivo del negocio de Café y Bar, sito AVDA SAENZ 1473, al socio Mario Avila. — Dom. partes, mismo negocio. Reclamos Ley mis oficinas, Chile 1451, Cap. Fed

$ 800 e.26|5 Nº 29.898 v.1º|6|64

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo número 2384, Capital. T. E. 48-7982 avisan que Zeldman Hermanos S.R.L. (Réditos 923.428-001) integrada por los señores: Mario Zeldman y León Zeldman, venden a los señores: José Ardizzone (Réditos 410.797-001) José Serber (Réditos 548.791-004) y Guillermo Macchiaroli (Réditos 427.824-002) su negocio del ramo de Restaurant y Despacho de Bebidas, sito calle ALVAREZ THOMAS Nº 879, de Capital Federal. Este edicto anula el publicado en Boletín Oficial de fechas 6|5|64 al 11|5|64. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 2.000 e.26|5 Nº 29.933 v.1º|6|64

Eduardo A. Azzola, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay 367, piso 3º, T. E. 40-4979, avisa que Elvira Fernández de Suárez vende, libre de deudas y gravámenes, a los señores Diamantino Castrillo y Pilar Lusarreta de Castrillo su negocio del ramo de Hotel (habilitación en trámite) sito en la AV CORRIENTES 2092 piso 4º, domicilio de las partes. Reclamos de ley efectuarlos en mis oficinas.

$ 1.600 - e.26|5 - Nº 29.751 - v.1º|6|64

Orlando J. Grezzi, martillero público, con oficinas en la Avda. Roque S. Peña 1124, piso 1º, T.E. 35-5676, avisa que Doña Margarita Quiñones y Don Alberto Torres, venden el negocio de Tintorería denominado Xandaro, sito en AV. NAZCA 3796, Capital, a Don Carlos Diomedes Ortiz. Reclamos de Ley en mis oficinas, domicilio transitorio de las partes.

$ 1.200 e.29|5 Nº 29.938 v.3|6|64

"B"

Provasi y Milano, Martilleros Públicos. Ofic. Avda. Cobo 1179, T. E.: 921-2490. Avisan por el término de 5 días que: Salvador y Fernando Notarfrancesco, venden su negocio de Carbonería, calle BEAUCHEF 1716, a Manuel María Silva, domicilios de las partes en el mismo negocio y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200 e.29|5 Nº 29.999 v.3|6|64

Iturralde, Fernández y Cía., Martilleros Públicos, Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Carlos Martínez, vende a Mauricio Haris y Namu Tarnavsky, neg. de lechería, sito en la calle BALCARCE 1371, Capital. Reclamos ley, n|of. Dom. partes.
$ 800.— e.26|5-Nº 29.850-v.1º|6|64

Epifanio Bonomo Ricco & Cía. Balanceadores. Martilleros Públicos, con oficinas Almafuerte 3224, San Justo (B) T.E..: 621-1279. Avisan que Antonino Magnifico vende, a Raúl Salvador García. Negocio de Carnicería sito en BOQUERON 6748 Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200 e.26|5 Nº 29.894 v.1º|6|64

"C"

Atilio J. Laviano, martiliero público, Rivadavia Nº 8780, avisan: Julia E. B. de Cerminaro vende a Leonor Pacheco negocio de "Lechería", sito CESPEDES Nº 3044. — Domicilio partes y reclamos, nuestras oficinas.
$ 800.— e.30|5-Nº 30.205-v.4|6|64

Avisa Juan C. Ledo, martillero público, Suipacha 1022, 5º piso "A" que Mario Jorge Brea y Antonio Bautista Napolitano venden a Mateo Carvutto, Oscar Salvador Bran y Reinaldo Martín negocio estación de servicio para automotores COLPAYO 406 esquina NEUQUEN, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.095-v.4|6|64

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Parral 355, Capital Federal; T. E. 43-0487, avisan: Juan Tapella vende a José Chimeno negocio Fiambrería sito CAMILO TORRES Nº 2066. Domicilio partes: vendedor: Enrique Ochoa 80 y comprador: Gual 2395. Reclamaciones Ley: n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|5 Nº 30.263 v.4|6|64

Eduardo E Azzola avisa que vende, libre de deudas y gravámenes, a la señora Ada Zavattaro de De Filippo De Grazia su negocio del ramo de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle CANGALLO 1948 piso 3º, derecha, domicilio de las partes y reclamos de ley efectuarlos en la calle Uruguay 367, piso 3º A.
$ 800 - e.26|5 - Nº 29.753 - v.1º6|64

"D"

Se hace saber que la sociedad "The Standard, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con administración en la calle DIRECTORIO Nº 1259, Capital Federal, vende la planta industrial de fábrica de productos alimenticios, sita sobre la Ruta Nº 9 a inmediaciones de la localidad de Arroyo Seco, Distrito Arroyo Seco Sud, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a favor de la Sociedad "Cavalli Industrias Alimenticias, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en la calle Alsina Nº 1565, Capital Federal. — Oposiciones de ley en Escribanía Briones, Lavalle 1430, 7º B, Capital Federal.
$ 2.000.— e.30|5-Nº 30.218-v.4|6|64

"G"

Agustín P. Fernández, Martillero Público, avisa que Calissano y Compañía, Sociedad de Hecho, constituida por Enrique Héctor Calissano y José Carnero, venden a los señores Santiago Miguel Ponco y Augusto Suichi su negocio de Ferretería, Pinturería y Bazar sito calle GARAY 401 Capital. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.
$ 1.600 - e.26|5 - Nº 29.754 - v.1º|6|64

Escribano Julio César Cataldi, c|ofic. Av. de Mayo 981, 2º p., of. 210, avisa que "Los Pampa" S. C A. vende a José Mazzeo y Cosme Camodeca, su negocio de casa de baile "Los Troncos", sito calle GÜEMES 4094 Reclamos de ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 800 - e.26|5 - Nº 29.739 - v.1º|6|64

"H"

Se hace saber que Dantur & Dib S. R. L., con domicilio en HIPOLITO YRIGOREN 969, Capital, dedicada a la Comercialización e Industrialización de Tejidos, transfiere su fondo de Comercio . Dantur & Dib, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con el mismo domicilio, la que se hace cargo del activo y pasivo de su antecesora.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.190-v.4|6|64

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Rosa Esperanza Lata de Piza vende a Joaquín Díaz el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3108, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.29|5 Nº 30.042 v.3|6|64

"J"

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiario y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Ida C. de Abraham, vende a Nilda N. N. de Giujusa su negocio Despensa sito calle JOSE L. CANTILO 4742, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 800.- e.29|5 Nº 30.038 v.3|6|64

Inmobiliaria Boedo SRL. Fraggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Domingo Barcella y Elena Rodríguez venden a José Karolinko su negocio Zapatería sito calle JUAN B. ALBERDI 4744, Cap. Dom. partes y recl ley ntas. ofic.
$ 800.- e.29|5 Nº 30.036 v.3|6|64

Augusto Antunes Curado, Bal. y Mart. Público, avisa que: Manuel Carmelo Lo Russo, vende a José Antonio Pérez, su negocio de Café y Bar, sito en JERONIMO SALGUERO Nº 406, Capital Fed., libre de deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, Independencia 1624.
$ 800.- e.29|5 Nº 30.077 v.3|6|64

"L"

Iturralde, Fernández y Cía., Martilleros Públicos, Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Máximo Rodríguez, vende a su condómino Aurelio Rodríguez la parte mitad que posee en el negocio de Café Casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LARRAZABAL 896, Capital. Reclamos de ley n| Of. Dom. partes.
$ 1.200.— e.26|5-Nº 29.852-v.1º|6|64

"M"

Rodríguez Pérez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T.E. 38-0223 y 37-8523, avisan: Que la señora Luisa Alvarez de Corbal vende al señor Oscar Lancellota, su negocio de Fiambrería y Quesería, ubicada en la calle MIGUELETES Nº 1235. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.178-v.4|6|64

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Av. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T.E. 38-0223 y 37-8523; avisan: Que la venta que efectuaba Luis Codias a favor de Oscar Lancellotta del negocio sito MIGUELETES Nº 1100 esq. OLLEROS, ramo Desp. de Comestibles y Vta. Bebidas Envasadas según Edicto Nº 25.982, ha quedado nula y sin efecto. — Dom. partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.179-v.4|6|64

Baltazar Oscar Puebla, Martillero Público en representación de Organización Puebla, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2480, piso 7º, avisa que ha quedado anulada la operación de la venta del negocio de Despensa y Fiambrería ubicado en la calle MAURE Nº 3976 que el Sr. Ismael Miguel y Sra. Emilia Isper de Miguel, vendían al Sr. Natalio Tobias Carcavallo, reclamos de Ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 1.600.— e.30|5 Nº 30.294 v.4|6|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Juana Pérez de Gómez Alvarez vende a Manuel Gómez Alonso y Antonio Varela, en representación de "La Fragata S.R.L." en formación, almacén y despacho de bebidas alcohólica, MOLDES Nº 1601 esquina VIRREY DEL PINO Nº 2691, domicilio partes. Reclamos de ley en n| oficinas.
$ 1.200 e.29|5 Nº 29.974 v.3|6|64

Irma Sosa, Escribana Pública, San Luis 2950, 6º piso, 89-7666, avisa que Antonio Valente vende su negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle MOZART 319, Capital Federal, a Honorio Ismael Díaz. Domicilio de las partes: el indicado. Reclamos de Ley en mi oficina.
$ 800.— e.29|5 Nº 30.084 v.3|6|64

Por 5 días se comunica al comercio en general que el señor Braulio Manuel Bogorge, Réditos Nº 832136, vende a los señores Gerónimo Pérez, Réditos número 817955, y Raúl Nemesio Raposo, Réditos Nº 828777, la tercera parte del negocio de Panadería Mecánica y Repartos, establecidas en la calle MARTINEZ CASTRO Nº 1135-37, Capital Federal, quedando a cargo de los compradores todo el activo y pasivo del negocio, por reclamos término Ley, en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.713-v.1º|6|64

"N"

Se hace saber por cinco días que la Dra. Isabel Arregui de Furlani, domiciliada en Nahuel Huapí Nº 4994, Capital, vende al farmacéutico Francisco Ramón Torrado, domiciliado en Nahuel Huapí Nº 5000, Capital, la farmacia "Dra. Furlani", establecida en NAHUEL HUAPI Nº 5000, Capital, libre de créditos, activos y pasivos. — Reclamos de Ley: Escribano H. R. Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.169-v.4|6|64

"O"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E.: 35-2238 y 1158, avisan que Carlos Freites vende a Nidia Elida Campins de Salamon, el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en esta Capital, calle ONCE DE SETIEMBRE Nº 3065, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.26|5 Nº 29.208 v.1º|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|5 al 21|5|64.

"P"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of. San Juan 3000, avisan que Jorge Fernández vde. a Luis Nakandakare su neg. de despensa, sita en la calle PEDRO GOYENA 564, Cap. — Recl. ley y dcilio, n|ofic.
$ 800.— e.30|5-Nº 30.152-v.4|6|64

El Escribano Augusto F. A. Rossi hace saber que Molino Osiris Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere su activo y pasivo a "Molino Osiris Industrial, Comercial, Sociedad Anónima". — Domicilio ambas: PROFESOR DR. PEDRO CHUTRO Nº 3168. Oposiciones de ley: Hipólito Yrigoyen Nº 850, piso 3º, of. 320|23 Capital. Interviene Augusto A. Rossi, Escribano Público.
$ 1.200 e.29|5 Nº 29.998 v.3|6|64

"R"

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, 3º, of. 36, Capital, T. E 38-1507, avisan: Manuel Victorino Mareque vende a sus consocios José María García, Ramón García, José Luis Santiago, Manuel Barcia, Angel José Acero, Emilio González, Angel Bueno y Emiliano González, su novena parte indivisa que venía explotando en el negocio casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas, RIVADAVIA Nº 7030, Capital. — Activo y pasivo, cargo compradores. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 30.138-v.4|6|64

Lauriente Hnos., Sociedad Colectiva, dedicada a la venta de repuestos para automotores, con domicilio en la calle RIVADAVIA 1317 de esta Capital, transfiere su Activo y Pasivo a Lauriente Hnos Soc. Anón. Ind., Comerc., Inmob. y Financ., que continuará con los mismos negocios sociales. — Reclamo de ley en el domicilio de las partes Rivadavia 1317, Capital Federal.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.236 v.4|6|64

Espina y Cía, martilleros públicos oficinas Maipú 71, avisan que Cecilia M. P. de Villarroel promete en venta Farmacia "Escalada", sita REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN 3299 esquina CAMPANA, a Juan Seoane. Reclamos nuestras oficinas, sus domicilios.
$ 800.— e.30|5 Nº 30.244 v.4|6|64

Sánchez Rivas y Liste, martilleros públicos, Av. de Mayo 1343, piso 8º, Of. 6, Capital Federal, avisan que Antonio Fuentes vende a Manuel Casimiro Saborida, libre de toda deuda y gravamen el negocio quiosco de cigarrillos y golosinas, sito en la calle RECONQUISTA Nº 757, de esta Capital. Reclamaciones de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 1.200 e.26|5 Nº 29.895 v.1º|6|64

Con intervención del Escribano Ricardo A. Villa, con oficinas en la calle Cerrito 836, piso 4º, de la Capital Federal donde se efectuarán los reclamos de ley, "Valmarco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a la fabricación y venta de maquinarias industriales y repuestos en general, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Juan M. Fernández Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Domicilio de la vendedora: calle REMEDIOS DE ESCALADA de SAN MARTIN 2652 y de la adquirente: calle Remedios de Escalada de San Martín 2601, ambas de la Capital Federal.
$ 2.000.— e.26|5-Nº 29.788-v.1º|6|64

Nieto Hnos. S.R.L. y Martilleros Públicos. José M. Moreno 49. Avisan que: La señora Delfina Trejo vende a Nicolás Basile el Negocio de Lencería y Novedades sito en RIVADAVIA 4975. Galería París. Local Nº 69. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 800 e.26|5 Nº 29.923 v.1º|6|64

"S"

Se avisa que el señor Andrés Rodríguez Escudero vende su negocio de tienda, mercería y anexos, sito en la calle SOLIS 575 libre de todo gravamen a Ada Velia Vago y Nora Inés Depetris de Gómez Mercado. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en Solís 575.
$ 800.— e.30|5 Nº 30.323 v.4|6|64

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Callao Nº 406, piso 1º, Capital, avisan que la señora Desideria Rosales, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 1843, Capital, a la señora Julia Evangelista Aguirre. — Domicilio de las partes, reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.105-v.4|6|64

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, 3º, of. 36, Capital, T. E. 38-1507, avisan: Manuel Barros y Vicente Barros, venden a Luis Prado e Inocencio Fernández, negocio hotel alojamiento, SAN JUAN 1329, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.139-v.4|6|64

Héctor Traiber, Martillero Público, San Benito de Palermo 1618, 3º "D", avisa: Antonio Oranges, Fidel Melieni y Vicente Oscar Bellino venden a Natalio Bruno y Osvaldo Jontin negocio venta comestibles y venta bebidas envasadas sito SAN BENITO DE PALERMO 1622. Domicilio y reclamos Ley en m|oficina.
$ 800.— e.29|5 Nº 30.019 v.3|6|64

Alem y Vázquez Mart. Púb., oficinas Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Atanasio Pentarakis vende a Atanasio Papadokonstantakis, su parte indivisa del 50 por ciento, neg. cigarrería y golosinas sito calle SANTA FE Nº 4398, dom. partes y reclamos ley mismo negocio.
$ 800 - e.26|5 - Nº 29.723 - v.1º|6|64

"T"

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré. Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Rita T. de Torres vende a Elida Y. T. de García su negocio Desp. de Pan y Fact. sito calle TINOGASTA 4595, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 800.— e.29|5 Nº 30.035 v.3|6|64

Se avisa al comercio: Oscar Hourcade Bellocq y Jorge Rafael Degiacomo proceden a la disolución de la sociedad de hecho H D Industrial y Comercial dedicada a la fabricación y venta de estufas cuyo fondo de comercio gira en la calle TALCAHUANO 826, 2º piso, haciéndose cargo del activo y pasivo el segundo de los nombrados. Rec. Ley y dom. partes Talcahuano 826, 2º piso, Capital.
$ 1.200.— e.26|5-Nº 29.879-v.1º|6|64

"V"

Gerónimo Guarino y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Av. de Mayo Nº 1375, 1er. piso, T.E. 37-3051, avisan: Luis López López vende a Roberto Valerio Orlandi, su negocio de Bar Nocturno sito en la calle VIAMONTE Nº 301, denominado "Pigalle". Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|5 Nº 30.033 v.3|6|64

"Y"

Aviso que Ramón Chami vende a Abraham Churba, su negocio de fabricación de artículos de Strech, sito en la

calle YERBAL 4196, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio partes, mismos del negocio.
$ 800 - e.26|5 - Nº 29.714 - v.1º|6|64

AVISOS COMERCIALES ANTERIORES

"PLUSOBRA"
Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Mandataria

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones por un total de m$n. 2.400.000, correspondientes a las series 2ª a 5ª, inlusive, a la par, en acciones ordinarias categoría "A". o sea 5 votos, pagaderas el 10 % al formalizar la suscripción y el saldo a los treinta días corridos de la misma, debiendo los actuales tenedores hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los 15 días desde la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.200. — e.30|5 Nº 30.305 v.2|6|64

MATERIALES
Sociedad Anónima Comercial
Nº 2.761

Comunícase a los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de la serie 5, de 100 acciones ordinarias clase "A" cada serie. — El Directorio.
$ 720. — e.30|5 Nº 30.310 v.2|6|64

NORMETAL, S. A. C. F. I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias, clase "A", cuarenta series, y clase "B", cuarenta series, por un total de cuatro millones de pesos, que se suscribirán en la siguiente proporción: Clase "A": 1,33 de las nuevas por cada acción que se posea y Clase "B": cuatro acciones de la nueva por cada una que se posea. Suscripción a la par, derecho de preferencia, 15 días. — El Directorio.
$ 1.200. — e.30|5 Nº 30.326 v.2|6|64

"ATA", ALGODONERA TEXTIL ARGENTINA, S. A.

Se notifica a los accionistas de "ATA", Algodonera Textil Argentina, S. A. que el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a cincuenta millones de pesos m|n., por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1963. — El Directorio.
$ 720. — e.30|5 Nº 30.275 v.2|6|64

EMPRESA DE TRANSPORTES "MARIANO MORENO", S. A.

Anúnciase emisión de diez series de acciones ordinarias por m$n. 1.000.000 cada serie. Derecho preferencia conforme Art. 4º estatutos. — El Directorio.
$ 720. — e.30|5 Nº 30.260 v.2|6|64

ESMALTERIAS ARGENTINAS
So. An. Ind., Com., Inm. y Fin.

Comunícase la emisión de las series 11 a 18 de 3.000 acciones cada serie, destinadas al pago de las cuotas 1ª y 2ª del revalúo contable Ley 15.272, conforme a los artículos 3º y 4º del estatuto social. — El Directorio.
$ 720. — e.30|5 Nº 30.255 v.2|6|64

TALA
Soc. Anón. Comerc., Indust. y de Transporte

Habiendo resuelto la Asamblea General Extraordinaria del 11 de mayo de 1964 el aumento del capital autorizado a $ 15.000.000, se comunica que se ha dispuesto la emisión de las series Nº 11 a Nº 50 en acciones ordinarias clase "A", cinco votos, por un total de pesos 12.000.000. — El Directorio.
$ 960. — e.30|5 Nº 30.253 v.2|6|64

TERZA HERMANOS S.A.C.I.F.I.A.G.

Comunícase emisión acciones clase "A", series 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, y 25º, valor total m$n. 10.000.000.— para atender pago dividendo 31|12|63, por m$n. 1.500.000.—, y afreciéndose derecho de preferencia a los señores accionistas por el remanente de m$n. 8.500.000.—, con prevención Art. 5 Estautos. — El Directorio.
$ 960.— e.30|5-Nº 30.164 v.2|6|64

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.

Capitalización 3ra. cuota, saldo devalúo contable, Ley 15.272.

"La Inmobiliaria" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, hace saber a los señores accionistas que a partir del día 3 de junio de 1964, contra presentación del cupón número 12 de sus acciones, deberán retirar en las oficinas de la Compañía, San Martín 574, de 14 a 16 horas, los certificados provisionales de acciones liberadas y nominativas a las par, (1 voto) series "U", "V", "X", "Y", "Z", "AA", "AB", "AC" y "AD", emitidos conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de octubre de 1963, en proporción a las respectivas tenencias (una por cada 2.50) o sea a razón del 40 o|o, por capitalización de la 3ra. cuota del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, con derecho al pago de dividendos a partir del 1º de julio de 1963.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución en vigor de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.
$ 2.160.— e.30|5-Nº 29.242 v.2|6|64

ATOMPLAST S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Reg. 12.130

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de conformidad con las disposiciones estatutarias, ha procedido a la emisión de cinco series de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos por acción, con un total de 10.000 acciones por serie, por valor de cinco millones de pesos moneda nacional, divididas en la siguiente forma: Serie 16ª Categoría "A"; Serie 17ª Categoría "B"; Serie 18ª Categoría "C"; Serie 19ª Categoría "D" y Serie 20ª Categoría "E". — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|5-Nº 30.235-v.2|6|64

ATOMPLAST S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Reg. 12.130

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, de conformidad con las disposiciones estatutarias, ha procedido a la emisión de 5 series de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos por acción, con un total de 10.000 acciones por serie por valor de cinco millones de pesos moneda nacional, divididas en la siguiente forma: Serie 11ª Categoría "A"; Serie 12ª Categoría "B"; Serie 13ª Categoría "C"; Serie 14ª Categoría "D" y Serie 15ª Categoría "E". — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|5-Nº 30.233-v.2|6|64

LAPPAS S. A. C. e I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de junio próximo se abonará el dividendo de $ 125.— en efectivo, por acción, correspondiente al cupón Nº 6 en Avda. Santa Fe 1381, Capital, de 9 a 12 horas.
$ 720.— e.30|5-Nº 30.189-v.2|6|64

A M A T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29 de Mayo, contra entrega del cupón Nº 13, será abonado en Avda. Julio A. Roca 710, 7º piso, Capital, el dividendo del 4 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963. — El Directorio.
$ 960.— e.30|5-Nº 30.174-v.2|6|64

S. A. LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

Comunícase que se ha resuelto la emisión de 23.520 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una a los efectos de distribuir la 3ra. cuota del Revalúo Contable de Activos, Ley Nº 15.272. — El Directorio.
$ 720.— e.30|5-Nº 30.134-v.2|6|64

E. FLAIBAN S. A.
Comercial e Industrial

Anúnciase pago dividendo ejercicio al 31|7|63 del 5 % en acciones tipos "A", series 541ª a 543ª, y "B" series 386ª (saldo) a 402ª (parcial); de acuerdo a las respectivas tenencias a partir del 5 de Junio de 1964 en el Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150, contra presentación del cupón Nº 17. — El Directorio.
$ 960.— e.30|5-Nº 30.128-v.2|6|64

Sociedad Anónima ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA

Se comunica a los señores accionistas que el capital social ha sido aumentado de m$n. 29.400.000 a m$n. 41.160.000 y que han sido emitidas las series de acciones correspondientes a este aumento que representa la 3ra. cuota del Revalúo Contable de Activos, Ley Nº 15.272.
$ 720.— e.30|5-Nº 30.133-v.2|6|64

RIVOIR S. A.
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES
SUSCRIPCION

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo a lo facultado por el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto emitir la sexta serie de acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos, por un total de quinientos mil pesos moneda nacional, en acciones de v$n. 100.— cada una, elevando de esta manera el capital suscripto y realizado a la suma de tres millones quinientos mil pesos m|n. c|l. Se recomienda a los señores accionistas que dicha emisión se hará de acuerdo a las normas vigentes que rigen la materia, del derecho de preferencia de suscribir 1 (Una acción) cada 5.9988 de tenencia. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|5-Nº 30.124-v.2|6|64

KASDORF Y CIA. S. A.
Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales
Expte. N. 3516

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 30|4|64 resolvió el aumento de capital de $ 85.000.000.— a pesos 102.000.000.—, facultando al Directorio para fijar el momento de la emisión, con destino al pago del dividendo en acciones liberadas, aprobado por la misma asamblea. — El Directorio.
$ 960.— e.30|5-Nº 30.204-v.2|6|64

STELKAR S.A.C.I. y F.

Se hace saber por tres (3) días que el Directorio de "Stelkar" S.A.C.I. y F. en su sesión del día 30 de setiembre de 1963 resolvió la emisión de las series 2a. y 3a. por valor de diez millones de pesos moneda nacional (pesos 10.000.000.—) m|n., en acciones ordinarias al portador de la clase "A". — A los fines previstos en el art. 4º de los estatutos sociales se efectúan las presentes publicaciones. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|5-Nº 30.148 v.2|6|64

VESUVIO S. A. C. I. F. e I.

Comunica que se aumentó el Capital autorizado a $ 10.000.000. — Además se avisa a los señores Accionistas la emisión de $ 9.400.000 en acciones ordinarias clase "A" cinco votos al portador a la par y al contado. — El Directorio.
$ 720. — e.29|5-Nº 29.997 v.1º|6|64

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 4º de los Estatutos, comunícase que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de diciembre de 1963 el capital autorizado de la Compañía de $ 500.000.000 fue elevado a pesos 550.000.000 disponiendo ese organismo en la misma oportunidad, la emisión de $ 50.000.000 en acciones ordinarias categoría "B" para distribuir liberadas, sobre la totalidad de las acciones en circulación, por capitalización de la tercera cuota del revalúo. — El Directorio.
$ 1.440. — e.29|5-Nº 29.972 v.1º|6|64

FABRICA ARGENTINA DE ENGRANAJES S. A.
Industrial y Comercial

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de agosto de 1963, resolvió elevar el capital social autorizado a quinientos millones de pesos, mediante la emisión en la oportunidad y condiciones que el Directorio resuelva, de una serie de novecientos ochenta mil acciones ordinarias A y una serie de cuatrocientas veinte mil acciones ordinarias B. — El Directorio.
$ 960.— e.29|5-Nº 29.968-v.1º|6|64

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"
Expte. 1.117

Por escritura número 342, pasada ante el escribano Miguel Angel Funes e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18|5|64, la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", ha protocolizado una emisión de acciones por la que su capital autorizado, suscripto y realizado quedó elevado a pesos 1.490.383.000.
$ 960.— e.29|5-Nº 29.950-v.1º|6|64

ADELPHIA ARGENTINA S. A
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, que con motivo del aumento del capital social resuelto, procederá a emitir acciones ordinarias de 5 votos v$n. 100.— cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º|7|63 hasta la suma de $ 6.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción a partir del día 1º|6|64 en nuestras oficinas, de 15 a 17.30 horas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|5-Nº 29.944-v.1º|6|64

ADELPHIA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de junio de 1964 se procederá a abonar el dividendo del 20 o|o en acciones liberadas correspondientes al ejercicio 30|6|63, en nuestras oficinas todos los días hábiles, de 15 a 17.30 horas. — El Directorio.
$ 960.— e.29|5-Nº 29.946-v.1º|6|64

E S M E R O N
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio, se emiten veinte series de acciones ordinarias clase "B", por un valor total de dos millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 720 e.29|5 Nº 30.045 v.1º|6|64

CONFECCIONES AZCUENAGA S.A.I.C.F.I. y A.G.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del día 12 de Diciembre de 1961 ha resuelto la emisión de las Series 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º y 25º, de 10.0000 acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, clase "A". Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que las acuerda el artículo 7º de los estatutos sociales, dentro de los quince días contados desde la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.440 e.29|5 Nº 30.044 v.1º|6|64

MADERERA CORRENTINA, S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series tercera y cuarta del capital autorizado, en acciones ordinarias al portador, por valor de m$n. 500.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 1.000.000. Conforme al artículo 6º de los estatutos, los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción en local social, sito en Esmeralda 455, 4º piso, Capital. — El Directorio.
$ 1.200. — e.29|5 Nº 30.060 v.1º|6|64

LA GUARIDA DEL ZORRO, S. A.
Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas la siguiente resolución del Directorio, de fecha 16|3|64, en concordancia con el mandato conferido por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12|3|64:

a) Emisión de la serie cuatro del capital autorizado, por pesos moneda nacional 10.000.000, en acciones de iguales características a las actualmente en circulación.

b) Regularización de los aportes de accionistas a cuenta de futuras emisiones por pesos moneda nacional 9.809.000 utilizando parte de las series tres y cuatro del capital emitido.

c) Llamado a suscripción por la suma de pesos moneda nacional 3.191.000 (remanente serie cuatro).

El capital emitido se eleva en la actualidad a pesos moneda nacional 40.000.000 y el capital suscripto, una vez totalizada la suscripción del punto c), también se elevará a la suma citada en el presente párrafo. — El Directorio.
$ 1.920. — e.29|5 Nº 30.079 v.1º|6|64

OROPEL S. A. C. I. y A.

Anúnciase por tres días que la Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 1963, resolvió modificar el artículo 4º del estatuto, elevando el capital autorizado de $ 10.000.000 a $ 15.000.000, en acciones ordinarias de $ 100 m|n. c|u., autorizando al Directorio a disponer la oportunidad de las emisiones y a determinar en cada caso la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Domicilio social: Coronel Salvadores 1140, Capital. — El Directorio.
$ 1.200. — e.29|5 Nº 30.064 v.1º|6|64

M E L N Y K, S. A. I. C. F. I.
Referencia: Exp. Nº 13.920

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 10 series de acciones, por m$n. 1.000.000, llevando los Nos. 41 a 50, en acciones ordinarias de la clase A, con derecho a 5 votos por acción. — El Directorio.
$ 720. — e.29|5 Nº 30.061 v.1º|6|64

D I A M A N T E, S. A.
Industrial & Comercial
Nº 6062

Comunica, en cumplimiento normas Inspección General de Justicia, tener: Capital autorizado $ 10.000.000, inscripto Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1960. — Capital suscripto y realizado $ 7.500.000. — El Directorio.
$ 720. — e.29|5 Nº 30.055 v.1º|6|64

P E V E C E, S. A.
Industrial y Comercial
Bulnes 2730 - Buenos Aires

Se comunica a los accionistas que se han emitido las series 6, 7, 8, 9 y 10 de acciones ordinarias, al portador y a la par, de 20.000 acciones cada serie, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963.

Los actuales accionistas podrán optar por la suscripción a razón de 1 acción por cada una que posean, dentro de los 15 días, corridos desde la última publicación en este Boletín. Pago en el acto de la suscripción. — Buenos Aires, mayo 26 de 1964. — El Directorio.
$ 1.200. — e.29|5 Nº 30.053 v.1º|6|64